

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MARÍTIMO REGULAR DE VIAJEROS PERTENECIENTE AL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ. (CONTR.: 2024 763970).**

En la ciudad de Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **D<sup>a</sup>. Concepción Parra Sesé**, en su calidad de Directora Gerente del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, con CIF V11579893, y de conformidad con las facultades delegadas por el Consejo de Administración en su sesión del 14 de mayo de 2025, atribución establecida en el artículo 17 de los Estatutos de este Consorcio, publicados en el Boja nº149, de 5 de agosto de 2019, así como con la distribución de competencias entre los órganos del Consorcio, aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Administración de 18 de febrero de 2020.

De otra parte, **D. Cesar Moreno Martínez**, actuando como Gerente Único, en representación de SECORBUS S.L. y SOCIBUS S.A., constituidas en UTE EXPLOTACION SERVICIO MARITIMO REGULAR DE VIAJEROS PERTENECIENTE AL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE CADIZ, (ABREVIADAMENTE **UTE CATAMARANES CONSORCIO BAHIA DE CADIZ**), con N.I.F. nº U21723903, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Dña. Paloma Mozo García, mediante escritura de fecha 19 de marzo de 2025, bajo el nº 584.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** En sesión ordinaria de 30 de octubre de 2024, del Consejo de Administración del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, resultó aprobado el expediente de contratación, junto a los documentos que lo integran, para la adjudicación del contrato de servicios para la explotación del servicio marítimo regular de viajeros perteneciente al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Así mismo, se aprobó el gasto correspondiente, cuyo valor estimado ha sido de 8.638.500 euros IVA no incluido, para 36 meses de plazo principal del contrato, que contemplaba la posibilidad de prórroga por 12 meses más, proyectándose con carácter plurianual, y se delegó en la Directora Gerente del Consorcio la realización de las actuaciones, funciones complementarias e instrumentales, respecto del procedimiento de adjudicación del contrato, previas a la adjudicación del mismo, de conformidad al procedimiento establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, siendo publicada la citada delegación en el Boja nº221, de 13 de noviembre de 2024.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz, con fecha 25 de septiembre de 2024, Informe CA 2024/128.

**TERCERO.-** El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en la Plataforma de Contratación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, y en el DOUE, anuncio de información previa el 11 de junio de 2024



MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 1 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**CUARTO.-** Con fechas 24 y 27 de febrero, 12 de marzo y 2 y 21 de abril, se han celebrado mesas de contratación, elevándose en actas los acuerdos recogidos y publicándose las mismas en el perfil del contratante de este Consorcio. Por su parte, la mesa de contratación celebrada el pasado 21 de abril de 2025, tras haber realizado la apertura y examen de las proposiciones presentadas, y fundamentándose en informe técnico emitido de acuerdo a los criterios de baremación aprobados, según lo estipulado en los pliegos que rigen esta licitación, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, formuló propuesta de adjudicación a favor de las empresa licitadora con compromiso de UTE, Secorbus S.L. (CIF B81048100) y Socibus S.A. (A80098734), de acuerdo a los precios que constan en el acta de 12 de marzo de 2025, publicada en el perfil del contratante.

**QUINTO.-** En sesión ordinaria del Consejo de Administración de 14 de mayo de 2025, se aprobó la propuesta de mejor oferta y clasificación obtenida en primer lugar por la licitadora con compromiso de UTE, Secorbus S.L. (CIF B81048100) y Socibus S.A. (A80098734), y en consecuencia se notificó la adjudicación de la misma, con fecha 16 de mayo de 2025.

**SEXTO.-** Del mismo modo, en la sesión de Consejo de Administración del 14 de mayo de 2025, se delegó en la Gerencia la realización de las actuaciones y funciones necesarias para la adjudicación y posterior formalización del contrato, así como todas aquellas que se requieran para la eficacia, el inicio y posterior desarrollo de la prestación objeto de contrato.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 30 de mayo de 2025, y de conformidad con el punto 10.8 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la licitación, y al tratarse de una UTE, ha sido aportado en la plataforma de contratación electrónica SIREC, las escritura de constitución y el CIF de la misma.

#### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

##### **PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto.**

**D. Cesar Moreno Martínez**, en nombre y representación de SECORBUS S.L. y SOCIBUS S.A., constituidas en UTE EXPLOTACION SERVICIO MARITIMO REGULAR DE VIAJEROS PERTENECIENTE AL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE CADIZ, (ABREVIADAMENTE **UTE CATAMARANES CONSORCIO BAHIA DE CADIZ**), con N.I.F. nº U21723903, se compromete a la realización del contrato de servicios para la explotación del servicio marítimo regular de viajeros perteneciente al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, de acuerdo a lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- **Operativa de explotación durante el servicio habitual:**

- o Presencia de al menos dos agentes más en los periodos punta de verano, en las terminales de Cádiz y El Puerto de Santa María.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 2 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Pago con tarjetas contactless y eliminación del importe mínimo en las operaciones de pago con tarjeta.
- Personal de tierra y embarcado uniformado con la imagen corporativa del sistema de transporte marítimo de la Bahía de Cádiz, con una placa con su nombre en la que figurarán las banderas identificativas de los idiomas en los que puede atender a viajeros de otras nacionalidades.
- **Operativa de explotación durante refuerzos ante aglomeración de público:**
  - La totalidad del personal de plantilla estará disponible.
  - Se procederá a la contratación eventual de personal, si fuese necesario.
  - Posibilidad de venta anticipada vía web de la UTE.
  - Presencia continua de personal de limpieza para “Retén de limpieza”, que llevarán a cabo refuerzos de limpieza entre 3 y 4 veces al día.
  - Disposición de vigilantes de seguridad: tres (3) vigilantes en las terminales de Cádiz y El Puerto de Santa María, dos (2) vigilantes en la de Rota y un (1) vigilante por embarcación en las expediciones de madrugada.
  - Las embarcaciones, a la finalización del horario del servicio especial, serán sometidos a una limpieza adicional a las programadas habitualmente.
- **Operativa de explotación en caso de suspensión de la navegación:**
  - En caso de suspensión de todos los servicios de ambas líneas, se ofrecerá a los usuarios al menos, el 80 % de la oferta del servicio regular programado a través del servicio alternativo discrecional por carretera, cuyas horas de salida no será posterior en quince (15) minutos con los horarios implantados en el servicio regular, ni anterior en una (1) hora. Las salidas suspendidas serán las de menor número de viajeros.
  - En el caso de suspensión de una sola línea, se ofrecerá a los usuarios al menos, el 80 % de la oferta del servicio regular programado a través del servicio alternativo discrecional por carretera, cuyas horas de salida no será posterior en 15 minutos con los horarios implantados en el servicio de transporte marítimo, ni anterior en una hora. Las salidas suspendidas serán las de menor número de viajeros.
  - Se atenderá al 100 % (valor igual al indicado en el Pliego) de los viajeros afectados por la suspensión de la navegación, por lo que los medios alternativos a la navegación deberán de estar lo suficientemente dimensionados para ello.
  - Los tiempos de respuesta para cualquier punto afectado por la suspensión, serán inferior a veinte (20) minutos desde que se produzca la paralización oficial del servicio y se active el servicio sustitutivo por carretera.
- **Operativa de limpieza, mantenimiento y reparación de Embarcaciones**
  - La UTE tendrá implantada un modelo de gestión, mediante la implementación de un software de Gestión de Mantenimiento asistido por ordenador.
  - La UTE tendrá implantada un sistema de mantenimiento predictivo para detectar problemas de funcionamiento y repararlos antes de que éstos generen una avería.
- **Medidas de información y promoción del servicio:**

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 3 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Campaña de edición y distribución de folletos informativos con líneas, horarios y tarifas, disponibles a través de código QR y en castellano, inglés, alemán y francés.
  - Utilización de códigos Navilens específicos para personas con discapacidad visual.
  - Atención presencial en inglés durante verano, Semana Santa y Carnavales.
  - Página web específica para el servicio marítimo, desde el inicio del contrato, que contará con amplias funcionalidades: información en tiempo real del estado del servicio, información general del servicio, e intermodalidad con otros medios de transportes.
  - Atención telemática 24 horas por correo electrónico, chatbot con AI y servicios de avisos y alertas con mensajes al teléfonos móviles de usuarios, mensajería instantánea y whatsapp.
- **Medidas de eficiencia energética:**
- La UTE contará con un plan anual de sostenibilidad, y constituirá un Comité Anual de Sostenibilidad para asegurar su cumplimiento.
  - La UTE implantará un Sistema Integrado de Gestión Ambiental, Energético y de Conducción Eficiente, para disminuir los impactos generados en los distintos ámbitos de su actividad.
  - Realización de cursos de pilotaje eficiente a los patrones de los buques.
  - Utilización de modo prioritario, de 5 autobuses híbridos para la prestación de servicios alternativos por carretera, en caso de suspensión de la navegación.
- **Medidas de mejora del confort en embarcaciones:**
- Implantación de un sistema de información y ocio embarcado en “Streaming”, en las cuatro embarcaciones. Incluirá información gratuita a los viajeros.
  - Instalación en las zonas de mesas y asientos de las dos cubiertas de las embarcaciones, de tomas de corriente –en formato 220V y en formato USB- para recarga de baterías de aparatos electrónicos.
  - Ampliación del número de plazas reservadas a PMR, totalizando 10 plazas por embarcación.
- **Medidas de mejora del confort en las terminales:**
- Instalación de desfibriladores DESA de nueva generación con formación específica a personal de embarcaciones y terminales.
  - Instalación equipos router de última generación para mejorar la red WIFI con conectividad 5G+.
  - Instalación de cargadores de préstamo para los usuarios.
  - Sistema de lectura fácil para personas con alguna discapacidad cognitiva.
  - Instalación de indicadores de temperatura y humedad.
  - Instalación de consignas de equipajes.
  - Realización de estudio de viabilidad para la implantación de máquinas automáticas para emisión de billetes, tanto con Tarjeta de Transporte del Consorcio, como para el pago en efectivo.
  - Realización de estudio de viabilidad para la implantación de la emisión de billetes sencillos en la ampliación para móviles “Imbric”.
  - Realización de estudio de viabilidad para la implantación de una cafetería en la terminal marítima de Cádiz.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 4 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago.**

El precio del contrato es de 6.558.431,13 euros IVA no incluido, a lo que le corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, (10%), un importe de 655.843,11 euros, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de 7.214.274,24 euros.

Esta cantidad será abonada por el CMTBC, en la forma establecida en la cláusula 19 del PCAP y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA
2025	17.48.51B.470	1.092.064,33€
2026	17.48.51B.470	2.184.128,67€
2027	17.48.51B.470	2.187.151,23€
2028	17.48.51B.470	1.095.086,90€

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:

1. Tarifa técnica por viajero, línea B-042: 2,148142, IVA Excluido, a lo que corresponde: 0,214814 en concepto de IVA (10%).
2. Tarifa técnica para servicios en barco, línea B-042: 141,635944, IVA Excluido, a lo que corresponde: 14,163594 en concepto de IVA (10%).
3. Tarifa técnica para servicios alternativos por carretera, línea B-042: 33,660000, IVA Excluido, a lo que corresponde: 3,366000 en concepto de IVA (10%).
4. Tarifa técnica por viajero, línea B-065: 3,930003 IVA Excluido, a lo que corresponde: 0,393000 en concepto de IVA (10%).
5. Tarifa técnica para servicios en barco, línea B-065: 258,806691 IVA Excluido, a lo que corresponde: 25,880669 en concepto de IVA (10%).
6. Tarifa técnica para servicios alternativos por carretera, línea B-065: 83,160000 IVA Excluido, a lo que corresponde: 8,316000 en concepto de IVA (10%).

En caso de que se produzca el retraso en la entrega de nuevos buques, serán de aplicación a las liquidaciones complementarias que se establezcan, un descuento del 0%(CERO COMA CERO, POR CIENTO).

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 5 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### **TERCERA.- Duración y prórroga.**

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 3 años (36 meses). El inicio de la prestación se formalizará en oportuno documento administrativo, siendo la misma no antes del 7 julio y siendo como máximo el 15 de julio de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP, por un periodo máximo de 1 año (12 meses), con un plazo de preaviso de la prórroga mínimo de 2 meses.

### **CUARTA.- Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético medioambiental o de otro orden.**

Dado que el sector del transporte es uno que mayor impacto directo en el medio ambiente por su elevado consumo de energía y emisión de gases de efecto invernadero, deberá la empresa adjudicataria justificar las medidas de eficiencia y ahorro energético, tanto en embarcaciones como en las terminales marítimas objeto de su contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria, deberá realizar una recogida selectiva de residuos que se generen por la explotación de las terminales y embarcaciones, procedentes de los propios pasajeros, y gestionar conforme a la normativa marítima internacional (MARPOL), documentándolo adecuadamente, cuantos residuos se generen en las embarcaciones, y especialmente, las aguas oleaginosas de las salas de máquinas.

Para el caso de las aguas residuales procedentes de los baños de las embarcaciones, deberá realizarse la descarga en tierra al punto de vertido que el Consorcio ha habilitado para las mismas en la terminal marítima de El Puerto de Santa María, el cual está conectado a la red de saneamiento municipal, debiendo llevar un registro de los consumos de agua que tienen las embarcaciones, para estimar el volumen de agua que es vertida a la red municipal.

### **QUINTA.- Garantía definitiva.**

Para la debida efectividad de este contrato, las empresas constituidas como UTE ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, las siguientes garantías:

- 1- SECORBUS S.L. , NIF B81048100, con fecha de 20/3/2025, una garantía definitiva por importe de 169.587,75 euros, según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº de documento 8033000155984, RUE CAJAVAL EH1195 2025/500071, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.
- 2- SOCIBUS S.L., NIF A80098734, con fecha 21/3/2025, una garantía definitiva por importe de 169.937,25 euros, según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº de documento 8033000155966, RUE CAJAVAL EH1195 2025/500069, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

### **SEXTA.- Plazo de garantía.**

El plazo de garantía del contrato es de 1 año para aquellas labores de mantenimiento y reparación de embarcaciones, que hayan sido ejecutadas por el adjudicatario, directamente o a través de terceros.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 6 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### **SÉPTIMA.- Obligación de tener suscrito seguro que cubra responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.**

Deberán tener suscritas las pólizas de seguro que se especifican con el inicio de la prestación del contrato y que deben ser presentados ante el Registro General del CMTBC, con carácter previo al inicio de la ejecución.

Las pólizas de seguro a las que se hace referencia en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cubrirán los siguientes riesgos que se especifican y de conformidad con el Reglamento de Seguro del Viajero en vigor:

#### **1.-Las embarcaciones** deberán estar aseguradas conforme a las siguientes coberturas:

- Daños materiales a las embarcaciones, incluyendo el casco, la maquinaria y el equipamiento interior del buque, así como las instalaciones interiores para el servicio directo a los viajeros, los sistemas de información a los usuarios y el sistema de cancelación de los títulos de viaje. La cantidad a asegurar corresponde al valor de reposición a nuevo.
- Robo de los elementos antes descritos, así como los daños sufridos con ocasión del robo o tentativa.
- Responsabilidad Civil frente a terceros, con un límite no inferior a 600.000 €.

En el caso de embarcaciones nuevas que se prevé incorporar al servicio, deberán contar con seguro a partir de la fecha de su entrega al CMTBC por parte del astillero constructor de la embarcación, dando de baja del seguro en la misma fecha a la embarcación que sustituye.

**2.-Los viajeros** estarán asegurados de los daños que pudieran recibir tanto durante el viaje en la embarcación, como en las operaciones de embarque y desembarque, y estancia en las terminales marítimas, mediante el seguro de accidentes obligatorio de viajeros (SOV). Las coberturas y capitales mínimos que deben cubrir las correspondientes pólizas serán:

- Fallecimiento accidental 36.065 €
- Invalidez permanente 42.075 €
- Gastos sanitarios ilimitados

**3.-Las instalaciones en tierra** de las terminales marítimas metropolitanas ubicadas en las zonas portuarias de los puertos de Cádiz, Rota y El Puerto de Santa María, deben estar aseguradas frente a los posibles daños propios que puedan sufrir así como los posibles daños que puedan sufrir terceros a consecuencia del deficiente estado de conservación u otras causas imputables a la gestión de aquellas. Las coberturas incluirán los riesgos básicos y teniendo en cuenta que el valor del inmovilizado según inventario de las Terminales del Consorcio en Cádiz, El Puerto de Santa María y Rota es de 2.500.000 euros aproximadamente.

- Incendio, rayo y explosión.
- Agentes climatológicos.
- Actos vandálicos o malintencionados, acciones tumultuarias y huelgas.
- Daños por agua.
- Daños eléctricos.
- Rotura de cristales, lunas, rótulos y paneles informativos.
- Robo y expoliación.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 7 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Riesgos complementarios.
- Además de lo anterior se deberá cubrir la responsabilidad civil inmobiliaria, con una cobertura no inferior a 600.000 €.

**4.-Las actividades del operador** adjudicatario deben estar garantizadas por póliza de Responsabilidad Civil, con las siguientes coberturas y capitales:

- Responsabilidad Civil de la actividad 1.200.000 €
- Responsabilidad Civil patronal 1.200.000 €
- Responsabilidad Civil profesional 1.200.000 €
- Defensa y fianzas ilimitada

El operador, al suscribir o renovar sus pólizas, podrá incluir franquicias en las mismas, cuyo importe y condiciones deberá ser aprobado previamente por el Consorcio de Transporte.

Las pólizas suscritas deberán incluir a los técnicos designados por el Consorcio que desempeñen funciones en el servicio marítimo como representante de este, y que serán designado previamente por el Consorcio.

#### **OCTAVA. -Cesión y subcontratación.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16, y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

#### **NOVENA. -Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo, “por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en la subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo del Título I Libro Segundo de la LCSP y debiendo respetarse lo dispuesto específicamente para la modificación del contrato de servicios”.

#### **DÉCIMA.- Cumplimiento del contrato.**

El contrato se considerará cumplido, cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Penalidades por incumplimiento del contrato.**

En caso de incumplimiento del contrato, se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17, y en el Anexo I-apartados 4, 9 y 11 del PCAP.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 8 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Resolución del contrato.**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Incumplimiento de la obligación principal del contrato.
- No tener en vigor los seguros obligatorios de terminales y/o embarcaciones, lo que se traduciría en un riesgo para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- No realizar las tareas de mantenimiento de las embarcaciones, lo que se traduciría en un riesgo para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Ausencia de navegación sin causa justificada, de manera reiterada, lo que se traduciría en un incumplimiento del objeto principal del contrato.
- Destinar las embarcaciones a actividades no permitidas en los Pliegos, lo que se traduciría en un riesgo para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Destinar las terminales marítimas a actividades no permitidas en los Pliegos, lo que se traduciría en un riesgo para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

#### **DÉCIMO TERCERA.- Consolidación del personal.**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

#### **DÉCIMO CUARTA.- Confidencialidad y protección de datos.**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos).

#### **DÉCIMO QUINTA.- Normas aplicables.**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 9 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
- Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

#### **DÉCIMO SEXTA.-Documentación contractual.**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

#### **DÉCIMO SÉPTIMA.-Jurisdicción competente.**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

**EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN  
CMTBC**

**UTE CATAMARANES CONSORCIO  
BAHIA DE CADIZ**

**Fdo.: D<sup>a</sup>. Concepción Parra Sesé  
P.D. Consejo Administración  
de fecha 14.5.2025**

**Fdo.: Cesar Moreno Martínez**



MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 10 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Expediente:** CONTR 2024 763970

Antonio Aragón García, Secretario General del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz

**CERTIFICA:**

Que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos que integran el expediente de contratación: “*Servicios de explotación del servicio marítimo regular de viajeros perteneciente al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz*”, que se hayan actualmente en trámite para su licitación, han atendido en su totalidad las observaciones formuladas en el informe preceptivo emitido por el Gabinete Jurídico Provincial con fecha de 25 de septiembre de 2024, con referencia 2024/128.

Lo que se extiende a los efectos oportunos.

En Cádiz a la fecha de la firma



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO ARAGON GARCIA	15/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUSUTH2MB2GZ4RLBTKG5KCG6YT	PÁG. 1/1	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE	06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 11 / 390
CESAR MORENO MARTIN		
CESAR MORENO MARTIN		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

**Expediente: CONTR 2024 763970**

**Título:** Contrato de servicios para la explotación del servicio marítimo regular de viajeros perteneciente al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz

**Localidad de entrega:** Cádiz

**Código NUTS del lugar principal de ejecución:**

**Código CPV:** 60640000-6 Transportes Marítimos

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 16 de junio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/75). Actualizado en junio de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2024.

Sus anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de Cádiz, el día 25 de septiembre de 2024 (nº de informe: CA 2024/18 ), habiéndose incluido las indicaciones del mismo en los anexos, y así consta en certificado adjunto emitido por la Secretaría General del Consorcio.



CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 12 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b>I. ELEMENTOS DEL CONTRATO .....</b>	<b>5</b>
1. Régimen jurídico del contrato.....	5
2. Objeto del contrato. ....	6
3. Presupuesto, tasas y precio.....	7
3.1 Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.....	7
3.2 Tasas por uso de instalaciones fijas en tierra .....	8
3.3 Títulos de transporte y tarifas al público .....	9
3.4 Ingresos del operador por la explotación del servicio marítimo .....	9
3.5 Revisión de precios.....	12
3.6 Otros ingresos para el operador.....	12
3.6.1. Venta y recargas de Tarjetas de Transporte del CMTBC.....	12
3.6.2. Aparcamiento de turismos en la terminal de El Puerto de Santa María.....	12
3.6.3. Publicidad .....	12
3.6.4. Servicios prestados en régimen no regular .....	13
3.6.5. Servicios de bar-cafetería.....	14
3.6.6. Otros.....	14
4. Existencia de crédito.....	14
5. Plazo de ejecución.....	14
6. Capacidad y solvencia de la persona licitadora para contratar.....	15
6.1. Aptitud y capacidad.....	15
6.2. Solvencia.....	17
7. Perfil de contratante.....	18
<b>II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. ....</b>	<b>18</b>
8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.....	18
9. Presentación de las proposiciones. ....	19
9.1. Medios y plazo de presentación.....	20
9.2. Forma de presentación. ....	20
9.2.1. Sobre electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos.....	21
9.2.2. Sobre electrónico nº2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.....	24
9.2.3. Sobre electrónico nº3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.....	24
10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización. ....	25
10.1. Mesa de Contratación.....	25
10.2. Comisión Técnica .....	25
10.3. Apertura del sobre electrónico nº 1 y calificación de documentos. ....	25
10.4. Apertura del sobre electrónico nº 2 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor.....	26
10.5. Apertura del sobre electrónico nº3 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. ....	27
10.6. Clasificación de las proposiciones.....	28
10.7. Documentación previa a la adjudicación. ....	29
10.8. Adjudicación del contrato. ....	38
10.9. Formalización del contrato.....	39
<b>III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ....</b>	<b>41</b>
11.1 Persona responsable del contrato.....	41
11.2 Comisión de seguimiento.....	42
12. Ejecución del contrato.....	42

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 13 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



12.1. Condiciones de ejecución.....	42
12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.....	43
12.3. Confidencialidad y protección de datos.....	43
12.3.1. Confidencialidad.....	44
12.3.2. Protección de datos.....	44
13. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.....	49
14. Seguros.....	51
16. Subcontratación.....	52
17. Plazos y penalidades.....	55
17.1. Penalizaciones por criterios de calidad objetiva y subjetiva.....	56
17.1.1. Calidad objetiva del servicio.....	56
17.1.2. Calidad subjetiva del servicio.....	57
17.1.3. Otras penalizaciones.....	58
18. Recepción.....	60
19. Abono del precio.....	61
20. Abonos de intereses de demora y costes de cobro.....	63
21. Propiedad de los trabajos realizados.....	63
22. Modificación del contrato.....	64
23. Extinción del contrato.....	66
23.1. Extinción por cumplimiento del contrato.....	66
23.2. Extinción por resolución del contrato.....	66
<b>IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....</b>	<b>67</b>
24. Prerrogativas de la Administración.....	67
25. Jurisdicción competente y recursos.....	68
25.1. Contratos cuyo valor estimado sea inferior o igual a cien mil euros.....	68
25.2. Contratos cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros.....	68

## V. ANEXOS

### V.I. ANEXOS GENERALES

#### DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

ANEXO I: Características del contrato.

#### SOBRE ELECTRÓNICO N°1:

ANEXO II-A: Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

ANEXO II-B: Declaración responsable unificada (DRU).

ANEXO III: Declaración de confidencialidad.

ANEXO IV: Declaración de compromiso de constitución en unión temporal.

#### SOBRE ELECTRÓNICO N°3:

ANEXO V: Modelo de proposición económica.

#### DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:

ANEXO VI: Declaración para el ejercicio del derecho de oposición a la consulta de los datos de identidad en procedimientos de contratación.

ANEXO VII: Declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 14 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



ANEXO VIII: Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y a obligaciones con la Seguridad Social en procedimientos de contratación.

ANEXO IX: Certificación de personas trabajadoras con discapacidad.

ANEXO X: Declaración sobre criterios de desempate relacionados con la promoción de igualdad.

ANEXO XI: Declaración responsable de protección de los menores.

ANEXO XII: Declaración sobre el lugar donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos.

**DOCUMENTACIÓN A SUSCRIBIR JUNTO CON LA FORMALIZACIÓN:**

ANEXO XIII: Modelo de acuerdo de confidencialidad.

**V.II. ANEXOS ESPECÍFICOS PARA CONTRATOS DE SERVICIOS**

**DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:**

ANEXO XIV: Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la ejecución del contrato.

**DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

ANEXO XV: Modelo de personal a subrogar.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 15 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

### 1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de **naturaleza administrativa** y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); así como el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre antes citada, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (en adelante, Decreto-ley 13/2020), el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, Ley 3/2018) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cuanto a la prestación material de los trabajos, deberá respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación vigente en el momento de ejecutarse el contrato, según la naturaleza de las actuaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 16 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



disposiciones en materia social y laboral, incluidas la normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo y en materia medioambiental que resulten de aplicación, vigentes en España y en la Unión Europea.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, junto a la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria del contrato revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

## 2. Objeto del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la prestación de los servicios que se señalan en el Anexo I-apartado 1, en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta se describen en la memoria que obra en el expediente.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes considerándose que el objeto de cada lote constituye una unidad funcional susceptible de realización independiente. La información relativa a los lotes en los que se divide el contrato se especifica en el Anexo I.

En el caso de que el contrato no se encuentre dividido en lotes, en el Anexo I, se indicarán las principales razones por las cuales el órgano de contratación ha decidido no dividir el contrato en lotes. En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los establecidos en el artículo 99.3 de la LCSP.

Si el contrato está dividido en lotes, en el Anexo I, se especificará si las personas licitadoras podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por persona licitadora. En este último caso, se especificarán los criterios o sistemas que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, una persona licitadora pueda resultar adjudicataria de un número de lotes que exceda el máximo indicado.

En el mismo anexo se indicará, de igual modo, si se permite que se adjudique a una oferta integradora, concretándose la combinación o combinaciones de lotes que se admitan, en su caso.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 17 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Si se admitiese la posibilidad prevista en el párrafo anterior, los requisitos de solvencia y capacidad exigidos en cada una de ellas se especificarán en el Anexo I.

Cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la LCSP los contratos que se adjudiquen por lotes separados, cuando el valor acumulado de los lotes en que se divida la contratación de servicios iguale o supere los importes indicados en el artículo 22.1 de la LCSP, se aplicarán las normas de la regulación armonizada a la adjudicación de cada lote. No obstante, los órganos de contratación podrán exceptuar de estas normas a los lotes cuyo valor estimado sea inferior a 80.000 euros, siempre que el importe acumulado de los lotes exceptuados no sobrepase el 20 % del valor acumulado de la totalidad de los mismos, lo que se señalará en el Anexo I.

Finalmente, en el Anexo I, se indicará si el contrato está o no reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social o a empresas de inserción, en cumplimiento de la obligación de reserva de contratos a este tipo de entidades de carácter social establecida en la disposición adicional cuarta de la LCSP y en el artículo 76.3 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Igualmente se especificará, en su caso, si se trata de un contrato reservado a las organizaciones a que se refiere la disposición adicional cuadragésima octava de la LCSP.

### 3. Presupuesto, tasas y precio

#### 3.1 Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación determinado de acuerdo con las exigencias del artículo 100 de la LCSP es el que figura en el Anexo I-apartado 2, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA) que deba soportar la Administración.

El presupuesto base de licitación, que será adecuado a los precios del mercado, se desglosará en el Anexo I-apartado 2, indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, será el recogido en el Anexo I-apartado 2, y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse. El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado se establece en el Anexo I-apartado 2, que tendrá en cuenta los precios habituales del mercado.

En el Anexo I-apartado 2, se indicará igualmente el sistema de determinación del precio, que podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 18 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



o a las unidades de la misma que se ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

Igualmente, en el Anexo I-apartado 2, se indicará si el contrato se encuentra o no sujeto a regulación armonizada.

En el supuesto de contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años, calculado conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y si así se establece en el Anexo I-apartado 2, el precio del contrato podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada, al alza o a la baja, a cuyos efectos se establecerá en el citado anexo la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato, en los términos del artículo 103.4 LCSP, y con las condiciones establecidas en el artículo 103.5 LCSP.

Además, si así se establece en el Anexo I-apartado 2, y previa justificación en el expediente, el precio del contrato podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada, aunque su período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años, siempre que la suma de la participación en el presupuesto base de licitación del contrato de las materias primas, bienes intermedios y energía que se hayan de emplear supere el 20 % de dicho presupuesto. En este caso la revisión solo podrá afectar a la fracción del precio del contrato que representa dicha participación. En el Anexo I-apartado 2, deberá indicarse el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 % y su respectivo índice oficial de revisión de precios.

En determinados servicios complejos en los que la ejecución del contrato lleve aparejados costes de inversión iniciales y se prevea que las obras o equipamientos que se generen vayan a incorporarse al patrimonio de la entidad contratante al concluir o resolverse el contrato, podrá establecerse un sistema de retribución que compense por las mismas.

En el Anexo I-apartado 2, se establecerá igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.6 de la LCSP.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el IVA.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a las anualidades que se señalen en el Anexo I-apartado 2.

En el caso de contratos en función de las necesidades de la Administración regulados en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, se consignará esta circunstancia en el anexo I, y el presupuesto del mismo tendrá el carácter de presupuesto máximo.

### 3.2 Tasas por uso de instalaciones fijas en tierra

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 19 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Será por cuenta del operador el abono de cuantas tasas establezcan las Administraciones titulares del dominio público portuaria de uso de sus instalaciones portuarias, entrada y atraque de buques, y pasaje, y cuantas otras pudieran establecerse durante el plazo de vigencia del contrato.

El valor anual estimado por el licitador de dichas tasas deberá quedar incluido en los costes de explotación previstos por el operador de cada línea, e incluido en su oferta económica.

### 3.3 Títulos de transporte y tarifas al público

En la actualidad, como política de fomento del transporte público, el CMTBC establece que las tarifas al público del servicio marítimo corresponden a las tarifas de 4 y 7 saltos respectivamente para las líneas B-042 Cádiz – El Puerto, y B-065 Cádiz – Rota, siendo por tanto idénticas a las que existen en las líneas de autobuses interurbanos entre Cádiz y El Puerto de Santa María, y entre Cádiz y Rota, respectivamente.

A su vez las tarifas al público se dividen según obtención del título de transporte sea mediante pago en efectivo (billete sencillo) o cancelando con el título integrado (tarjeta de transportes), siendo la tarifa al público con tarjeta de importe más reducido que con billete sencillo.

Quedan exceptuados de lo anterior, niños menores de 4 años que viajan gratis acompañados de un adulto, y los viajeros titulares de beneficio de Familia Numerosa, los cuales según corresponda, tendrán derecho a una reducción en su tarifa según la Normativa vigente, inclusive en la de billete sencillo.

El importe de las tarifas vigentes al público puede consultarse en la web [www.cmtbc.es](http://www.cmtbc.es)

Será por cuenta del operador realizar en su sistema de gestión de billetes, cuantas actualizaciones y modificaciones sean preciso acometer, para emisión de los títulos de transporte autorizados por el CMTBC.

El CMTBC podrá revisar durante la vigencia del contrato y posible prórroga que hubiera, las tarifas al público que sean de aplicación general o por grupos de población, y establecer otras tarifas al público por temporadas como puede ser durante el verano (de 1 de julio a 30 de septiembre), o durante épocas de gran afluencia de público ante eventos especiales o Carnaval, en las que las tarifas de billete sencillo no sean idénticas a las que existen en las líneas de autobuses interurbanos.

En cualquiera de los casos, los títulos de transportes que emita el operador tendrán incluidos el Seguro Obligatorio de Viajeros, y cuantos seguros determine la normativa de seguridad marítima.

En el caso de menores de 4 años, éstos viajarán gratuitamente acompañados de un adulto, con su correspondiente billete, y ocupando plaza, incluyendo éste el Seguro Obligatorio de Viajeros, y cuantos seguros determine la normativa de seguridad marítima.

El acceso de bicicletas y ciclomotores a las embarcaciones será libre y gratuito, siempre que no se supere el aforo máximo admitido por embarcación, debiendo el operador asumir el control de acceso de estos vehículos con los medios que considere oportuno. El CMTBC podrá establecer limitaciones temporales de acceso de tales vehículos por interés general del servicio.

El CMTBC podrá establecer el cobro futuro de algún tipo de tarifa por embarque de bicicletas y ciclomotores a las embarcaciones, siendo a costa del operador cuantas modificaciones de los mecanismos de expedición de billetes sean necesarios.

### 3.4 Ingresos del operador por la explotación del servicio marítimo

El operador percibirá directamente de los usuarios los ingresos por la emisión de billetes sencillos, según las tarifas al público aprobadas por el CMTBC, mientras que el Consorcio percibirá a través de su red de ventas, los ingresos de los títulos de transporte obtenidos mediante el uso de la tarjeta de transporte del

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 20 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



CMTBC. Por este motivo, debiendo el adjudicatario del contrato prestar el servicio marítimo cada mes, de acuerdo al calendario de expediciones aprobado y fijado con anterioridad, y al objeto de no crear problemas de liquidez al mismo por el diferimiento de ingresos a causa de la utilización de los títulos de transporte del Consorcio de Transportes, las liquidaciones mensuales se realizarán con arreglo al procedimiento indicado en esta misma cláusula, y se abonarán de manera provisional a principios de cada mes, atendiendo a los datos históricos de viajeros, y a la estimación de los previstos en ese mes y del funcionamiento de la flota. La liquidación definitiva de esta cantidad se realizará a mes vencido, una vez se tenga constancia de los viajeros que efectivamente han utilizado este medio de transporte, y las expediciones realmente realizadas en barco, y las que hayan necesitado de medios terrestres alternativos.

El operador tendrá como fuente de ingresos, el resultado de multiplicar las tarifas técnicas por viajeros ofertadas, por el número de viajeros que se registren, más el resultado de multiplicar las tarifas técnicas ofertadas por expedición, por el número de expediciones que se realicen, existiendo una tarifa distinta en barco y en autobús. Estas tarifas a su vez, quedan divididas entre las que corresponden a viajeros y expediciones de la línea B-042 Cádiz-El Puerto de Santa María, y las que corresponden a la línea B-065 Cádiz-Rota.

La fórmula para los citados ingresos esperados por el operador es la siguiente:

$$I_n = \sum_{n,i} TTV^i \times V^i + \sum_{n,i} TTB^i \times EB^i + \sum_{n,i} TTC^i \times EC^i$$

Siendo en la anterior:

- I*: Ingresos
- n*: periodo de tiempo considerado
- i*: línea marítima, siendo B-042 o B-065
- TTV<sup>i</sup>*: tarifa técnica para viajeros, en la línea *i*
- TTB<sup>i</sup>*: tarifa técnica para servicios en barco, en la línea *i*
- TTC<sup>i</sup>*: tarifa técnica para servicios alternativos por carretera, en la línea *i*
- V<sup>i</sup>*: viajeros en la línea *i*
- EB<sup>i</sup>*: expediciones en barco en la línea *i*
- EC<sup>i</sup>*: expediciones alternativas por carretera en la línea *i*

En todo caso, los ingresos en efectivo que obtenga el concesionario por venta de billetes sencillos son íntegros para el operador, y se descuentan mensualmente, de la liquidación que practicará el CMTBC, obteniendo el concesionario de este modo los ingresos totales según las tarifas técnicas anteriores que haya ofertado, y que no podrán superar los valores máximos que establece el PCAP.

El CMTBC practicará además **liquidaciones complementarias con periodicidad trimestral**, adicionales a las liquidaciones mensuales anteriores, en caso de que se produzca el retraso en la entrega de nuevos buques, superior a tres (3) meses respecto a las fechas previstas que recoge el PPTP de renovación de cada buque tipo Izar, es decir contando desde el cuarto mes de retraso, e incluyendo el o los trimestres afectados anteriores a la entrega del buque, por las labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo adicionales que deberá realizar el adjudicatario en el buque tipo Izar, respecto a las previstas según el calendario de renovación de flota que recoge el PPTP .

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 21 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El importe de esas liquidaciones trimestrales por retraso en la entrega de nuevas embarcaciones, en euros IVA excluido, será igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$LTC_n = 19.000 \times \left(1 - \frac{\text{descuento}}{100}\right)$$

Siendo en la anterior fórmula:

*LTC<sub>n</sub>*: Liquidación trimestral complementaria, del trimestre *n*.

*descuento*: Porcentaje ofertado por el adjudicatario en su sobre electrónico 3-A.

El CMTBC practicará también una **liquidación complementaria con carácter anual**, en caso que de que se produzca el retraso en la entrega de nuevos buques, y sea necesaria la realización de la varada anual reglamentaria de los buques tipo Izar objeto de renovación, con objeto de poder mantener dicho buque en servicio. En este caso, deberá quedar suficientemente documentada y justificada la necesidad de dicha varada, y siempre que sea imprescindible para no afectar al normal funcionamiento de los servicios programados.

El importe de la liquidación anual para realización de la varada anual de un buque tipo Izar, por retraso en la entrega de nuevas embarcaciones, en euros IVA excluido, será igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$LCA_n = 40.000 \times \left(1 - \frac{\text{descuento}}{100}\right)$$

Siendo en la anterior fórmula:

*LCA<sub>n</sub>*: Liquidación complementaria anual, del periodo *n*.

*descuento*: Porcentaje ofertado por el adjudicatario en su sobre electrónico 3-A.

El procedimiento mensual de liquidaciones que practicará el CMTBC al operador será el siguiente:

- El CMTBC transferirá en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes a la cuenta bancaria que designe el operador, el importe que apruebe la Comisión de Seguimiento prevista en el PCAP, en concepto de abono provisional de la liquidación definitiva mensual que corresponda. Para el primer año de contrato, se calculará sobre la base de los viajeros transportados por el operador del anterior contrato, del mismo mes del año anterior, deduciéndose la previsión de ingresos que se obtendrían según tarifas vigentes de billete sencillo.
- El operador diariamente transmitirá información al CMTBC sobre el número de viajeros, transportados en el día anterior y por líneas, que se ajustará a lo establecido en el PPTP.
- El CMTBC en los cinco días hábiles del mes siguiente a la información del último día del mes anterior que haya facilitado el operador, realizará un informe de cierre de mes en el que recoja, el resultado de los ingresos según el número de viajeros transportados en cada línea, y las expediciones realmente realizadas en barco, y las que necesiten de medios terrestres alternativos, según las tarifas que correspondan en cada línea, y los ingresos que haya tenido el operador por emisión de títulos de billete sencillo, basado en el cual el CMTBC emitirá un avance de la liquidación definitiva que trasladará al operador para su aprobación.
- El operador en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su recepción, deberá formular documento de discrepancia, expresando las causas de la misma, en su caso, considerándose por aprobado dicho informe en caso de no formular tal documento. En caso de discrepancia, la Comisión

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 22 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



de Seguimiento se reunirá en el plazo de tres (3) días hábiles para evaluar las causas de disconformidad y adoptar una solución satisfactoria para ambas partes.

- Recibido el documento de conformidad o adoptada la solución de compromiso, el CMTBC en el plazo de cinco (5) días hábiles emitirá una liquidación definitiva, efectuando si procede el abono correspondiente al operador o bien descontando en el abono provisional del mes siguiente, la cantidad que proceda.
- El retraso en la emisión de la liquidación definitiva no impedirá el abono provisional del mes correspondiente, según lo arriba indicado, realizándose el ajuste que proceda en el mes siguiente.

### 3.5 Revisión de precios

Las tarifas técnicas ofertadas por el adjudicatario, han debido calcularse considerando los costes de explotación durante el plazo principal del contrato, y los ingresos según la previsión de viajeros y expediciones que considera el PPTP, debiendo incluir en dichos cálculos revisión según IPC, y por tanto, tendrán en cuenta cualquier incremento de precios.

Por dicha razón, las tarifas técnicas del contrato serán las ofertadas por el operador y **no habrá revisión de precios**.

### 3.6 Otros ingresos para el operador

Adicionalmente a los ingresos que percibe el operador por usuario transportado, se describen las siguientes actividades que pueden originar ingresos adicionales para el operador durante la duración del contrato.

#### 3.6.1. Venta y recargas de Tarjetas de Transporte del CMTBC

El operador deberá adherirse a la Red de Venta y Recarga de títulos del CMTBC, para permitir la venta y recarga de Tarjetas de transporte del CMTBC, al menos en las 3 terminales marítimas, así como en el resto de puntos que haya indicado en su oferta.

#### 3.6.2. Aparcamiento de turismos en la terminal de El Puerto de Santa María

Como se indica en el PPTP, será por cuenta del operador el suministro, operación y mantenimiento de los equipos de control de accesos al aparcamiento, y la gestión y control de vehículos que acceden al aparcamiento de rotación de turismos en superficie de la terminal marítima de El Puerto de Santa María, hasta la finalización y puesta en funcionamiento en su caso, del aparcamiento subterráneo que pueda ejecutarse, y mientras no esté en funcionamiento este último.

Los ingresos obtenidos por la explotación del aparcamiento en superficie de la terminal marítima de El Puerto serán íntegros para el operador, en las condiciones que haya fijado el CMTBC como política de fomento del transporte público.

En ningún caso el operador tendrá derecho a compensación si las condiciones de un futuro aparcamiento en superficie se vieran alteradas, o incluso fuera necesario suprimir su explotación temporal o definitivamente por causas ajenas al servicio.

El operador no tendrá derecho a la explotación del aparcamiento subterráneo una vez entre en funcionamiento.

#### 3.6.3. Publicidad

Los ingresos provenientes de la publicidad en las embarcaciones y de las terminales marítimas serán íntegros para el operador.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 23 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El CMTBC podrá establecer limitaciones al tipo y contenido de dicha publicidad, incluida la imagen corporativa del operador en embarcaciones, terminales marítimas y elementos asociados al servicio marítimo, por lo que será necesario que el operador obtenga autorización expresa y previa del CMTBC antes de la difusión de la misma.

No se admitirá ningún tipo de publicidad impresa en ningún lugar de las embarcaciones del servicio marítimo, inclusive fletes que pudieran incorporarse a la flota. No se considerará como publicidad, la imagen corporativa del propio explotador, que deberán mantener un contenido y tamaño acorde a la imagen corporativa del CMTBC, y contar con la aprobación expresa y previa del CMTBC, tanto para su primera instalación como posibles actualizaciones.

En las embarcaciones, sólo se permitirá la exhibición de publicidad en los monitores interiores existentes de las embarcaciones, y deberá ceder el operador al CMTBC al menos el 20% del tiempo de publicidad, y siempre asegurando un pase de publicidad en cada trayecto entre terminales en el caso de los primeros monitores.

En las terminales marítimas, no se permitirá la exhibición de publicidad en los monitores existentes, ni sobre los soportes existentes de información al público. En ningún caso, la publicidad instalada podrá ocultar la imagen corporativa del CMTBC, de la Junta de Andalucía, la señalética de las terminales, ni la señalización de emergencia como extintores o vías de evacuación, ni dificultar el tránsito del público por el interior de las terminales, o sus vías de evacuación.

Por otra parte, el CMTBC dispondrá permanentemente de espacio en las embarcaciones y terminales marítimas metropolitanas para información de carácter general a los usuarios, determinando el lugar y forma en que deberá ser exhibida.

Será por cuenta del operador, la solicitud y obtención de autorizaciones de instalaciones de publicidad en las terminales y embarcaciones.

#### **3.6.4. Servicios prestados en régimen no regular**

El operador podrá utilizar las instalaciones del servicio marítimo, y en su caso las embarcaciones de la flota actual disponible o los fletes de que disponga, para la realización de servicios adicionales a los del servicio regular, en las condiciones que se indican en este apartado.

Para poder prestar el operador servicios prestados en régimen no regular, deberá dirigir solicitud formal al CMTBC con una antelación mínima de siete (7) días hábiles, salvo causa justificada, indicándose al menos el objeto del servicio discrecional, el promotor del mismo, las horas de navegación prevista, los lugares de ataque que se utilizarán, la afección que provoca en el servicio regular, y cuantos elementos sean relevantes que deban estar en conocimiento del CMTBC.

El CMTBC estudiará si dicho servicio no interfiere con los servicios regulares programados, afectara negativamente al mantenimiento de embarcaciones, pudieran suponer un uso indebido o inadecuado de las embarcaciones y/o de las terminales marítimas, o afectar negativamente a la imagen del CMTBC, así como otras causas debidamente justificadas que pudieran impedir la realización de tal servicio.

En el caso de la utilización de la flota actual disponible, el incremento total al año de horas de funcionamiento de cada embarcación para realización de servicios en régimen no regular, no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del total de horas anuales de funcionamiento de cada embarcación de la flota actual disponible para la realización del servicio regular.

Para poder realizar tales servicios prestados en régimen no regular, el CMTBC deberá autorizarlos expresamente el CMTBC con una antelación mínima de tres (3) días antes de su realización.

Los ingresos procedentes de la realización de servicios prestados en régimen no regular, utilizando la flota actual disponible y las instalaciones fijas en tierra de las terminales marítimas metropolitanas, o empleando fletes del operador y las anteriores instalaciones fijas en tierra, serán íntegros para el operador.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 24 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Será por cuenta del operador disponer de cuantos permisos, seguros y autorizaciones sean necesarios para establecer los citados servicios prestados en régimen no regular, siendo a entera responsabilidad del operador los daños que pudieran ocasionarse en las embarcaciones y terminales durante la prestación de tales servicios.

### 3.6.5. Servicios de bar-cafetería

La prestación de servicios de bar-cafetería o vending en cualquiera de las terminales marítimas, o en las propias embarcaciones, durante la duración del contrato, podrá realizarse por personal propio del operador o terceros a los que él encargue su explotación, y estará condicionada a autorización expresa por parte del CMTBC, siendo condición necesaria que su explotación o implantación no perjudique o afecte negativamente al funcionamiento del servicio regular.

Serán por cuenta del operador la obtención de permisos y licencias, así como la ejecución de las obras e instalaciones que fueran necesarias acometer, previamente autorizadas por el CMTBC, incluso mantenimiento y limpieza de las mismas, y el pago de cuantas tasas le fueran requeridas a tal fin durante su periodo de funcionamiento.

No supondrá variación alguna del déficit del servicio regular, los sobrecostes ni ingresos que se deriven del servicio de bar-cafetería que implante el operador, en su caso.

### 3.6.6. Otros

Cualquier otra actividad no recogida en el PPT que solicite el operador llevar a cabo durante la ejecución del contrato, y suponga el uso de las embarcaciones o las instalaciones fijas, bien empleando directamente los bienes e instalaciones existentes o bien del resultado de llevar a cabo obras de ampliación, modificación o reforma en las mismas, estará condicionada a autorización expresa y previa por parte del CMTBC, siendo condición necesaria que su explotación o implantación no perjudique o afecte negativamente al funcionamiento del servicio regular, y siendo asumido en su totalidad por el operador los costes de su implantación y de la propia actividad, así como la adquisición de cuantos permisos y autorizaciones precisen las obras y actividades solicitadas.

## 4. Existencia de crédito.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego, y obra en el expediente documento contable que acredita la existencia del mismo. En el caso de entidades del sector público con presupuesto estimado, consta documento equivalente que acredita la existencia de financiación.

El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante, TRLGHP) y el artículo 117.2 de la LCSP. En este supuesto, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Anexo I-. Los expedientes que se tramiten anticipadamente quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto al que se han de imputar los gastos.

De acuerdo con lo exigido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, debe considerarse que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Junta de Andalucía.

## 5. Plazo de ejecución.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 25 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el Anexo I-apartado 3, y comenzará a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato.

El plazo de duración del contrato y sus prórrogas se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos que establece el artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática de la persona contratista en mora sin necesidad de previa intimación por parte de la Administración, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la cláusula 17.

En el Anexo I-apartado 3, se indicará igualmente la posibilidad o no de prórroga del contrato; se podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el Anexo I-apartado 3, se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la persona contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 de la LCSP se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

## **6. Capacidad y solvencia de la persona licitadora para contratar.**

Los requisitos de capacidad y solvencia que se indiquen a continuación y en unión al Anexo I-apartado 4, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato.

### **6.1. Aptitud y capacidad.**

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 26 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP.

Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran a la persona contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por la persona licitadora al concurrir en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Lo referido en los dos párrafos anteriores se indicará, en su caso, en el Anexo I-apartado 4.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y uniones temporales, se estará a lo dispuesto en los artículos 68, 67 y 69 LCSP, respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato -declaración contenida en el Anexo correspondiente.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

Las medidas referidas en el párrafo anterior se detallarán en su caso en el Anexo I.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión de la persona licitadora que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 27 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a las demás personas licitadoras de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

No obstante lo anterior, cuando el órgano de contratación haya realizado consultas preliminares del mercado hará constar en un informe motivado que formará parte del expediente de contratación y se publicará en el perfil de contratante las actuaciones realizadas, relacionando los estudios elaborados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. La participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

## 6.2. Solvencia.

### a) Requisitos de solvencia.

Para celebrar contratos, las personas licitadoras deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se especifican en el Anexo I-apartado 4 donde, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, la persona licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, las personas empresarias que concurren agrupadas en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, conforme a lo previsto en la cláusula .

El órgano de contratación podrá exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por la propia persona licitadora o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, siempre que así se haya previsto en el Anexo I con indicación de los trabajos a los que se refiera.

No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e) de la LCSP, o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

### b) Requisitos de solvencia técnica complementaria.

En los contratos sujetos a regulación armonizada, el órgano de contratación podrá exigir la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que la persona licitadora cumple determinadas normas de garantía de la calidad, en particular en materia de accesibilidad para

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 28 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



personas con discapacidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona licitadora aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

#### **7. Perfil de contratante.**

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Asimismo, se publicarán en el perfil de contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de la documentación cuando en el Anexo I se haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

Si fuera necesario para realizar las proposiciones una visita *in situ* al lugar de ejecución del contrato o a consultar documentación a la que no sea posible acceder de manera electrónica, se indicará expresamente en el perfil de contratante del órgano de contratación el lugar, día y horas en los que se podrá realizar la visita o consulta.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, indicada en el Anexo I del presente pliego, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## **II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

#### **8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.**

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto. En el Anexo I se indicará la forma de tramitación del expediente. En el mismo apartado del Anexo I también se establecerá la posibilidad o no de incluir variantes.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 29 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

#### **9. Presentación de las proposiciones.**

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en su perfil de contratante y, en el caso de contratos sujetos a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante, DOUE) de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, debiendo los poderes adjudicadores poder demostrar la fecha de envío del anuncio de licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la LCSP, el anuncio de licitación no se publicará en el perfil de contratante antes de su publicación en el DOUE. No obstante, podrá en todo caso publicarse en el perfil de contratante antes que el DOUE, si el órgano de contratación no ha recibido la notificación de su publicación por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea a las 48 horas de la confirmación de la recepción del anuncio.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El modelo de declaración se incluye en el Anexo El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 30 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en el RGPD y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

### 9.1. Medios y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil de contratante del órgano de contratación. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Los plazos de presentación de las ofertas se ampliarán cuando, por cualquier razón, los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido, 6 días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, o 4 en caso de urgencia, el requerimiento de información que la persona interesada hubiere formulado al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP y la citada información adicional solicitada tenga un carácter relevante a los efectos de poder formular una oferta que sean válidas, conforme a lo estipulado en el artículo 136.2 de la LCSP.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por la persona interesada.

### 9.2. Forma de presentación.

Las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar tres sobres electrónicos, señalados con los números 1, 2 y 3, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad.

Cuando en el Anexo I sólo se utilicen criterios de adjudicación evaluables de forma automática, únicamente se presentarán los sobres electrónicos nº 1 y nº 3.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 31 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Cada sobre electrónico contendrá los documentos que se especifican en las cláusulas 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

### 9.2.1. Sobre electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos.

Los documentos a incorporar en el sobre electrónico nº1 se detallan a continuación y se aportarán conforme a las indicaciones que constan en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica.

Los requisitos de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados siguientes, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato.

#### a) Documento europeo único de contratación (DEUC)

Conforme a lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP se presentará una declaración responsable que se ajustará al formulario del **Documento Europeo Único de contratación (DEUC)** establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>.

Al efecto de facilitar la cumplimentación del DEUC, las personas licitadoras podrán consultar el Boletín Oficial del Estado nº 85, de 8 de abril de 2016, donde se ha publicado la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

En el Anexo I, se indicará si la persona licitadora puede limitarse a cumplimentar la sección  $\alpha$ : Indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC; o, por el contrario, debe rellenar todas las secciones de la parte IV del DEUC.

En el caso de que la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.

Las personas empresarias que deseen concurrir integradas en una unión temporal, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V por cada empresa participante. La dirección de correo electrónico que figure en el DEUC debe ser habilitada de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP y deberá coincidir con la indicada en SiREC-Portal de licitación electrónica.

Cuando el Anexo I prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional varían de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupos de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

#### b) Declaración responsable unificada (DRU).

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 32 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Las personas licitadoras presentarán las declaraciones que se relacionan a continuación, conforme al modelo de declaración responsable unificada (DRU) contenido en el Anexo:

➤ **Orden de preferencia de lotes:**

Cuando el Anexo I prevea limitar el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora, y se haya indicado como criterio objetivo o sistema para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada por la persona licitadora, se deberá aportar una declaración de **orden de preferencia de lotes**.

➤ **Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo:**

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

➤ **Declaración sobre subcontratación:**

En el supuesto de que en el Anexo I se haya señalado que las personas licitadoras indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Asimismo, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, el Anexo I recogerá la obligación de las personas licitadoras de que indiquen en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

➤ **Declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 LCSP:**

En el supuesto de haberse señalado en el Anexo I, el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP, éstas deberán manifestar que han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

➤ **Empresas extranjeras:**

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 33 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

**c) Declaración de confidencialidad.**

Las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente. El modelo para dicha declaración se encuentra en el Anexo correspondiente.

Dicha declaración se presentará de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.

**d) Uniones temporales.**

Las personas empresarias que concurran a la licitación agrupadas en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el Anexo IV correspondiente, indicando los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y designando a la persona o personas que durante la vigencia del contrato han de ostentar la plena representación de todas ante la Administración.

**e) Documento justificativo, en su caso, de haber constituido la garantía provisional a favor del órgano de contratación.**

En el procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional, salvo cuando de forma excepcional el órgano de contratación, por motivos de interés público, lo indique expresamente en el Anexo I, en el que se justificarán las razones por las que se estima procedente su exigencia.

La garantía no podrá ser superior a un 3% del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el IVA. En el caso de división en lotes, la garantía provisional se fijará atendiendo exclusivamente al importe de los lotes para los que la persona licitadora vaya a presentar oferta y no en función del importe del presupuesto total del contrato.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP:

- 1.- Si se constituye la garantía mediante aval, prestado por entidad de crédito, establecimiento financiero de crédito o por sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, deberá aportarse copia electrónica, sea auténtica o no, del documento.
- 2.- Si se constituyera la garantía mediante seguro de caución, otorgado por una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, deberá aportarse copia electrónica, sea auténtica o no, del certificado del contrato.

En ambos casos, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder, efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 34 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



artículo 86.3 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, aprobado por el Decreto 197/2021, de 20 de julio.

3.-Si se constituye en valores de Deuda Pública, deberán aportarse los certificados de inmovilización de los valores anotados.

4.- En caso de constituirse en efectivo, deberá hacerse ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección <https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp> o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía. La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora.

En el caso de uniones temporales, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurren agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las personas integrantes de la unión temporal.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas solo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas (en adelante, Ley 14/2011).

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la perfección del contrato. Será incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación; renunciaren a la misma; no aportasen los documentos exigidos en la cláusula de este pliego; no justifiquen su oferta en caso de estar incurso en presunción de anormalidad; o no concurren a la formalización del contrato en el plazo previsto en la misma.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a las personas licitadoras inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá a la persona licitadora seleccionada como adjudicataria cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

#### **9.2.2. Sobre electrónico nº2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.**

En este sobre se incluirá la documentación especificada en el Anexo I- apartado 8, en su caso, de la declaración de confidencialidad según modelo del Anexo III, designando qué documentos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente.

#### **9.2.3. Sobre electrónico nº3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.**

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 35 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En este sobre se incluirá la documentación indicada en el Anexo I apartado 8 del presente pliego entre la que deberá encontrarse, en todo caso, la proposición económica según modelo del Anexo V, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el Anexo I.

Asimismo, se incluirá, en su caso, la declaración de confidencialidad según modelo del Anexo V, designando qué documentos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente.

### **10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización.**

Para garantizar la calidad en la prestación del objeto del contrato será criterio de adjudicación, entre otros, la adecuación de los medios personales adscritos al mismo, que tendrá en cuenta la idoneidad de los profesionales directivos y del personal en atención a su titulación y especialización, así como los programas de formación y control de calidad, siempre que el objeto del contrato lo permita.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el Anexo I.

#### **10.1. Mesa de Contratación.**

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación designada por el mismo para la calificación y valoración de las ofertas. Su composición se publicará en su perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa para la apertura del sobre electrónico nº1.

#### **10.2. Comisión Técnica.**

En su caso, podrá ser designada una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre electrónico nº 2.

Asimismo, la Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de personas usuarias destinatarias de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

#### **10.3. Apertura del sobre electrónico nº 1 y calificación de documentos.**

Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura del sobre electrónico nº1.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 36 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



A continuación, la Mesa calificará la documentación recibida. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº1, lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales, que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Las aclaraciones o documentos que presenten las personas licitadoras no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de sus ofertas.

Posteriormente, se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.

#### **10.4. Apertura del sobre electrónico nº 2 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor.**

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de las personas licitadoras, se reunirá la Mesa de contratación y se procederá a la apertura del sobre electrónico nº2 de las personas licitadoras admitidas.

Posteriormente la Mesa de contratación remitirá a la Comisión Técnica, preferentemente por medios electrónicos, en caso de que hubiese sido designada, la documentación del citado sobre, a fin de que por ésta se emita el correspondiente informe técnico. Este informe técnico, así como los considerados precisos de los que se definen en la cláusula 10.2 del pliego, junto con la documentación, se elevará a la Mesa de contratación con anterioridad al acto de apertura del sobre electrónico nº 3.

La valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, bien a un comité formado por personas expertas bien a un organismo técnico especializado.

Cuando la evaluación deba efectuarse por un comité formado por personas expertas, éstas deberán ser como mínimo tres. Siempre que sea posible, las personas miembros del citado comité habrán de ser personal al servicio de la Consejería u Organismo contratante. Todas las personas miembros del comité contarán con la cualificación profesional apropiada en razón de la materia sobre la que verse la valoración. Las mismas podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritas al órgano proponente del contrato.

La designación de las personas miembros del comité de personas expertas o el procedimiento para efectuarla, así como la designación del organismo técnico especializado se publicará en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura del sobre electrónico nº2.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el Anexo I-apartado 8. En este Anexo se expresará, en su caso, un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 37 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### **10.5. Apertura del sobre electrónico nº3 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.**

Por la presidencia de la Mesa de contratación, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante del órgano de contratación se procederá a manifestar el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

Cuando una persona licitadora no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el Anexo I, apartado 8C, no podrá continuar en el procedimiento de contratación.

A continuación se realizará la apertura del sobre electrónico nº3 de aquellas empresas que continúen en el procedimiento.

En el Anexo I se deberán incluir los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso, se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora a través del SiREC-Portal de licitación electrónica en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación prevista en el apartado siguiente.

En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anomalía si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132.3 de la LCSP, en los contratos sujetos a regulación armonizada, en caso de que se observen hechos que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia, la Mesa, o en su defecto el órgano de contratación, cuando tuviesen indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, lo trasladará, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, con carácter previo a la adjudicación, a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la Mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación. Una vez recibido el informe de la autoridad de competencia, se procederá conforme al procedimiento establecido en el citado artículo 150.3 de la LCSP.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 38 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 10.6. Clasificación de las proposiciones.

La Mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, y elevará la correspondiente propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, la cual no crea derecho a favor de la persona licitadora propuesta.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como la mejor desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia:

a) Las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y en el artículo 76.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla. Esta circunstancia se acreditará conforme al modelo establecido en el Anexo 9.

b) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (en adelante, Ley 8/2017), y de conformidad con la Ley 12/2007. Esta circunstancia se acreditará conforme al modelo establecido en el Anexo

c) Las empresas de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

d) Las entidades sin ánimo de lucro, cuando se trate de la adjudicación de contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial.

e) Las empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

f) Las empresas calificadas como Sociedades Cooperativas Andaluzas conforme al artículo 116.2 de la Ley 14/2011.

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna un mayor número de las características señaladas y en caso de empate se aplicarán los criterios sociales de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 39 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La documentación acreditativa de los criterios de desempate establecidos en este apartado solo será aportada por las personas licitadoras en el momento en que se produzca el empate a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

#### **10.7. Documentación previa a la adjudicación.**

1. Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de esta cláusula, tanto de la persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

La persona licitadora que haya presentado la mejor oferta presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

La aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en las letras a), b), c), f), g) y h) del apartado 2 de esta cláusula, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2011.

El referido certificado se expedirá electrónicamente. La incorporación del certificado al procedimiento se efectuará de oficio por la mesa o el órgano de contratación, solicitándolo directamente al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de que las personas licitadoras deban presentar en todo caso la declaración responsable indicada en el párrafo anterior.

Asimismo, cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

#### **2. La documentación a presentar será la siguiente:**

##### **a. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.**

1. La capacidad de obrar de las personas licitadoras que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Las personas licitadoras individuales acreditarán su personalidad y capacidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 40 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo I. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

3. Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia electrónica, sea auténtica o no, del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.

En el supuesto de contratos reservados a centros especiales de empleo de iniciativa social y/o empresas de inserción, unos y otras deberán acreditar que cuentan con la habilitación empresarial requerida en su normativa reguladora mediante el certificado de su inscripción en el registro autonómico respectivo. En el caso de que el certificado de inscripción en el registro no acredite la condición de “iniciativa social” para los centros especiales de empleo, estos deberán acreditar dicha condición mediante el certificado de inscripción como centro especial de empleo, acompañado del acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro o el carácter social de las entidades que lo promueven o participan en más de un 50% y el compromiso de reinversión de los beneficios.

4. En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar aquellas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar en él las actividades que son objeto del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. Las demás empresas extranjeras deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

En relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio se prescindirá del informe sobre reciprocidad, cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Económica y Comercial de España en el Exterior, en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

6. Las empresas, entidades o sociedades que tomen parte en esta licitación, deberán acreditar que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere el artículo 6

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 41 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley<sup>1</sup>.

A estos efectos la persona representante que presente la oferta firmará una declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incursas en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, rechazándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha declaración.

#### **b. Documentos acreditativos de la representación.**

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica.

Lo anterior se indicará en el Anexo I.

Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación. Del juicio de suficiencia que se haga en los términos del párrafo anterior se dejará constancia en el acta sin que en este caso sea necesario recabar bastanteo de poderes y facultades.

Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo correspondiente. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

1

En el supuesto de las sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, dicha prohibición afectará a las participaciones patrimoniales que, sin llegar al diez por ciento, supongan una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 42 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**c. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

1. La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se realizará por los medios indicados en el Anexo I , que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

2. Cuando la persona licitadora acredite su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, con los requisitos establecidos en la cláusula 6.2, deberá para ello aportar el documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

Con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si éstas van a prestar servicios para los cuales son necesarios dichas capacidades.

En caso de que el referido documento de compromiso de disposición sea aceptado por el órgano de contratación, la Administración podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista.

En caso de resultar adjudicataria, la persona licitadora ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización de la Administración.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, en el Anexo I se indicará si el poder adjudicador exige formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

El órgano de contratación podrá exigir en el Anexo I que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por la propia persona licitadora o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma.

3. Para los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP, la clasificación de la persona licitadora en el grupo o subgrupo de clasificación que en función del objeto del contrato corresponda, con la categoría de clasificación que por su valor estimado o valor anual medio corresponda, en función de que la duración del contrato sea igual o inferior a un año o superior al mismo, acreditará su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica para contratar. En tales casos, la persona licitadora podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el Anexo I; y en su defecto con los requisitos y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

La clasificación correspondiente al objeto del contrato se hará constar en el citado anexo, debiendo presentar la persona licitadora el certificado de clasificación administrativa expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado u órgano equivalente de una Comunidad Autónoma,

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 43 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

La clasificación de las uniones de empresarios será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP, así como en el reglamento de desarrollo, y demás normas reguladoras de la clasificación de empresas.

Si la empresa se encontrara pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo que a tal efecto se le conceda para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

4. En el caso de personas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Unión Europea no será exigible la clasificación, ya concurran al contrato aisladamente o integradas en una unión de empresarios, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia conforme a lo previsto en el Anexo I.

5. Cuando el Anexo I-

No concrete los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, se estará a lo dispuesto en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

**d. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.**

En el Anexo I podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Asimismo, en el citado Anexo se indicará si las personas licitadoras, además de acreditar su solvencia, deben comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales que en el mismo se detallan y en todo caso suficientes para la ejecución del contrato. A estos efectos, en el mismo Anexo I-apartado encuentra la fuente de referencia se indicará si estos compromisos, que se integrarán en el contrato, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211.1.f) de la LCSP, o si establecen penalidades, conforme a lo señalado en el 192 LCSP, para el caso de que se incumplan por la persona adjudicataria.

En el caso de contratos en los que atendida su complejidad técnica sea determinante la concreción de los medios personales o materiales necesarios para la ejecución del contrato, los órganos de contratación exigirán el compromiso a que se refiere el párrafo anterior.

Para ello, la persona licitadora presentará un escrito en el que designa al personal técnico que la empresa asignará con carácter permanente al contrato, el cual deberá ser como mínimo el establecido en el Anexo I- y reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen.

Asimismo, la persona licitadora presentará la documentación justificativa de disponer efectivamente de tales medios consignada en el Anexo I. A tal fin, el órgano de contratación podrá exigir que la acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones requeridos se realice mediante la presentación, por cada una de las personas técnicas propuestas, de una “Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 44 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



permanente al contrato”, realizada conforme al modelo establecido en el Anexo, sin perjuicio de que el órgano de contratación, adicionalmente, pueda exigir cualquier otra documentación justificativa que estime necesaria.

Durante la ejecución del contrato será necesaria la previa conformidad de la Administración para la sustitución de las personas técnicas que garantizará que se conserve el nivel de solvencia exigido en el presente pliego y la valoración que hizo que esa oferta fuera seleccionada.

**e. Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.**

En los casos en que así se señale en el Anexo I, las personas licitadoras presentarán los certificados a que se refieren los artículos 93 y 94 de la LCSP, relativos al cumplimiento por la persona licitadora de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad y de gestión medioambiental que presente la persona licitadora, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que la persona licitadora demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable.

**f. Obligaciones Tributarias.**

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo I.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo I.

**g. Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo I.

**h. Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 45 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**i. Personas trabajadoras con discapacidad.**

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo I.

**j. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 46 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

#### **k. Garantía definitiva.**

Las personas licitadoras que hubieran presentado las mejores ofertas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía del 5% del precio final ofertado<sup>2</sup>, excluido el IVA, salvo que en el Anexo I se haya dispuesto eximir de la obligación de constituir garantía definitiva. No obstante, cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

En los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva a centros especiales de empleo de iniciativa social o a empresas de inserción, no procederá la exigencia de la garantía definitiva, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

La garantía se constituirá ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección <https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp> o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora.

La garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en el Anexo I-.

En el caso de que se opte por la retención del precio, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

La persona adjudicataria podrá aplicar, en los casos en que se haya exigido, el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se extinguirá y devolverá simultáneamente a la constitución de la definitiva.

2

En caso de tratarse de Sociedades Cooperativas Andaluzas, solo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 47 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Además, cuando así se indique en el Anexo I y de conformidad con el artículo 107.2 de la LCSP, se podrá exigir una garantía complementaria de hasta un 5 % del precio final ofertado, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 % del citado precio.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles a la persona contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique a la persona adjudicataria el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el Anexo I y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista, previo informe del responsable del contrato acreditativo de tal cumplimiento.

En el supuesto de recepción parcial solo podrá la persona contratista solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía cuando así se autorice expresamente en el Anexo I.

#### **l. Declaración responsable de protección de menores.**

Si la ejecución del contrato implica contacto habitual con menores por parte del personal adscrito al mismo de la persona adjudicataria, ésta, mediante declaración responsable, deberá especificar que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y de la Ley de Enjuiciamiento Civil conforme al Anexo.

#### **m. Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.**

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, se deberá aportar una declaración, conforme al Anexo correspondiente, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP. Cualquier cambio que afecte en el futuro a la citada declaración deberá ser comunicada por medios electrónicos al órgano de contratación con carácter inmediato, constituyendo una obligación esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

3. Presentada la documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la Mesa de contratación procederá a su examen.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 48 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

El plazo de tres días naturales contemplado en el párrafo anterior podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

Si la empresa hubiera presentado la solicitud de clasificación como forma de acreditación de la solvencia requerida, se le otorgará plazo de subsanación. La misma solo podrá ser admitida si justificara el estar en posesión de la clasificación exigida antes de la fecha final de presentación de ofertas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

#### **10.8. Adjudicación del contrato.**

Una vez comprobado que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguiente, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes personas licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días, el cual podrá ser reducido hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En el caso de que la adjudicataria sea una unión temporal de empresas deberá aportar, en un plazo no superior a veinte días naturales desde que se notifique la adjudicación, copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura pública de formalización de la misma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 49 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se indique otro en el Anexo I.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar a la persona adjudicataria del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Los plazos indicados en los párrafos anteriores se ampliarán en quince días hábiles, o la mitad por exceso en caso de urgencia, cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre electrónico, de tal forma que éstos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre electrónico que contenga una parte de la proposición.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas licitadoras en la cantidad que, en su caso, se indique en el Anexo I. En el caso de que no se establezca cantidad, para el cálculo de la compensación se utilizarán los criterios de valoración empleados para la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

#### **10.9. Formalización del contrato.**

Antes de la formalización del contrato se procederá, en su caso, a la previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención correspondiente.

##### **➤ Plazo para formalización**

Cuando el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, el órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 50 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

#### ➤ **Formalización electrónica**

El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La persona contratista habrá de designar obligatoriamente, a la firma del contrato, una persona representante responsable de la dirección de los trabajos que deberá ser un técnico o técnica competente en las materias objeto del mismo, que será la encargada de dirigir y coordinar los trabajos y de transmitir las instrucciones precisas al personal adscrito a la ejecución del objeto del contrato, provenientes de la persona responsable del contrato para garantizar su correcta ejecución.

#### ➤ **Perfección del contrato**

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

#### ➤ **Publicación**

La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días, tras el perfeccionamiento del contrato.

Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, previamente, en el DOUE. El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización al DOUE a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 51 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2. b) de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula del presente pliego a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

### III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

#### 11.1 Persona responsable del contrato.

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, pudiendo estar auxiliada por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto.

El nombramiento de la persona responsable será comunicado por medios electrónicos a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato. En el caso de modificación en la designación de la persona responsable del contrato se comunicará por escrito, y de manera inmediata, a la contratista.

Corresponderá a la persona responsable del contrato las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP y en concreto:

- a) Dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.
- b) Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato y entre ellas las condiciones especiales de ejecución.
- c) Informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato o la imposición de penalidades.
- d) Autorizar la alteración de los medios humanos y materiales que se obligó a adscribir a la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la LCSP y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares en el plan de trabajo o cualquier otra modificación material en la ejecución del contrato.
- e) Proponer al órgano de contratación las modificaciones que resulte necesario introducir.
- f) Proponer la imposición de penalidades y/o reclamación de indemnizaciones por incumplimientos contractuales.
- g) Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato así como en los de devolución o cancelación de garantías.
- h) Conformar las facturas derivadas de la ejecución del contrato.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 52 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Las instrucciones dadas por la persona responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la persona contratista, que asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos que ejecute, siendo inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato.

La persona responsable y su personal colaborador, acompañados por la persona delegada de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice la ejecución del objeto del contrato con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

### 11.2 Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del contrato se establece la creación de una Comisión de seguimiento, compuesta por un máximo de dos representantes de cada una de las partes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el/la Gerente del Consorcio de Transporte, de una parte, y por el apoderado del operador, de otra.

Esta Comisión tendrá como función el seguimiento del objeto del contrato, especialmente en los supuestos de disconformidad de las liquidaciones mensuales provisionales que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como analizar la evolución de la demanda y establecer las medidas oportunas de promoción de los servicios, y otras de similar carácter, que sean necesarias en interés del servicio público, y que se requiera definir y consensuar entre las partes, todo ello de conformidad con lo estipulado a tal efecto en el PPT.

## 12. Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se llevará a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado.

Las comunicaciones y notificaciones con la persona contratista derivadas de la ejecución posterior del contrato en el ejercicio de las competencias del órgano de contratación se realizarán por medios electrónicos en la medida que SiREC-Portal de licitación electrónica así lo permita. Quedan excluidas, a estos efectos, las comunicaciones y notificaciones que efectúe la persona responsable del contrato.

### 12.1. Condiciones de ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista la persona responsable del contrato. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en la cláusula 23.2 del presente pliego.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 53 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La persona contratista estará obligada a presentar un programa de trabajo, cuando así se especifique en el Anexo I, y/o en el PPT, y con el contenido que en el mismo se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que será aprobado por el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 67.7 y 198 del RGLCAP.

La persona contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización de la persona responsable del contrato.

Asimismo, la persona contratista estará obligada a recabar de las personas trabajadoras para el acceso y el ejercicio a las profesiones, oficios y actividades, que impliquen contacto habitual con menores, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que garantice el no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

### **12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.**

En el Anexo I se indicarán las condiciones especiales de ejecución del contrato, de carácter económico, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, entre otras -las enumeradas en el apartado 2 del artículo 202 de las LCSP, debiendo estar todas ellas vinculadas al objeto del contrato, no ser discriminatorias y ser compatibles con el derecho comunitario, así como las penalidades por su incumplimiento, conforme a lo previsto en el artículo 192.1 de la LCSP, o si se les atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la citada Ley.

Cuando el incumplimiento de estas condiciones especiales no se tipifique como causa de resolución del contrato, se indicará en el Anexo I si el mismo podrá ser considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por parte del órgano de contratación a la persona contratista, en el Anexo I se indicará una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación de la persona contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, debiéndose indicar que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

### **12.3. Confidencialidad y protección de datos.**

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 54 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 12.3.1. Confidencialidad

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el referido carácter en el Anexo I o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que en el mismo apartado del citado Anexo I se establezca un plazo mayor. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía, y será necesario que con la formalización del contrato se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad recogido en el Anexo correspondiente del pliego.

### 12.3.2. Protección de datos.

La persona contratista, deberá cumplir el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos. El sometimiento de la persona contratista a la normativa sobre protección de datos constituye una obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, la persona contratista tendrá la consideración de persona encargada del tratamiento en los casos en que la contratación implique el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de éste deberán de constar por escrito.

### A. Tratamiento de datos personales

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, la persona contratista deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable de la manera que se especifica en el Anexo I, que describe en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad para la cual se cederán los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículo 116.1 y 122.2 a) de la LCSP. El cumplimiento de esta obligación es de carácter esencial, de modo que su incumplimiento dará lugar a la resolución contractual, en los términos del artículo 211.1 f) de la LCSP.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesaria la modificación de lo estipulado en el Anexo I “Tratamiento de Datos Personales”, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la entidad contratante estuviese de acuerdo con lo solicitado emitirá un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Por lo tanto sobre la entidad contratante recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, de la persona responsable del tratamiento mientras que la persona adjudicataria ostenta las establecidas para la persona encargada del tratamiento. No obstante, si esta última destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente pliego y/o la

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 55 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En el supuesto de que la ejecución del objeto del contrato no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el Anexo I.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesoria, fuera conocedor de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la ejecución del objeto del contrato. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

#### **B. Estipulaciones como persona Encargada de Tratamiento**

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique a la persona encargada; en tal caso, la persona encargada informará a la persona responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del presente contrato.

c) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo I.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la ejecución del objeto del contrato o de su desvinculación.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 56 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del órgano de contratación dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa de la persona Responsable del Tratamiento, no comunicar, ceder ni difundir los datos personales a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar una persona Delegada de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al órgano de contratación, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes de la persona Encargada de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo I, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. La persona Encargada del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con la persona Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en el Anexo I, a llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del órgano de contratación o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el mismo, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por las personas usuarias o perfiles de personas usuarias asignados a la ejecución del objeto de este pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" o se instruya así expresamente por el órgano de contratación, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizadas conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 57 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



por escrito al órgano de contratación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al mismo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 del RGPD, comunicar al órgano de contratación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceras personas de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante la persona Encargada del Tratamiento, ésta debe comunicarlo al órgano de contratación con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al órgano de contratación, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.

n) Colaborar con el órgano de contratación en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o las personas interesadas, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del mismo, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Junta de Andalucía.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija, llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del órgano de contratación, responsable del tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa, como certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del órgano de contratación a

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 58 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



su requerimiento. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: la persona encargada del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con la persona responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo I relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el órgano de contratación y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación objeto de este contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

### **C. Subcargos de tratamiento asociados a subcontrataciones.**

Cuando se produzca una subcontratación con terceras personas de la ejecución del contrato y la persona subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del órgano de contratación, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que éste decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para su autorización es requisito que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte de la persona subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del órgano de contratación.
- Que la persona adjudicataria y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del órgano de contratación.

La persona adjudicataria informará al órgano de contratación de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otras personas subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

### **D. Información sobre tratamiento de datos personales contenidos en este contrato y los necesarios para su tramitación.**

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo la persona responsable del tratamiento el que así esté designada formalmente en el ámbito de la entidad.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 59 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento por la LCSP y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública y demás que regule los gastos públicos.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceras personas, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida a la persona responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en [www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos](http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos). Además puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015.

### **13. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.**

1. El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que las personas licitadoras cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo. El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de penalidades, en los términos previstos en la cláusula 17, si así se indica en el Anexo I.

2. El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

De acuerdo con lo indicado en la cláusula 23.2 del presente pliego y conforme a lo estipulado en el artículo 211.1.i) de la LCSP, será causa de resolución el impago, durante la ejecución del contrato, de los

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 60 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



salarios por parte de la empresa contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato. La resolución se acordará en los términos establecidos en el artículo 212.1 de la LCSP.

3. Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general imponga a la persona adjudicataria la obligación de subrogarse como empleadora en determinadas relaciones laborales, se facilitará a las personas licitadoras la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

La obligación de subrogación por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, se recogerá en el Anexo I-, mientras que, en su caso, la información facilitada por la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato deberá constar en el Anexo I, relativo a la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a los que afecte la subrogación al objeto de permitir una exacta evaluación de los costes laborales.

A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al Órgano de Contratación, a requerimiento de este.

Cuando la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar fuese un Centro Especial de Empleo, la empresa que resulte adjudicataria tendrá la obligación de subrogarse como empleadora de todas las personas con discapacidad que vinieran desarrollando su actividad en la ejecución del referido contrato.

Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución del contrato y su incumplimiento supondrá la imposición de una penalidad establecida en el Anexo I.

En el caso de que una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por la antigua contratista al Órgano de Contratación, el contratista tendrá acción directa contra el antiguo contratista.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, la contratista estará obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

4. En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 61 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

#### 5. Otras obligaciones:

La persona contratista estará obligada a observar el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1/2014 la persona adjudicataria estará obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

Corresponderá y será a cargo de la persona contratista:

- a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.
- b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el plazo de garantía.
- c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato, con el límite del 1% del precio total del contrato.
- d) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del objeto del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

#### 14. Seguros.

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indiquen en el Anexo I- 15. *Cesión del contrato.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la persona contratista a una tercera persona siempre que las cualidades técnicas o personales de la persona cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, lo que se señalará en su caso en el Anexo I.

La persona cedente debe tener ejecutado al menos un 20 % del importe del contrato y la cesión debe ser autorizada de forma expresa y previa por el órgano de contratación. No podrá autorizarse la cesión a una tercera persona cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características de la persona contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 62 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdKjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La cesión podrá efectuarse siempre que la persona cesionaria tenga capacidad y solvencia suficiente para contratar y deberá formalizarse en escritura pública.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondan a la persona cedente.

#### 16. Subcontratación.

1. De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, la persona contratista podrá concertar con terceras personas la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta de la persona contratista, que está ligada a ésta por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que la persona subcontratista solo queda ligada ante la persona contratista, no teniendo ésta acción directa contra esta Administración. No obstante, la persona contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

En el Anexo I se indicará si las personas licitadoras tendrán la obligación de cumplimentar la sección D, de la parte segunda del DEUC.

2. De conformidad con los artículos 75.4 y 215.2 e) de la LCSP, en el Anexo I se especificará si hay determinadas tareas críticas, partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, si se dieran los supuestos de los artículos 215.2 d) y e) de la LCSP.

En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP respecto a los contratos de carácter secreto o reservado, cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y en aquellos contratos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias, lo que se indicará en el Anexo I.

3. En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

En el caso de que la persona subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si éste es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 63 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Toda persona subcontratista debe ser informada de las obligaciones que la contratista principal ha adquirido para la ejecución del contrato que le afecten directamente y/o tenga que cumplir, y especialmente, los hitos y objetivos que se deben cumplir y los plazos temporales para su cumplimiento, las condiciones especiales de ejecución, la sumisión al PMA, a la normativa laboral, social, medioambiental y de etiquetado verde y digital cuyo cumplimiento de ha de garantizar.

4. La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el Anexo I se indicarán las consecuencias de la infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, que en función de la repercusión en la ejecución del contrato, puede contener alguna de las siguientes consecuencias:

a) La imposición a la persona contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.

b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

5. Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP. En el Anexo I se indicará si se prevé realizar pagos directos a las personas subcontratistas, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215 de la citada Ley.

La persona subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente a la persona cesionaria todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

6. Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad de la empresa contratista principal a la factura presentada por la subcontratista.

Igualmente el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista adjudicataria del contrato ha de hacer a todas las empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el mismo, si así se determina en el Anexo I, en los términos del artículo 217 de la LCSP.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 64 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (en adelante, Ley 3/2004) en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que se indican en el Anexo I

La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

En el caso de que el valor estimado supere los 5 millones de euros y en el que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 % del precio del contrato, las actuaciones de comprobación y la imposición de penalidades se aplicarán en todo caso, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con la persona contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes de la prestación.

7. Las personas subcontratistas podrán solicitar a la persona contratista un certificado de buena ejecución que refleje el objeto de la subcontratación, el importe, las fechas, la persona contratista principal, el destinatario público final de los trabajos, el lugar de ejecución si procede, y si se realizaron los trabajos según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron a buen término, en su caso. Asimismo, dichos certificados expresarán que las personas subcontratistas solo quedan obligadas con la contratista y aquéllas no dispondrán de acción directa contra la administración contratante, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera de la LCSP.

El certificado, que deberá ser expedido por la persona contratista principal en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá ser presentado para su validación al órgano de contratación.

Por su parte, el órgano de contratación incluirá la identificación y el porcentaje de subcontratación efectuada en la ejecución del contrato en el certificado de buena ejecución que expida a la persona contratista principal.

8. A efectos de cumplir el objetivo estratégico al que se orienta la contratación reservada, es posible reservar un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido. En este caso, se justificará la vinculación con el objeto del contrato de dicha reserva en la correspondiente memoria que acompaña al expediente de contratación.

Esta subcontratación, que se limitará a prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, exigirá la autorización expresa del órgano de contratación con carácter previo a la celebración del subcontrato.

Igualmente en el Anexo I deberán establecerse mecanismos de control, tales como, exigir la presentación de un compromiso de la entidad en el que se especifique, al menos, el importe de la subcontratación, porcentaje que implica respecto a la oferta de la persona licitadora, las condiciones de la subcontratación, concreción de la parte que sería objeto de la subcontratación, así como la acreditación de que las entidades con las que se subcontrata son centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción de acuerdo con su norma reguladora.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 65 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 17. Plazos y penalidades.

La persona contratista queda obligada al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el Anexo I, así como de los plazos parciales señalados en el citado Anexo.

La constitución en mora por la persona contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, la persona contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables a la misma, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 de la LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo. En el Anexo I, se indicará si, atendiendo a las especiales características del contrato, se considera necesario para su correcta ejecución establecer penalidades distintas a las establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable a la persona contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 104 de la LCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá a la persona contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la persona contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

El Anexo I podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, que se hubiesen establecido conforme a los artículos 76.2, 192, 201, 202 y 217.1 de la LCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

Cuando la persona contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución del contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el Anexo I. En el mismo se indicará si se establecen penalidades, conforme al artículo 192.2 de la LCSP para el caso de incumplimiento de los compromisos de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes, o si se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, en caso de que dichos compromisos se hayan exigido.

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga a la persona adjudicataria la obligación de subrogarse como persona empleadora en

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 66 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



determinadas relaciones laborales, en el Anexo I-apartado se establecerán las penalidades a las personas contratistas dentro de los límites establecidos en el artículo 192, para el supuesto de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 130 de la LCSP.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de audiencia a la persona contratista, para que formule las alegaciones que estime oportunas. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos por el órgano de contratación, poniendo fin a la vía administrativa, por lo que podrán ser recurridas mediante recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

### 17.1. Penalizaciones por criterios de calidad objetiva y subjetiva

Serán de aplicación, en su caso, las penalizaciones que resulten según se indican a continuación.

#### 17.1.1. Calidad objetiva del servicio

El adjudicatario en el plazo de 1 año desde el inicio del servicio, deberá obtener las siguientes certificaciones para el servicio marítimo y que tendrá implantados hasta la finalización del contrato, a su cargo, debiendo ser al menos los siguientes:

- Certificado según norma UNE: EN - ISO 14001: 2015, Sistemas de Gestión Ambiental.
- Certificado UNE EN ISO 45001: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

No obstante, si la empresa dispone del Certificado de Seguridad y Salud en el trabajo conforme a los requisitos de la norma Internacional 18001:2007, al vencimiento de esta deberá adaptarse y disponer del Certificado UNE EN ISO 45001.

Se establece una penalización debido a baja puntualidad de los servicios realizados, calculada respecto a los ingresos que corresponden a las tarifas técnicas para servicios en barco en el periodo de la liquidación. Para ello se obtendrá para cada periodo mensual a liquidar, un índice que mida la calidad objetiva del servicio (ICO), medido entre 0 (peor) y 100 (mejor) y redondeado a 1 decimal, calculado sobre la observación de la puntualidad registrada respecto al número de servicios realizados. Quedan excluidos de la anterior medición, los servicios afectados por limitaciones o restricciones en la navegación impuestas por la Autoridad Marítima o Portuaria, debidamente justificados, y que impidan de manera temporal la prestación normal del servicio.

El ICO se obtiene de considerar diariamente la regularidad en la salida de expediciones, obteniéndose de este modo:

- En caso de cumplimiento del 100% de puntualidad: ICO=100 puntos.
- Por cada servicio que tenga en su salida un retraso superior a 5 minutos, se descuenta de la máxima puntuación (100 puntos) los siguientes valores:
  - o Por cada retraso entre 5 minutos y 10 minutos, penaliza con 0,02 puntos.
  - o Por cada retraso que supere los 10 minutos y sea inferior a 15 minutos, penaliza con 0,05 puntos.
  - o Por cada retraso que supere los 15 minutos, penaliza con 0,1 puntos.

El baremo con el que establecer penalizaciones según la calidad objetiva del servicio es la siguiente:

BAREMACIÓN DE LOS INDICES DE CALIDAD OBJETIVA DEL SERVICIO MARITIMO	
Si $100 > \text{ICO} \geq 70$	No hay penalización en el periodo

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 67 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



BAREMACIÓN DE LOS INDICES DE CALIDAD OBJETIVA DEL SERVICIO MARITIMO	
Si $70 > \text{ICO} \geq 50$	Penalización del 2% respecto a la liquidación del periodo
Si $50 > \text{ICO} \geq 20$	Penalización del 5% respecto a la liquidación del periodo
Si $\text{ICO} < 20$	Penalización de 7% respecto a la liquidación del periodo

En caso de averías reiteradas en los sistemas que permiten obtener el posicionamiento de las embarcaciones, que supongan no disponer de la hora de salida de expediciones y que afecte a más del 10% de los servicios del periodo, se aplicará una penalización del 2% respecto a los ingresos que corresponden a las tarifas técnicas para servicios en barco en el periodo de la liquidación, salvo que el valor del ICO que se obtenga con los servicios medidos sea inferior a 50, en cuyo caso se aplicará la penalización de la tabla anterior.

### 17.1.2. Calidad subjetiva del servicio

Se establece una penalización calculada respecto a los ingresos que corresponden a las tarifas técnicas por viajero en el periodo de la liquidación. Para ello, se obtendrá un índice anual que mida la calidad subjetiva del servicio (ICS), medido de 0 (peor) a 10 (mejor) y redondeado a 1 decimal, y que responde a la percepción de la calidad del servicio apreciada por los usuarios del mismo y el propio CMTBC.

El citado ICS lo obtendrá el CMTBC:

- 1- Mediante encuestación directa a una muestra representativa de usuarios del servicio, por encuestadores acreditados. Se realizará una campaña de encuestas en cada periodo.
- 2- Mediante estudio de calidad reservada (cliente misterioso) a realizar por personal formado no identificado. Se realizará una campaña de investigación en cada periodo.

El valor del ICS del periodo se obtendrá como media del resultado de las encuestas directas a usuarios y calidad reservada, en los que se medirán al menos los siguientes aspectos:

- Información sobre los servicios y sus incidencias.
- Limpieza de los barcos y terminales marítimas, zonas de estancia y tránsito.
- Limpieza de aseos de barcos y terminales marítimas.
- Medidas anti COVID, o similares.
- Sensación de seguridad a bordo y en las estaciones respecto a agresiones, robos, etc.
- Medios prestados por el operador al público para facilitar el embarque y desembarque (accesibilidad).
- Confort durante la travesía y sensación de seguridad.
- Trato del personal.
- Servicios complementarios al viajero (en caso que se presten por el operador).
- Servicio de préstamo gratuito de bicicletas
- Valoración global del servicio

El número de campañas de encuestas a usuarios al año será de al menos tres (3), con periodicidad cuatrimestral.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE	06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 68 / 390
CESAR MORENO MARTIN		
CESAR MORENO MARTIN		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



El objetivo del estudio de calidad reservada (cliente misterioso) es realizar una medición objetiva y constante de la evolución de la calidad del servicio por profesionales formados, y por tanto eliminar la subjetividad del usuario encuestado, especialmente significativa con usuarios ocasionales cuyo motivo del viaje es ocio.

La muestra mínima de la campaña de encuestas a usuarios, debe ser tal que el error global no sea superior al  $\pm 3,9\%$ , bajo situación de máxima incertidumbre ( $p=q=0,5$ ), con un nivel de confianza del 95%.

El ICS de cada periodo se obtendrá como media del resultado de las encuestas directas a usuarios, y reservada realizadas en el periodo.

Los criterios para establecer el sistema de penalizaciones serán los recogidos en el cuadro siguiente:

BAREMACIÓN DE LOS INDICES DE CALIDAD SUBJETIVA DEL SERVICIO MARITIMO	
Si $10 \geq \text{ICS} \geq 7$	No hay penalización
Si $7 > \text{ICS} \geq 6$	Penalización del 0,5% respecto a los ingresos que corresponden a las tarifas técnicas por viajero.
Si $6 > \text{ICS} \geq 5$	Penalización del 1% respecto a los ingresos que corresponden a las tarifas técnicas por viajero.
Si $5 > \text{ICS} \geq 4$	Penalización del 2% respecto a los ingresos que corresponden a las tarifas técnicas por viajero.
Si $\text{ICS} < 4$	Penalización de 4% respecto a los ingresos que corresponden a las tarifas técnicas por viajero.

### 17.1.3. Otras penalizaciones

Con objeto de asegurar que el servicio a prestar por el operador se ajuste a lo contenido en su oferta técnica y propuesta económica, y a lo contenido en este Pliego, el CMTBC podrá imponer al operador penalizaciones que consistirán en una disminución en la cuantía de la liquidación que percibe el operador del CMTBC en cada mes. A tal fin, en su caso, se levantará oportuna Acta de Penalización en la que se recogerá al menos, el supuesto que ocasiona la penalización, la cláusula que infringe, y la cuantía a deducir de la citada liquidación. De dicha acta se dará traslado al operador, otorgándose un plazo de cinco (5) días hábiles para que presente posibles alegaciones.

En caso de que el importe de la liquidación resultante de aplicar las penalizaciones resulte negativa, la liquidación del periodo será cero (0), y se trasladará al siguiente periodo de liquidación la penalización que no se aplicó en el periodo anterior, y sucesivamente si así sucediera nuevamente.

Las penalizaciones indicadas en el presente Pliego, serán por los siguientes motivos:

a) En caso de que se registrasen anomalías reiteradas en el cumplimiento de los servicios programados, atribuibles a una deficiente realización de las **tareas de mantenimiento programado**. Se establecerán penalizaciones del 5% del importe de las liquidaciones que correspondan a la línea afectada, durante el periodo que se registren tales anomalías. En caso que derive en avería tal incumplimiento, faculta además al CMTBC para subsanar las deficiencias a su cargo, descontando el importe de las mismas en la siguiente liquidación tras su reparación por el CMTBC e incrementadas con un 10%. Se consideran incluidas en este apartado, el incumplimiento de los servicios programados por no tener en vigor cualquier certificado de las embarcaciones, y/o por falta de personal.

b) En caso de que se registrasen anomalías reiteradas en el cumplimiento de los servicios programados, atribuibles a retrasos injustificados en la **reparación de una embarcación**, y/o por no disponer de material de respeto en stock. Se establecerán penalizaciones del 5% de las liquidaciones que correspondan a la línea afectada, durante el periodo que se registren tales anomalías. En caso de reiteración, faculta además al

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 69 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



CMTBC para subsanar las deficiencias a su cargo, descontando el importe de las mismas mayoradas con un 10%.

c) Deficiencias en la limpieza de embarcaciones o terminales marítimas, y/o deficiencias en las tareas de mantenimiento que contempla el PPTP en las terminales, o se observara reiteración en la no subsanación de desperfectos o demoras injustificadas en su reparación, y que NO afecten al servicio regular, pero que suponen un mantenimiento inadecuado al no cumplir con lo recogido en el PPT y lo indicado en la oferta del operador como mejora a los planes mínimos de limpieza de embarcaciones y terminales. Se establecerán penalizaciones del 3% de las liquidaciones que correspondan a la línea afectada, durante el periodo que se registren tales anomalías hasta que se proceda a su subsanación. El incumplimiento de esta condición faculta además al CMTBC para subsanar las deficiencias a su cargo, descontando el importe de las mismas en la siguiente liquidación incrementada con un 10%.

d) Suspensiones en la salida de embarcaciones del servicio regular sin aviso previo (salvo fuerza mayor). Se establecerá como penalización el importe correspondiente al producto de la tarifa técnica para servicios en barco y línea, multiplicada por el número de servicios afectados, descontando el importe de las mismas en la siguiente liquidación.

e) En caso que se registren anomalías entre la información mostrada en los paneles de información, y el servicio que esté operativo, la penalización ascenderá al importe correspondiente al producto de la tarifa técnica para servicios en barco y línea, multiplicada por el número de servicios con incidencias detectadas por el CMTBC. En caso de incumplimiento reiterado o que ésta fuera de especial gravedad, el importe de la penalización ascenderá al producto de la tarifa técnica para servicios en barco y línea, multiplicada por el total de servicios en los días en que se hayan detectado tales incidencias. Las anomalías entre la información mostrada y el servicio operativo serán:

- e.1. Mostrar horarios de salidas o llegadas que no corresponden con los programados para el día.
- e.2. Mostrar puertas de embarque que no correspondan con los atraques de las embarcaciones.
- e.3. Mostrar horarios de salidas o llegadas del servicio regular, cuando esté funcionando el servicio discrecional
- e.4. Otros de especial incidencia que afecten a la imagen del servicio marítimo o del CMTBC

f) Retraso en la puesta en servicio de fletes, según establece el PPTP cuando las necesidades del servicio lo demandasen, y con objeto de garantizar el normal funcionamiento del servicio marítimo. La penalización se calculará multiplicando la tarifa técnica de las expediciones en cada línea que no se han podido prestar multiplicado por el número de expediciones y línea.

g) Retraso en el cumplimiento del plazo de puesta en servicio de medios de validación del tique de aparcamiento en la terminal de El Puerto de Santa María con tarjeta del CMTBC, de conformidad a lo indicado en el PPTP. La penalización se calculará a partir del importe de recaudación media del aparcamiento producida hasta la fecha límite de implantación del sistema y mayorado con un 10%, y será de aplicación hasta que el sistema esté operativo y validado por el CMTBC.

h) Retraso en el cumplimiento del plazo de puesta en servicio de sistemas de posicionamiento de la flota en servicio, y reporte al CMTBC de la hora de salida de cada expedición y el retraso respecto a la hora prevista de salida: la penalización será igual al producto de la tarifa técnica para servicios en barco en cada línea, multiplicado por el número de las expediciones en las que no está operativo el reporte al CMTBC de dicha hora.

i) En caso que se produzcan deficiencias en la calidad percibida del servicio de especial gravedad, debidamente justificada, se aplicarán penalizaciones que ascenderán al 10% de la liquidación del periodo en que se produzcan tales deficiencias. En caso de reiteración de los mismos o ser de tal gravedad, debidamente

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 70 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



justificados, podrán ascender al 25% del total de la liquidación mensual, durante los meses en que se produzca tal deficiencia.

j) Daños y/o pérdidas sufridas en las embarcaciones y/o terminales, debidos a falta de vigilancia y seguridad. Independientemente de la obligación del operador de restituir el bien dañado, en caso de reiteración y ser de especial gravedad, el importe de la penalización podrá ascender al 10% de liquidación mensual.

k) No dar servicio al 100% de los viajeros afectados por suspensión de la navegación en expediciones que cuenten con servicio alternativo discrecional por carretera. En este caso se calculará la penalización, por cada servicio en que se produzca tal incidencia, multiplicando la tarifa técnica por viajero en la línea afectada por los viajeros afectados, más el resultado de multiplicar la tarifa técnica para servicios alternativos por carretera por el número de servicios en el que se produzca tal incidencia. En caso de que no sea posible determinar el número de viajeros afectados, se considerará la media de viajeros registrados en la expedición afectada en el mes anterior a los hechos.

l) No contar con vehículo adaptado a viajeros en sillas de ruedas, en servicios alternativos por carretera. En este caso se calculará la penalización, por cada servicio en que se produzca tal incidencia, multiplicando la tarifa técnica por viajero en la línea afectada por los viajeros afectados, más el resultado de multiplicar la tarifa técnica para servicios alternativos por carretera por el número de servicios en el que se produzca tal incidencia. En caso de que no sea posible determinar el número de viajeros afectados, se considerará la media de viajeros registrados en la expedición en el mes anterior a los hechos.

m) No tener en buen estado y actualizada en todo momento, la imagen corporativa tanto del CMTBC como de la Junta de Andalucía, en las embarcaciones y terminales marítimas, incluyendo equipamiento interior y exterior, y servicio de préstamo de bicicletas. Se aplicarán penalizaciones que ascenderán al 10% de la liquidación del periodo en que se produzcan tales deficiencias. En caso de reiteración, faculta además al CMTBC para subsanarlo a su cargo, descontando el importe de las mismas mayoradas con un 10% de la siguiente liquidación.

### **18. Recepción.**

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 210 y 311 de la LCSP.

La Administración determinará si la prestación realizada por la persona contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo por escrito, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la persona contratista, podrá rechazar la misma quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad, que se documentará en un acta de recepción expedida por la persona responsable del contrato.

El plazo de garantía del presente contrato será el fijado en el Anexo I, y comenzará a contar desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 71 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar a la persona contratista la subsanación de los mismos.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el Anexo I, y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa de la persona contratista, previo informe del responsable del contrato acreditativo de tal cumplimiento.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, la persona contratista quedará exenta de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

Los contratos de mera actividad o de medios se extinguirán por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad de la persona contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

La persona contratista tendrá derecho a conocer y ser oída sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

## **19. Abono del precio.**

### **a. Derecho a abono del precio.**

La persona adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio se realizará, según se indique en el Anexo I, de una sola vez a la finalización del trabajo o mediante pagos parciales, previa presentación de factura y recepción de conformidad.

En el caso de que la garantía definitiva del contrato se hubiese constituido mediante retención del precio, dicha retención se realizará en el primer pago y, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla.

Las personas contratistas podrán ceder el derecho de cobro frente a la Administración conforme a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente a la persona cesionaria todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 72 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



servicio, salvo acuerdo expreso en contrario que, en su caso, se establezca en el Anexo I- del presente pliego así como en el contrato.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados.

La Administración, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordar y notificar a la persona contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonarle, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que la persona contratista presente la citada factura en el Registro correspondiente.

#### **b. Presentación de facturas.**

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura que cumpla con la totalidad de los requisitos exigibles de acuerdo a la normativa vigente en cada momento en los términos establecidos en la presente cláusula, debiendo ser repercutido como partida independiente el IVA en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se indica en el Anexo I.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), las entidades indicadas a continuación:

1. Sociedades anónimas.
2. Sociedades de responsabilidad limitada.
3. Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
4. Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
5. Uniones temporales de empresas.
6. Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 73 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera de las citadas entidades que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Las facturas que no reúnan los requisitos legales, no concuerden con las cantidades certificadas o carezcan de algún otro requisito de los establecidos en el este pliego para su aprobación, serán formalmente devueltas al contratista para su subsanación.

## 20. Abonos de intereses de demora y costes de cobro.

Si la Administración no abonase el precio en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con la ejecución del objeto del contrato, deberá abonar a la persona contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, la persona contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro indicado en el Anexo I, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de efectiva ejecución del objeto del contrato.

En todo caso, si la persona contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el Registro, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el Registro, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP, si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión. Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Asimismo si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, la persona contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la citada Ley 3/2004.

## 21. Propiedad de los trabajos realizados.

Salvo que se disponga otra cosa en el Anexo I o en el documento contractual, los contratos de servicios que tengan por objeto la adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida o el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de este derecho a la Administración contratante. En todo caso, y aun cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 74 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en el caso de contratos que tengan por finalidad el desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas, el contrato incluirá:

- a) La adquisición por parte de la Junta de Andalucía de los derechos completos de propiedad intelectual de las aplicaciones y cualquier otro objeto de información que se desarrollen como objeto del contrato.
- b) En el caso de reutilizar activos previamente existentes, la entidad contratante recibirá un producto que pueda ofrecer para su reutilización posterior a otras Administraciones Públicas. Además, en el caso de partir de productos de fuentes abiertas, que sea posible declarar como de fuentes abiertas la futura aplicación desarrollada.

La persona contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

## 22. Modificación del contrato.

1. El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

En el Anexo I se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance, límites y naturaleza de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar, que no podrá superar el 20% del precio inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato ni alterar la naturaleza global del contrato conforme al apartado 2 del artículo 204 de la LCSP.

En todo caso, se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato si se sustituyen los servicios que se van a prestar por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya algún servicio puntual.

Las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación se establecen en el artículo 205.2 de la LCSP. A los efectos de la modificación de los contratos prevista en la letra b) del apartado 2 de dicho artículo, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato.

2. El procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato será el siguiente:

- 1) Informe técnico del responsable del contrato especificando la necesidad de modificación del contrato y las razones que la exigen, en el que se concretará el supuesto de modificación prevista o no prevista en la que se considera tiene encaje contractual la modificación.
- 2) Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
- 3) Audiencia a la persona contratista por un plazo de 5 días hábiles.
- 4) Informe de la Asesoría Jurídica en un plazo de 10 días.
- 5) Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 75 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



6) Tramitación del expediente contable para dotar de crédito adecuado y suficiente que atienda a los mayores gastos que, en su caso, suponga la modificación propuesta y fiscalización, en su caso, del gasto correspondiente.

7) Informe del Consejo Consultivo de Andalucía cuando la cuantía de la modificación exceda del 20 % del precio del contrato, conforme al artículo 17.10.d) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

8) Resolución motivada del órgano de contratación.

9) Notificación a la persona contratista.

10) Reajuste de la garantía definitiva por parte del contratista si la modificación implica incremento del precio de ejecución.

11) Formalización del contrato modificado.

Las modificaciones que se acuerden deberán, en todo caso, asegurar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

Los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato que esté sujeto a regulación armonizada, en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, deberán publicar en el DOUE el correspondiente anuncio de modificación. En todo caso, deberán publicarse anuncios de modificación en el perfil de contratante en todos los supuestos y en la forma previstos en el artículo 207.3 de la LCSP.

3. Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

Lo anterior tendrá lugar previo reajuste de las garantías constituidas.

4. Las modificaciones no previstas en los pliegos o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo del artículo 205 de la LCSP y que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. En estos supuestos las modificaciones acordadas serán obligatorias para las personas contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 % del precio inicial del contrato, IVA excluido. En caso contrario, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de acuerdo con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

En los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.

5. En el caso de contratos en función de necesidades regulados en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, cuando las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se podrá prever en el Anexo I la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 76 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

### **23. Extinción del contrato.**

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

En todo caso, a la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

#### **23.1. Extinción por cumplimiento del contrato.**

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo y a satisfacción del órgano de contratación.

Todo ello según lo indicado en la cláusula 18.

#### **23.2. Extinción por resolución del contrato.**

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual en un porcentaje que exceda al previsto para la causa de la modificación.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, podrá conllevar la resolución del contrato. En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.

En el momento de acordarse el inicio del expediente de resolución el responsable del contrato levantará un acta en el que se refleje el estado en el que se encuentran los trabajos y bienes afectos al contrato.

Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos.

Hasta que se formalice el nuevo contrato, la persona contratista quedará obligada, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público. A falta de acuerdo, la

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 77 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



retribución de la persona contratista se fijará a instancia de este por el órgano de contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. La persona contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

Cuando la persona contratista no pueda garantizar las medidas indispensables establecidas en el párrafo anterior, la Administración podrá intervenir garantizando la realización de dichas medidas bien con sus propios medios, bien a través de un contrato con un tercero.

Cuando la resolución del contrato suscrito al amparo del presente pliego pueda afectar directamente a la prestación de servicios de interés general, el inicio del expediente de resolución del contrato implicará automáticamente la intervención del contrato por parte del órgano de contratación quien adoptará las medidas que estime necesarias para evitar daños en lo ejecutado y salvaguardar el interés público.

Las medidas a adoptar podrán consistir en:

- realizar los trabajos pendientes por parte de la Administración por sus propios medios.
- iniciar un nuevo procedimiento de contratación, que será tramitado por procedimiento de urgencia previa justificación de la misma.

Todo ello sin perjuicio de los derechos del contratista a oponerse a la resolución anticipada de contrato y a la indemnización en su favor que pudieran proceder, oposición que no tendrá efectos suspensivos sobre las actuaciones que el órgano de contratación considere necesario realizar para atender las circunstancias descritas.

En cualquier caso, para la aplicación de las causas de resolución y sus efectos se estará a lo dispuesto en los artículos 212, 213 y 313 de la LCSP.

#### **IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.**

##### **24. Prerrogativas de la Administración.**

El órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 78 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista la persona responsable del contrato.

## 25. Jurisdicción competente y recursos

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

De lo referido en el párrafo anterior respecto de la modificación de los contratos se exceptiona lo contenido en la letra d) del apartado 2 de la presente cláusula.

### 25.1. Contratos cuyo valor estimado sea inferior o igual a cien mil euros.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, Ley 29/1998).

### 25.2. Contratos cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 44.2 de la LCSP, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, en este caso, ante el ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, previo a la interposición del contencioso-administrativo las siguientes actuaciones:

- a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación.
- b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de personas licitadoras, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la LCSP.
- c) Los acuerdos de adjudicación.
- d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 79 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo, será gratuito para las personas recurrentes y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 59 de la LCSP y a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020, en el sentido de que se establece la obligación de relacionarse por medios electrónicos para todos los intervinientes en los procedimientos recogidos en el artículo 1.1 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020.

Contra la resolución del recurso solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998.

CONTR 2024 763970

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 80 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO I  
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

**Expediente:** CONTR 2024 736970

**Localidad:** CADIZ.

**Título:** Servicios de explotación del servicio marítimo regular de viajeros perteneciente al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

El servicio de transporte marítimo regular de pasajeros en el interior de la Bahía de Cádiz, es el único servicio con estas características que se presta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, tiene atribuidas las competencias en relación al mismo, consistentes en la ordenación, gestión y coordinación con otros modos de transporte, en virtud de Orden de 13 de diciembre de 2005 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, publicada en el BOJA nº 251, 28 de diciembre de 2005.

El contrato que se refiere el presente pliego, de conformidad con lo previsto en el artículo 15, así como los artículos 284 y siguientes de la LCSP, tiene por objeto la explotación del Servicio marítimo regular de viajeros perteneciente al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, que comprende la explotación y mantenimiento de las embarcaciones adscritas a la prestación del servicio marítimo, y la explotación de las terminales marítimas de pasajeros de Cádiz, El Puerto de Santa María y Rota, como infraestructuras asociadas a dicho servicio marítimo, que deberá desarrollarse por parte de la empresa explotadora, de acuerdo con las condiciones y características que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Corresponde al adjudicatario del contrato, llevar a cabo la explotación de las terminales y embarcaciones del servicio marítimo mediante la realización entre otras, de las siguientes tareas:

- Explotación de terminales marítimas:
  - o Expedición de billetes, control de accesos, información.
  - o Limpieza de terminales y su vigilancia.
  - o Servicio de préstamo de bicicletas (servicio +BICI).
- Explotación de embarcaciones:
  - o Control de acceso a embarcaciones.
  - o Tareas asociadas a la navegación.
  - o Suministro de combustible.
  - o Limpieza de embarcaciones y su vigilancia.

Por tanto, para llevar a cabo la explotación de las embarcaciones y de las terminales, son por cuenta del adjudicatario, el suministro de combustible, acometidas de agua y de energía eléctrica para embarcaciones



MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 81 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



y terminales, así como telecomunicaciones, la limpieza y tareas de desinfección y desratización de embarcaciones y terminales, la formación del personal, tanto propio como de terceros que sea por su cuenta, las gestiones ante la Autoridad Marítima que corresponda, y los costes que de ello se deriven, la contratación de personal, los seguros de embarcaciones y terminales, incluso seguro de roturas, y todos aquellos gastos que le sean necesarios para desempeñar las tareas que le corresponden por ser objeto del contrato, y estar explicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el caso de las terminales marítimas, corresponde al adjudicatario del contrato, los gastos derivados de su limpieza, el mantenimiento y reparación de los aseos de las terminales, lo que incluye reparaciones y actuaciones urgentes para desatascos, y el suministro y limpieza de los aseos portátiles durante periodos de carnaval y eventos análogos, todo ello según se explicita en el apartado correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Además es por cuenta del adjudicatario del contrato de explotación del servicio marítimo, el accionamiento en modo manual de las pasarelas de embarque de la terminal marítima de Cádiz, en caso de avería del modo automático de nivelación, y el arranque y paro en modo manual de los grupos electrógenos de emergencia de las terminales marítimas, en caso de fallo en su arranque automático.

Constituyen asimismo obligaciones para el adjudicatario, la realización del mantenimiento integral de las embarcaciones que formen parte del servicio marítimo regular de transporte en Cádiz, que comprende tanto la flota existente al comienzo del contrato, como las nuevas embarcaciones que están previstas se incorporen según la planificación prevista. Dichas tareas podrá realizarlas el operador con personal propio, y/o terceros.

Dicho mantenimiento, incluye el suministro del material de repuesto necesario, para cualquier intervención que precisen las embarcaciones de la flota metropolitana, tanto preventiva como correctiva de cualquier índole, incluyendo sus varadas anuales, así como las actuaciones necesarias para la obtención o renovación de certificados, y cualquier intervención que sea necesaria a requerimiento de la Autoridad Marítima en las embarcaciones, por aplicación de normativa actual o de nueva que afecte a cualquiera de las embarcaciones que presten el servicio regular.

Del mismo modo, será por cuenta del adjudicatario del contrato, el mantenimiento de los fletes que se pudieran contratar para la prestación del servicio marítimo descritos en el PPTP.

No constituyen obligaciones para el adjudicatario, la realización de las demás tareas de mantenimiento preventivo ni reparación de las infraestructuras, equipos ni instalaciones de las terminales marítimas, pasarelas de embarque en Cádiz, y sistemas de información al viajero.

**El objeto del contrato se corresponde al siguiente código de nomenclatura del vocabulario común de contratos públicos (CPV) en la UE**, aprobada por Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n.º 20195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos:

**Código CPV:** 60640000-6 Transportes Marítimos.

#### **INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES**

**División en lotes:** No

**Justificación de la no división del contrato en lotes:** Dada la naturaleza de los trabajos de concesión de explotación del servicio marítimo, la entrega de nuevos barcos (CONTR 20245 308150), y la experiencia de este Consorcio en la gestión de este servicio público, desde su puesta en marcha en la anualidad 2006, se hace necesario que se haga un solo contrato que suponga la coordinación temporal y técnicamente. Por lo anterior no es conveniente la división en lotes por las dificultades que surgirían

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 82 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



en la coordinación de la ejecución de los mismos. De conformidad con el artículo 99 de la LCSP, se considera de aplicación el apartado 3 b, en lo relativo de la justificación de la no división del objeto.

**Oferta integradora:** No

**Contrato reservado DA 4ª LCSP:** No.

## 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

**Importe total (IVA excluido):** 6.650.500 euros.

**Importe del IVA:** 665.050 euros.

**Importe total (IVA incluido) siendo el 10%:** 7.315.550 euros.

**Valor estimado del contrato:** (IVA no incluido) 8.638.500 euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 101 LCSP, el cálculo del citado importe se realiza en base a una estimación de costes necesarios para la prestación del servicio. Para ello, por un lado se han considerado los costes de la explotación de las terminales y embarcaciones que ha presentado en la anualidad 2023 el actual concesionario del servicio marítimo (CONTR- 2021 307760), los cuales han sido verificados por el CMTBC, a los que se les añade un crecimiento estimado según IPC del 3,0% anual. Además, se ha considerado el sobrecoste que conlleva los gastos asociados al empleo de una tripulación adicional, no previsto por el actual concesionario pero sí exigido para el nuevo contrato, y el empleo del personal de tierra adicional que se prevé sea necesario, para realizar las tareas que exige el PPTP como persona responsable de las embarcaciones, y que actualmente tampoco está en el organigrama del actual concesionario. Por otro lado, para estimar los costes de mantenimiento de embarcaciones, se han considerado los costes medios que se viene registrando desde el año 2023 para la realización de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, en contratos que han sido adjudicados por el CMTBC. Al estar prevista la sustitución de los tres buques tipo Izar durante la duración del contrato, por otros tres nuevos buques gemelos tipo catamarán, se ha considerado en el estudio económico realizado, separadamente, los costes asociados al mantenimiento de cada embarcación en función del tiempo en que esté en servicio, y su antigüedad.

El importe desglosado para la explotación del servicio marítimo durante toda la duración del contrato, incluyendo su prórroga (4 año en total) se ha obtenido con un método indirecto a partir de los ratios sectoriales de las sociedades no financieras en 2022, para empresas con una cifra de negocio de menos de 50 millones de euros, considerando los publicados en la Central de Balances del Banco de España para el Cuartil Q2 del sector de actividad *Transporte marítimo de pasajeros* (Código H501 del CNAE2009) el cual se indica en el anexo 3, resultando del siguiente modo:

• Costes directos:	6.966.110,88 € (54,66 %)
• Gastos generales de estructura:	4.048.548,67 € (31,77 %)
• Beneficio industrial:	1.729.363,99 € (13,57 %)
Suma (IVA EXC):	12.744.023,54 €
IVA (21%)	2.676.244,94 €
TOTAL, IVA INC.	15.420.268,48 €

El coste salarial del personal empleado para la ejecución del mantenimiento preventivo, forma parte de los costes directos contemplados. No se puede predeterminar si los diferentes puestos serán cubiertos por un

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 83 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



hombre o mujer, por lo que habrá de ser, en todo caso, la propia empresa adjudicataria, la que seleccione al personal más adecuado para la prestación, sin atender a otros criterios distintos de su cualificación profesional, adoptando las medidas que sean oportunas para promover la igualdad, y por tanto, no pueden determinarse los importes según género.

Además, no es posible el desglose de costes salariales por categoría profesional, sino una estimación aproximada.

**Sistema de determinación del precio:** Se considera el ingreso estimado que tendrá el adjudicatario, procedente de las liquidaciones que efectúe el Consorcio durante el plazo del contrato, como resultado de multiplicar las tarifas técnicas por viajeros ofertadas por aquél, por el número de viajeros que se registren, más el resultado de multiplicar las tarifas técnicas ofertadas por el adjudicatario por expedición, por el número de expediciones que se realicen, existiendo una tarifa distinta en barco y para servicios alternativos por carretera. Estas tarifas a su vez, quedan divididas entre las que corresponden a viajeros y expediciones de la línea B-042 Cádiz-El Puerto de Santa María, y las que corresponden a la línea B-065 Cádiz-Rota.

**Revisión de precios:** No procede la revisión de precio del contrato.

**Financiación con Fondos Europeos:** No

**Anualidades** (IVA incluido)

Año	Importe IVA excluido	Importe con IVA al 10%	Posición Presupuestaria
2025	1.417.500,00 euros	141.750,00 euros	<b>17.48.51B.470</b>
2026	2.407.250,00 euros	240.725,00 euros	<b>17.48.51B.470</b>
2027	2.063.458,33 euros	206.345,83 euros	<b>17.48.51B.470</b>
2028	762.291,67 euros	76.229,17 euros	<b>17.48.51B.470</b>
Suma	6.650.500,00 euros	665.050,00 euros	<b>17.48.51B.470</b>

**Tramitación del gasto:** Ordinaria.

### 3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

**Plazo total (en meses):** 3 años (36 meses).

**Posibilidad de prórroga:** Sí, por 1 año (12 meses).

**Plazo de preaviso de la prórroga:** Mínimo 2 meses.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 84 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Importe de la prórroga:** 1.988.500,00 euros+ IVA, siendo el IVA al 10%, 198.850,00 euros.

#### 4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

**Se exige habilitación empresarial o profesional:** No

**En caso de contratos reservados, se exige habilitación como:** No.

**Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable:** No.

**Condiciones especiales de compatibilidad:** No procede.

**4.A. CLASIFICACIÓN.** No procede.

#### 4.B. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del **empresario**. La solvencia económica y financiera se acreditará **por alguno de los dos siguientes medios (alternativos):**

- ✓ **Volumen anual de negocios de la persona** licitadora referido al mejor ejercicio dentro de los cinco últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo de: **2.159.625,00** euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- ✓ **El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar **1.330.100,00 euros**, esto es el 20 por 100 del presupuesto base de licitación (6.650.500,00 euros).

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

#### 4.C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

**1. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario** .La solvencia técnica o profesional se acreditará por el siguiente medio.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 85 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, (CPV 60640000-6 Transportes Marítimos) indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 y 91 de LCSP.

Los servicios efectuados, deberán ser al menos uno (1), y se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una empresa privada, mediante un certificado expedido por ésta. En ambos casos, a falta de estos certificados, podrá acreditarse mediante una declaración responsable de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 2.159.625,00 euros (Este importe se considera adecuado y proporcional al objeto del contrato que se justifica por referencia al importe al que asciende los costes directos de la explotación. materiales y personales que determina el estudio de viabilidad económica en la estructura de costes), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será un mínimo de tres años, en los últimos 10 años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.( artículo 90.1. C, LCSP).

#### **4.D. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:**

**Formas de responsabilidad conjunta:** Solidaria.

Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o, por un participante de una unión de empresarios: explotación del servicio.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Se atenderá a los primeros cuatro dígitos del código CPV indicado en este anexo.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: Mínimo tres años, en los últimos 10 años.

Se exige habilitación empresarial o profesional: No.

**4.E. SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS:** No procede.

#### **4.F. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN:**

**Dedicación de medios personales:** Sí

- **Responsable de explotación**, que con titulación suficiente acorde al puesto, desempeñará las siguientes funciones relacionadas con la explotación del servicio.
- **Responsable de las embarcaciones**, que deberá contar con titulación de ingeniería técnica o grado relacionada con el medio marino, y con experiencia demostrable en el mantenimiento de embarcaciones.

**Dedicación de medios materiales:** No

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 86 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP:** No.

**Penalidades en caso de incumplimiento:** Sí.

De conformidad al art. 192 de la LCSP, se aplicará un máximo del 5% del importe de las liquidaciones mensuales durante el periodo del incumplimiento.

**Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato:**

Declaración responsable del personal técnico (Anexo XIV).

## 5. PERFIL DE CONTRATANTE

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos:** Sí. Desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante y durante 10 días naturales, se realizarán a través del correo **contratacion@cmtbc.es**. Las respuestas serán publicadas en el perfil del contratante para conocimiento de todos los interesados.

**Órgano de contratación:** Consejo de Administración.

**Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos:** Sí.

## 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto.

**Forma de presentación de ofertas:** electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

**Tramitación del expediente:** **Urgente**, según Informe Propuesta de la Dirección de Servicios Generales y aprobación del Consejo de Administración.

**Contrato sujeto a regulación armonizada:** Sí. (Artículo 22 LCSP).

**Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación:** Sí.

**Posibilidad de variantes:** No.

**Comité de persona expertas u organismos técnicos especializados para evaluar las ofertas:**

El nombre de las personas expertas que formaran parte del Comité o procedimiento de designación: mediante Resolución de Gerencial del Consorcio, y su publicación en el perfil del contratante.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 87 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Denominación del Organismo Técnico especializado:** Comité Técnico.

**Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección α, parte IV):** Sí.

**Plazo máximo para efectuar la adjudicación:** Seis meses.

**Importe de la compensación a las personas licitadoras:** No procede.

**Órgano competente para bastanteos y visados:**

- Servicios jurídicos de cualquier administración a nivel estatal, autonómico o local.
- Secretaría General de este Consorcio Metropolitano de Transportes.

**Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP:** No procede.

**Obligación de subrogación de personal por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.** Sí.

En caso afirmativo, en el Anexo XV se consignará la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a los que afecte la subrogación.

## 7. GARANTÍAS

**Garantía Provisional:** No

**Garantía definitiva:** Sí (artículo 107.4), y según lo estipulado en el PCAP.

En caso afirmativo: 5 % del precio base de licitación (excluido el IVA), al tratarse de precios unitarios los ofertados por los licitadores.

**Garantía definitiva mediante retención en el precio:** No.

**Devolución proporcional en caso de recepción parcial:** No.

**Garantía complementaria:** No.

**Forma:** Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

**Condiciones:** La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

**Devolución proporcional en caso de recepción parcial:** No.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 88 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Garantía complementaria:** No.

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**Único criterio de adjudicación relacionado con los costes:** No.

**1. Criterios objetivos (obtenidos mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas). Hasta 60 puntos,** obtenidos como suma de las siguientes puntuaciones:

- 1.1. Propuesta económica:** **hasta 60,00 puntos**
- 1.1.1.** Tarifa técnica por viajero, línea B-042: **hasta 13,00 puntos**
- 1.1.2.** Tarifa técnica para servicios en barco, línea B-042: **hasta 22,00 puntos**
- 1.1.3.** Tarifa técnica para servicios alternativos por carretera, línea B-042: **hasta 1,00 punto**
- 1.1.4.** Tarifa técnica por viajero, línea B-065: **hasta 5,00 puntos**
- 1.1.5.** Tarifa técnica para servicios en barco, línea B-065: **hasta 16,00 puntos**
- 1.1.6.** Tarifa técnica para servicios alternativos por carretera, línea B-065: **hasta 2,00 puntos**
- 1.1.7.** Liquidación por retraso en entrega de embarcaciones: **hasta 1,00 punto**

**2. Criterios subjetivos: hasta 40 puntos,** obtenidos como suma de las siguientes puntuaciones:

- 2.1. Operativa de explotación propuesto por el operador: servicio habitual, y refuerzos ante aglomeración de público. Hasta 15,00 puntos,** obtenidos como suma de las siguientes puntuaciones:
  - 2.1.1.** Operativa en Embarcaciones: **hasta 10,00 puntos**
  - 2.1.2.** Operativa en Terminales marítimas: **hasta 5,00 puntos**
- 2.2. Operativa de explotación en caso de suspensión de la navegación:** **hasta 5,00 puntos**
- 2.3. Operativas de mantenimiento y limpieza. Hasta 10,00 puntos,** obtenidos como suma de las siguientes puntuaciones:
  - 2.3.1.** Operativa de limpieza, mantenimiento y reparación de Embarcaciones: **hasta 8,00 puntos**
  - 2.3.2.** Operativa de limpieza y mantenimiento de las Terminales Marítimas: **hasta 2,00 puntos**
- 2.4. Organigrama del personal del servicio:** **hasta 2,00 puntos**
- 2.5. Medidas de información y promoción del servicio:** **hasta 3,00 puntos**
- 2.6. Medidas de eficiencia energética:** **hasta 2,00 puntos**
- 2.7. Medidas de mejora del confort en embarcaciones:** **hasta 2,00 puntos**

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 89 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 2.8 Medidas de mejora del confort en las terminales:

hasta 1,00 punto

### **PUNTUACIÓN FINAL: SUMA CRITERIOS SUBJETIVOS + OBJETIVOS: HASTA 100,00 puntos**

Se detallan a continuación los criterios objetivos y subjetivos de baremación, de los aspectos antes considerados.

#### 1. Criterios objetivos

##### 1.1. Propuesta económica (máximo 60 puntos)

###### 1.1.1. Tarifas técnicas ofertadas (máximo 59 puntos)

La valoración de las tarifas técnicas que oferten los licitadores en su propuesta económica se realizará del siguiente modo:

- En caso de que haya sólo una oferta económicamente admitidas, se le otorgará la máxima puntuación: **59 puntos**.
- Para un número de ofertas económicamente admitidas igual o mayor de dos:

Para cada licitador admitido (*i*), se obtendrá puntuación aplicando la siguiente fórmula que obtiene según los importes de cada tarifa técnica ofertada:

$$PE_i = 13 \frac{TTV_{B-042}^{min}}{TTV_{B-042}^i} + 22 \frac{TTB_{B-042}^{min}}{TTB_{B-042}^i} + \frac{TTC_{B-042}^{min}}{TTC_{B-042}^i} + 5 \frac{TTV_{B-065}^{min}}{TTV_{B-065}^i} + 16 \frac{TTB_{B-065}^{min}}{TTB_{B-065}^i} + 2 \frac{TTC_{B-065}^{min}}{TTC_{B-065}^i}$$

Siendo en la anterior fórmula:

**PE<sub>i</sub>**: Puntuación del licitador *i* para sus tarifas técnicas ofertadas.

**TTV<sup>min</sup>**: tarifa técnica para viajeros más económica que haya presentado algún licitador admitido, en la línea B-042 o en la línea B-065 según se indica en el subíndice.

**TTV<sup>i</sup>**: tarifa técnica para viajeros del licitador *i*, en la línea B-042 o en la línea B-065 según se indica en el subíndice.

**TTB<sup>min</sup>**: tarifa técnica para servicios en barco más económica que haya presentado algún licitador admitido, en la línea B-042 o en la línea B-065 según se indica en el subíndice.

**TTB<sup>i</sup>**: tarifa técnica para servicios en barco del licitador *i*, en la línea B-042 o en la línea B-065 según se indica en el subíndice.

**TTC<sup>min</sup>**: tarifa técnica para servicios alternativos por carretera más económica que haya presentado algún licitador admitido, en la línea B-042 o en la línea B-065 según se indica en el subíndice

**TTC<sup>i</sup>**: tarifa técnica para servicios alternativos por carretera del licitador *i*, en la línea B-042 o en la línea B-065 según se indica en el subíndice.

###### 1.1.2. Liquidación por retraso en entrega de embarcaciones (máximo 1 punto)

Para cada licitador admitido, la valoración de la baja ofertada respecto al importe previsto en el PCAP por liquidación complementaria, para el supuesto de que se produzcan retrasos en la entrega y puesta en servicio de nuevas embarcaciones, en las condiciones que recoge dicho PCAP, se realizará del siguiente modo:

- En caso de que haya sólo una oferta económicamente admitidas, se le otorgará la máxima puntuación: **1 punto**.
- Para un número de ofertas económicamente admitidas igual o mayor de dos:
  - en caso de que todos los licitadores oferten una baja igual a 0, todos obtendrán 0 puntos.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 90 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



b2) en el resto de los casos, se aplicará del siguiente modo:

- Los licitadores que oferten la mayor baja, obtendrán 1 punto.
- El resto de licitadores, se puntuarán según la siguiente fórmula:

$$PR_i = \frac{B_i}{B_{max_i}}$$

Siendo en la anterior fórmula:

**PR<sub>i</sub>**: Puntuación del licitador *i* para la liquidación por retraso en entrega de embarcaciones.

**B<sub>i</sub>**: Baja ofertada del licitador *i* para la liquidación por retraso en entrega de embarcaciones.

**B<sub>max<sub>i</sub></sub>**: Baja máxima ofertada para la liquidación por retraso en entrega de embarcaciones.

## 2. Criterios subjetivos (máximo 40 puntos, umbral 10 puntos).

El licitador presentará en su Sobre nº 2 una **Memoria Técnica**, según indica el PCAP, donde explicará de forma clara y precisa, y sin que sea una mera transcripción del Pliego de Prescripciones Técnicas, los contenidos que son objetos de baremación.

La valoración de su propuesta técnica se obtendrá como resultado de sumar las puntuaciones obtenidas para cada apartado indicado a continuación, redondeadas a dos cifras decimales, evaluando entre 0 (peor) y la mayor puntuación del apartado que se indica, sumando todo ello un máximo de **cuarenta (40) puntos**.

Quedará excluida toda oferta que incluya alguna mención económica y/o valores, que tengan correlación o indiquen lo recogido en los sobres que componen la Proposición Económica (3-A, 3-B y 3-C).

Los criterios subjetivos para establecer las puntuaciones de cada apartado serán los siguientes:

- En caso de presentar el licitador en su Memoria Técnica, errores sustanciales, siendo estos de especial relevancia, y que supongan un incumplimiento del PPT, **supondrán la exclusión de la oferta** presentada por el licitador.
- La información aportada contiene errores que son incompatibles con el objeto del trabajo, y no pueden ser subsanados durante la realización del trabajo: **0 puntos**.
- La información aportada no aplica al objeto del trabajo, y/o contiene errores de entidad, pero que pueden ser subsanados durante la realización del trabajo: **hasta el 10%** de la puntuación máxima del apartado.
- El contenido a valorar es correcto en general, pudiendo contener errores de pequeña entidad que pueden ser subsanados durante la realización del trabajo, si bien la información es insuficiente o incoherente, o no se aporta información de relevancia, o la información es una mera repetición de lo recogido en el Pliego: **entre el 10% y el 50%** de la puntuación máxima del apartado.
- El contenido a valorar es correcto en general y se aporta información de relevancia sin ser una mera repetición de lo recogido en el Pliego, pudiendo contener errores de pequeña entidad que pueden ser subsanados durante la realización del trabajo: **entre el 50% y el 100%** de la puntuación máxima del apartado.
- En caso de ofertas con soluciones similares, pero no iguales entre ellas, obtendrá la máxima puntuación del apartado solamente la que oferte la solución óptima, y por tanto, no alcanzará la puntuación máxima simplemente la oferta que presente mejores condiciones, de todos los licitadores, si no supone la solución óptima.
- En caso de ofertas con soluciones idénticas, o no es posible diferenciarlas a partir de la documentación aportada por el licitador, obtendrán la misma puntuación todas ellas, independientemente de la manera en que se presente o justifique la medida cada licitador.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 91 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- En caso de presentarse variantes en la solución ofertada, será objeto de valoración sólo la opción que se considere más favorable, siempre que no suponga una alteración de las condiciones económicas del contrato, y por tanto, no será objeto de una mejor valoración el simple hecho de presentar más de una solución.

Los contenidos a evaluar en la Memoria Técnica que presente cada licitador son los siguientes.

1. OPERATIVA DE EXPLOTACIÓN PROPUESTA POR EL OPERADOR: SERVICIO HABITUAL, Y REFUERZOS ANTE AGLOMERACIÓN DE PÚBLICO
  - 1.1. Terminales marítimas
  - 1.2. Embarcaciones
2. OPERATIVA DE EXPLOTACIÓN EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LA NAVEGACIÓN
3. OPERATIVA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA:
  - 3.1. Operativa de limpieza, mantenimiento y reparación de Embarcaciones
  - 3.2. Operativa de limpieza y mantenimiento de las Terminales Marítimas
4. ORGANIGRAMA DEL PERSONAL DEL SERVICIO
5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL SERVICIO.
6. MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
7. MEDIDAS DE MEJORA DEL CONFORT EN EMBARCACIONES
8. MEDIDAS DE MEJORA DEL CONFORT EN LAS TERMINALES

**8.C. Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo:** Sí, 10 puntos en los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

**8.D. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja:**

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

**1. Propuesta económica (Sobre 3-A)**

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormalmente baja las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador admitido, presente alguna tarifa técnica en su Propuesta Económica, que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales, respecto a la máxima tarifa admitida. Esto se calculará separadamente para cada tarifa técnica.
- Cuando concurren dos licitadores admitidos, la que presente alguna tarifa técnica en su Propuesta Económica, que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la de la otra oferta. Esto se calculará separadamente para cada tarifa técnica.
- Cuando concurren tres licitadores admitidos, las que presenten alguna tarifa técnica en su Propuesta Económica, que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las tarifas técnicas presentadas por los licitadores admitidos. Esto se calculará separadamente para cada tarifa técnica. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que presenten alguna tarifa técnica en su Propuesta Económica, que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las tarifas

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 92 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



técnicas presentadas por los licitadores admitidos. Esto se calculará separadamente para cada tarifa técnica. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

#### **8.E. Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: Sí.**

Nombre de las personas expertas que formarán el Comité o procedimiento para su designación:

- Mediante Resolución de Gerencia del Consorcio, y publicación en perfil de contratante.

Denominación del Organismo técnico especializado: Comité Técnico

#### **9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

Dado que el sector del transporte es uno que mayor impacto directo en el medio ambiente por su elevado consumo de energía y emisión de gases de efecto invernadero, deberá la empresa adjudicataria justificar las medidas de eficiencia y ahorro energético, tanto en embarcaciones como en las terminales marítimas objeto de su contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria, deberá realizar una recogida selectiva de residuos que se generen por la explotación de las terminales y embarcaciones, procedentes de los propios pasajeros, y gestionar conforme a la normativa marítima internacional (MARPOL), documentándolo adecuadamente, cuantos residuos se generen en las embarcaciones, y especialmente, las aguas oleaginosas de las salas de máquinas.

Para el caso de las aguas residuales procedentes de los baños de las embarcaciones, deberá realizarse la descarga en tierra al punto de vertido que el Consorcio ha habilitado para las mismas en la terminal marítima de El Puerto de Santa María, el cual está conectado a la red de saneamiento municipal, debiendo llevar un registro de los consumos de agua que tienen las embarcaciones, para estimar el volumen de agua que es vertida a la red municipal.

**¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?:** No.

**Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:** Sí.

De conformidad al art. 192 de la LCSP, se aplicará un máximo del 5% del importe de las liquidaciones mensuales durante el periodo del incumplimiento.

#### **10. SUBCONTRATACIÓN**

**Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma:** Sí.

**En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:** No se admite la subcontratación del objeto principal de este contrato (como son tareas de navegación, venta de billetes y atención al público), sin

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 93 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdKjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



perjuicio de que eventualmente y de acuerdo con el artículo 215 en relación con el artículo 296 de la LCSP, se puedan subcontratar prestaciones accesorias.

**Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: Sí.**

En caso afirmativo, ¿Debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas o cada uno de los perfiles profesionales de subcontratistas?: Sí.

**La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí.**

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

**La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos: No.**

**La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No.**

**En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: Penalidad del 30% del importe del subcontrato.**

**Se prevén pagos directos a subcontratistas: No.**

**Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No.**

**Reserva de un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido: No.**

## 11. PENALIDADES

**Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: Sí.** Las contempladas en el PCAP:

**Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí.** Las contempladas en el PCAP:

**Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: Sí.** Las contempladas en el PCAP.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 94 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo:** Sí. Las contempladas en el PCAP

**Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:** Sí. Las contempladas en el PCAP

## 12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pago Único /Pagos parciales: Parciales, según lo especificado en el PCAP.

**Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato:** Según lo especificado en el PCAP.

**Registro para presentación de facturas:** Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

### Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor): -----E020----- (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

	Código DIR3: A01023752
--	---------------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora): ----- (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

	Código DIR3: A01023752
--	------------------------

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General	Código DIR3: :A01004456
----------------------	-------------------------

**Condiciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias:** No se contempla.

## 13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**Plazo de garantía:** 1 año para aquellas labores de mantenimiento y reparación de embarcaciones, que hayan sido ejecutadas por el adjudicatario, directamente o a través de terceros.

**Programa de trabajo:** Sí, según se especifica en el PPT.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE	06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 95 / 390
CESAR MORENO MARTIN		
CESAR MORENO MARTIN		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



### Confidencialidad: Si

La persona o entidad concesionaria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos e informaciones de los que tenga conocimiento con motivo u ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en los pliegos, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a los efectos de su conservación. Asimismo, la persona o entidad concesionaria quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, serán responsables de las infracciones cometidas.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización del mismo.

### Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Sí.

Las pólizas de seguro a las que se hace referencia en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cubrirán los siguientes riesgos que se especifican y de conformidad con el Reglamento de Seguro del Viajero en vigor:

#### 1.-Las embarcaciones deberán estar aseguradas conforme a las siguientes coberturas:

- a) Daños materiales a las embarcaciones, incluyendo el casco, la maquinaria y el equipamiento interior del buque, así como las instalaciones interiores para el servicio directo a los viajeros, los sistemas de información a los usuarios y el sistema de cancelación de los títulos de viaje. La cantidad a asegurar corresponde al valor de reposición a nuevo.
- b) Robo de los elementos antes descritos así como los daños sufridos con ocasión del robo o tentativa.
- c) Responsabilidad Civil frente a terceros, con un límite no inferior a 600.000 €.

En el caso de embarcaciones nuevas que se prevé incorporar al servicio, deberán contar con seguro a partir de la fecha de su entrega al CMTBC por parte del astillero constructor de la embarcación, dando de baja del seguro en la misma fecha a la embarcación que sustituye.

2.-Los viajeros estarán asegurados de los daños que pudieran recibir tanto durante el viaje en la embarcación, como en las operaciones de embarque y desembarque, y estancia en las terminales marítimas, mediante el seguro de accidentes obligatorio de viajeros (SOV). Las coberturas y capitales mínimos que deben cubrir las correspondientes pólizas serán:

- a) Fallecimiento accidental 36.065 €
- b) Invalidez permanente 42.075 €
- c) Gastos sanitarios ilimitados

3.-Las instalaciones en tierra de las terminales marítimas metropolitanas ubicadas en las zonas portuarias de los puertos de Cádiz, Rota y El Puerto de Santa María, deben estar aseguradas frente a los posibles daños propios que puedan sufrir así como los posibles daños que puedan sufrir terceros a consecuencia del deficiente estado de conservación u otras causas imputables a la gestión de aquellas. Las coberturas incluirán los riesgos básicos y teniendo en cuenta que el valor del inmovilizado según inventario de las Terminales del Consorcio en Cádiz, Puerto de Santa María y Rota es de 2.500.000 euros aproximadamente.

- a) Incendio, rayo y explosión
- b) Agentes climatológicos

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 96 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- c) Actos vandálicos o malintencionados, acciones tumultuarias y huelgas.
- d) Daños por agua
- e) Daños eléctricos
- f) Rotura de cristales, lunas, rótulos y paneles informativos
- g) Robo y expoliación
- h) Riesgos complementarios

Además de lo anterior se deberá cubrir la responsabilidad civil inmobiliaria, con una cobertura no inferior a 600.000 €.

**4.-Las actividades del operador** adjudicatario deben estar garantizadas por póliza de Responsabilidad Civil, con las siguientes coberturas y capitales:

- |  |             |
|--|-------------|
| a) Responsabilidad Civil de la actividad | 1.200.000 € |
| b) Responsabilidad Civil patronal        | 1.200.000 € |
| c) Responsabilidad Civil profesional     | 1.200.000 € |
| d) Defensa y fianzas                     | ilimitada   |

El operador, al suscribir o renovar sus pólizas, podrá incluir franquicias en las mismas, cuyo importe y condiciones deberá ser aprobado previamente por el Consorcio de Transporte.

Las pólizas suscritas deberán incluir a los técnicos designados por el Consorcio que desempeñen funciones en el servicio marítimo como representante de este, y que serán designado previamente por el Consorcio.

**Cesión del contrato:** Sí. Según lo previsto en el PCAP.

**Se excluye la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial:** Sí.

#### 14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

**Posibilidad de modificación del contrato:** Sí.

**Causas:** Por razones de interés público en los casos y en la forma previstas en la subsección 4ª de la Sección 3ª del capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP y debiendo respetarse lo dispuesto específicamente para la modificación del contrato de concesión de servicios en su art.290.

#### 15. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

**La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento:** No

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 97 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO II-A**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN**  
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1)

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN**

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml, identificado como [.....].
2. Ir al siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Elegir la casilla “Soy un operador económico”.
4. Elegir la casilla “Importar DEUC”.
5. En “examinar” elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta, y se firma para su presentación electrónica.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC.

- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (BOE de 8 de abril de 2016).

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Los requisitos que en el DEUC se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varían de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 98 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO II-B**  
DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA  
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1)

**EXPEDIENTE:**  
**TÍTULO:**

**D./D<sup>a</sup>.** ..... , con **DNI. Núm.** ..... , actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ..... , con CIF núm. ....  
....., en calidad de .....

**DECLARA**

**PRIMERO.-** Que está enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, y, asimismo, conoce el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento arriba indicado.

**SEGUNDO.-** Que, en el caso de que en el Anexo I- apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente:

Lote	Denominación	Orden de preferencia

**TERCERO.-** Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

a) No pertenece a ningún **grupo de empresas**.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas: (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso **deberá indicar:**

\* No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

\* Concurrirán a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas).

**CUARTO.-** Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el apartado de subcontratación del Anexo I:

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 99 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**NO** tiene previsto subcontratar.

**SÍ** tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar**:

- La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar:.....
- El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:.....
- **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:.....
  - Nombre o perfil empresarial 1:.....
  - Nombre o perfil empresarial 2:.....
  - Nombre o perfil empresarial 3:.....

**NO** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

**SÍ** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

- Nombre o perfil empresarial 1:.....
- Nombre o perfil empresarial 2:.....
- Nombre o perfil empresarial 3:.....

**QUINTO.-** Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado **6** el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

**SEXTO.-** Que, en caso de personas licitadoras extranjeras, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 100 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

---

**ANEXO III**  
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD  
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1, 2 y 3)

**EXPEDIENTE:**  
**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ....  
..., en calidad de .....

**DECLARA**

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (*indicar número de sobre*) se consideran de carácter confidencial:

- 1.
- 2.
- 3.....

(Lugar, fecha y firma)

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 101 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjÉzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO IV**  
**DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL**  
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1)

**EXPEDIENTE:**  
**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ....  
..., en calidad de .....

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad ....., con CIF núm. ...., en  
calidad de .....

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

\_\_\_\_\_ %.

\_\_\_\_\_ %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a \_\_\_\_\_, en su  
calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_.

(Lugar, fecha, firma)  
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE	06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 102 / 390
CESAR MORENO MARTIN		
CESAR MORENO MARTIN		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**ANEXO V**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**  
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3)

**INTRODUCCIÓN**

Las empresas licitadoras deberán incluir dentro del Sobre Nº 3, dos sobres electrónicos individuales denominados:

Sobre 3-A Propuesta económica para la prestación con embarcaciones del CMTBC.

Sobre 3-B Estudio económico.

**CONTENIDO DEL Sobre 3-A Propuesta económica:**

**Expediente: CONTR 2024 763970**

**Servicios para la explotación del servicio marítimo regular de viajeros perteneciente al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz).**

D<sup>a</sup>. / D..... con DNI número ..... , actuando:

- en nombre de propio
- en representación de la entidad licitadora ....., con CIF número ....., en calidad de .....(Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.) .....

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato arriba indicado, se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos en las condiciones que regulan esta licitación, de acuerdo con las condiciones económicas recogidas en el presente documento, y que corresponden **a la prestación del servicio regular mediante el empleo de las embarcaciones tipo catamarán del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz**, por las siguientes cantidades (Indíquese en cifra y letra).

1. Tarifa técnica por viajero, línea B-042: \_\_\_\_\_ IVA Excluido, a lo que corresponde: \_\_\_\_\_ en concepto de IVA (10%).
2. Tarifa técnica para servicios en barco, línea B-042: \_\_\_\_\_ IVA Excluido, a lo que corresponde: \_\_\_\_\_ en concepto de IVA (10%).
3. Tarifa técnica para servicios alternativos por carretera, línea B-042: \_\_\_\_\_ IVA Excluido, a lo que corresponde: \_\_\_\_\_ en concepto de IVA (10%).
4. Tarifa técnica por viajero, línea B-065: \_\_\_\_\_ IVA Excluido, a lo que corresponde: \_\_\_\_\_ en concepto de IVA (10%).

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 103 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



5. Tarifa técnica para servicios en barco, línea B-065: \_\_\_\_\_ IVA Excluido, a lo que corresponde: \_\_\_\_\_ en concepto de IVA (10%).

6. Tarifa técnica para servicios alternativos por carretera, línea B-065: \_\_\_\_\_ IVA Excluido, a lo que corresponde: \_\_\_\_\_ en concepto de IVA (10%).

En caso de que se produzca el retraso en la entrega de nuevos buques, serán de aplicación a las liquidaciones complementarias que se establezcan, un descuento del \_\_\_\_\_ (Indíquese porcentaje en cifra y letra, entre 0 y 100). \_\_\_\_\_ .

Notas:

- Las tarifas deben ser expresadas en euros, con un mínimo de 6 cifras decimales.
- Las tarifas máximas ofertadas no podrán superar las siguientes cuantías, y en caso de superarlas o resultar ilegibles en la oferta, se considerarán las cuantías máximas:

línea	TARIFA TÉCNICA POR VIAJERO	TARIFA TÉCNICA SERVICIOS EN BARCO	TARIFA TÉCNICA SERVICIOS ALTERNATIVOS POR CARRETERA
B-042 Cádiz – El Puerto de Santa María	2,169840 €	143,066610 €	34,00 €
B-065 Cádiz - Rota	3,969700 €	261,420900 €	84,00 €

- En caso de omisión en el porcentaje de descuento de la liquidación complementaria por retraso en la entrega de nuevos buques, se considerará que el descuento es del 0%.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 104 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO VI**  
**DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

**EXPEDIENTE:**  
**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ....  
..., en calidad de .....

SE OPONE a que el órgano de contratación \_\_\_\_\_ consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE	06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 105 / 390
CESAR MORENO MARTIN		
CESAR MORENO MARTIN		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**ANEXO VII**  
**DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR**  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

**EXPEDIENTE:**  
**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ....  
..., en calidad de .....

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 106 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO VIII**  
**AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ....

..., en calidad de .....

AUTORIZA al órgano de contratación de \_\_\_\_\_ de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

(Lugar, fecha y firma)

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 107 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO IX**  
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

**EXPEDIENTE:**  
**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ....

..., en calidad de .....

**CERTIFICA:**

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....; por tanto (señalar lo que proceda):

Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.

Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas:

Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....

No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 108 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO X**

DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ....  
..., en calidad de .....

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.

Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).

Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.

Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.

Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.

Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.

Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.

Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 109 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO XI**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES**  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

**EXPEDIENTE:**  
**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ....  
..., en calidad de .....

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

- 1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.
- 2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del contrato por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- 3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.
- 4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.
- 5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 110 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO XII**  
**DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS**  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

**EXPEDIENTE:**  
**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ....  
..., en calidad de .....

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es .....

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 111 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO XIII**  
**MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**  
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN)

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**EXPEDIENTE:**

TÍTULO:

**REUNIDOS**

**De una parte,** \_\_\_\_\_ en nombre de “la persona adjudicataria” (en adelante \_\_\_\_\_ ) con domicilio social en \_\_\_\_\_, provista de N.I.F \_\_\_\_\_, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_, bajo el numero \_\_ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_ al Tomo \_\_, folio \_\_, hoja \_\_\_\_\_, inscripción \_\_.

**De otra parte,** \_\_\_\_\_ en nombre de \_\_\_\_\_ con domicilio social en \_\_\_\_\_, provista de N.I.F S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

**EXPONEN**

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente que se especifica en el Anexo I – apartado 1.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

**ACUERDAN**

**Primero.-** Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

**Segundo.-** Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE	06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 112 / 390
CESAR MORENO MARTIN		
CESAR MORENO MARTIN		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismo \_\_\_\_\_ en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo \_\_\_\_\_. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo \_\_\_\_\_. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

**Tercero.-** Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 113 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

**Cuarto.-** Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

**Quinto.-** La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

**Sexto.-** Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería /organismo \_\_\_\_\_ y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

**Séptimo.-** Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por "Persona Adjudicataria"  
Representante legal

Por Administración Pública.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 114 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO XIV**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

**EXPEDIENTE:**  
**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando en nombre propio y habiendo sido designada/o por la empresa en el caso de que ésta resultase adjudicataria del contrato objeto de la licitación, declara bajo su personal responsabilidad que son ciertos los datos de su curriculum vitae para el puesto indicado a continuación (puesto a desempeñar en la ejecución del contrato):

<b>PUESTO:</b>	
Titulación:	Fecha de la titulación:

<b>Contrato:</b>	
Puesto desempeñado:	
Precio del contrato sin IVA (en euros):	
Promotor/a:	
Plazo de ejecución (en meses):	Fecha de finalización:

Este anexo deberá presentarse por cada una de las personas técnicas asignadas con carácter permanente al contrato.

El número de contratos acreditados será única y exclusivamente el requerido para cada puesto.

(Lugar, fecha y firma)

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 115 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO XV**  
**INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A SUBROGAR**

(DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Por existir obligación de subrogación como persona empleadora por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, se consigna a continuación la Información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP:

- El documento del personal se encuentra en el Anejo 20 del Pliego de Prescripciones Técnicas

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 116 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjÉzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES**

**Concesión de la explotación del servicio marítimo regular de viajeros perteneciente al  
Consortio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz**

**Índice**

1.	ANTECEDENTES .....	4
2.	MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO MARÍTIMO.....	4
3.	DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS BASICAS DEL SERVICIO.....	5
3.1.	Líneas que integran el servicio marítimo.....	5
3.1.1.	Funcionamiento en modo habitual .....	5
3.2.	Intensificación del servicio durante días de Carnaval.....	8
3.3.	Servicios alternativos discrecionales por carretera .....	8
3.4.	Condiciones máximas de navegación.....	10
3.5.	Otras características del servicio .....	11
4.	INSTALACIONES FIJAS EN TIERRA .....	11
5.	EMBARCACIONES.....	11
5.1.	Flota actual disponible, y programa de renovación de flota prevista .....	11
5.2.	Modificación de la flota actual mediante fletes.....	12
6.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS EMBARCACIONES.....	13
6.1.	Mantenimiento de embarcaciones .....	13
6.1.1.	Condiciones generales del servicio de mantenimiento de embarcaciones .....	13
6.1.2.	Actividades del mantenimiento .....	15
6.1.2.1.	Trabajos Previos .....	15
6.1.2.2.	Reconocimiento de las embarcaciones e inventario del material de respeto .....	15
6.1.3.	Actividades de Mantenimiento preventivo y correctivo de las Embarcaciones.....	15
6.1.3.1.	Generalidades.....	15
6.1.3.2.	Mantenimiento preventivo.....	17
6.1.3.3.	Limpieza y vaciado de sentinas.....	18
6.1.3.4.	Varadas anuales reglamentarias y extraordinarias no programadas.....	19
6.1.3.5.	Mantenimiento correctivo.....	19
6.1.4.	Materiales y Equipamiento.....	20
6.1.5.	Garantía de los trabajos dentro del alcance del contrato.....	20

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 1 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 117 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



6.1.6.	Gestión de Stock. Listado de respetos y de repuestos.....	20
6.1.7.	Plan de Mantenimiento .....	21
6.1.8.	Documentación Relativa al mantenimiento de embarcaciones.....	22
6.2.	Informes del contrato.....	23
6.3.	Tratamiento de los Residuos.....	23
6.4.	Control de Plagas.....	24
6.5.	Limpieza de la flota.....	24
6.6.	Seguridad, Autoprotección y Vigilancia de la Salud, en las embarcaciones .....	24
6.7.	Conteo de pasajeros .....	25
6.8.	Disponibilidad de tripulaciones .....	25
6.9.	Ejercicios de seguridad.....	26
7.	CANON Y TASAS POR USO DE EMBARCACIONES E INSTALACIONES FIJAS EN TIERRA.....	26
8.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS TERMINALES MARÍTIMAS.....	26
8.1.	Explotación de las terminales marítimas .....	26
8.1.1.	Expedición de billetes, control de accesos, y venta y recarga de Tarjetas de Transporte.....	27
8.1.1.1.	Expedición de billetes.....	27
8.1.1.2.	Control de accesos .....	28
8.1.1.3.	Embarque de animales.....	28
8.1.1.4.	Venta y recarga de títulos del CMTBC .....	28
8.1.2.	Información al público en terminales marítimas y zonas urbanas.....	29
8.2.	Enseres y mobiliario de las terminales marítimas.....	30
8.3.	Limpieza y mantenimiento de las terminales .....	30
8.4.	Pasarelas de embarque de la terminal marítima de Cádiz .....	31
8.5.	Seguridad, Autoprotección y Vigilancia de la Salud, en las terminales marítimas .....	31
8.6.	Servicio de préstamo de bicicletas .....	32
8.7.	Aparcamiento de turismos en la terminal marítima de El Puerto de Santa María.....	33
8.8.	Aparcamiento de turismos en la terminal marítima de Rota.....	33
8.9.	Imagen corporativa en terminales y embarcaciones.....	34
9.	REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR Y EQUIPOS DESFIBRILADORES.....	34
10.	MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES .....	34
11.	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, MEDIOAMBIENTE, Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 35	
12.	PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO .....	35
13.	ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL RESTO DE CONTRATISTAS.....	38

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 2 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 118 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



14.	DIRECCIÓN DEL CONTRATO .....	38
15.	INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL CMTBC POR EL OPERADOR .....	39
16.	CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN .....	39
17.	ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL RESTO DE CONTRATISTAS.....	39
	ANEJOS .....	41
Anejo 1.	Movilidad registrada en ejercicios anteriores.....	42
Anejo 2.	Sistema Tarifario Integrado en el ámbito del CMTBC .....	44
Anejo 3.	Sistema de expedición de billetes y venta anticipada .....	89
Anejo 4.	Red de venta y recarga de la Tarjeta de Transporte del CMTBC.....	157
Anejo 5.	Sistema de información al viajero .....	169
Anejo 6.	Operativa especial de transporte durante carnaval.....	175
Anejo 7.	Protocolo de actuación en caso de suspensión de la navegación, e histórico de suspensiones por causas meteorológicas.....	188
Anejo 8.	Características técnicas y de uso de las terminales marítimas metropolitanas.....	193
Anejo 9.	Especificaciones para la limpieza y mantenimiento de las Terminales Marítimas .....	199
Anejo 10.	Características técnicas de las embarcaciones actuales.....	202
Anejo 11.	Características técnicas de las nuevas embarcaciones .....	231
Anejo 12.	Planificación prevista para incorporación de nuevos buques.....	235
Anejo 13.	Especificaciones para la limpieza de embarcaciones del CMTBC.....	237
Anejo 14.	Características mínimas de fletes para prestar servicio regular .....	240
Anejo 15.	Plan de Mantenimiento.....	243
Anejo 16.	Elementos mínimos de repuestos y respetos.....	302
Anejo 17.	Partes diarios de mantenimiento vigentes .....	305
Anejo 18.	Tareas mínimas a realizar durante las varadas.....	308
Anejo 19.	Matriz de reparto de funciones entre contratos asociados al servicio marítimo .....	311
Anejo 20.	Personal adscrito al servicio.....	314

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 3 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 119 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1. ANTECEDENTES

El Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz (CMTBC en adelante), pone en marcha en el año 2006, la prestación de nuevas líneas regulares de transporte marítimo, para la conexión de Cádiz con Rota y El Puerto de Santa María.

Es importante destacar que el transporte marítimo es un modo poco contaminante, no sometido a congestión, y que facilita un contacto directo con el medio natural al tiempo que posee una buena aceptación general que facilita su implantación. Así pues, las condiciones de navegabilidad que presenta la bahía y la circunstancia de que importantes núcleos de población, urbanizaciones turísticas y otros centros de atracción de viajes de la aglomeración se encuentran ubicados en el borde costero, favorecen el establecimiento de servicios regulares de pasajeros de carácter metropolitano con elevada frecuencia, que aprovechen las condiciones de navegabilidad y ausencia de congestión que ofrece este modo de transporte.

El servicio marítimo se inicia con la construcción por parte de la Junta de Andalucía, a través de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (actual APPA) de tres terminales marítimas en los puertos de las localidades antes mencionadas, y dos embarcaciones, que se amplía a tres embarcaciones en 2007.

Además en 2009 se incrementa la flota con una nueva embarcación por parte del CMTBC de similares características a las que construyó la EPPA.

En el año 2008, el CMTBC acomete la remodelación y ampliación de la Terminal Marítima de Cádiz, realizando posteriormente en el año 2011, la remodelación y ampliación de la Terminal Marítima de Rota, y la implantación de una terminal satélite aneja a ésta, para atención al público y lugar de estacionamiento de autobuses en caso de suspensión de la navegación.

En el año 2018, el CMTBC realizó el traslado de la terminal de pasajeros de El Puerto de Santa María al edificio de la Antigua Lonja Pesquera, para dotarla de unas instalaciones más amplias y con mejoras en materia de accesibilidad y atención al público, así como disponer de espacios para oficina del explotador, archivo y almacén.

A finales del año 2022, se realizan obras en la terminal marítima de El Puerto de Santa María, para adecuar nuevos puntos para verter directamente a la red de saneamiento de dicha localidad, las aguas residuales procedentes de las embarcaciones.

Está prevista la próxima renovación de buques comenzando con los de mayor antigüedad, siendo los nuevos de características similares a los actuales de tipo catamarán, pero con mejores prestaciones. Se recoge en anejo a este documento, la planificación prevista a fecha de redacción de este documento para la citada renovación de buques.

## 2. MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO MARÍTIMO

Para la gestión del Servicio Marítimo Regular de Pasajeros en la Bahía de Cádiz, el CMTBC tiene contemplados los siguientes contratos:

- Contrato para la **Explotación del servicio marítimo regular de viajeros.**
- Contrato de Mantenimiento y Conservación de Terminales Marítimas Metropolitanas.
- Contrato de Mantenimiento de los sistemas de elevación de la Terminal Marítima Metropolitana de Cádiz.

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 4 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 120 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Contrato de Mantenimiento de los sistemas de información al viajero.

Es objeto de este Pliego el correspondiente al **de Explotación del Servicio Marítimo regular de viajeros**, si bien deberán realizarse las tareas que se indican de modo coordinado con el resto de contratista, y siguiendo las indicaciones de la Dirección del Contrato, quien tendrá facultades de coordinación de los trabajos, supervisión de estos y de los resultados así como facultades ejecutivas en caso de ser necesarias actuaciones de carácter inmediato, situaciones con riesgo inminente o en caso de emergencias.

### 3. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS BASICAS DEL SERVICIO

#### 3.1. Líneas que integran el servicio marítimo

El servicio constará de dos líneas:

Línea B-042: Cádiz - El Puerto de Santa María

Línea B-065: Cádiz - Rota

El servicio será prestado durante todo el año, y el número mínimo de expediciones diarias por sentido a realizar serán las indicadas por el operador en su oferta, incluyendo las expediciones de mejora que haya contemplado.

##### 3.1.1. Funcionamiento en modo habitual

Se deberán realizar al menos el siguiente número de salidas de embarcaciones, en cada línea y periodo, considerando el funcionamiento en modo habitual:

<b>Temporada A: Del 1 de noviembre al 15 de abril:</b>		
Línea	Expediciones sentido 1 (salida desde Cádiz):	Expediciones sentido 2 (llegada a Cádiz):
B-042 Cádiz - El Puerto de Santa María	Laborable: 15 Sábados: 4 Domingos y festivos: 4	Laborable: 14 Sábados: 4 Domingos y festivos: 4
B-065 Cádiz - Rota	Laborable: 7 Sábados: 3 Domingos y festivos: 3	Laborable: 8 Sábados: 3 Domingos y festivos: 3

<b>Temporada B: Del 16 de abril al 15 de junio, y del 16 de septiembre al 31 de octubre:</b>		
Línea	Expediciones sentido 1 (salida desde Cádiz):	Expediciones sentido 2 (llegada a Cádiz):

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA	30/07/2024	PÁGINA 5 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE	06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 121 / 390
CESAR MORENO MARTIN		
CESAR MORENO MARTIN		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



<b>Temporada B: Del 16 de abril al 15 de junio, y del 16 de septiembre al 31 de octubre:</b>		
Línea	Expediciones sentido 1 (salida desde Cádiz):	Expediciones sentido 2 (llegada a Cádiz):
B-042 Cádiz - El Puerto de Santa María	Laborable: 17 Sábados: 6 Domingos y festivos: 5	Laborable: 16 Sábados: 6 Domingos y festivos: 5
B-065 Cádiz - Rota	Laborable: 7 Sábados: 3 Domingos y festivos: 3	Laborable: 8 Sábados: 3 Domingos y festivos: 3

<b>Temporada C: Del 16 de junio al 15 de septiembre:</b>		
Línea	Expediciones sentido 1 (salida desde Cádiz):	Expediciones sentido 2 (llegada a Cádiz):
B-042 Cádiz - El Puerto de Santa María	Laborable: 17 Sábados: 14 Domingos y festivos: 14	Laborable: 16 Sábados: 13 Domingos y festivos: 13
B-065 Cádiz - Rota	Laborable: 7 Sábados: 6 Domingos y festivos: 6	Laborable: 8 Sábados: 7 Domingos y festivos: 7

En el supuesto de falta de disponibilidad de alguna embarcación que compone la flota metropolitana al inicio del contrato, por causa imputable a la administración, el Consorcio podrá autorizar una reducción del número de expediciones mínimas exigidas en esta cláusula, debiendo realizarse el número de expediciones mínimas cuando se complete la flota.

Las fechas indicadas se establecen, sin perjuicio de que por efectos de calendario puedan hacerse coincidir el comienzo o final del periodo, con el comienzo o finalización de la semana.

Las fechas anteriores podían asimismo modificarse según la evolución de los datos de viajeros, debidamente justificado y previa autorización expresa del CMTBC y con anterioridad al cambio del horario.

El CMTBC podrá autorizar expresamente el establecimiento de horarios especiales para los días 24, 25 y 31 de diciembre, así como 1 de enero, a propuesta del operador, debidamente justificados, debiendo ser anunciados al público con una antelación mínima de 7 días naturales.

Con objeto de favorecer la movilidad de trabajadores y estudiantes, así como colectivos cuya movilidad sea obligada, será necesario que durante todo el año de lunes a viernes (laborable), la primera salida desde El Puerto de Santa María a Cádiz, y la primera salida desde Rota a Cádiz, permitan la llegada a

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA	30/07/2024	PÁGINA 6 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE	06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 122 / 390
CESAR MORENO MARTIN		
CESAR MORENO MARTIN		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Cádiz entre las 7:40 y las 7:45. Del mismo modo en sentido inverso, deberá haber una salida desde Cádiz entre las 15:15 y 15:20, en ambas líneas.

Durante los meses de julio y agosto, en la línea B-042 Cádiz – El Puerto de Santa María, se debe ampliar el servicio los viernes, sábados y víspera de festivos, con al menos **3 expediciones adicionales por sentido** a las indicadas en los anteriores cuadros de expediciones, siendo la finalización no antes de las 1:30 de la madrugada (hora de última salida desde Cádiz). Podrá el operador, previa autorización expresa del CMTBC, ampliar el número de expediciones y/o los días de la semana de funcionamiento, en tales servicios hasta la madrugada, sin que esto suponga variación en las tarifas técnicas ofertadas de la línea.

Del mismo modo, podrá el operador establecer expediciones adicionales en la línea B-065 Cádiz – Rota en horario nocturno, previa autorización expresa del CMTBC, y sin que esto suponga variación en las tarifas técnicas ofertadas de la línea.

El anterior calendario y número de expediciones según periodo, podrá verse modificado y/o ampliado si se produjeran otros eventos, de duración limitada, donde sea de esperar una mayor afluencia de pasajeros, como pueden ser periodos de puentes, festivales, fiestas locales, etc., debidamente justificados, y previa autorización por parte del CMTBC, y sin que esto suponga revisión de las tarifas técnicas de las líneas en la que dichas expediciones se incrementen.

Los horarios que proponga el operador deberán contar con la aprobación expresa, y previa, del CMTBC, y se obtendrán de acuerdo a los datos de demanda de viajeros registrados y potencial que sea de esperar, siendo la explotación propuesta coherente con la ubicación de la base de operaciones que fije el operador y que haya sido autorizada previamente por el CMTBC, y la flota disponible descrita en el apartado 5.1.

Por tanto deberá establecerse una operativa que contemple los recursos disponibles, estableciendo rotaciones de uso de las embarcaciones para asegurar un desgaste homogéneo de éstas, y en caso de incidencias por averías u otras causas, asegurar la existencia de medios alternativos que sirvan para el mantenimiento de la navegación.

Con una antelación mínima de 15 días antes de la fecha de inicio de la prestación del contrato, así como 15 días antes del cambio de temporada y previo a Carnaval, el CMTBC aprobará los horarios en los que las expediciones deberán realizarse.

Por defecto se consideran días festivos solamente los nacionales y autonómicos. No obstante, y previa autorización por parte del CMTBC, podrían considerarse también como días festivos el de funcionamiento de una línea, si el festivo es local en una o ambas poblaciones que conecta la línea, y debidamente justificado, se considere que la demanda de viajeros se comportaría como un día festivo y por tanto, no resulte conveniente establecer el horario de laborable.

El CMTBC podrá introducir modificaciones en el número y horario de salidas de embarcaciones de cada línea, si las condiciones de la demanda así lo aconsejan, con carácter temporal, sin que supongan una variación de las tarifas técnicas ofertadas en las líneas donde esta modificación se efectúe. La comunicación por ambas partes de tal modificación deberá realizarse con una antelación mínima de un (1) mes, contando siempre con la autorización expresa por parte del CMTBC, y debiendo comunicarse al público los nuevos horarios con una antelación mínima de 7 días naturales.

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 7 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 123 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Si son de prever aumentos de demanda puntuales por eventos extraordinarios en las ciudades donde se sitúan las terminales marítimas, el operador deberá implementar modificaciones en el número y horario de las expediciones a propuesta del CMTBC, o del propio explotador, para atender convenientemente a la demanda esperada, siendo dichas modificaciones circunstanciales y no de carácter permanente, y por tanto no constituyendo los incrementos de expediciones que se precisen de contraprestación alguna al operador por parte del CMTBC. El CMTBC establecerá con una antelación mínima de quince (15) días dichos horarios, pudiendo reducirse a 1 semana por causas excepcionales.

### 3.2. Intensificación del servicio durante días de Carnaval

El operador deberá incrementar el servicio durante los dos fines de semana Carnaval en Cádiz al menos con el número de salidas siguientes:

Carnaval de Cádiz, 1 <sup>er</sup> fin de semana		
Línea	Expediciones sentido 1 (salida desde Cádiz):	Expediciones sentido 2 (llegada a Cádiz):
B-042 Cádiz - El Puerto de Santa María	Sábado: 20 Domingo: 26 Lunes: 13	Sábado: 19 Domingo: 25 Lunes: 13
B-065 Cádiz - Rota	Sábado: 9 Domingo: 7 Lunes: 5	Sábado: 8 Domingo: 7 Lunes: 5

Carnaval de Cádiz, domingo 2 <sup>o</sup> fin de semana		
Línea	Expediciones de ida	Expediciones de vuelta
B-042 Cádiz - El Puerto de Santa María	Domingo: 11	Domingo: 11
B-065 Cádiz - Rota	Domingo: 5	Domingo: 5

Podrá igualmente el CMTBC, por efecto de calendario y sea de prever una mayor afluencia de público, ampliar las expediciones durante el periodo intermedio entre ambos fines de semana, o en fechas adyacentes, sin que esto suponga variación en las tarifas técnicas ofertadas de la línea en la que dichas expediciones se incrementen.

### 3.3. Servicios alternativos discrecionales por carretera

En caso de suspensión de la navegación por mala climatología, averías o causa mayor, será por cuenta del operador establecer servicios alternativos discrecionales por carretera para atender a los usuarios afectados, pudiendo ser servicios discrecionales directos entre puertos de origen a destino, y/o combinando servicio discrecional por carretera y servicio marítimo con transbordo en un puerto

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 8 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 124 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



intermedio. En ningún caso estos servicios discrecionales por carretera podrán tomar o dejar viajeros en las poblaciones por las que circulen, excepto en las terminales marítimas existentes.

Será por cuenta del operador la contratación de cuantos medios y personal sean necesarios para establecer los servicios alternativos discrecionales por carretera, debiendo contar los vehículos contratados para ello con cuantos permisos y autorizaciones sean necesario para realizar dicho servicio.

La flota de vehículos (autobuses preferentemente) para realizar tales servicios, no podrá tener una antigüedad superior a 12 años, y deberá ser accesible para personas de movilidad reducida, de acuerdo a la normativa vigente: Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, y el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

A modo meramente orientativo se indican en el Anejo 7 del presente Pliego datos históricos de suspensiones por mala climatología que se han registrado. En caso que haya variaciones durante el plazo de duración del contrato respecto a los datos históricos, no corresponde al CMTBC ninguna obligación distinta de las ya recogidas en este Pliego y en el PCAP.

Los servicios alternativos discrecionales por carretera deberán cumplir con las siguientes especificaciones mínimas, salvo que la oferta del licitador las haya mejorado, en cuyo caso se considerará las que indique en su oferta.

1. En caso de suspensión completa de la navegación en todos los servicios de ambas líneas, al menos el 70% de la oferta del servicio regular programado deberá contar con un servicio alternativo discrecional por carretera, en el que la hora de salida no sea posterior en 15 minutos a la hora del servicio regular. En ningún caso, la hora de salida de los servicios alternativos serán a una hora anterior al de salida del servicio regular.
2. En caso que la suspensión se produzca sólo en una línea, al menos el 80% de la oferta del servicio regular programado deberá contar con un servicio alternativo discrecional por carretera, en iguales condiciones de los indicados en el punto anterior.
3. El CMTBC podrá modificar los porcentajes anteriores e incluso establecer distintos valores de los porcentajes tras varios días de suspensión, debidamente justificado, según las circunstancias y evolución del número de viajeros durante los días en que esté suspendida la navegación.
4. Las salidas del servicio marítimo regular que sean suprimidas deberán ser las de menor número de viajeros del día, según la estadística última existente.
5. El tiempo comprendido entre la hora de salida del servicio marítimo regular, y la hora de llegada a la población de destino empleando el servicio alternativo discrecional por carretera, no podrá ser superior en su totalidad a 1 hora y 30 minutos.
6. El operador deberá atender al 100% de los viajeros afectados por la suspensión de la navegación de las expediciones que cuenten con servicio alternativo discrecional por carretera, por lo que los medios alternativos a la navegación deberán estar suficientemente dimensionados para ello. En caso de no cumplimiento de esta obligación por parte del operador, se le aplicará las penalizaciones que indica el presente Pliego.
7. Podrán emplearse las embarcaciones de una línea que efectúe su servicio regular, para realizar la operativa alternativa de la otra línea en la que esté suspendida la navegación, siempre que esto no

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 9 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 125 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



altere las horas de salida y llegada de la embarcación que realice el servicio regular, y haya suficiente plazas disponibles para atender a los viajeros de las dos líneas (en servicio regular y servicio discrecional).

8. Podrán emplearse las embarcaciones de la línea suspendida para realizar el trayecto parcial con transbordo, sin que esto suponga contraprestación alguna al operador por parte del CMTBC.
9. En el supuesto de reanudación anticipada de la navegación durante la jornada en curso, el operador deberá asegurar que tal información tiene suficiente difusión en las terminales marítima, y en la terminal satélite de Rota, para el posible público que pueda desconocer en el último momento el cambio de horario por la reanudación de la navegación.

El operador podrá incluir en su oferta técnica incluida en el Sobre nº 2, mejoras a las especificaciones arriba indicadas para el servicio alternativo discrecional por carretera en caso de suspensión de la navegación en alguna de las líneas, no pudiendo ser ofertados tarifas técnicas para servicios alternativos por carretera superiores a la cuantía máxima fijada en cada línea.

El CMTBC podrá establecer modificaciones o limitaciones a dichos servicios discretionales por carretera, debidamente justificados, sin que éstas supongan alteración de la tarifa técnica ofertada para servicios alternativos por carretera.

#### 3.4. Condiciones máximas de navegación

El CMTBC establece las siguientes condiciones máximas de navegación en la prestación del servicio, dentro de las cuales se considera que es apta la navegación y por tanto el servicio no debe ser interrumpido:

- Escala de estado de mar de viento (Douglas): 3 - Marejada
- Escala de viento (Beaufort): 5 - Fresquito

Cada patrón asume la responsabilidad de proceder a la navegación o suspensión con dichos valores o incluso con valores superiores, teniendo en cuenta que las condiciones anteriores pueden verse afectadas favorablemente o desfavorablemente por:

- Oleaje: especialmente con mar de fondo.
- Coeficiente de marea: especialmente en la desembocadura del río Guadalete.
- Viento: según componente.
- Niebla: Visibilidad nula o limitada para navegación.

El operador deberá documentar las suspensiones y reanudaciones que procedan mediante la cumplimentación y firma del formulario correspondiente, donde se recojan las predicciones y condiciones meteorológicas (dato de AEMET), así como de oleaje (Cádiz – Tráfico), y cuantas otras crea necesarias para justificar la decisión de suspensión y reanudación del patrón, debiendo dar éste traslado a la empresa operadora del servicio marítimo quien será responsable de ponerlo a disposición del CMTBC en el plazo máximo de 72 horas. Todo ello sin perjuicio en ningún caso, del cumplimiento de las acciones recogidas en el Protocolo de Actuación en caso de suspensión del servicio marítimo, del Anejo 7 del presente Pliego.

El CMTBC podrá modificar las condiciones máximas de navegación en la prestación del servicio, por propia iniciativa o a instancia del operador si las considera adecuadas, siempre garantizando la seguridad del buque y del pasaje.

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 10 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 126 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El CMTBC incluirá en la revisión del cumplimiento del servicio, mediante auditoría externa, que las suspensiones de la navegación estén debidamente documentadas, y se estén realizando de acuerdo a los criterios arriba indicados.

### 3.5. Otras características del servicio

En la actualidad el servicio marítimo dispone de servicio gratuito WIFI tanto en las embarcaciones como en el interior de las terminales marítimas, de acuerdo con la Legislación vigente en la materia de telecomunicaciones, consistente en servicio de banda ancha en terminales marítimas, y servicio 4G en las embarcaciones, sin límite de transferencia. El operador deberá prestar el citado servicio, en condiciones al menos análogas a las existentes, y establecer en su caso, las mejoras oportunas que considere.

## 4. INSTALACIONES FIJAS EN TIERRA

Para las operaciones que se realicen en las zonas de servicio de los puertos de Cádiz, El Puerto de Santa María y Rota, se utilizarán las terminales marítimas metropolitanas que pone a disposición del operador el CMTBC mediante formalización del oportuno documento Administrativo.

En la actualidad el servicio marítimo regular de transporte de viajeros, tiene como infraestructuras asociadas a las Terminales Marítimas situadas en Cádiz, en El Puerto de Santa María y en Rota:

- En Cádiz se encuentra en Plaza de Sevilla, en pleno centro de la ciudad, junto a la estación de ferrocarril y la Estación – Intercambiador de Autobuses, siendo este uno de los principales nodos de la red de transporte público urbano e interurbano del ámbito metropolitano.
- En El Puerto de Santa María, la terminal se sitúa en la Avenida de la Bajamar, y está igualmente situada en una ubicación céntrica, disponiendo a fecha de redacción de este Pliego, de parking gratuito para usuarios del servicio marítimo con tarjeta de transporte del Consorcio (cumpliendo con las condiciones establecidas).
- En Rota, se encuentra situada en el interior del puerto deportivo, con aparcamiento gratuito para los usuarios del servicio marítimo (cumpliendo con las condiciones establecidas). Cuenta también, con una Terminal Satélite situada a la entrada del puerto deportivo, utilizada cuando está suspendido el servicio marítimo.

En el Anejo 8 se describen de manera pormenorizadas, las características técnicas de las Terminales Marítimas de Cádiz, El Puerto de Santa María y Rota.

## 5. EMBARCACIONES

### 5.1. Flota actual disponible, y programa de renovación de flota prevista

En la actualidad la flota metropolitana que constituye el servicio marítimo cuenta con las cuatro (4) embarcaciones cuyas características técnicas y tripulación necesaria se recogen en el Anejo 10 del presente Pliego, denominadas **Bahía de Cádiz Primero** (N.I.B. 298396), **Bahía de Cádiz Segundo** (N.I.B. 303200), **Bahía de Cádiz Tercero** (N.I.B. 324606), y **Bahía de Cádiz Cuarto** (N.I.B. 362651).

De las cuatro (4) embarcaciones de la flota del CMTBC, las tres primeras indicadas son “tipo Izar”, y cuentan con una capacidad de hasta 150 pasajeros, según se indica en el citado Anejo 10, mientras que la embarcación Bahía de Cádiz Cuarto, “tipo Dalmau”, cuenta con una capacidad de 200 pasajeros.

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 11 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 127 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Podrá solicitar el explotador del servicio a la Autoridad Marítima, previo conocimiento del CMTBC, la realización de cuantas actuaciones sean requeridas para la ampliación de capacidad de las embarcaciones tipo Izar.

El CMTBC tiene prevista durante la vigencia del contrato objeto de este Pliego, la renovación de las tres embarcaciones “tipo Izar” por nuevos buques, cuyas características técnicas se recogen en el Anejo 11.

A fecha de redacción de este Pliego, la planificación prevista para la sustitución de las embarcaciones “tipo Izar” por los nuevos buques, se recoge en el Anejo 12.

El operador deberá dotar a todas las embarcaciones que se empleen en el servicio marítimo, de dispositivos y sistema de control y seguimiento de flota, y herramientas de gestión, de modo que quede almacenado la posición y velocidad de cada embarcación una vez por minuto. El objetivo no es otro que el de reportar al CMTBC, por medios telemáticos, la hora real de salida de cada embarcación, y reportar la desviación horaria que se produce entre la prevista de cada servicio y la realmente realizada, o en su defecto las expediciones no realizadas, y así poder determinar los índices de calidad objetiva del servicio. Además de reportar al CMTBC la anterior información al menos diariamente, y preferentemente en tiempo real, el operador deberá poner a disposición del CMTBC de un visor de localización de flota vía web, activo 24 horas y 365 días al año, con el fin de determinar la posición exacta de cada una de las embarcaciones que se encuentre en servicio.

#### 5.2. Modificación de la flota actual mediante fletes

Será de obligado cumplimiento durante la vigencia del contrato, inclusive posible prórroga, que el operador deba incorporar fletes si las necesidades del servicio lo demandasen, y con objeto de garantizar el normal funcionamiento del servicio marítimo, cuando la falta de disponibilidad de las embarcaciones de la flota actual disponible, por cualquier motivo, afecte al normal funcionamiento del servicio regular.

Se considera que la falta de disponibilidad de embarcaciones afecta al servicio regular, si el número de salidas de embarcaciones afectadas, supera el 25% del total de salidas programadas, en un plazo de 60 días naturales consecutivos, sumando las dos líneas marítimas, excepto en la temporada C Del 16 de junio al 15 de septiembre, en la que se considerará si supera el 15% del total de salidas programadas en un plazo de 30 días naturales consecutivos, sumando las dos líneas marítimas.

En caso de incumplimiento por causas no justificadas, se aplicarán las penalizaciones indicadas en el apartado correspondiente del PCAP.

Adicionalmente, el operador podrá solicitar al CMTBC y previa autorización de éste, emplear embarcaciones adicionales (fletes), contratadas por el operador y por el tiempo que considere, para incrementar el número de expediciones del servicio regular, o bien prestar refuerzos en sus expediciones.

En cualquiera de los casos indicados, le corresponde realizar al operador la contratación de fletes y cuantos trámites para tal fin sean necesarios, así como las gestiones ante la Autoridad Marítima para que preste su autorización de navegación en las líneas marítimas metropolitanas, debiendo informar al CMTBC en todo momento de la evolución y finalización de las gestiones realizadas.

Con anterioridad a su puesta en servicio, los fletes deberán estar adaptados a los medios de embarque y amarres existentes en las terminales marítimas, y contar con la imagen corporativa del CMTBC y de

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 12 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 128 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Transportes Públicos de Andalucía, siendo por cuenta del operador la realización de tales adaptaciones del flete y su rotulación, todo ello con autorización previa por parte del CMTBC.

Al igual que en la flota actual disponible, el operador deberá dotar a los fletes de dispositivos y sistema de control y seguimiento de flota, y herramientas de gestión, de modo que quede almacenado la posición y velocidad de cada embarcación una vez por minuto, y reporte al CMTBC al menos diariamente, y preferentemente en tiempo real, la hora real de salida de cada embarcación, y la desviación horaria que se produce entre la prevista de cada servicio y la realmente realizada. Al igual que para el resto de la flota, deberán quedar incluidos los fletes en el visor de localización vía web, activo 24 horas y 365 días al año.

Las características técnicas mínimas que se exigen para el empleo de fletes en la prestación del servicio regular, se recogen en el Anejo 14 de este Pliego.

El empleo de fletes por parte del operador, no supondrá ninguna revisión en las tarifas ni en la estructura de costes de las líneas afectadas.

## 6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS EMBARCACIONES

### 6.1. Mantenimiento de embarcaciones

Será por cuenta del operador, el mantenimiento integral de las embarcaciones que formen parte del servicio marítimo regular de transporte en Cádiz, las cuales se indican en el apartado 5, y por tanto, comprende tanto la flota existente al comienzo del contrato, como las nuevas embarcaciones que están previstas se incorporen según la planificación indicada en el Anejo 12. Dichas tareas podrá realizarlas el operador con personal propio, y/o terceros, debiendo comunicar el operador al CMTBC el personal y talleres, en su caso, que estén asignados a cada una.

Dicho mantenimiento, incluye el suministro del material de repuesto necesario, para cualquier intervención que precisen las embarcaciones de la flota metropolitana, tanto preventiva como correctiva de cualquier índole, así como las actuaciones necesarias para la obtención o renovación de certificados, y cualquier intervención que sea necesaria a requerimiento de la Autoridad Marítima en las embarcaciones, por aplicación de normativa actual o de nueva que afecte a cualquiera de las embarcaciones que presten el servicio regular.

Del mismo modo, será por cuenta del operador, el mantenimiento de los fletes que se pudieran contratar para la prestación del servicio marítimo descritos en el apartado 5.2.

#### 6.1.1. Condiciones generales del servicio de mantenimiento de embarcaciones

Será por cuenta del operador, y responsabilidad del personal embarcado, la realización de una inspección visual rutinaria previa al inicio de la jornada, del estado general de la embarcación, incluyendo embarcaciones que estén temporalmente fuera de servicio mientras se realizan tareas de mantenimiento preventivo y estén atracadas en El Puerto de Santa María.

Asimismo deberá de estar incluida diariamente al menos, la comprobación visual rutinaria del correcto funcionamiento de todos los equipos e instalaciones, especialmente los contra incendios que hay instalados en las embarcaciones, y del estado de las sentinas, a fin de detectar cualquier incidencia y activar el aviso correspondiente a la mayor brevedad y con la antelación suficiente, para proceder a su reparación y que no afecte a la explotación del servicio regular.

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 13 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 129 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El operador deberá comunicar semanalmente, las tareas de mantenimiento que se hayan realizado, separadamente para cada embarcación. En caso de averías de especial gravedad, la comunicación al CMTBC será de modo urgente a través de los canales que se hayan establecido.

Los trabajos de mantenimiento o reparación, que puedan realizarse con la embarcación a flote, serán efectuados preferentemente con las embarcaciones atracadas en El Puerto de Santa María, si bien, por necesidades del servicio, podría ser necesario trasladar alguna de dichas embarcaciones a los puertos de Cádiz o Rota, y que se realicen en dichas ubicaciones.

Las tareas de mantenimiento y reparación que sean preciso acometer en seco, incluyendo la varada anal que reglamentariamente corresponde a cada embarcación, se realizarán en el astillero que designe el operador, siendo por cuenta de este cuantas tareas precise la embarcación, incluyendo repuestos, estancia en el astillero, vigilancia, y gastos derivados del personal de navegación necesarios para el traslado de las embarcaciones desde la terminal marítima hasta el astillero, y en sentido contrario. Asimismo será por su cuenta, si se precisa de un servicio de remolque para realizar dichos traslados.

El operador del Servicio se encargará asimismo, de las gestiones necesarias para el despacho de cada buque ante la Capitanía Marítima.

Los trabajos de mantenimiento, así como las sustancias y productos que se utilicen en los mismos, en ningún caso podrán suponer un riesgo para la seguridad y la salud de los usuarios del servicio marítimo. En este sentido, sólo podrán emplearse equipamiento y productos autorizados para su utilización en lugares de pública concurrencia, allá donde se dé este caso. Si el operador entendiera que ha de realizar un trabajo o que ha de utilizar maquinaria o productos que implicaran algún riesgo para los usuarios del servicio marítimo, éstos sólo podrán utilizarse con el consentimiento por escrito del CMTBC, sin que ello exima al operador de las responsabilidades que pudieran derivarse de los trabajos o uso de dicha maquinaria o sustancias.

Asimismo, el operador tendrá que realizar todos sus trabajos, manteniendo en todo momento las medidas que garanticen la prevención de riesgos laborales de sus trabajadores y garantizando el cumplimiento de la legislación vigente en esta materia. En aras de garantizar una adecuada coordinación de actividades empresariales en materia preventiva, el operador ha de solicitar autorización al CMTBC para todos los trabajos que pudieran implicar algún riesgo para usuarios, trabajadores o instalaciones del CMTBC y, también, de aquellos para los que la actividad del servicio marítimo pueda suponer un riesgo para sus propios trabajadores como los que, por ejemplo, se realicen dentro de la zona de proximidad con las pasarelas de embarque.

El operador, en cumplimiento de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (P.R.L.), en caso de desarrollar actividades en el Dominio Público Portuaria, deberá disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, integrado en su actividad productiva y acorde a la naturaleza de los trabajos a desarrollar, y deberá elaborar un Plan de Emergencias o Autoprotección, que serán integrados en el Plan de Autoprotección del Puerto correspondiente en el que intervenga.

El operador deberá disponer desde el inicio de la prestación, de medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre, que serán incluidos en su Plan de Emergencia o Autoprotección, todo de ello de conformidad con la Normativa vigente, y en especial la Ley de Puertos y la Ley de la Marina Mercante, para aquellas actuaciones que precise su intervención sobre la lámina de agua, o en las inmediaciones del cantil del muelle. Todo ello de

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 14 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 130 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdKjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



conformidad con las especificaciones del art. 62 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (RD Leg. 2/2011).

#### 6.1.2. Actividades del mantenimiento

Las actividades a desarrollar durante la duración del presente contrato contemplan:

- **Trabajos Previos**, que serán desarrollados durante la fase de puesta en marcha, o en su defecto, durante el primer mes de ejecución del Contrato, independientemente del estado de explotación del Servicio marítimo.
- **Mantenimiento Preventivo y Correctivo** de los elementos vinculados al Servicio Marítimo Regular de Transporte de Viajeros en la Bahía de Cádiz, que comprenderán todas las Actividades de Mantenimiento de todos los elementos vinculados al Contrato, con las condiciones especificadas en el presente Pliego.

##### 6.1.2.1. Trabajos Previos

El operador estará encargado de realizar, en un plazo máximo de un (1) mes con anterioridad al inicio de la prestación, de acuerdo a lo indicado en el PCAP, las actividades que a continuación se exponen:

- Conocimiento de las embarcaciones, equipos, sistemas y funcionamiento, así como sus características particulares.
- Preparación de la actividad (dar las formaciones necesarias, preparación de útiles, redactar los procedimientos operacionales, y otros).
- Redacción del Plan de Mantenimiento de cada una de las embarcaciones, tanto las existentes al inicio del contrato como las nuevas incorporaciones previstas, y de toda la documentación necesaria para el correcto desempeño de su actividad.
- Colaboración en la preparación del “Acuerdo de Colaboración con el resto de contratistas del CMTBC”. Del mismo modo deberá acudir a todas las reuniones que se convoquen por CMTBC para tratar este particular.
- Otras necesidades que puedan surgir durante esta fase.

Los licitadores, en su oferta, presentarán una propuesta de trabajos a desarrollar durante esta fase teniendo en cuenta que durante esta fase no debe afectarse al funcionamiento del servicio.

##### 6.1.2.2. Reconocimiento de las embarcaciones e inventario del material de respeto

El operador efectuará en un plazo máximo de un (1) mes con anterioridad al inicio de la prestación, un reconocimiento de las embarcaciones recogidas en el apartado 5.1, elaborará un inventario con el material de respeto y repuesto que pondrá el CMTBC a disposición del operador, y su propuesta de adquisición de nuevo material de respeto.

#### 6.1.3. Actividades de Mantenimiento preventivo y correctivo de las Embarcaciones

##### 6.1.3.1. Generalidades

El operador realizará todas las operaciones necesarias que precisen las embarcaciones, esto es rutinarias de mantenimiento **preventivo**, o **correctivo** por incidencias o averías, que sean necesarias para tener operativas las embarcaciones.

Los servicios de mantenimiento incluirán, la mano de obra, el suministro e instalación de materiales, herramientas, medios auxiliares, maquinaria y herramientas comunes y especiales, así como

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 15 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 131 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



suministro de energía si fuera necesario por medios propios, necesarias para realizar todas las tareas incluidas en el presente Pliego.

Se exponen a continuación a modo enunciativo no limitativo, las tareas a realizar por el operador para la consecución de los objetivos:

- Realizar las actividades de mantenimiento, según defina el **Plan de Mantenimiento** del operador, y haya sido aprobado por la Dirección del Contrato.
- Implantación y seguimiento, de un protocolo de actuaciones en todas las operaciones llevadas a cabo en el día a día, por las tripulaciones y personal de tierra.
- Protocolo de actuación a seguir por las tripulaciones, incluyendo acciones rutinarias de comprobación de equipos y sistemas.
- Poner a disposición la mano de obra, aparatos de medida, equipos, útiles y maquinaria necesarios para realizar con eficacia y con mínimo riesgo el servicio, incluyendo la realización de tareas puntuales sobre cada embarcación cuando sus actuaciones, o efectos de ellas, así lo requieran, así como en situaciones degradadas o de riesgo.
- Desarrollar y mantener actualizada toda la documentación relativa al mantenimiento prestado.
- Presentación de documentación e informes periódicos correspondientes al objeto del contrato con la información y periodicidad que se indica en este Pliego, así como los que estipule la dirección del contrato debidamente justificado.
- Elaboración de informes específicos, en casos de incidentes o incidencias en las embarcaciones, para conocimiento de la Administración Marítima y del CMTBC.
- Disponer y mantener actualizado un stock adecuado de componentes para reparar las averías que se produzcan, garantizando los tiempos de respuesta.
- Colaborar con el CMTBC, en la coordinación entre las distintas empresas adjudicatarias de los contratos indicados en el apartado 2.
- Cumplir con el Plan de Seguridad y Autoprotección y con el conjunto de procedimientos de seguridad de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz (APBC), en su caso, para las actividades que se realicen en su dominio público. En la implantación del Plan de Autoprotección, deberá proponer las medidas necesarias para mitigar los riesgos exportados asociados al resto de contratos y que tengan relación con el mantenimiento de las terminales.
- Cumplir con las exigencias de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con la legislación vigente, y con el Plan de Gestión de la Calidad, el Medio Ambiente y la Seguridad y Salud en el trabajo del CMTBC.
- Gestionar adecuadamente y siempre conforme a la normativa vigente, los residuos que se generen durante cualquier actividad de mantenimiento.
- Participar en las reuniones de Seguimiento de la Calidad del Servicio que se convoquen y participar activamente en ellas.

Será por cuenta del operador, la obtención de los certificados necesarios de los equipos que la normativa vigente marítima considera, así como el mantenimiento, la vigilancia y las revisiones de todos los elementos e instalaciones de los sistemas de protección contra incendios de las embarcaciones, y la emisión de los correspondientes certificados y actas, conforme a la normativa vigente.

En relación a la actividad de mantenimiento propiamente dicha, el operador tendrá que desarrollar al menos, las actividades de mantenimiento de las embarcaciones indicadas en el apartado 6.1.3.2 del

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 16 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 132 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



presente Pliego, de acuerdo a este PPTP y al Plan de Mantenimiento que proponga el operador para el periodo de duración del contrato y que apruebe el CMTBC.

#### 6.1.3.2. Mantenimiento preventivo

Comprende el mantenimiento preventivo, las actividades requeridas para el mantenimiento y funcionamiento adecuado de las embarcaciones indicadas en el apartado 5, que aseguren unos niveles de seguridad, confort y fiabilidad adecuados para el servicio marítimo, y realizados de manera continuada en intervalos específicos, que se desarrollarán de acuerdo con el Plan de Mantenimiento propuesto por el operador, y que haya sido aprobado por la Dirección del Contrato.

Asimismo comprende inspecciones rutinarias, revisiones periódicas reglamentarias y certificadas, así como comprobaciones que fueran necesarios para identificar cualquier anomalía en las embarcaciones indicadas en el apartado 5 que serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Mantenimiento aprobado.

Este mantenimiento incluye la sustitución periódica de elementos, en función de su vida útil y los requerimientos de los mismos.

Las actuaciones consistirán como mínimo en:

- Revisión visual diaria de las embarcaciones, y envío de la comprobación efectuada en cada una de ellas al CMTBC, a incluir en los informes periódicos que debe enviar el operador.
- Arranque completo de equipos y sistemas con una periodicidad mínima semanal, para detección de averías, y envío de la comprobación efectuada en cada una de las embarcaciones al CMTBC, a incluir en los informes periódicos que debe enviar el operador.
- Inspecciones y Revisiones Periódicas Reglamentarias y Certificadas, según sea de aplicación por la Normativa vigente.
- Seguimiento de los parámetros de los elementos que constituyen la maquinaria/instalaciones/sistemas/equipamiento de las embarcaciones.
- Otras tareas de verificación y pruebas periódicas del correcto funcionamiento de los elementos que constituyen la maquinaria/instalaciones /sistemas/equipamiento dentro del alcance del contrato, que necesiten de medios adecuados, con periodicidad semestral.
- Resolución de incidencias correctivas por el personal propio, que cuente con atribuciones y formación específica para ello, que puedan realizarse de modo rutinario y puedan quedar englobadas como mantenimiento preventivo.
- Realización de los partes de control, y reporte a la dirección del contrato de las tareas de mantenimiento realizadas, a incluir en los informes periódicos que debe enviar el operador.

Todas estas tareas y periodicidades, se adaptarán para no afectar al normal funcionamiento del servicio marítimo, ni producir molestias innecesarias en sus usuarios.

El operador deberá cumplir con el programa de conservación y mantenimiento preventivo que incluya en su oferta, el cual debe al menos contemplar las actuaciones y periodicidad de las mismas recogidas en el Anejo 15 en función de la utilización de cada una de las mismas, y estableciendo las revisiones periódicas de acuerdo al número de horas de funcionamiento que contabilizan los horómetros de los motores principales. Este plan de mantenimiento será supervisado por el CMTBC para su aprobación antes de la puesta en marcha del servicio por parte del explotador, y será actualizado según sea necesario durante la vigencia del contrato.

En todo caso, el mantenimiento preventivo incluye el suministro de materiales necesarios, debiendo el operador contar en todo momento, con el stock mínimo que haya recogido el operador en su oferta

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 17 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 133 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



para atender dichas actuaciones, y poder adelantarlas si la prestación del Servicio marítimo así lo considerara, siendo al menos el indicado en el Anejo 16.

En el caso de ser necesaria la introducción de modificaciones y/o añadir nuevos elementos y/o sistemas en las embarcaciones de la flota indicada en el apartado 5.1 de este Pliego, a requerimiento de la Autoridad Marítima que corresponda, será por cuenta del CMTBC la realización de tales modificaciones. Será por cuenta del operador, realizar las tareas de mantenimiento y conservación de dichos elementos o sistemas modificados.

La terminal marítima de El Puerto de Santa María, dispone de un espacio para almacenaje de elementos asociados al servicio marítimo, según se describe en el Anejo 8. Además, será por cuenta del operador disponer de otras instalaciones fijas de almacenaje y depósito, que precise por no contar con suficiente espacio la citada terminal, de modo que pueda realizar el acopio de repuestos y demás elementos necesarios para acometer las labores de mantenimiento de embarcaciones, según se indica en el apartado 6.1.6.

En cualquier caso, el operador deberá prever con suficiente antelación la adquisición de elementos de repuesto cuya entrega tenga un plazo elevado y pueda producir la interrupción de la navegación de alguna o varias de las embarcaciones, y según se indica en el apartado 6.1.6.

Por parte del CMTBC, se hará entrega al operador del listado de respetos que disponga la Administración, levantándose oportuna acta.

A la finalización del contrato, el operador deberá poner a disposición el listado completo de elementos de respetos y repuestos, en la ubicación que determine la dirección del contrato.

El personal de a bordo del operador, está obligado a cumplimentar partes diarios de maquinaria que serán reportados telemáticamente al CMTBC, debiendo el operador realizar un seguimiento continuo y permanente de dichos partes para anticipar averías. El formato vigente de los partes se presenta en el Anejo 17 y cualquier variación del mismo deberá ser aprobada previamente por el CMTBC para su implantación.

Por parte del CMTBC, se realizarán labores de control y seguimiento de las labores de mantenimiento que debe realizar el operador en las embarcaciones de la flota del CMTBC, mediante la realización de inspecciones regulares y auditorías, de cuyo calendario se dará debido traslado al operador.

En caso de que se registrasen anomalías reiteradas o de especial gravedad que afectaran al cumplimiento de los servicios, y sean debidos a deficiencias en la ejecución del plan de mantenimiento aprobado, o falta de adecuada gestión en el suministro de repuestos, o en las inspecciones que a tal fin lleve a cabo el CMTBC se encontrasen deficiencias en las labores realizadas por el operador, deberán subsanarse de forma inmediata y serán, en su caso, objeto de penalizaciones según se recoge en el PCAP de esta licitación.

#### 6.1.3.3. Limpieza y vaciado de sentinas

Será por cuenta del operador, la limpieza, trapeado y vaciado periódica de las sentinas y pocetes de todas las embarcaciones que se indican en el apartado 5, que permita mantener un estado óptimo las salas de máquinas, y espacios interiores. Todo ello, para mantener un ambiente adecuado en cuanto a la seguridad y salud de los trabajadores, así como permitir detectar cualquier incidencia y activar el aviso correspondiente a la mayor brevedad para su reparación.

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 18 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 134 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 6.1.3.4. Varadas anuales reglamentarias y extraordinarias no programadas

Será por cuenta del operador acometer las varadas en las embarcaciones, y realizar cuantas gestiones sean necesarias para llevarlas a cabo, tanto las anuales con carácter periódico, como extraordinarias por cualquier causa no prevista, debiendo informar al CMTBC con una antelación mínima de 30 días naturales del plan de actuación previsto durante la varada anual de cada embarcación.

Será por cuenta del operador la realización durante la varada de al menos, las tareas que se describen en el Anejo 18, así como otras que haya indicado el operador en su oferta, incluyendo todos los gastos que suponga la estancia en astilleros para la realización de dichas varadas, o cualquier otra intervención que se precise con una embarcación en seco, así como los gastos que genera el traslado de las embarcaciones desde la base que defina el operador y el astillero, y su regreso, y la realización de pruebas de navegación antes de la puesta en servicio de la embarcación.

A la finalización del contrato, los trabajos anteriores deberán tener una garantía de un año.

#### 6.1.3.5. Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo comprende cualquier medida, actuación o reparación necesaria de carácter no preventivo, de ajuste, corrección, y sustitución, para permitir el normal funcionamiento de las embarcaciones, por avería o fallo de las instalaciones, sistemas o equipamientos de las embarcaciones.

Toda actuación que genere una actuación de las descritas en el apartado anterior, supondrá la apertura de un parte de incidencia por parte del responsable de las embarcaciones, que se documentará y trasladará a la dirección del contrato con la periodicidad y los canales que se establezcan en un plazo no superior a 48 horas..

El operador efectuará todas las acciones, sean reparaciones in situ o en taller/laboratorio, reposiciones de elementos fungibles o consumibles e inclusive la sustitución de piezas, como resultado de la realización del objeto del contrato, o a requerimiento del CMTBC, debiendo en todo caso, comunicar a la dirección del contrato el inicio de cualquier actuación de mantenimiento correctivo, y su finalización.

Las incidencias deberán repararse de forma inmediata si existe peligro para el pasajero, empleado o cualquier persona ajena y/o bien imposibilite la prestación del Servicio marítimo.

Una vez iniciados los trabajos de reparación, éstos no deberán ser interrumpidos injustificadamente y serán realizados en el menor tiempo posible. Por tanto, el operador deberá contar con personal suficiente, para poder simultanear tareas de reparación en las embarcaciones de la flota metropolitana. En caso de que se retrasen tareas por no disponer de dicho personal de manera injustificada, se aplicarán las penalizaciones que recogen el PCAP.

Con carácter excepcional, se admitirán reparaciones provisionales, siempre que garanticen un servicio con las mínimas exigencias de seguridad y calidad, siendo en todo caso conforme con la normativa vigente, mientras no se solventa el problema de manera definitiva, debiendo contar para ello, con autorización por parte de la dirección del contrato.

Para otros supuestos que necesiten acopios de material específico, el tiempo de reparación será evaluado por el operador junto con el CMTBC, de forma que queden documentados los plazos máximos para llevar a cabo la acción correctiva.

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 19 / 315
VERIFICACIÓN	NjYGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 135 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 6.1.4. Materiales y Equipamiento

El personal del operador, y los talleres que contrate para realizar cualquier tarea de mantenimiento, estará equipado con los materiales, medios auxiliares y las herramientas necesarias para el completo desarrollo de su trabajo, siendo todo ello por cuenta del operador.

Se consideran como medios auxiliares, aquellos tales como escaleras, medios de elevación, así como elementos de señalización y medios de seguridad, y otros que resulten necesarios para la realización de los trabajos objeto del contrato.

Del mismo modo, será por cuenta del operador el pequeño material y consumible de cualquier tipo o instalación, como aceites, grasas, disolventes, tornillería, y elementos análogos, y por tanto, se aportarán sin cargo para el CMTBC.

El CMTBC se reserva el derecho de recuperar, aquellos materiales, elementos e instalaciones que vayan a ser sustituidos por otros nuevos, para lo cual indicará al operador el lugar donde deberá depositarlo, con el menor deterioro posible.

Todos los materiales empleados en las tareas de mantenimiento correctivo, tanto en reposición de elementos sueltos como en sustituciones por obsolescencia de las instalaciones, serán materiales aceptados previamente por el CMTBC.

Todos los materiales, elementos e instalaciones sustituidos, en el caso que el CMTBC no requiera su depósito, serán gestionados por el operador de acuerdo a lo indicado en el apartado 6.3 de este Pliego.

#### 6.1.5. Garantía de los trabajos dentro del alcance del contrato

Los trabajos realizados de mantenimiento correctivo, que contemplen la sustitución de materiales y/o equipos, mediante el suministro e instalación de elementos incluidos en el listado de precios ofertado, tendrán una garantía de al menos un (1) año.

#### 6.1.6. Gestión de Stock. Listado de respetos y de repuestos

Será por cuenta del operador, que las embarcaciones, incluyendo fletes, se encuentren debidamente pertrechados y con los cargos suficientes para llevar a cabo la navegación, y serán por cuenta del operador las defensas y boyas que precisen tales embarcaciones, para la realización de las maniobras de atraque y desatraque, así como estancia en pantalanes.

El operador deberá de contar con los repuestos y respetos a bordo necesarios para poder cumplir las tareas esenciales a bordo que garanticen la navegabilidad de la embarcación, como pueden ser filtros, fusibles, lubricantes, aceites, o luces de navegación.

El CMTBC al inicio de la prestación del contrato, formando parte del acta de entrega de las embarcaciones, documentará y pondrá a disposición del operador los elementos de respetos de que disponga, indicándose además en el Anejo 16 el listado de **respetos** que deberán tenerse disponibles por el operador en un plazo no superior a los dos (2) primeros meses de prestación.

Dichos elementos de respeto, deben estar disponibles con objeto de no producir una demora excesiva en los plazos de reparación en caso de averías, al ser elementos con un elevado plazo de suministro.

Al finalizar el plazo de ejecución del contrato, el material de respeto puesto a disposición del operador por el CMTBC para su gestión y conservación, será devuelto al CMTBC.

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 20 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 136 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Durante la vigencia del contrato, deberá estar actualizado el listado de elementos de respeto que están en custodia por el operador, debiendo estar informada la Dirección del Contrato con periodicidad mínima mensual de cualquier variación de dicho listado, incluyendo en el mismo tanto los elementos de respeto nuevos como los elementos que habiéndose retirado de las embarcaciones, queden disponibles para ser reparados posteriormente u usados para la reposición de determinadas piezas.

Corresponde al operador, el suministro y almacenaje de cualquiera de los **repuestos** en sus instalaciones, debiendo éste gestionar este material y reponerlo en caso necesario, tanto para mantenimiento preventivo como para el correctivo, incluyendo los materiales fungibles y consumibles asociados a dichas tareas.

En el caso de que el operador no pueda proveerse para repuestos de los mismos materiales de los instalados, y sean por tanto similares o equivalentes a aquellos, deberá comunicarlo previamente a la Dirección del Contrato, para que proceda a su evaluación y validación expresa, antes de proceder a su adquisición.

Los materiales y elementos utilizados deberán de disponer del marcado CE que corresponda, y adecuarse a la normativa vigente, incluidas las de protección medioambiental y de prevención de riesgos laborales.

La terminal marítima de El Puerto de Santa María, cuenta con un almacén que podrá el operador utilizar para lugar de acopio, del material que por su peso y dimensiones sea posible. El resto del material de respeto, deberá almacenarse en instalaciones adecuadas para tal fin, siendo en todo caso a cargo del operador la custodia de dicha material, siendo responsable de los daños que pudiera sufrir cualquier material de repuesto y respeto.

#### 6.1.7. Plan de Mantenimiento

Se define como Plan de Mantenimiento, el documento que deberá elaborar el operador durante la fase de trabajos previos, según se indica en el apartado 6.1.2.1, **y tener siempre actualizado**, en el que se contemplan, las condiciones técnicas de las diferentes tareas que componen el mantenimiento preventivo, y la periodicidad de los mismos.

Este Plan, además de definir el orden y frecuencia de las actividades, también deberá definir:

- Los trabajos a efectuar en cada una de las actividades.
- El personal necesario que garantice una correcta ejecución, con indicación de sus funciones y forma de realizarlas.
- Contenido de los partes de trabajo, fichas de incidencias/averías,
- Libros de mantenimiento de equipos.
- Modelo aprobado para los Informes de mantenimiento.

El Plan de Mantenimiento definido tendrá carácter obligatorio, y deberá de ejecutarse tal y como quede establecido.

Todas las modificaciones y/o revisiones del Plan de Mantenimiento, a propuesta del operador o de la Dirección del Contrato, deberán ser aprobadas por el CMTBC, debiendo quedar documentado convenientemente.

El contenido mínimo del Plan de Mantenimiento será el recogido en el Anejo 15 de este Pliego, el cual podrá ser ampliado por el licitador en su oferta, y será objeto de valoración.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 21 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 137 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 6.1.8. Documentación Relativa al mantenimiento de embarcaciones

El operador tendrá que colaborar con el CMTBC y sus Contratistas en la preparación de la documentación vinculada con su actividad que se le requiera, como son: Acuerdo de Colaboración con el resto de Contratistas, Plan de Mantenimiento de Embarcaciones descrito en el apartado 6.1.2.1, el Plan de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente de su actividad, y el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

El CMTBC facilitará al operador toda la documentación disponible para el mantenimiento facilitada por los fabricantes de los equipos, los proyectos de cada astillero, y toda la documentación general del servicio que pueda ser de utilidad para el correcto desarrollo de su actividad.

El operador elaborará, de acuerdo a las necesidades de las embarcaciones y de los equipos indicados por cada uno de los fabricantes, así como de los recursos técnicos y humanos asignados al contrato, una propuesta del Plan de Mantenimiento asociado a su actividad en un plazo máximo de un (1) mes con anterioridad al inicio de la prestación. El CMTBC aprobará este Plan o solicitará al operador modificaciones sobre el mismo dándole un plazo determinado para realizar las correcciones solicitadas.

Este Plan de Mantenimiento, deberá ser actualizado a las necesidades que precisen la incorporación de nuevas embarcaciones, por sustitución de las actuales tipo Izar, de acuerdo a lo que indique el astillero suministrador de las mismas.

Durante el plazo de ejecución del Contrato, el operador deberá mantener actualizada el **inventario** de instalaciones y equipos a mantener indicado en el apartado 6.1.2.2 de este Pliego, así como el **Plan de Mantenimiento** propuesto por el operador indicado en el apartado 6.1.7, y que haya sido aprobado por la Dirección del Contrato.

El operador deberá elaborar para cada una de las intervenciones que se realice en las embarcaciones, el/los **parte/s de trabajo** necesarios, con el contenido y formato que establezca o apruebe la Dirección del Contrato. A modo indicativo, se enumera a continuación un listado de los conceptos que podrán contener estos partes:

- Identificación del equipamiento.
- Tipo de intervención (programada/no programada).
- Personal que ha intervenido: nombre y número de identificación del responsable de los trabajos.
- Fecha de la actuación.
- Hora inicio y finalización de los trabajos.
- Descripción de los trabajos realizados.
- Material utilizado
- Observaciones resultantes.
- Firma del responsable del trabajo.
- Conformidad de la persona delegada.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 22 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 138 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 6.2. Informes del contrato

El operador está obligado a elaborar, al menos, un **informe mensual** de las actividades de mantenimiento realizadas en las embarcaciones del CMTBC, tanto preventivas, como correctivas, y varadas, tanto de aquellas realizadas por personal y medios propios del operador, como de terceros debidamente acreditados. No se incluyen en dicha obligación, a las tareas que se acometan en los fletes que haya contratado el operador.

El contenido mínimo del informe mensual debe ser:

- Descripción de las tareas de mantenimiento preventivo realizadas por embarcación.
- Indicación de horas de navegación por cada embarcación, de sus motores principales, motores auxiliares y reductoras.
- Certificados en vigor, y previsión de renovación de los mismos.
- Listado de las actuaciones de mantenimiento correctivo que hayan sido preciso acometer, conteniendo al menos lo siguiente:
  - o Partes de incidencia.
  - o Partes de hora de trabajo.
  - o Número de operarios y su categoría.
  - o Resumen de la intervenciones.
  - o Informe de la intervenciones realizadas
  - o Reportaje fotográfico, incluyendo situación al inicio, y tras la reparación.
- Otros que sean requeridos por la Dirección del Contrato, en caso de siniestros, o averías de especial importancia o singularidad.

Por parte de la dirección del contrato, se podrán solicitar al operador, **informes específicos** que afecten al estado de las embarcaciones de la flota, incluyendo los fletes que haya contratado el operador.

En el caso de suministro de nuevo material, deberá el operador entregar a la dirección del contrato, fotografía de las placas identificativas de cada elemento, que acrediten son elementos nuevos, así como manuales de funcionamiento originales y garantía de su fabricante.

### 6.3. Tratamiento de los Residuos

Será por cuenta del operador, la recogida, almacenaje y traslado para su correcto tratamiento, de todos los residuos generados en la prestación de los servicios objetos de este contrato.

Aquellos residuos de especial índole, serán gestionados por un Gestor Autorizado por la Junta de Andalucía o la Administración competente en la materia, y se entregará al CMTBC una copia del justificante del adecuado tratamiento de los mismos por el gestor autorizado correspondiente.

El tratamiento de los residuos peligrosos, que en su caso se hayan identificado, deberá ser el que establezca la legislación en cada momento. Se deberá notificar la manera en que han sido gestionados y cuál ha sido el destino final y tratamiento de los mismos.

De conformidad con las especificaciones del art. 62 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se prohíben los vertidos o emisiones contaminantes, ya sean sólidos, líquidos o gaseosos, en el dominio público portuario, procedentes de buques o de medios flotantes de cualquier tipo, y además todos los vertidos desde tierra al mar requerirán de autorización de la Administración

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 23 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 139 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Competente sin perjuicio de la autorización o concesión de ocupación de dominio público que, en su caso, otorgará la Autoridad Portuaria.

#### 6.4. Control de Plagas

Será por cuenta del operador, realizar tareas de desratización o desinsectación de las embarcaciones, tanto en la zona del pasaje como en las zonas interiores y salas de máquinas, debiendo contar el operador con un registro actualizado con la periodicidad, y los tratamientos realizados.

#### 6.5. Limpieza de la flota

Será por cuenta del operador realizar las tareas de limpieza y desinfección de embarcaciones de la flota metropolitana disponible, incluyendo posibles fletes, según los protocolos recogidos en su oferta, así como las modificaciones que obligue la normativa sanitaria, en cualquiera de los espacios: salas de máquinas y demás espacios de acceso limitado, zonas de tránsito por parte del pasaje, acceso al puente, y el puente.

En ningún caso, la periodicidad de la limpieza será inferior a los mínimos recogidos en el Anejo 13 de este Pliego.

La descarga de las aguas residuales procedentes de los aseos de las embarcaciones, se realizará a la red municipal de saneamiento de El Puerto de Santa María, utilizando la infraestructura existente a pie de cantil en la terminal marítima de esta localidad, y que ha sido realizada por el CMTBC. En caso de disponerse de instalaciones similares en Cádiz o Rota durante la vigencia del contrato, se podrá realizar la descarga en dichas instalaciones.

Deberá el operador contar con un registro en cada embarcación, del consumo de agua que tienen los depósitos de agua dulce, que deberá estar actualizado para su consulta por la Autoridad Marítima, así como por el CMTBC.

#### 6.6. Seguridad, Autoprotección y Vigilancia de la Salud, en las embarcaciones

El operador estará obligado a redactar, tener actualizado, y cumplir lo que establezca su propio **Plan de Seguridad y Autoprotección**, así como el conjunto de procedimientos de seguridad del CMTBC, del operador del servicio marítimo, y el que establezcan las autoridades marítimas para las embarcaciones indicadas en el apartado 5.1 de este Pliego, incluyendo las medidas necesarias a su cargo, que garanticen la seguridad en el acceso a las embarcaciones por parte de personal ajeno al pasaje, para la realización de cualquier tipo de tarea, tanto por personal propio como de terceros.

El operador deberá comunicar al CMTBC dicho Plan al inicio de la prestación del contrato, y cumplir con las obligaciones de Prevención de Riesgos Laborales y coordinación de actividades empresariales, que establezcan las administraciones titulares de los dominios públicos portuarios, en aquellas actuaciones que se realicen en dicho dominio público.

De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente sobre prevención y control de emergencias, el operador deberá redactar y facilitar a las Autoridades Portuarias un Plan de Emergencias que serán tenidos en cuenta por dichos organismos portuarios para su integración en los Planes de Autoprotección de los puertos, así como cumplir con el resto de las obligaciones que le corresponda en esta materia, en aquellas actuaciones que se realicen en dicho dominio público.

El operador deberá establecer mecanismos adecuados de vigilancia y custodia de las embarcaciones, siendo por cuenta del operador los costes íntegros de su vigilancia, así como los de instalación y

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 24 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 140 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



mantenimiento de cuantos sistemas adicionales considere necesario implantar. Será responsabilidad exclusiva del operador cuantos daños ocurran en las embarcaciones por incumplimiento de lo recogido en este párrafo.

Las embarcaciones de la flota del CMTBC cuentan en la actualidad con sistemas asociados a servicios externos de seguridad y vigilancia en la terminal marítima de El Puerto de Santa María, pudiendo el operador en su caso mantener dicho servicio o sustituirlos por otros.

Se incluye por tanto, la seguridad y vigilancia de las embarcaciones en operación, atracadas a puerto fuera de servicio incluso durante la realización de tareas de mantenimiento o reparaciones por parte de terceros, y durante la estancia en varadero.

En cualquier caso será responsabilidad exclusiva del operador cuantos daños ocurran en su caso en las embarcaciones, tanto durante travesías como amarrado a puerto y durante la estancia en varadero, de conformidad a lo previsto en el PCAP, y siendo de aplicación las penalizaciones que se recogen en el PCAP.

Con objeto de garantizar la seguridad de las embarcaciones, el operador deberá contar con un registro y deberá implantar un control, de acceso a las mismas, con la asistencia que se realice por parte de las empresas que vaya a realizar labores de mantenimiento, cuando permanecen atracadas en las terminales marítimas indicadas en el apartado 4.

#### 6.7. Conteo de pasajeros

Será obligación de las tripulaciones, el realizar el conteo del pasaje que accede a cada embarcación, así como un conteo del pasaje que desembarque, debiendo mostrarse el número de pasajeros en el panel que a tal efecto cuenta cada embarcación.

Será por cuenta del operador, tener en buen estado de conservación el citado panel con el número de pasajeros, pudiendo a su costa, instalar otro sistema, manual o electrónico, debiendo contar con autorización previa por parte del CMTBC para su instalación.

#### 6.8. Disponibilidad de tripulaciones

El operador deberá contar con el número de tripulaciones que sean necesarias para atender al servicio regular, incluyendo una tripulación completa de guardia localizada, que deberá estar en su puesto de trabajo en un tiempo no superior a 90 minutos. Todo ello, para poder cubrir bajas o absentismo en el personal de navegación, acudir a incidencias en las embarcaciones, realizar pruebas de arranque durante su mantenimiento preventivo o reparaciones, y/o asistencia al varadero cuando resulte necesario el arranque de las embarcaciones.

El operador deberá tener implantado un protocolo para evitar la suspensión de salidas por falta de tripulaciones, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.

Serán de aplicación las penalizaciones que prevé el PCAP, en caso de que se vea afectado el servicio regular, y/o se produzca un retraso injustificado en las tareas de reparación y puesta en servicio de las embarcaciones, debido a falta de disponibilidad de tripulaciones por parte del operador, por cualquier motivo.

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 25 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 141 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 6.9. Ejercicios de seguridad

El operador deberá realizar al menos, un ejercicio de seguridad trimestral en cada una de las embarcaciones de la flota disponible, incluyendo fletes cuando estos presten servicio por un plazo superior a 3 meses.

Estos ejercicios, tendrá por objeto garantizar el conocimiento del personal embarcado, y asegurar el correcto funcionamiento de los equipos y sistemas, y en especial los de salvamento y rescate.

### 7. CANON Y TASAS POR USO DE EMBARCACIONES E INSTALACIONES FIJAS EN TIERRA

Será por cuenta del operador el abono de cuantas tasas establezcan las Administraciones titulares del dominio público portuaria de uso de sus instalaciones portuarias, entrada y atraque de buques, y pasaje, y cuantas otras pudieran establecerse durante el plazo de vigencia del contrato.

El CMTBC podrá establecer el cobro de un canon al operador, por el uso de cada embarcación que sea objeto de renovación. En este caso, se actualizará el total de gastos de explotación que se ha considerado para la determinación de las tarifas técnica objeto de la litación, y sobre las que haya efectuado su oferta el adjudicatario.

### 8. PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS TERMINALES MARÍTIMAS

#### 8.1. Explotación de las terminales marítimas

Será por cuenta del operador realizar las contrataciones de agua, luz, y telecomunicaciones necesarias para prestar los servicios necesarios en las tres terminales marítimas de Cádiz, El Puerto de Sta. Mª y Rota, con las empresas suministradoras oportunas o Administración portuaria según el caso, así como otros servicios que sean necesarios por ser objeto del contrato, siendo por cuenta del operador los gastos tanto de contratación como corrientes.

Será por cuenta del operador establecer medidas preventivas en caso de daños en las terminales y sus instalaciones, ocasionados por riesgos cubiertos por las correspondientes pólizas de seguro contratadas.

Será por cuenta del operador realizar en las terminales marítimas las tareas de expedición de billetes e información al público, incluyéndose las de gestión y actualización de información de salidas y llegadas de embarcaciones, a través del acceso al software de explotación del CMTBC, así como la comunicación de incidencias al CMTBC para su resolución, implantadas en la actualidad en las tres (3) terminales y en las entradas a los recintos portuarios, y situadas en zonas urbanas de El Puerto de Santa María y Rota.

Asimismo, es por cuenta del operador:

- El accionamiento en modo manual de las pasarelas de embarque, en caso de avería del modo automático de nivelación.
- El arranque y paro en modo manual de los grupos electrógenos de emergencia de las terminales marítimas, en caso de fallo en su arranque automático.
- Las tareas de mantenimiento y limpieza que se indican en este pliego.

Para la realización de las tareas asociadas a la explotación de las terminales, será por cuenta del operador la formación del personal, tanto propio como de terceros, contando para ello con los manuales de funcionamiento de dichos equipos que pone el CMTBC a disposición del operador.

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 26 / 315
VERIFICACIÓN	NjYGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 142 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 8.1.1. Expedición de billetes, control de accesos, y venta y recarga de Tarjetas de Transporte

Será por cuenta del operador la realización de las tareas de expedición de billetes, control de accesos a terminales y embarcaciones, así como la venta y recarga de Tarjetas de Transporte.

#### 8.1.1.1. Expedición de billetes

La expedición de billetes se realizará solamente, con los títulos de transportes que haya establecido y autorizado el CMTBC, y siempre previamente al acceso del viajero a las embarcaciones para no exceder el aforo máximo de las embarcaciones. Tanto en la expedición presencial como telemática, la expedición de billetes finaliza 5 minutos antes de la salida prevista de la embarcación.

La expedición de billetes en **modo presencial**, se realizará en las instalaciones disponibles para ello en las tres terminales marítimas, pudiendo ser en modo atendido (taquilla con personal) o en modo no atendido (máquina automática).

La expedición de billetes de **modo telemático** se realizará a través de la pasarela del operador, sin que haya diferencias en cuanto a los títulos de la venta presencial, debiendo quedar garantizado que cualquier sistema que se implante deberá ser con los sistemas de emisión de billetes actuales, y permitir la emisión de títulos con Tarjeta de los Consorcios de Transporte de Andalucía.

El CMTBC podrá autorizar modificar la operativa de expedición de billetes si por necesidades del servicio fuera necesario, de forma permanente o coyuntural, debiendo quedar documentado las causas que lo determinen.

En ningún caso estará autorizada la venta de billetes por terceros para su posterior reventa.

Deberá admitirse la expedición de billetes de forma anticipada según establezca el CMTBC, pudiendo el CMTBC establecer limitaciones o restricciones a la misma por interés del servicio, así como modificaciones posteriores a la implantación de la misma, como la emisión nominal de billetes con indicación de teléfono de contacto del viajero.

Para la expedición de billetes, el CMTBC pone a disposición del operador las máquinas del sistema actual de billeteaje, que se indican en el Anejo 3 de este Pliego, pudiendo el operador realizar a su costa las inversiones necesarias de adquisición de otros equipos, los cuales deben formar parte del marco de homologación vigente para equipos de expedición en la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía.

Para la expedición de billetes de forma anticipada, el CMTBC pone a disposición del operador el software de acceso, siendo por cuenta del operador el terminal y hardware necesario para el funcionamiento de la misma (terminal, lector sin contacto e impresora de tickets) en las distintas terminales.

Será por cuenta del operador la custodia y buen uso de los equipos y sistemas de emisión de billetes puestos a disposición por el CMTBC, así como su mantenimiento y reparación, y suministro de repuestos. Igualmente serán por cuenta del operador los elementos fungibles, como soporte papel de los títulos de transporte.

Todos los títulos de transporte que emita el operador deberán contar con el logo del CMTBC, en el formato y ubicación que determine el CMTBC.

La información de pasajeros deberá reportarse al CMTBC en tiempo real, por línea y trayecto, debiendo para ello el operador garantizar el correspondiente sistema de comunicaciones que permita realizar los envíos por el actual sistema de billeteaje.

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 27 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 143 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Actualmente el sistema de billeteaje proporcionado envía la información en tiempo real mediante el uso de un webservice, En caso que el operador requiriese hacer envío en tiempo real desde su pasarela propia para la integración de sus sistemas, posteriormente se podrá facilitar la información necesaria para su integración.

#### 8.1.1.2. Control de accesos

Serán por cuenta del operador implantar y establecer cuantos sistemas y mecanismos de control de accesos a las terminales marítimas y embarcaciones considere necesarios, debiendo incluir el licitador en su oferta descripción del procedimiento, equipos y personal implicado. Asimismo será por cuenta del operador, realizar el control de embarques de bicicletas y ciclomotores en la cuantía máxima indicada en el Anejo 10 de este Pliego.

#### 8.1.1.3. Embarque de animales

Se permitirá la entrada de perros guías de invidentes autorizados, así como de otros animales autorizados que acompañen a personas con movilidad reducida.

Excepcionalmente, en las embarcaciones del Servicio Marítimo se admitirán para su transporte pequeños animales domésticos, siempre bajo la custodia del viajero que los lleve, si no se oponen los otros viajeros o se producen molestias a los mismos, siendo responsable aquél de los daños que estos pudieran ocasionar. Los animales deberán ir, en las condiciones higiénicas sanitarias y de seguridad previstos en la legislación vigente. El transporte se limitará a pequeños animales, como perros, gatos, hurones y aves, cuyo peso máximo no exceda de 10 kg.

Se admitirá como máximo un sólo animal por viajero, siempre dentro de una jaula, o elemento transportín u otro tipo de contenedor cerrado, cuyas dimensiones máximas no superen 60 x 35 x 35 cm., y que dispongan de algún dispositivo que permita contener y retirar los residuos. En ningún caso, se permitirá el libre tránsito de animales por las terminales marítimas ni embarcaciones.

Este transporte se podrá realizar en todos las embarcaciones del Servicio Marítimo, si bien, podrá limitarse en aquellas con saturación de viajeros, y se podrá establecer un número máximo por embarcación. Este transporte no ocupará asiento ni podrá disponer de reserva de plaza y deberá colocarse preferentemente en el lugar habilitado para el mismo.

#### 8.1.1.4. Venta y recarga de títulos del CMTBC

El operador deberá adherirse a su cargo a la Red de Venta y Recarga de títulos del CMTBC, para permitir la venta y recarga de Tarjetas de transporte del CMTBC en las 3 terminales marítimas, según especificaciones recogidas en el Anejo 4 de este Pliego “Red de venta y recarga de la tarjeta de Transportes”.

El CMTBC podrá establecer limitaciones temporales en la venta y recarga de Tarjetas de Transportes del CMTBC, en caso que las condiciones de emisión de billetes así lo aconsejen, en periodos de gran aglomeración de público.

En caso que la oferta del licitador incluyera la adquisición de máquinas autoventa para la venta y recarga de títulos, deberán ser del modelo aprobado y vigente para la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía.

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 28 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 144 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 8.1.2. Información al público en terminales marítimas y zonas urbanas

Las tres terminales marítimas cuentan en su interior con vitrinas de información para exhibición de cartelería, y paneles electrónicos de información. El operador podrá ampliar el número de vitrinas y soportes de información a situar en las terminales marítimas, a su costa, previa autorización del CMTBC en cuanto a tamaño y ubicación.

Además existen 7 paneles electrónicos informativos en las intersecciones de El Puerto de Santa María, 3 en las intersecciones de Rota, y un conjunto de paneles en las terminales marítimas con la siguiente distribución:

- En Cádiz: 9 paneles en la terminal y uno en el acceso al recinto portuario.
- En El Puerto de Santa María: 4 paneles en la terminal, 1 en el acceso al pantalán y uno en el acceso al aparcamiento de la terminal.
- En Rota: 2 paneles en la terminal, 1 en el acceso al pantalán y 1 en el acceso al recinto portuario.

Será por cuenta del operador, la edición, impresión y distribución, de la cartelería de información al usuario y difusión de folletos, que debe quedar expuesta al público en las vitrinas de información existentes, al menos con una antelación de siete (7) días naturales cuando se prevea un cambio de horario o de las condiciones del servicio. La citada cartelería deberá contar en cualquier caso, con la imagen corporativa del CMTBC situada en la parte superior de cada soporte, debiendo contar el contenido de la información con autorización previa por parte del CMTBC.

Toda la cartelería que edita e imprima el operador, deberá contar con una versión en castellano y otra en inglés, pudiendo en su oferta el operador ampliar las ediciones a otras idiomas.

En caso de querer mostrar el operador publicidad en la anterior información impresa, deberá contar con autorización previa y expresa por parte del CMTBC, no pudiendo superar en ningún caso la parte de publicidad más del 10% de superficie del soporte, en cada cara. No se considerará como publicidad el logo o imagen corporativa del operador, que en ningún caso podrá ser de mayores dimensiones que el logo del CMTBC.

Será responsabilidad del operador informar convenientemente al público en las terminales, de las incidencias o modificaciones que se produzcan en los horarios, retrasos o suspensiones, así como alteraciones en las condiciones del servicio, cuando estas se produjeran sin aviso previo, como son suspensiones por causas meteorológicas, causas técnicas, restricciones en la navegación, u otras.

Será por cuenta del operador, el equipo informático para el acceso a la aplicación de gestión de paneles electrónicos. El CMTBC proporcionará al operador la aplicación que ha desarrollado para gestión de los anteriores paneles electrónicos de información y será el operador el encargado de la gestión de dichos paneles y de la información que estos muestren. La descripción de los paneles de información y su funcionamiento asociados al servicio marítimo se recoge en el Anejo 5 del presente Pliego "Sistemas de información al viajero".

Será por cuenta del CMTBC el mantenimiento y reparación de los paneles electrónicos de información del servicio marítimo actual y futuros que se instalen, incluidos los situados en el interior de las terminales marítimas, siendo por cuenta del operador la limpieza de los situados en las terminales.

En caso de averías en los citados paneles, deberá comunicar el operador la incidencia que se produzca, en los plazos y formatos que establezca el CMTBC, al menos en las horas de funcionamiento de las terminales.

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 29 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 145 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El CMTBC vigilará que la información a mostrar en los paneles de información sea acorde al servicio que se está prestando, como horas de salida, puertas de embarque, o incidencias en el servicio. En caso de errores en la información a mostrar y que sean debidos a una mala operación del operador, se aplicarán las penalizaciones que establece el PCAP.

Será por cuenta del operador prestar la debida información al público en caso que la Autoridad Marítima o Portuaria establezca limitaciones o restricciones en la navegación, y que impidan de manera temporal la prestación normal del servicio.

### 8.2. Enseres y mobiliario de las terminales marítimas

Será por cuenta del operador disponer de cuantos enseres y mobiliario de uso del personal de la empresa prestataria (mobiliario y material de oficina como mesas, sillas, papeleras...), así como elementos que sean necesarios en las terminales marítimas por no disponer éstas de tales elementos, o ser precisa su reposición, tanto en la explotación normal del servicio como durante las jornadas que se establezcan dispositivos especiales por aglomeración de público (vallas, Cua, carteles de orientación, etc.).

La relación de elementos que disponen las terminales marítimas se encuentra descrita en el Anejo 8 de este Pliego.

En la terminal de El Puerto de Santa María, el operador instalará carpas, toldos o similares, para protección de la intemperie del pasaje en la zona de espera junto al embarque, siendo la superficie mínima a cubrir de 75 m<sup>2</sup>. Será por cuenta del operador, el mantenimiento conservación y limpieza de tales elementos.

En la terminal de Rota, previa autorización del CMTBC y de la APPA, se instalará asimismo carpas, toldos o similares en la zona adyacente al embarque, entre los meses de junio y septiembre, ambos inclusive, siendo la superficie a cubrir de 50m<sup>2</sup>. Dado la exposición al viento en la zona, podrá temporalmente retirarse la cubierta superior el tiempo estrictamente necesario que la climatología (viento) sea adversa.

### 8.3. Limpieza y mantenimiento de las terminales

El operador deberá cumplir con el programa de limpieza, que incluya en su oferta, el cual debe al menos contemplar las actuaciones y periodicidad de las mismas recogidas en el Anejo 9.

Será por cuenta del operador:

- Realizar las tareas de limpieza de todas las terminales marítimas empleadas en el servicio marítimo. Esto incluye tanto las zonas de tránsito por parte del público de las terminales, como las salas de espera y los recintos de acceso restringido al personal del operador, conforme a las especificaciones y a las frecuencias mínimas indicadas en el Anejo 9.
- Realizar la limpieza de los aseos de las terminales, tanto abiertos al público como de uso exclusivo del personal, incluso reparaciones y actuaciones urgentes para desatascos en los mismos, conforme a las especificaciones y a las frecuencias mínimas indicadas en el Anejo 9.
- La sustitución cuando dejen de funcionar, de todas las lámparas de todas las luminarias, por otras de las mismas características, dentro de las zonas de acceso restringido al personal, de las tres terminales marítimas, incluida la terminal satélite de Rota que se indican en el apartado 4.
- Realizar el mantenimiento y reparación de las bicicletas y elementos asociadas al servicio +BICI, según se detalla en el apartado 8.6 de este Pliego.

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 30 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 146 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El operador no deberá hacerse cargo, de las demás tareas de mantenimiento ni conservación de las terminales marítimas empleadas en el servicio marítimo, correspondiendo ello a una o varias empresas, contratistas del Consorcio, que llevarán a cabo dichas tareas, para lo cual se establecen los mecanismos y protocolos de colaboración, y comunicación entre empresas, que se detallan en este Pliego.

No obstante lo anterior, el operador deberá tener suscritas las pólizas de seguros que se recogen en el PCAP, para hacer frente a los posibles daños propios en las terminales marítimas, y realizar la reparación de los daños en el menor tiempo posible.

La limpieza de las tres terminales marítimas (Cádiz, El Puerto de Santa María y Rota) comprenderá la de todos los elementos de las zonas tanto exteriores como interiores, incluso pantalanés, pasarelas de embarque, barandillas interiores y exteriores, y defensas, zonas de paso de los usuarios, aparcamiento de la terminal marítima de El Puerto de Sta. M<sup>a</sup>, las zonas privadas para el personal propio, las zonas de atraque y embarque. Se excluye de estas tareas, a las cubiertas de las terminales marítimas de Cádiz y El Puerto de Santa María.

En el caso de las instalaciones de la **Terminal Satélite en Rota**, será por cuenta del operador realizar la limpieza del módulo de taquilla e información, tanto en su interior como exterior.

Será por cuenta del operador la desratización y desinsectación de las terminales, que garantice la debida protección contra pequeños animales y condiciones ambientales. Específicamente, se considera dentro del alcance de este contrato las canalizaciones principales, incluyendo sus arquetas, así como los locales y edificios dentro del alcance de este Pliego.

El operador deberá proceder a la instalación de **aseos portátiles** en el exterior de las tres terminales marítimas cuando sean de prever aumentos notables de demanda puntuales por eventos extraordinarios. En estos casos, el dispositivo deberá contar con al menos seis (6) módulos en Cádiz, cuatro (4) en El Puerto de Santa María, y tres (3) en Rota, durante todo el periodo previsto de incremento de expediciones, así como durante todo el periodo comprendido entre el sábado del primer fin de semana y el domingo del segundo fin de semana de Carnaval de Cádiz.

#### 8.4. Pasarelas de embarque de la terminal marítima de Cádiz

Tal y como se ha indicado en el apartado 2, el CMTBC cuenta con contrato para el mantenimiento de los sistemas de elevación, de las dos pasarelas existentes en la Terminal Marítima Metropolitana de Cádiz.

El operador del servicio deberá atender a los protocolos de actuación que comprenda la coordinación con los sistemas y operación en dichas pasarelas, tanto en operación normal como en caso de anomalías, y durante actuaciones de mantenimiento y reparación, las cuales aparecen descritas en el Anejo 8 del presente Pliego.

Será por cuenta del operador la limpieza interior de las pasarelas de embarque, así como la desinfección de las zonas accesibles al público de dichas pasarelas, mientras que el mantenimiento y limpieza de la maquinaria de los sistemas de embarque serán por cuenta del CMTBC.

#### 8.5. Seguridad, Autoprotección y Vigilancia de la Salud, en las terminales marítimas

El operador del servicio deberá cumplir las obligaciones de Prevención de Riesgos Laborales y coordinación de actividades empresariales que establezcan las administraciones titulares de los dominios públicos portuarios.

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 31 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 147 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente sobre prevención y control de emergencias, el operador deberá redactar y facilitar a las Autoridades Portuarias y al CMTBC un **Plan de Emergencias** que será tenido en cuenta por dichos organismos portuarios para su integración en los Planes de Autoprotección de los puertos, así como cumplir con el resto de las obligaciones que le corresponda en esta materia.

El operador deberá establecer mecanismos adecuados de vigilancia de las terminales marítimas, siendo por cuenta de este, los costes íntegros de su vigilancia, así como los de instalación, contratación y mantenimiento de cuantos sistemas adicionales considere necesario implantar.

Será responsabilidad exclusiva del operador cuantos daños ocurran en las terminales por una vigilancia inadecuada de las terminales marítimas.

En la actualidad la terminal marítima de El Puerto de Santa María cuenta con equipos de protección y vigilancia, pudiendo optar por su mantenimiento o sustituirlo por otro.

Será por cuenta del operador, realizar diariamente, la comprobación visual rutinaria del correcto funcionamiento de todos los equipos e instalaciones contra incendios que hay instalados en las terminales marítimas. Y en el supuesto caso de detectar cualquier incidencia, deberá de avisar a la mayor brevedad a la dirección del contrato de acuerdo a los protocolos de comunicación establecidos, para proceder a su reparación.

#### 8.6. Servicio de préstamo de bicicletas

Las terminales marítimas de Cádiz, El Puerto de Santa María y Rota cuentan con estaciones de préstamo de bicicletas con objeto de fomentar la intermodalidad bicicleta + transporte público (servicio +BICI), y con aparcabicicletas de uso libre. Ambos sistemas son complementarios al de embarque de bicicletas en las embarcaciones, dado que el aforo de bicicletas es limitado y el usuario podría verse obligado a dejar estacionada su bicicleta en alguna de las terminales marítimas.

Será por cuenta del operador la gestión del servicio de préstamo gratuito de bicicletas del CMTBC en las tres terminales marítimas (servicio +BICI), para lo cual el CMTBC cederá al operador tres terminales multipropósito (+bici) modelo BIP 1500, que se formalizará mediante el correspondiente Acta de cesión. Tal gestión incluye tanto la custodia del parque completo de bicicletas que esté asociado al servicio marítimo, como la protección de datos personales, limpieza y suministro de repuestos y reparación de bicicletas, y de sus elementos de sujeción antirrobo, y limpieza y reparación de las instalaciones para custodia de bicicletas existentes en las tres terminales. Igualmente, será por cuenta del operador, la información al público en las terminales marítimas, de las condiciones actuales del servicio de préstamo de bicicleta, la promoción del mismo dentro del recinto de las terminales, así de cuantas modificaciones se produjeran durante el plazo del contrato y su posible prórroga.

El servicio de préstamo será objeto de evaluación de calidad percibida, tal y como se describe en el PCAP.

Serán por cuenta del CMTBC la adquisición de nuevas unidades de bicicletas y sus elementos de sujeción antirrobo, tanto por reposición como por aumento de unidades cuando se constate la insuficiencia de las mismas, así como ampliación y remodelación de las instalaciones de custodia.

Serán por cuenta del operador las labores de mantenimiento y limpieza de estas nuevas unidades e instalaciones, en idénticas condiciones que el resto ya existente.

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 32 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 148 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 8.7. Aparcamiento de turismos en la terminal marítima de El Puerto de Santa María

A fecha de redacción de este Pliego, la terminal marítima de El Puerto de Santa María cuenta con un aparcamiento para turismos, con un total de 99 plazas, con 3 plazas reservadas para PMR, estando cubiertas 76 plazas.

Será por cuenta del operador el suministro, operación y mantenimiento de los equipos de control de accesos al aparcamiento, y la gestión y control de vehículos que acceden al aparcamiento de rotación de turismos en superficie de la terminal marítima de El Puerto de Santa María, hasta la finalización y puesta en funcionamiento del aparcamiento subterráneo previsto ejecutarse, y mientras no esté en funcionamiento este último.

Las tarifas al público de dicho aparcamiento serán aprobadas por el CMTBC a propuesta del operador, y no podrán ser superiores a las que establece el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María para los aparcamientos de gestión municipal.

Los ingresos del aparcamiento de la terminal serán íntegros para el operador, salvo los que establezca el CMTBC como política de fomento de uso del transporte público.

Como política de fomento de uso del transporte público, el aparcamiento de turismos de la terminal de El Puerto de Santa María será **gratuito** para usuarios con tarjeta de transporte que utilicen el servicio para desplazarse a Cádiz en el día, siempre que cumpla con los requisitos de tiempos que establezca el CMTBC. Para tal fin, los medios de pago del tique de aparcamiento deberán leer la tarjeta de transporte para su validación automática, estableciéndose un periodo transitorio no superior a tres (3) meses desde inicio de la prestación por parte del operador, en los que la validación del tique puede realizarse de forma manual por el personal de taquilla, para la realización por parte del operador de los desarrollos que permitan la lectura de la tarjeta de transportes. En caso de incumplimiento de los plazos anteriores, se establecerán las penalizaciones que contempla este pliego.

Será por cuenta del operador, la información al público en las terminales marítimas, de las condiciones vigentes de bonificación del aparcamiento de la terminal marítima de El Puerto de Santa María, tanto de las existentes al comienzo del contrato, como de cuantas modificaciones se produjeran durante el plazo del contrato y su posible prórroga.

El CMTBC, así como la APBC, podrá revocar la autorización para la explotación del aparcamiento actual, debidamente justificado, sin que corresponda indemnización al operador.

### 8.8. Aparcamiento de turismos en la terminal marítima de Rota

Según Convenio de colaboración entre la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA en adelante) y el CMTBC, y que regula entre otras condiciones, el uso del aparcamiento de turismos situado en el puerto deportivo de Rota, se establece un uso bonificado para usuarios del citado aparcamiento si utilizan el servicio marítimo regular mediante Tarjeta de Transporte, en las condiciones de tiempo establecido. Además, se permite el acceso de turismos hasta la terminal marítima de Rota, sólo para toma y deje de viajeros, y sólo efectuando la parada momentánea.

En la actualidad, bonificación se realiza en la propia máquina de cobro del parking presentando la tarjeta del Consorcio cuando se solicite, siendo por cuenta de esta la aplicación de dicha bonificación.

Será por cuenta del operador, la información al público en las terminales marítimas, de las condiciones actuales de bonificación del aparcamiento del puerto deportivo de Rota, así de cuantas modificaciones se produjeran durante el plazo del contrato y su posible prórroga.

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 33 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 149 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 8.9. Imagen corporativa en terminales y embarcaciones

El operador deberá tener en buen estado y actualizada en todo momento, a su costa, la imagen corporativa tanto del Consorcio como de la Junta de Andalucía, en las embarcaciones y terminales marítimas, incluyendo equipamiento interior y exterior, y servicio de préstamo de bicicletas.

Será por tanto, a cuenta del operador, acometer cuentas tareas de conservación y mantenimiento precisen los elementos de imagen corporativa tanto del Consorcio como de la Junta de Andalucía.

### 9. REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR Y EQUIPOS DESFIBRILADORES

El operador del Servicio Marítimo deberá equipar al menos con un (1) equipo desfibrilador externo semiautomático a cada embarcación en servicio, y en cada una de las terminales marítimas, y cumplir en lo que se refiere a su uso, mantenimiento y formación del personal, con lo que indica el Decreto 22/2012, de 14 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro y la Orden de 4 de junio de 2013, por la que se determina la formación necesaria para el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario.

El operador también deberá formar a su persona, en tierra y embarcado, en materia de primeros auxilios y en RCP (Reanimación cardiopulmonar) dotando a estos de las herramientas y conocimientos necesarios en estas materias.

Será por cuenta del operador la formación adecuada del personal de las terminales y embarcaciones que sea responsable y se ocupe de utilizar dichos dispositivos en caso de presentarse una emergencia.

### 10. MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES

De conformidad con las especificaciones del art. 62 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, todos los vertidos desde tierra al mar requerirán de autorización de la Administración Competente.

Los vertidos de las aguas residuales y de las procedentes de lavado de depósitos o de escorrentía superficial deberán cumplir con las normas vigentes en materia de vertidos, y muy especialmente las disposiciones del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía. Cuando las instalaciones no satisfagan las normas aplicables, el operador estará obligado a adoptar, en los plazos que se le señalen por la autoridad competente, las medidas correctoras necesarias para que se cumplan dichas normas.

El operador dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. A estos efectos, el operador elaborará, con carácter previo a la extinción de la misma, un informe de situación del suelo que permita evaluar el grado de contaminación del mismo y lo pondrá a disposición de la Autoridad Portuaria.

De conformidad con las especificaciones del art. 62 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (RD Leg. 2/2011), deberá disponer de medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre, que serán incluidos en su Plan de Emergencia o Autoprotección.

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 34 / 315
VERIFICACIÓN	NjYGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 150 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En el caso de las aguas oleaginosas de la sentina de la cámara de máquinas, será por cuenta del operador el tratamiento de las mismas a través de una empresa autorizada por la Autoridad Portuaria para tal fin (empresa Marpol).

En caso de necesitar el operador de la instalación de un contenedor de aguas oleaginosas en la terminal marítima de El Puerto de Santa María, de Cádiz, o de Rota, deberá solicitarlo previamente al CMTBC, quien por razones objetivas podrá denegar su instalación, siendo por cuenta del operador, la obtención de cuantas licencias o autorizaciones, en su caso, exija el titular del dominio público donde se sitúe dicho contenedor.

En cualquier caso, el contenedor no será superior a 7 m<sup>3</sup>, y deberá quedar rotulado e integrado en el entorno, produciendo el menor impacto visual posible.

El CMTBC podrá revocar en cualquier momento la autorización para la instalación del anterior contenedor, comunicándolo al operador con una antelación mínima de un (1) mes.

#### 11. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, MEDIOAMBIENTE, Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Será objeto de valoración que el licitador disponga certificados en Sistema de Gestión de Calidad, Medio Ambiente, y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como los que se indican a continuación:

- Certificado según norma UNE – EN ISO 9001: 2015, de Sistemas de Gestión de la Calidad.
- Certificado según norma UNE: EN-ISO 14001: 2015, de Gestión Medio Ambiental.
- Certificado en Seguridad y Salud en el Trabajo según la norma Internacional 18001:2007.
- Certificado la norma UNE EN – 13816:2003, de Sistema de Gestión de Calidad para Operadores de Transporte de Viajeros.

#### 12. PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO

El operador designará expresamente al inicio de la prestación y comunicará al CMTBC, a la **persona delegada** que servirá de interlocutor con el CMTBC, que contará con las siguientes atribuciones:

- a) Ostentar la representación del operador en todos los actos derivados del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, teniendo poderes suficientes y acreditados ante el CMTBC para la firma de los documentos que resulten necesarios.
- b) Dar cumplimiento a las instrucciones recibidas del CMTBC.
- c) Coordinar con los representantes designados por el resto de contratistas del CMTBC, afectos al funcionamiento del servicio marítimo, el cumplimiento de los protocolos y procedimientos del Acuerdo de colaboración, recogido en el apartado 13 de este Pliego.
- d) Asignación de tareas adicionales a las contempladas en este Pliego, a cada responsable de explotación y de embarcaciones.

El operador designará expresamente al inicio de la prestación y comunicará al CMTBC, a la persona **Responsable de explotación**, que con titulación suficiente acorde al puesto, desempeñará las siguientes funciones relacionadas con la explotación del servicio, no dependiendo funcionalmente del responsable de embarcaciones, sin perjuicio de la debida coordinación entre ambos responsables:

- Organizar las actividades, seguimiento, y control, que garanticen el normal funcionamiento del

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 35 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 151 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



servicio.

- Organizar las plantillas del personal de tierra, y tripulaciones, así como las acciones formativas que fueran necesarias.
- Planificar los horarios de salidas de embarcaciones en cada línea, y temporada, debiendo elevar la correspondiente propuesta al CMTBC.
- Planificar los medios terrestres alternativos en caso de suspensión de la navegación.
- Responsable de la vigilancia y limpieza de las terminales marítimas, así como de las tareas de mantenimiento de terminales que recoge el PPTP.
- Reportar al CMTBC el posicionamiento de embarcaciones, y datos de viajeros, según requiere el PPTP.
- Seguimiento continuado del cumplimiento de los índices de calidad que recoge el PCAP.
- Promoción del servicio y acciones de fomento que redunden en el incremento de la demanda de viajeros.
- Garantizar el cumplimiento de la imagen corporativa del CMTBC y de la Junta de Andalucía, en los elementos que son objeto de explotación por el operador (embarcaciones y terminales).
- Otras actividades de carácter general que vengan expresamente en la oferta del adjudicatario, relacionadas con la explotación del servicio, o resulten necesarias durante la vigencia del contrato.

Asimismo, el operador designará expresamente al inicio de la prestación y comunicará al CMTBC, a la persona **Responsable de las embarcaciones**, siendo el máximo responsable del estado de las mismas y de su operación, no dependiendo funcionalmente del responsable de explotación, sin perjuicio de la debida coordinación entre ambos responsables.

Esta persona deberá contar con titulación de ingeniería técnica o grado relacionada con el medio marino, y con experiencia demostrable en el mantenimiento de embarcaciones.

El operador deberá disponer de otro personal que pueda suplir en su caso, al responsable de las embarcaciones de manera temporal, tales como vacaciones y/o ausencia justificada, debiendo notificar con antelación suficiente a la dirección del contrato la persona que asumirá sus tareas.

Las funciones del responsable de las embarcaciones serán al menos las siguientes:

- Llevar a cabo la contratación necesaria, en su caso, y el control, de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo en las embarcaciones del CMTBC. Incluye el control de las operaciones diarias de mantenimiento que deben acometer las tripulaciones.
- Redactar los partes de incidencia de mantenimiento correctivo, trasladarlos a la dirección del contrato, y realizar su seguimiento hasta su resolución.
- Reportar los informes mensuales al CMTBC, de las actividades de mantenimiento realizadas en las embarcaciones del CMTBC, tanto preventivas, como correctivas, y varadas, tanto de aquellas realizadas por personal y medios propios del operador, como de terceros.
- Coordinar las labores de mantenimiento en las embarcaciones, realizadas tanto por personal propio del operador, como con los de los talleres designados.
- Realizar la asistencia a las inspecciones por la Capitanía Marítima, tanto a flote como en el varadero durante los trabajos en seco.
- Realizar la asistencia a requerimiento del CMTBC, en auditorías e inspecciones que se realicen, y notificadas al operador.
- Realizar visitas periódicas a las embarcaciones durante su estancia al varadero.

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 36 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 152 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjÉzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Asimismo, será el responsable del operador de la ejecución correcta de las siguientes tareas:

- Coordinación y formación en materia de seguridad de las tripulaciones.
- Ejercicios de seguridad periódicas en las embarcaciones.
- Certificados requeridos para el normal funcionamiento de las embarcaciones.
- Stock de respetos y repuestos de las embarcaciones.
- Gestión de residuos generados por las embarcaciones.
- Estado de amarres de las embarcaciones en tierra, para no provocar daños en el casco y en la estructura, debiendo tener en cuenta especialmente la correcta disposición de defensas en el muelle y/o en las embarcaciones.
- Control de los partes diarios de máquinas, reportándolos al CMTBC con la periodicidad que se determine.
- Mantener un archivo/histórico de operaciones realizadas en los buques, ya sean por labores de mantenimiento o por las rutinarias, reportando al CMTBC con la periodicidad que se determine.
- Otras que resulten necesarias para la prestación del servicio, debidamente justificadas, a petición de la Administración Marítima o del CMTBC.
- Otras que haya indicado el operador en su oferta

Deberá el licitador indicar en su oferta técnica, al menos el CV completo de la **persona delegada**, del **responsable de explotación**, y del **responsable de las embarcaciones**, así como del resto de personal con cargos de responsabilidad que será asignado al contrato, con mención expresa de la experiencia que tiene en relación al objeto de los trabajos a desempeñar, y el organigrama previsto.

El personal del operador adscrito al contrato será el necesario para realizar las tareas descritas en el presente Pliego, debiendo detallar en su oferta, el número de personas que empleará, indicando el número de tripulaciones mínimas que pondrá a disposición para prestar el servicio, en los diferentes periodos de funcionamiento, y durante eventos especiales como Carnavales o similares, las ramas de especialización propuestas, y en su caso, titulación con la que contará dicho personal.

En caso de que durante el plazo de ejecución del contrato deba el operador proceder a la sustitución de alguna de las personas anteriores, deberá comunicarlo previamente al CMTBC, debiendo el personal de nueva contratación contar con características al menos análogas a las descritas en su oferta. En caso de que el operador emplee personal no ajustado a lo indicado en su oferta, debiendo ésta ajustarse como mínimo a lo indicado en este Pliego, serán de aplicación las penalizaciones que recoge el PCAP.

El operador del Servicio se encargará de realizar las tareas de enrole la tripulación necesaria ante la Capitanía Marítima.

Durante la duración del contrato y posible prórroga, el personal adscrito al servicio deberá contar con las competencias profesionales y capacitaciones que corresponden al puesto que desempeñen. En especial el personal embarcado deberá contar con la capacitación que obligue la normativa vigente en materia de navegación. Será por cuenta del operador realizar la formación que sea necesaria en caso que se modifique la capacitación a lo largo de la duración del contrato.

El personal de tierra y embarcado deberá ir uniformado, siendo por cuenta del operador tal uniforme. En caso de falta de aseo, decoro y/o uniformidad en el vestido, se hará responsable al operador.

El CMTBC no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier índole con el personal operador, ni durante la vigencia del contrato, ni al término del mismo, siendo por cuenta del operador todas las

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 37 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 153 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato y su finalización.

En caso de que el operador incorpore personal adicional no previsto en su oferta, por cualquier motivo, será a su costa y sin actualización de su estructura de costes.

Será por cuenta del operador, establecer los protocolos de actuación y controles para todas las operaciones que se prevén en el contrato, tanto en tierra como en las embarcaciones, así como realizar la formación que sea necesaria, especialmente en caso que se modifique la capacitación a lo largo de la duración del contrato.

### 13. ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL RESTO DE CONTRATISTAS

Como se ha indicado en el apartado 2 de este Pliego, para la gestión del Servicio marítimo, el CMTBC tiene previsto desarrollar los contratos necesarios para el funcionamiento de las líneas marítimas, correspondiente el del presente pliego, a las tareas de explotación del servicio marítimo.

El operador colaborará con el CMTBC, y los demás contratistas, en la definición y redacción de un “Acuerdo de Colaboración entre Contratistas”, en el que se establezcan los protocolos y procedimientos de cooperación entre los distintos intervinientes en el funcionamiento de las líneas marítimas, así como en sus interfaces. Este Acuerdo deberá estar aprobado con anterioridad al inicio de la prestación.

El operador podrá hacer propuestas, comentarios y sugerencias al Acuerdo, al objeto de su valoración por parte del CMTBC.

Este Acuerdo de Colaboración definirá el conjunto de relaciones entre los diferentes intervinientes del contrato, los mecanismos de comunicación, los procedimientos de gestión de interfaces, etc. y será de obligado cumplimiento por todas las partes intervinientes en la operación y mantenimiento del servicio, siendo objeto de actualización durante el plazo del contrato.

En el Anejo 19 de este Pliego, se recoge propuesta de matriz de reparto de funciones entre contratos de explotación y mantenimiento, que tendrá que ser refrendada por cada uno de los contratistas del CMTBC, con las actualizaciones que se produzcan a lo largo del plazo de ejecución.

En este sentido, el operador resultará obligado a la colaboración indicada en la preparación, implementación y mantenimiento del Acuerdo de Colaboración, que incluye tanto la fase de redacción del protocolo de comunicaciones y sus actualizaciones, como la asistencia a las reuniones de coordinación que sean preciso celebrarse.

El CMTBC resolverá lo que proceda, en el caso de incidencias o discrepancias entre los Contratistas en la aplicación del Acuerdo de Colaboración indicado, documentándose en acta el criterio establecido en su resolución, debidamente justificado.

### 14. DIRECCIÓN DEL CONTRATO

La Dirección del Contrato recaerá en el Director Técnico del CMTBC, u otra persona designada por el CMTBC, y ejercerá las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la realización y el desarrollo de los trabajos, así como aprobar el programa de los mismos.
- Determinar y hacer cumplir el método para la realización del trabajo contratado.

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 38 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 154 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Decidir la aceptación de las modificaciones propuestas por la empresa en el desarrollo de los trabajos.
- Definir aquellos aspectos no previstos expresamente en los documentos contractuales, que fuera conveniente reglamentar.
- Convocar las reuniones de seguimiento y coordinación entre empresas.

#### 15. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL CMTBC POR EL OPERADOR

El operador deberá reportar al CMTBC con la periodicidad que se indica en este Pliego, información relativa a:

- Posición y velocidad de las embarcaciones.
- Desviación horaria que se produce entre la hora llegada prevista de cada servicio y la realmente realizada.
- Número de viajeros por línea y trayecto.
- Partes de control con tareas de mantenimiento.
- Partes diarios de maquinaria
- Informes mensuales de las actividades de mantenimiento realizadas en las embarcaciones del CMTBC.
- Informe anual, con los ejercicios de seguridad de cada embarcación.

#### 16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

El CMTBC tiene la titularidad, tanto en caso de finalización del contrato como de resolución anticipada, de la propiedad intelectual en exclusividad y a todos los efectos, de toda la documentación generada en el marco de este contrato.

El operador acepta esta titularidad del CMTBC, y se compromete a respetarla y no hacer uso, comunicación o divulgación de ninguna documentación que se genere durante el contrato, bien sea de forma total o parcial, directa o indirecta, sin la autorización expresa del CMTBC y renuncia expresamente a cualquier acción o reclamación legal, profesional, económica o de cualquier otro tipo.

En caso de desarrollos o adaptaciones en las embarcaciones, el operador entregará debidamente comentados, la totalidad de la documentación, así como los manuales de operación y mantenimiento desarrollados para el CMTBC.

#### 17. ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL RESTO DE CONTRATISTAS

Como se ha indicado en el apartado 2 de este Pliego, para la gestión del Servicio Marítimo Regular de Pasajeros en la Bahía de Cádiz, el CMTBC tiene previsto desarrollar los contratos necesarios para el funcionamiento de las líneas marítimas, correspondiente el del presente pliego, al contrato de **explotación del servicio marítimo regular de viajeros**.

El operador colaborará con el CMTBC, y los demás contratistas, en la definición y redacción de un “Acuerdo de Colaboración entre Contratistas”, en el que se establezcan los protocolos y procedimientos de cooperación entre los distintos intervinientes en el funcionamiento de las líneas marítimas, así como en sus interfaces. Este Acuerdo deberá estar aprobado con anterioridad al inicio de la prestación.

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 39 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 155 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El operador podrá hacer propuestas, comentarios y sugerencias al Acuerdo, al objeto de su valoración por parte del CMTBC.

Este Acuerdo de Colaboración definirá el conjunto de relaciones entre los diferentes intervinientes del contrato, los mecanismos de comunicación, los procedimientos de gestión de interfaces, etc. y será de obligado cumplimiento por todas las partes intervinientes en la operación y mantenimiento del servicio, siendo objeto de actualización durante el plazo del contrato.

En el Anejo 19 de este Pliego, se recoge propuesta de matriz de reparto de funciones entre contratos de explotación y mantenimiento, que tendrá que ser refrendada por cada uno de los contratistas del CMTBC, con las actualizaciones que se produzcan a lo largo del plazo de ejecución.

En este sentido, el operador resultará obligado a la colaboración indicada en la preparación, implementación y mantenimiento del Acuerdo de Colaboración, que incluye tanto la fase de redacción del protocolo de comunicaciones y sus actualizaciones, como la asistencia a las reuniones de coordinación que sean preciso celebrarse.

El CMTBC resolverá lo que proceda, en el caso de incidencias o discrepancias entre los Contratistas en la aplicación del Acuerdo de Colaboración indicado, documentándose en acta el criterio establecido en su resolución, debidamente justificado.

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

40

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 40 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 156 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEJOS

- Anejo 1. Movilidad registrada en ejercicios anteriores**
- Anejo 2. Sistema Tarifario Integrado en el ámbito del CMTBC**
- Anejo 3. Sistema de expedición de billetes y venta anticipada**
- Anejo 4. Red de venta y recarga de la Tarjeta de Transporte del CMTBC**
- Anejo 5. Sistema de información al viajero**
- Anejo 6. Operativa especial de transporte durante carnaval**
- Anejo 7. Protocolo de actuación en caso de suspensión de la navegación, e histórico de suspensiones por causas meteorológicas**
- Anejo 8. Características técnicas y de uso de las terminales marítimas metropolitanas**
- Anejo 9. Especificaciones para la limpieza y mantenimiento de las Terminales Marítimas**
- Anejo 10. Características técnicas de las embarcaciones actuales**
- Anejo 11. Características técnicas de las nuevas embarcaciones**
- Anejo 12. Planificación prevista para incorporación de nuevos buques**
- Anejo 13. Especificaciones para la limpieza de embarcaciones del CMTBC**
- Anejo 14. Características mínimas de fletes para prestar servicio regular**
- Anejo 15. Plan de Mantenimiento**
- Anejo 16. Elementos mínimos de repuestos y respetos**
- Anejo 17. Partes diarios de mantenimiento vigentes**
- Anejo 18. Tareas mínimas a realizar durante las varadas**
- Anejo 19. Matriz de reparto de funciones entre contratos asociados al servicio marítimo**
- Anejo 20. Personal adscrito al servicio**

CONTR-2024-763970  
Pliego de Prescripciones Técnicas

41

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 41 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 157 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEJO 1: MOVILIDAD REGISTRADA EN EJERCICIOS ANTERIORES

Se recopilan en el presente Anejo, cifras anuales de movilidad registrada en el servicio marítimo desde el año 2006 hasta el año 2023, sumando la de ambas líneas (B-042 y B-065):

Año	2006 (*)	2007	2008	2009	2010
<b>viajeros</b>	<b>253.872</b>	<b>411.451</b>	<b>415.755</b>	<b>379.234</b>	<b>354.201</b>

Año	2011	2012	2013	2014	2015
<b>viajeros</b>	<b>403.123</b>	<b>431.022</b>	<b>422.182</b>	<b>463.061</b>	<b>473.416</b>

año	2016	2017	2018	2019	2020
<b>viajeros</b>	<b>461.136</b>	<b>518.006</b>	<b>530.508</b>	<b>540.904</b>	<b>202.763</b>

año	2021	2022	2023
<b>viajeros</b>	<b>288.214</b>	<b>317.514</b>	<b>304.670</b>

(\*) desde junio a diciembre

El reparto de viajeros por línea y año registrado, respecto total del servicio marítimo, es el siguiente:

Año	2006 (*)	2007	2008	2009	2010
% <b>Línea B-042</b>	<b>83,4%</b>	<b>77,9%</b>	<b>76,5%</b>	<b>77,6%</b>	<b>76,2%</b>
% <b>Línea B-065</b>	<b>16,6%</b>	<b>22,1%</b>	<b>23,5%</b>	<b>22,4%</b>	<b>23,8%</b>

Año	2011	2012	2013	2014	2015
% <b>Línea B-042</b>	<b>78,4%</b>	<b>78,7%</b>	<b>80,1%</b>	<b>80,2%</b>	<b>79,5%</b>
% <b>Línea B-065</b>	<b>21,6%</b>	<b>21,3%</b>	<b>19,9%</b>	<b>19,8%</b>	<b>20,5%</b>

Año	2016	2017	2018	2019	2020
% <b>Línea B-042</b>	<b>81,7%</b>	<b>80,6%</b>	<b>80,0%</b>	<b>80,2%</b>	<b>80,2%</b>
% <b>Línea B-065</b>	<b>18,3%</b>	<b>19,4%</b>	<b>20,0%</b>	<b>19,8%</b>	<b>19,8%</b>

Año	2021	2022	2023
% <b>Línea B-042</b>	<b>82,6%</b>	<b>82,9%</b>	
% <b>Línea B-065</b>	<b>17,4%</b>	<b>17,1%</b>	

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 42 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 158 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El uso de títulos de transporte por año, en cada línea, es el siguiente:

año	Reparto de títulos	Línea B-042	Línea B-065
2006	% Billete Sencillo	83,20%	92,40%
	% Tarjetas	16,80%	7,60%
2007	% Billete Sencillo	70,70%	75,90%
	% Tarjetas	29,30%	24,10%
2008	% Billete Sencillo	71,50%	77,70%
	% Tarjetas	28,50%	22,30%
2009	% Billete Sencillo	73,00%	79,40%
	% Tarjetas	27,00%	20,5
2010	% Billete Sencillo	71,60%	75,20%
	% Tarjetas	28,40%	24,80%
2011	% Billete Sencillo	65,60%	69,00%
	% Tarjetas	34,40%	31,00%
2012	% Billete Sencillo	62,10%	67,00%
	% Tarjetas	37,90%	33,00%
2013	% Billete Sencillo	60,80%	62,90%
	% Tarjetas	39,20%	37,10%
2014	% Billete Sencillo	59,00%	59,20%
	% Tarjetas	41,00%	40,80%
2015	% Billete Sencillo	64,00%	61,00%
	% Tarjetas	36,00%	39,00%
2016	% Billete Sencillo	66,21%	60,70%
	% Tarjetas	33,79%	39,30%
2017	% Billete Sencillo	65,74%	60,94%
	% Tarjetas	34,26%	39,06%
2018	% Billete Sencillo	67,40%	55,45%
	% Tarjetas	32,60%	44,55%
2019	% Billete Sencillo	69,55%	55,56%
	% Tarjetas	30,45%	44,44%
2020	% Billete Sencillo	70,78%	49,14%
	% Tarjetas	29,22%	50,86%
2021	% Billete Sencillo	75,58%	56,57%
	% Tarjetas	24,42%	43,43%
2022	% Billete Sencillo	77,46%	54,16%
	% Tarjetas	22,54%	45,84%

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 43 / 315
VERIFICACIÓN	NjYGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 159 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEJO 2: SISTEMA TARIFARIO

---

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 160 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjÉzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



# Sistema Tarifario

## Especificaciones generales

**Referencia CMTBC-ESP-ST**

**Versión 1.7.1**

**28/05/18**

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 161 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## Índice

1	Introducción.....	1
2	Definiciones generales en el ámbito del transporte público de viajeros .....	1
3	Arquitectura de Red .....	2
4	Tarificación.....	3
4.1	Zonificación tarifaria.....	4
4.2	Salto tarifarios .....	4
4.3	El sistema de tarifas.....	5
4.3.1	Título de transporte univaje.....	6
4.3.2	Título de transporte monedero.....	6
4.3.3	Título de transporte multivaje .....	6
4.3.4	Título de transporte temporal.....	7
4.3.5	Personalización del soporte .....	7
4.4	Aplicación de las bonificaciones en la Red de Ventas .....	8
4.5	Venta anticipada .....	9
4.5.1	Criterios para la aplicación de la venta anticipada .....	9
4.5.2	Proceso de la fase de cancelación anticipada .....	10
4.5.3	Proceso de la fase de validación .....	10
5	Cadena modal.....	10
5.1	Escenarios para el transbordo urbano .....	12
5.2	Escenarios para la venta anticipada .....	13
6	Condiciones .....	14
6.1	Red de Cancelación.....	14
6.1.1	Condiciones globales.....	14
6.1.2	Condiciones de inicio de viaje (1ª Etapa).....	14
6.1.3	Condiciones de continuación de viaje (2ª Etapa y siguientes) .....	14
6.2	Red de Venta.....	15
7	Operativa de aplicación en la Red de Cancelación.....	16
7.1	Proceso de cancelación.....	16
7.1.1	Para una línea de transporte metropolitano .....	16
7.1.2	Para una línea de transporte urbano .....	19
7.1.3	Interoperatividad .....	20
7.2	Impresos de las operaciones de la Red de Cancelación .....	21
7.2.1	Estructura general.....	21
7.2.2	Etapas interurbanas.....	23
7.2.3	Regularización de viaje.....	28
7.2.4	Etapas urbanas.....	29
8	Operativa de aplicación en la red de Ventas.....	31
8.1	Proceso de Venta .....	31
8.1.1	Para una tarjeta interna.....	31
8.1.2	Para una tarjeta externa.....	33
8.2	Impresos de las operaciones de la Red de Ventas.....	34

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 162 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## Histórico de revisiones

Fecha	Versión	Descripción
01/03/04	1	Versión inicial.
27/04/06	1.1	Interoperatividad y trasbordo urbano.
15/05/06	1.1	Nuevas condiciones generales de cancelación
31/05/06	1.2	Cambios en el sistema de tarifas y bonificaciones dinámicas múltiples
04/08/06	1.3	Incluido mayor detalle en las explicaciones del proceso de cancelación y en las operaciones de la Red de Venta asociados a los diferentes títulos de transporte.  Incluidos recibos adicionales para algunas operaciones.
15/09/06	1.4	Incluido el tratamiento de la venta anticipada
11/12/06	1.4.1	- Incorporación de recibos adicionales  - Tarifación. Posibilidad de transbordo urbano gratuito.  - Cadena modal. Tratamiento de la venta anticipada, título multiviaje y temporal con el urbano.  - Proceso de cancelación. Adaptación a la cancelación urbana
05/01/07	1.4.2	- Nuevos recibos de cancelación - Actualizados los criterios de aplicación de la venta anticipada  - Actualizado el proceso de la fase de cancelación anticipada  - Actualizada el apartado de escenarios para la venta anticipada
17/01/07	1.4.3	- Actualización de los recibos de la Red de Venta
02/04/07	1.4.4	- Incorporación de la Zona M correspondiente al municipio de Medina Sidonia.
04/04/08	1.4.5	- Incorporación de la Zona N correspondiente al municipio de Jédula.  - Incorporación de la Zona O correspondiente al municipio de Arcos.
20/04/09	1.4.6	Cambio en el modelo de tarifario de integración urbana
17/11/11	1.4.7	- Incorporación de la Zona Q correspondiente al municipio de Sanlúcar
18/03/13	1.4.8	- actualización de bonificación en recarga, según cuadro de tarifas vigentes
10/02/16	1.5.1	Incorporación de nuevas zonas tarifarias: Conil y Chipiona
11/02/16	1.6	Validación del viaje para evitar fraude
19/04/18	1.7	-Se corrige en la Ilustración 1, una zona que corresponde al término municipal de

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE	06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 163 / 390
CESAR MORENO MARTIN		
CESAR MORENO MARTIN		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

		<p>Jerez, y que aparecía fuera del ámbito del Consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se actualiza la parte de bonificaciones, que actualmente no son de aplicación, tanto en el apartado de compra como en el de operaciones de recarga.</li> <li>- Se actualizan los tiempos máximos de transbordo entre líneas interurbanas.</li> <li>- Se añade la posibilidad de que durante la primera etapa urbana sin transbordo posterior, se cancele a tarifa de abono urbano, en lugar de a tarifa de billete sencillo.</li> </ul>
20/04/18	I.7.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se actualizan los justificantes, omitiendo la referencia a bonificaciones por recurrencia.</li> <li>- Se incluye referencia a regularización de saldo para evitar fraude en el transbordo.</li> </ul>

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 164 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 1 Introducción

El objeto de este documento es describir las especificaciones técnicas del Sistema tarifario del Área Metropolitana de la de Bahía de Cádiz, cuya cobertura geográfica está formada por los 12 municipios que se detallan en la Ilustración I.

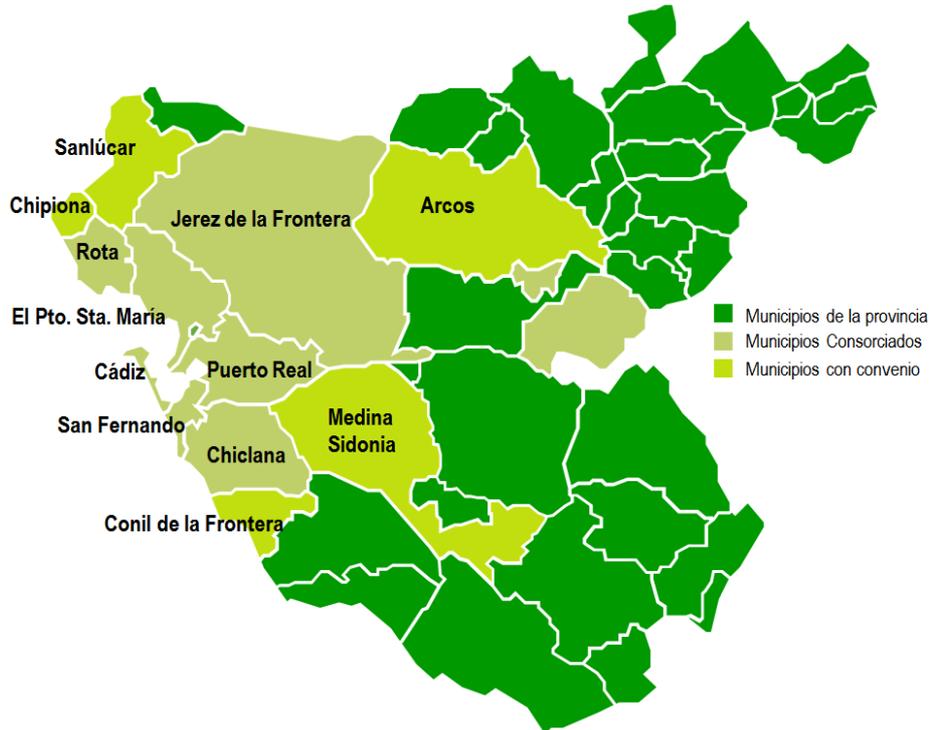


Ilustración 1. Municipios del Área Metropolitana

## 2 Definiciones generales en el ámbito del transporte público de viajeros

**Viaje:** Desplazamiento de origen a destino realizado con el mismo propósito (no son válidos, por definición, viajes de ida y vuelta). Un viaje comprende generalmente más de una etapa.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 165 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Etapas:** Se refiere a cada uno de las fases intermedias de un viaje, pudiendo ser a pie o mediante medios mecanizados. En redes de transporte abiertas (autobuses y metro ligero) se refiere a cada uno de los diferentes vehículos utilizados en el viaje. En redes cerradas (metro y ferrocarril “pesado”) se cuenta como etapa desde que se entra en la red hasta que se sale de ella.

*Ejemplo:* 1 persona realiza 1 viaje para ir de su casa al trabajo con 5 etapas: la primera a pie, la segunda en autobús urbano, la tercera en metro donde coge dos líneas diferentes, la cuarta en metro ligero, y la quinta a pie.

**Trayecto:** Recorrido que realiza cada línea

Se consideran válidos para el Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz aquellos viajes que se realizan dentro del ámbito del Consorcio, de hasta 4 etapas en medios mecanizados, con un máximo de 2 etapas urbanas no coincidentes en el mismo municipio y un máximo de 2 etapas interurbanas.

### 3 Arquitectura de Red

El sistema Tarifario está formado por la unión de cinco redes, la comunicación entre estas redes se realiza a través de cuatro interfaces. Este documento describirá los criterios que serán necesarios aplicar en algunas de estas redes para modelar la Red de Transportes de Bahía de Cádiz.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 166 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

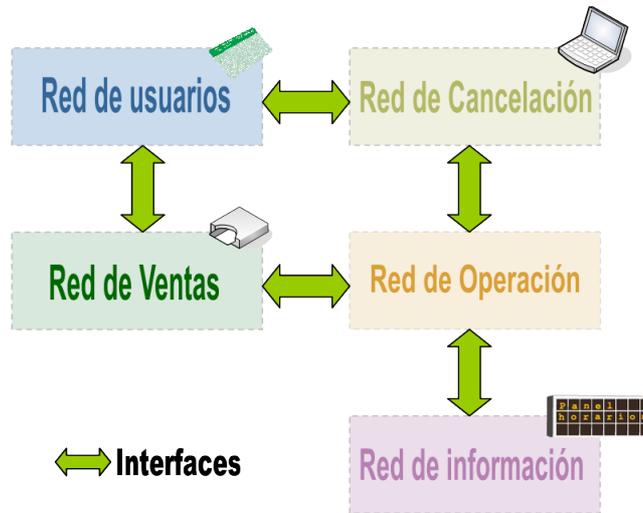


Ilustración 2. Interfaces entre redes del sistema tarifario

## 4 Tarificación

El sistema de tarificación se basa en la división del territorio en conjuntos disjuntos, denominadas zonas tarifarias y conectores, y un sistema de saltos entre ellas como forma de determinar las tarifas al usuario, con los siguientes criterios:

- Las zonas tarifarias siempre cuentan con al menos 1 parada, mientras que los conectores no cuentan con paradas: por tanto ningún viaje podrá tener su origen o destino en un conector
- En un viaje, se produce un salto por cada cruce de la divisoria entre dos zonas tarifarias o conectores contiguos (de hecho los conectores pueden considerarse aquí como zonas tarifarias).
- La tarifa de un viaje entre dos zonas tarifarias determinadas es independiente de las paradas concretas en que se efectúe la subida y la bajada.
- La tarifa de cada viaje se establece según el mínimo número de saltos que haya desde la zona origen a la zona destino: por tanto la tarifa de un viaje entre dos zonas tarifarias es independiente del trayecto.
- Un viaje interno a cualquier zona tarifaria se califica como de “0 saltos” y tiene fijada, también, una tarifa determinada.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 167 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 4.1 Zonificación tarifaria

La zonificación adoptada comprende:

- 19 zonas tarifarias.
- 17 conectores (o zonas sin parada).

Los conectores sin parada son necesarios para simular, tarifariamente, los tramos vacíos entre los núcleos urbanos y que se corresponden, en general, con tramos de autovías o infraestructuras singulares. La Ilustración 3 muestra la división zonal final.

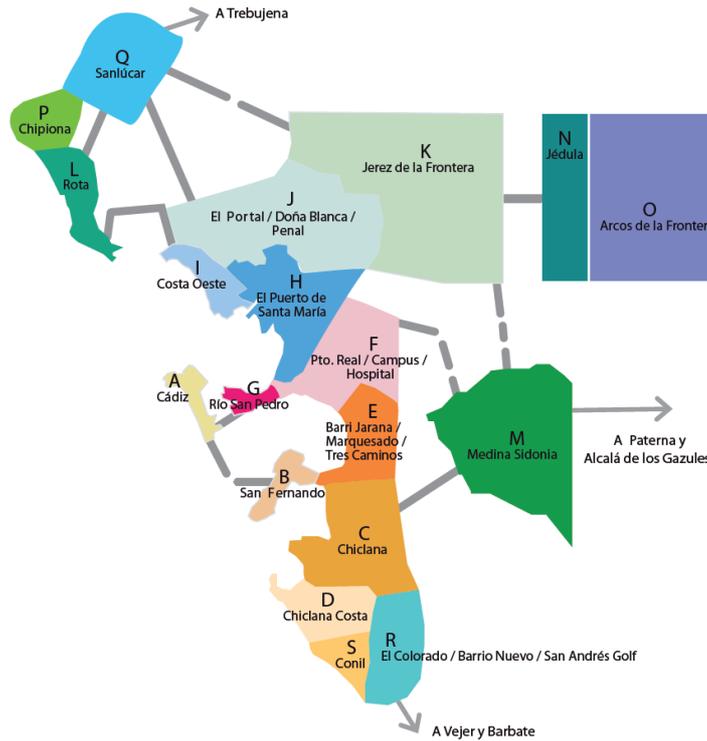


Ilustración 3. Zonificación tarifaria

## 4.2 Saltos tarifarios

A partir de la definición de salto tarifario y la zonificación antes descrita, el número de saltos que se realizan en un viaje entre cada par de zonas es la recogida en la siguiente tabla:

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 168 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdKjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

	A - Cádiz	B - San Fernando	C - Chiclana	D - Chiclana Costa	E - Barro Jarena / Marquesado	F - Puerto Real / Campus / Hospital	G - Río San Pedro	H - El Puerto de Santa María	I - Costa Oeste	J - El Portal / Doña Blanca / Penál	K - Jerez de la Frontera	L - Rota	M - Medina	N - Jédula	O - Arcos de la Frontera	P - Chipiona	Q - Sanlúcar de Barrameda	R - El Colorado / Barrio Nuevo / S. Andrés Golf	S - Conil de la Frontera
A - Cádiz	0	3	5	6	4	3	2	4	5	6	7	7	8	9	7	7	7	6	7
B - San Fernando	3	0	2	3	1	2	3	3	4	4	5	6	4	7	8	6	6	3	4
C - Chiclana	5	2	0	1	1	2	3	3	4	4	5	6	2	7	8	6	6	1	2
D - Chiclana Costa	6	3	1	0	2	3	4	4	5	5	6	7	3	8	9	7	7	1	1
E - Barro Jarena / Marquesado	4	1	1	2	0	1	2	2	3	3	4	5	3	6	7	5	5	2	3
F - Puerto Real / Campus / Hospital	3	2	2	3	1	0	1	1	2	2	3	4	4	5	6	4	4	3	4
G - Río San Pedro	2	3	3	4	2	1	0	2	3	3	4	5	5	6	7	5	5	4	5
H - El Puerto de Santa María	4	3	3	4	2	1	2	0	1	1	2	3	5	4	5	3	3	4	5
I - Costa Oeste	5	4	4	5	3	2	3	1	0	1	2	2	6	4	5	3	3	5	6
J - El Portal / Doña Blanca / Penál	5	4	4	5	3	2	3	1	1	0	1	2	5	3	4	2	2	5	6
K - Jerez de la Frontera	6	5	5	6	4	3	4	2	2	1	0	3	4	2	3	3	3	6	7
L - Rota	7	6	6	7	5	4	5	3	2	2	3	0	7	5	6	1	2	7	8
M - Medina	7	4	2	3	3	4	5	5	6	5	4	7	0	6	7	7	7	3	4
N - Jédula	8	7	7	8	6	5	6	4	4	3	2	5	6	0	1	5	5	8	9
O - Arcos de la Frontera	9	8	8	9	7	6	7	5	5	4	3	6	7	1	0	6	6	9	9 <sup>a</sup>
P - Chipiona	7	6	6	7	5	4	5	3	3	2	3	1	7	5	6	0	1	7	8
Q - Sanlúcar de Barrameda	7	6	6	7	5	4	5	3	3	2	3	2	7	5	6	1	0	7	8
R - El Colorado / Barrio Nuevo / S. Andrés Golf	6	3	1	1	2	3	4	4	5	5	6	7	3	8	8	7	7	0	1
S - Conil de la Frontera	7	4	2	1	3	4	5	5	6	6	7	8	4	9	9 <sup>a</sup>	8	8	1	0

Ilustración 4. Número de saltos entre zonas tarifarias

### 4.3 El sistema de tarifas

Las tarifas al usuario se han definido a partir del establecimiento de una tarifa básica teórica que optimiza el coste de la implantación del sistema de saltos.

Los títulos de transporte del sistema tarifario integrado serán:

- Título de transporte univiaje.
- Título de transporte monedero.
- Título de transporte multiviaje.
- Título de transporte temporal.

El soporte para el título de transporte univiaje será el billete sencillo, mientras que el resto de los títulos estarán soportados por una tarjeta electrónica sin contacto.

#### Selección del título para un trayecto

Si en el momento de la cancelación, existen en la tarjeta varios títulos válidos para el trayecto seleccionado, el sistema escogerá el más favorable para el usuario. Para lo cual, se seguirá el siguiente orden en la elección de títulos:

- 1º.- Título de transporte temporal válido.
- 2º.- Título de transporte multiviaje válido.
- 3º.- Título de transporte monedero válido.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 169 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGEXYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

#### 4.3.1 Título de transporte univiaje.

El billete sencillo deberá recoger la información definida por el consorcio en el apartado 7.2.

El importe del billete sencillo se calculará en base al número de saltos realizados en el trayecto escogido sobre la tarifa establecida al usuario, sin existir posibilidad de transbordo durante el mismo.

Las tarifas de billete sencillo siempre son más caras que las tarifas con Tarjeta.

#### 4.3.2 Título de transporte monedero

Este título de transporte se basa en la utilización del monedero electrónico de la tarjeta sin contacto, por lo que el usuario no tiene ninguna restricción en el número y los destinos de los viajes a realizar, siempre y cuando disponga de suficiente saldo en el monedero para abonar del mismo. Este título no necesita que el soporte sea nominativo, permite realizar transbordos y cancelaciones de varios usuarios.

Adicionalmente a las tarifas establecidas al usuario, el Consorcio como política de fomento del uso del transporte público, podría bonificar las recargas de títulos de transporte monedero en caso que haya realizado al menos un número de cancelaciones a definir, en los 30 días naturales anteriores, añadiendo al valor de la recarga un importe adicional igual al porcentaje que se indique del importe de la recarga.

A modo de ejemplo, si se estableciera una bonificación del 10%, esto supone un coste equivalente de la tarifa de tarjeta de valor:

$$\text{Tarifa}_{\text{ocasional}} = \frac{\text{Tarifa}_{\text{Tarjeta}}}{1,1} = \text{Tarifa}_{\text{Tarjeta}} * 0,909090909090900000$$

#### 4.3.3 Título de transporte multiviaje

Con este título, el usuario puede realizar un número de viajes a un precio determinado que abona en el instante de la adquisición del título. La validez del título vendrá dada por la fecha de caducidad y el contador de viajes disponibles. Este título de transporte no necesita que el soporte sea nominativo, permite realizar transbordos y cancelaciones de varios usuarios.

El título puede tener diferentes configuraciones:

- Cualquier origen y destino fijando el número de saltos.
- Un origen y destino prefijado.

Podrán existir diferentes modalidades de este título, variando en el número de viajes permitidos y el coste del mismo.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 170 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El usuario podrá utilizar este título solo en trayectos con igual número de saltos a los fijados en el título.

Este título se podrá expedir con posibilidad de transbordo urbano gratuito en su configuración de origen y destino prefijado.

#### 4.3.4 Título de transporte temporal

Con este título, el usuario puede realizar cualquier número de viajes a un precio determinado que abona en el instante de la adquisición del título. La validez del título vendrá dada por la fecha de caducidad. Este título de transporte necesita que el soporte sea nominativo, permite realizar transbordos pero no se pueden realizar cancelaciones de varios usuarios.

El título puede tener diferentes configuraciones:

- Cualquier origen y destino fijando el número de saltos.
- Un origen y destino prefijado.

Podrán existir diferentes modalidades de este título, variando en su coste y duración.

El usuario podrá utilizar este título en trayectos de igual o menor número de saltos.

Este título se podrá expedir con posibilidad de transbordo urbano gratuito en su configuración de origen y destino prefijado.

#### 4.3.5 Personalización del soporte

El soporte de la tarjeta de transporte puede ser anónimo o nominativo. Un soporte deberá ser nominativo en las siguientes circunstancias:

1. *Cuando sea requisito del título de transporte.* Esta circunstancia se da con el título de transporte temporal, que se trata de un título de transporte nominativo.
2. *Cuando sea necesario identificar al usuario para aplicar beneficios adicionales a los que tiene derecho.* Esta circunstancia se da con los usuarios que cumplen la condición de familia numerosa.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 171 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Los soportes nominativos, tendrán una estampación especial con la foto, DNI, nombre y apellidos del usuario. El DNI también deberá almacenarse electrónicamente en el soporte.

Para la obtención de un soporte nominativo el usuario deberá pasar por las oficinas del Consorcio, único punto emisor de soportes nominativos, para facilitar sus datos y firmar el acuerdo de cesión de datos que garantice el cumplimiento de la LOPD.

Si el usuario tuviera beneficios del tipo 2, deberá traer además la documentación necesaria que acredite dicha circunstancia.

Una vez ha obtenido el soporte nominativo, este podrá ser utilizado de forma normal en la Red de Transporte y recargado en los puntos de venta del Consorcio.

#### 4.4 Aplicación de las bonificaciones en la Red de Ventas

Para obtener una mayor flexibilidad en el sistema, la Red de Ventas está diseñada para soportar un modelo de bonificaciones múltiples, que permite la aplicación de diferentes tipos de bonificación. Estos tipos de bonificación podrán ser o no excluyentes.

Inicialmente existen dos tipos de bonificaciones:

- **Bonificación por familia numerosa:** Asociado al título nominativo de familia numerosa aplica descuentos de hasta un 50% dependiendo de la categoría de familia numerosa. Se aplica en la recarga de tarjeta lo que supone una bonificación de hasta el 100% sobre el importe de la recarga.
- **Bonificación por tarjeta joven:** Asociado al título nominativo de la tarjeta joven. Permite obtener un 20% de descuento adicional. Se aplica en la recarga de la tarjeta mediante la aplicación de una bonificación del 25% sobre el importe de la recarga.

El sistema recogerá la posibilidad de aplicar bonificaciones adicionales por otros conceptos, como, por ejemplo:

- Origen y destino determinado.
- Línea de transporte determinada.

El sistema está diseñado para que la incorporación de un nuevo marco de bonificaciones, solo necesite cambios en el C.A.

Cada bonificación aplicada sobre un título de transporte genera una línea de impresión en el ticket del usuario en el momento de la recarga identificando el origen de la bonificación abonada.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 172 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 4.5 Venta anticipada

La implantación del concepto de venta anticipada se traduce en un proceso de cancelación anticipada que se divide en dos fases:

- **Cancelación:** Se produce en el momento de la venta anticipada, al usuario se le descuenta de la tarjeta el importe del viaje, se le proporciona un recibo de la venta y se almacena en la tarjeta de transporte un registro de viaje potencial donde la fecha del viaje corresponde con la fecha de venta.
- **Validación:** Se produce en el momento del acceso al medio de transporte, el sistema comprueba la existencia de un viaje potencial, graba la fecha del viaje con la fecha actual para preservar los derechos de transbordo y emite un recibo de validación de viaje. El registro de viaje es almacenado por parte del Operador para su envío al Consorcio.

Al desdoblarse el proceso de cancelación en dos pasos, se da una circunstancia que requiere una mención especial. Si un usuario compra un viaje pero no lo realiza, nos encontramos ante la siguiente situación:

- El Consorcio percibe el importe del viaje.
- El Operador no percibe el importe del viaje.
- El Operador tiene plazas ocupadas que no puede vender y pierde rentabilidad.

Para evitar esta circunstancia, si 5 minutos antes de la salida existen plazas disponibles podrán ser utilizadas por usuarios que se encuentren esperando.

### 4.5.1 Criterios para la aplicación de la venta anticipada.

Para la implementación de la venta anticipada se seguirán los siguientes criterios:

- La venta anticipada se aplica a todos los títulos de transporte del Consorcio.
- La venta anticipada se limita a viajes dentro de la misma jornada de expediciones.
- La venta de viajes se podrá realizar para trayectos intermedios de la línea, es decir, el usuario no tendrá que pagar el recorrido completo.
- Si se realiza una venta anticipada de múltiples viajes con una sola tarjeta, cuando se proceda a la validación del viaje, se validarán todos los viajes del registro múltiple, emitiendo los recibos correspondientes.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 173 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- La validación de venta anticipada no se permite anular, ya que no es necesario al no poderse utilizar en otro medio de transporte distinto al que se ha reservado.

#### 4.5.2 Proceso de la fase de cancelación anticipada

El proceso de compra por parte del usuario será el siguiente:

1. El sistema muestra al usuario las líneas de transporte del Consorcio.
2. El usuario selecciona una línea del Consorcio.
3. El sistema muestra los horarios de salida de zonas de la línea.
4. El usuario selecciona el horario en el que desea viajar.
5. El sistema descuenta el importe del viaje o el viaje del título seleccionado, emite el recibo y almacena el registro del viaje potencial en la tarjeta como venta anticipada.
6. El sistema envía al centro de reserva las ventas registradas.

#### 4.5.3 Proceso de la fase de validación

El proceso de cancelación por parte del usuario sería el siguiente.

1. El pupitre al abrir el trayecto actualiza las plazas disponibles.
2. El usuario presenta la tarjeta ante el lector sin contacto.
3. El pupitre comprueba que existe una venta anticipada, actualiza la fecha de cancelación para preservar los derechos de transbordo y emite el recibo de validación del viaje.

Como es evidente, la validación de un viaje por parte del pupitre no disminuye el número de plazas disponibles.

La actualización de las plazas disponibles por parte del pupitre se realizará por GPRS a través de la red de comunicaciones móvil.

## 5 Cadena modal

Para la Red de Transportes Metropolitana de Bahía de Cádiz llevaremos a cabo tres clasificaciones diferentes para sus líneas:

- **Atendiendo a los medios de transporte:** se trata de un área metropolitana multi-modal donde se encuentran actualmente integrados como medios de transportes el autobús y el barco interurbano. En un futuro se prevé la incorporación del autobús urbano (cada municipio cuenta con red de autobuses propia), ferrocarril y tren-tranvía.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 174 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- **Atendiendo a la integración con el sistema tarifario:** nos encontramos con líneas integradas y anexadas. Las líneas integradas son aquellas en las que la integración con el sistema tarifario es total, mientras que en las anexadas la integración es parcial.
- **Atendiendo al trayecto de las líneas:** nos encontraremos con líneas internas cuyo recorrido transcurre siempre por el ámbito geográfico del Consorcio y líneas mixtas donde parte del recorrido se realiza fuera del ámbito del Consorcio.

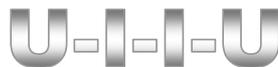
La integración total, se caracteriza porque el usuario puede solicitar cualquier destino dentro del ámbito geográfico del Consorcio y el operador del medio de transporte debe conocer y aplicar el sistema de tarificación para su correcto funcionamiento.

Por el contrario, en la integración parcial, el usuario solo puede solicitar un destino dentro del trayecto de la línea (líneas urbanas) y el operador del medio de transporte no necesita conocer el sistema de tarificación del Consorcio.

Basándonos en estas agrupaciones (medios de transporte, trayecto e integración), en el caso del área metropolitana de Bahía de Cádiz, se han tomado las siguientes decisiones:

- Que los medios de transporte sean transparentes para la tarificación, por lo que el modo de transporte elegido para efectuar el viaje no incide sobre el precio del mismo.
- Que la clasificación por trayecto sea transparente para la tarificación, con la particularidad que a las líneas mixtas solo se les aplicará el sistema tarifario del Consorcio al tramo de recorrido que transcurre por el ámbito del Consorcio.
- Que respecto a la integración, las líneas metropolitanas (I) sean integradas y las urbanas (U) anexadas. Dando lugar a varios escenarios en la aplicación del transbordo urbano y de la venta anticipada.

Si definimos la cadena modal de un viaje como la concatenación máxima de trayectos de diferentes tipos que puede contener un viaje en el área metropolitana, teniendo en cuenta que solo nos afecta la integración de líneas y no el modo de transporte, en el caso de Bahía de Cádiz la resultante sería:



La cadena modal, por lo tanto, condiciona los criterios de los trasbordos dentro del área metropolitana.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 175 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El caso anterior genérico de cadena modal sólo es posible con Tarjeta de Transporte; con billete sencillo sólo es posible que el viaje sea de una etapa, y esta etapa debe ser interurbana.

Al precio del viaje metropolitano se sumará un importe X por cada etapa urbana, donde X dependerá de cada municipio y corresponderá al 65% del importe del coste unitario de viaje del bono más utilizado con un tope mínimo de 0,40€. Para restringir el uso de los títulos de transporte del Consorcio a los viajes de ámbito metropolitano, se descontará el importe del billete sencillo urbano al usuario que acceda al urbano en la primera etapa de un viaje. Esto implica que al subir a un medio interurbano, deberá comprobarse si el usuario proviene de un medio de transporte urbano sin transbordo urbano gratuito, y en tal caso, habrá que regularizar el coste de viaje metropolitano teniendo en cuenta el importe ya abonado en la etapa urbana (Billete Sencillo Urbano - X). Del mismo modo, si el trayecto final se realiza en un tramo urbano este supondrá para el usuario un importe X.

La clasificación de líneas por trayecto no incide sobre la tarificación, pero sí va a incidir sobre el tratamiento de las cancelaciones en tiempo real como se verá en el apartado 7.

## 5.1 Escenarios para el transbordo urbano

### Etapa urbana previa

- Título temporal:
  - *Con posibilidad de transbordo urbano:* Al cancelar en el urbano, no paga nada.
  - *Sin posibilidad de transbordo urbano:* Al cancelar en el urbano utiliza el título monedero y descuenta el importe acordado con el municipio, ya sea la del billete sencillo urbano, o la del abono urbano.
- Título multiviaje:
  - *Con posibilidad de transbordo urbano:* Al cancelar en el urbano, descuenta 1 viaje del título multiviaje.
  - *Sin posibilidad de transbordo urbano:* Al cancelar en el urbano utiliza el título monedero y descuenta el importe del billete sencillo urbano.

### Etapa urbana final

- Título temporal:
  - *Con posibilidad de transbordo urbano:* Al cancelar en el urbano, no paga nada.
  - *Sin posibilidad de transbordo urbano:* Al cancelar en el urbano utiliza el título monedero y descuenta X.
- Título multiviaje:
  - *Con posibilidad de transbordo urbano:* Al cancelar en el urbano, no paga nada.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 176 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Sin posibilidad de transbordo urbano: Al cancelar en el urbano utiliza el título monedero y descuenta X.

Para evitar inconsistencias en el sistema, se aplican algunas restricciones.

1ª.- La configuración por saltos de los títulos multiviaje y temporal no puede tener transbordo gratuito, ya que si tuviese transbordo urbano podría cancelar en todos los urbanos.

2ª.- En el momento de la adquisición de un título multiviaje, se comprobará si dicho título es compatible con los títulos de la misma clase que existen en la tarjeta, es decir, que las zonas origen y destinos de los títulos sean excluyentes. En caso de no ser compatible, no se permite su adquisición informando al usuario que debe adquirir otra tarjeta para albergar ese título.

Esta restricción elimina la inconsistencia en la selección de título multiviaje en la etapa urbana, donde, al no indicar el destino, el sistema no sabe a que título debe restar el viaje del usuario. Ahora solo será necesario comprobar al cancelar en un urbano, si la zona en la que opera el urbano coincide con el origen o destino de un título válido y si este permite el transbordo urbano gratuito. Para ello se aplicará las prioridades en la selección de título recogidas anteriormente el apartado 4.3.

## 5.2 Escenarios para la venta anticipada

La venta anticipada, tiene un tratamiento especial en la etapa previa de urbano. Por norma general, la etapa de urbano descuenta el importe del billete sencillo urbano en la etapa urbana. Pero, si al acceder al urbano existe una condición de aplicación de venta anticipada válida (misma zona origen y la fecha y hora de acceso al urbano está comprendida entre la hora de embarque menos el tiempo máximo de transbordo y la hora de embarque de la venta anticipada más 30 minutos) se aplican los siguientes criterios:

- Título monedero: Se descuenta X.
- Título temporal y multiviaje:
  - Con posibilidad de transbordo urbano y configuración por zona: no paga nada.
  - Sin posibilidad de transbordo urbano o configuración por salto: Se descuenta X del título monedero.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 177 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 6 Condiciones

A los criterios generales de la tarificación se asocian una serie de condiciones para ajustar el sistema tarifario y garantizar su correcto funcionamiento. Estas condiciones las agruparemos según la Red a la que se apliquen y dependiendo de cual sea su ámbito de aplicación.

### 6.1 Red de Cancelación

#### 6.1.1 Condiciones globales.

Estas condiciones se aplican al conjunto de la Red de Cancelación.

Estas condiciones se aplican al conjunto de la Red de Cancelación.

- Solo es posible realizar un transbordo interurbano. Se deduce de la cadena modal.
- No es posible realizar transbordo urbano. Se deduce de la cadena modal.
- En las líneas urbanas, ni se pregunta ni se indica el destino del viaje metropolitano.
- *Tiempo de anulación de cancelación:* El tiempo que puede transcurrir entre la cancelación de un viaje y la solicitud de anulación del mismo. Se establece en 5 minutos.
- *Tiempo de cancelación múltiple:* El tiempo máximo que puede transcurrir para que una cancelación sea tratada como suma de la anterior en lugar de un nuevo registro. Se establece a 3 minutos.

#### 6.1.2 Condiciones de inicio de viaje (1ª Etapa)

Estas condiciones se aplican al inicio de la primera etapa interurbana, en el momento de establecer el recorrido entre zonas de viaje, ya que dependerán del sentido de la línea utilizada por el usuario y del destino final del viaje. Dada su complejidad, se definen en una matriz de Ventas que se recoge en el anejo I de este documento. Dicha matriz, indica para cada línea de la Red de Transporte dependiendo de su origen cuales son los destinos posibles.

#### 6.1.3 Condiciones de continuación de viaje (2ª Etapa y siguientes)

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 178 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Estas condiciones se aplican entre las distintas etapas de que se compone el mismo viaje, y sólo permitidas para usuarios con Tarjeta de Transporte

- *Tiempo de transbordo interurbano.* El tiempo máximo disponible para realizar la segunda etapa interurbana del viaje.

Tiempo de transbordo	
Nº de Saltos	Minutos
menos de 3	60
Entre 3 y 4	80
Más de 4	100

- *Tiempo de transbordo urbano.* El tiempo máximo disponible para realizar un transbordo desde/a una etapa urbana.

Tiempo de transbordos	
Modo	Minutos
De urbano a interurbano	45
De interurbano a urbano	+15

El tiempo de transbordo de interurbano a urbano se suma al tiempo de transbordo interurbano descrito en el apartado anterior.

- *Desfase de transbordo.* Tiempo en minutos que deja el sistema de margen sobre el tiempo máximo de transbordo antes de considerar nuevo viaje. Establecido en 5 minutos.
- *Extensiones de trayecto en destino.* No se permiten viajes con trayectos del tipo (X-Y)-(Y-Y).
- *Transbordo múltiple:* Con la misma tarjeta se podrán realizar tantos transbordos como cancelaciones se hayan realizado en la primera etapa.

## 6.2 Red de Venta

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 179 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- *Recarga mínima.* Cantidad mínima de recarga. Se establece a 5 €
- *Recarga máxima.* Cantidad máxima de recarga. Se establece a 500 €
- *Fianza.* Cantidad entregada a cuenta por el usuario al serle entregada la tarjeta de transporte. Esta cantidad le será reembolsada en caso de devolución de la misma. Se establece a 1,50 €
- *Devolución de saldo.* En caso de devolución de la tarjeta de transporte, el saldo no se devuelve.

## 7 Operativa de aplicación en la Red de Cancelación

La información de cancelación será remitida en tiempo real al Consorcio y para ello se pondrá a disposición del operador la red de comunicaciones móvil del Consorcio. El operador incorporará la flota adscrita al Consorcio a esta red sin coste alguno de las comunicaciones.

Cuando las líneas sean internas se seguirá el criterio anteriormente expuesto, mientras que en las líneas mixtas, habrá que consensuar su funcionamiento, pudiéndose dar dos situaciones distintas dependiendo del funcionamiento del trayecto no dependiente del Consorcio.

- *Esté automatizado:* En este caso se solicitará al Consorcio receptor de las cancelaciones del tramo externo que realice el envío de la información perteneciente a Bahía de Cádiz. A tal efecto se utilizará el protocolo de envío de cancelaciones entre Consorcios.
- *No esté automatizado:* El Consorcio Bahía de Cádiz será el receptor de la información de cancelación del trayecto completo de la línea, procesando solo la parte que le corresponda.

### 7.1 Proceso de cancelación

#### 7.1.1 Para una línea de transporte metropolitano

Para cancelar el viaje, al subir a un medio de transporte metropolitano el usuario introduce su tarjeta en la canceladora de tarjetas, con la que van provistos los pupitres de toda la flota del área. Si el viaje a realizar coincide con el pregrabado como habitual, el viajero no necesita añadir ninguna información verbal.

En caso de viaje no habitual, el viajero deberá informar del trayecto que va a realizar, cuyos extremos serán tecleados en el pupitre por el operador, usando teclas precodificadas.

En ambos casos, el pupitre comprueba qué título de transporte, de los disponibles en la tarjeta, es el que mejor se ajusta al trayecto siguiendo el orden descrito en el apartado 4.3. Dependiendo del título seleccionado se realizarán las siguientes operaciones:

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 180 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- *Título de transporte monedero:* Se actualiza el saldo de la tarjeta, se registra la cancelación en su base de datos y, de acuerdo con el número de saltos del viaje, graba en la tarjeta la hora de cancelación y los extremos iniciales y final del viaje completo. En caso de no existir saldo suficiente, la tarjeta será rechazada y el viajero deberá tomar un billete sencillo. En ningún caso se permite el abono en efectivo de parte de la tarifa de tarjeta.
- *Título de transporte multiviaje:* Se decrementa el número de viajes disponibles, se registra la cancelación en su base de datos y, de acuerdo con el número de saltos del viaje, graba en la tarjeta la hora de cancelación y los extremos iniciales y final del viaje completo.
- *Título de transporte temporal:* Se registra la cancelación en su base de datos y, de acuerdo con el número de saltos del viaje, graba en la tarjeta la hora de cancelación y los extremos iniciales y final del viaje completo.

Si existe una venta anticipada que coincida con el código de la línea y del servicio, entonces el tratamiento será el mismo que el expuesto anteriormente con las siguientes excepciones:

- *Título de transporte monedero:* No se actualiza el saldo de la tarjeta.
- *Título de transporte multiviaje:* No se decrementa el número de viajes disponibles.

Se comprobará si el viajero proviene de un trayecto urbano, y según el título de transporte seleccionado, se le regularizará el importe del viaje metropolitano siguiendo los criterios de los apartados 5.1 y 5.2.

Si el viajero proviene de otro medio de transporte interurbano y, por tanto, está realizando un trasbordo (lo cual es reconocido por el pupitre porque se indica en el registro de la cancelación anterior) el sistema comprueba la condición de hora de cancelación, la compatibilidad del destino final con el trayecto de la línea y la validez de la cadena modal. Este proceso se realizaría de igual forma en caso de transbordos múltiples con la misma tarjeta.

En caso afirmativo, el sistema a bordo graba la cancelación a efectos de compensación, no modifica el saldo de la tarjeta y almacena la hora de cancelación. En caso negativo, el sistema efectúa una cancelación normal, descrita en al inicio del apartado.

En caso de adquisición de billete sencillo, el viajero indicará la zona tarifaria de destino del viaje, emitiendo el pupitre el correspondiente billete sólo si dicha zona se encuentra en el trayecto de la línea, de acuerdo con el número de saltos necesario para alcanzarlo.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 181 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Si el usuario realiza varias cancelaciones simultáneas el sistema debe prever la posibilidad de que éstas se realicen con títulos diferentes, bien porque un título se agote, como sería el caso de un multiviaje, o bien porque solo admita una cancelación simultánea, como es el caso del título temporal al ser nominativo.

Para evitar que exista fraude en las cancelaciones con transbordo, dado que el usuario paga el importe final del viaje con independencia de la ruta que utilice para llegar a su destino, el sistema debe validar el viaje del usuario en la supuesta segunda etapa, que de no cumplirse provocará la emisión de un justificante de regularización de etapa.

El importe del justificante de regularización de etapa será la diferencia entre el importe pagado por el usuario, correspondiente al destino seleccionado, y el destino más largo de la línea de la primera etapa, siempre que el importe del segundo sea superior al del primero, en caso contrario, no se aplicará regularización.

Desde el punto de vista del usuario:

1. Siempre se emite y descuenta el importe correspondiente al viaje con origen/destino seleccionado en la primera etapa, que es lo que resulta más ventajoso para él.
2. Si el transbordo no se lleva a cabo se emite un justificante de regularización de etapa en la siguiente cancelación, con independencia del medio de transporte y momento en el que se realice.

No se considera ausencia de transbordo, realizar la segunda etapa prevista fuera del tiempo de transbordo. En este caso, no existe regularización, solo que al no cumplirse el tiempo de transbordo el usuario abonaría el pago de un nuevo viaje.

Desde el punto de vista de la tarjeta:

1. Se descuenta el importe del viaje seleccionado por el usuario.
2. Si el destino del viaje del usuario no pertenece a la línea, y es de menor importe que el recorrido más largo de la línea, se graba el importe de regularización, que equivale a la diferencia entre el coste del trayecto más largo y el destino seleccionado por el usuario.
3. En la siguiente etapa a la que acceda, si existe importe de regularización, se comprueba que cumple las condiciones de transbordo, si no las cumple, se emite un justificante de regularización de etapa por el importe de la regularización.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 182 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La información de cancelación remitida al Consorcio en tiempo real, deberá contener la siguiente información:

- N° de línea, sentido y hora de salida de cabecera de la expedición, y si es un servicio normal o un refuerzo
- N° de tarjeta (en su caso)
- Tipo de cancelación (habitual, no habitual, trasbordo)
- Hora, minuto y segundo de cancelación
- N° de saltos
- Zona tarifaria de cancelación
- Zona tarifaria de destino
- Tipo de título de transporte
- Coordenadas de posicionamiento geográfico.

El fichero remitido por cada operador alimentará los subsistemas de cancelaciones y compensaciones y de saldos de tarjeta permitiendo su actualización en tiempo real.

En caso de fallo de la tarjeta, el viajero deberá tomar billete sencillo especial denominado compensable. Esto permitirá al viajero reclamar la diferencia de coste en los puntos de recarga de la tarjeta. Este tipo de billete tiene las mismas características de un billete sencillo, en cuanto se refiere a posibles destinos que puede emitirse (sólo destinos del trayecto de la línea) y al importe del billete.

En caso de fallo del pupitre, el conductor expenderá los billetes manualmente al tiempo que el operador deberá sustituir el pupitre o retirar el vehículo en el menor tiempo posible.

La incidencia deberá ser comunicada por el operador al Consorcio que la tendrá en cuenta a la hora de las posibles devoluciones de saldo. En este caso, las reclamaciones deberán efectuarse, en principio, en las propias dependencias del Consorcio.

Un consumo de tarjeta debe poder anularse en caso de error bien por parte del usuario al indicar su destino o por parte del operador al seleccionarlo.

### 7.1.2 Para una línea de transporte urbano

Cuando el inicio del viaje se realiza en una línea de transporte urbano, el usuario al introducir la tarjeta, abonará el importe recogido en el apartado 5.1., sin indicar su destino al operador. Cuando acceda a la primera etapa del trayecto interurbano se regularizará el importe del viaje final.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 183 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Cuando el final del viaje se realiza en una línea de transporte urbano, el usuario al introducir la tarjeta si se cumplen las condiciones de transbordo, abonará el importe recogido en el apartado 5.1, sin indicar su destino al operador.

Se deberá poder anular una operación de consumo.

### 7.1.3 Interoperatividad

Los criterios de aplicación de la interoperatividad deben quedar garantizados, a tal efecto se seguirán las indicaciones descritas en el documento INTER-DET-RC.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 184 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 7.2 Impresos de las operaciones de la Red de Cancelación

### 7.2.1 Estructura general

A continuación se detalla la estructura y el contenido de los recibos que debe generar el sistema para cada operación.

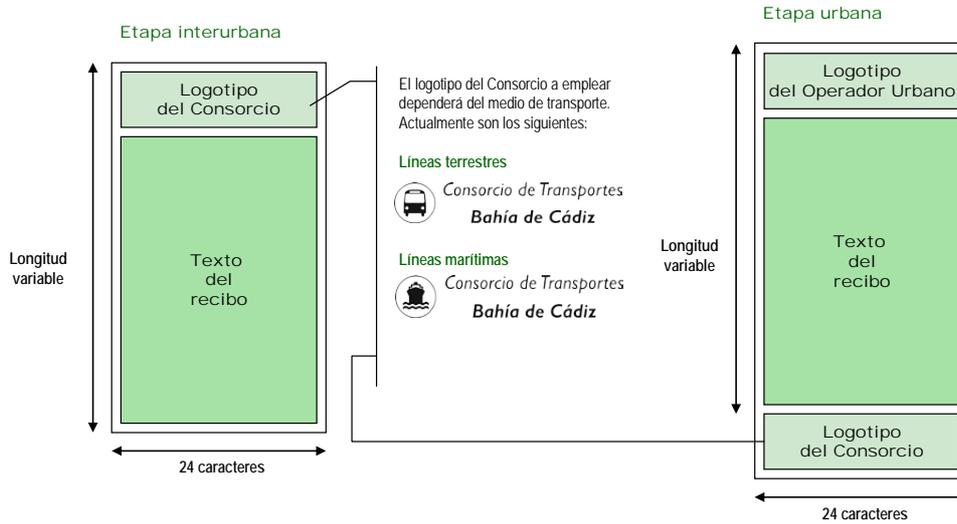


Ilustración 5. Estructura del recibo de la Red de Cancelación

La leyenda de las zonas tarifarias que debe aparecer en cada tipo de recibo se describe en la Ilustración 6.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 185 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

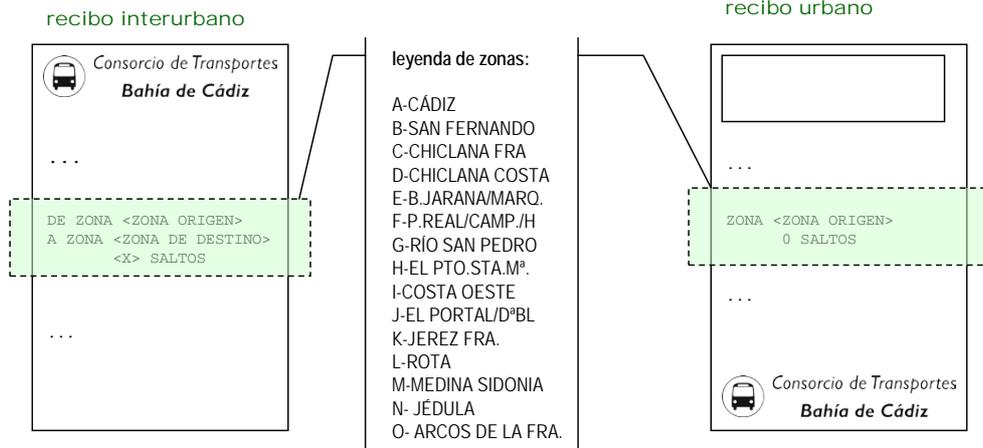


Ilustración 6. Leyendas de las Zonas tarifarias

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 186 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjÉzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

7.2.2 Etapas interurbanas

**Anulación de consumo De Título Multiviaje**

Consortio de Transportes Bahía de Cádiz  
 <empresa y C.I.F. >  
 DD/MM/AAAA Hora: HH:MM  
 TARJETA 00000000000000000000  
 ANULACIÓN DE CONSUMO DE TARJETA  
 Aut XXX Lin XXX Con XXXX  
 Viajes a devolver: 000  
 LOS VIAJES DEL PRESENTE BILLETE SE REGULARIZARÁN EN SU TARJETA DE TRANSPORTE AL EFECTUAR CUALQUIER OPERACIÓN EN UN PUNTO DE VENTA

**INFORMACIÓN DEL OPERADOR**

**Anulación de consumo de Título Monedero**

Consortio de Transportes Bahía de Cádiz  
 <empresa y C.I.F. >  
 DD/MM/AAAA Hora: HH:MM  
 TARJETA 00000000000000000000  
 ANULACIÓN DE CONSUMO DE TARJETA  
 Aut XXX Lin XXX Con XXXX  
 IMPORTE: 00,00 €  
 EL IMPORTE DEL PRESENTE BILLETE SE REGULARIZARÁ EN SU TARJETA DE TRANSPORTE AL EFECTUAR CUALQUIER OPERACIÓN EN UN PUNTO DE VENTA

**INFORMACIÓN DEL OPERADOR**

**Consumo de Título Temporal**

Consortio de Transportes Bahía de Cádiz  
 <empresa y C.I.F. >  
 DD/MM/AAAA Hora: HH:MM  
 TARJETA 00000000000000000000  
 CONSUMO DE TARJETA TITULO TEMPORAL  
 Aut XXX Lin XXX Con XXXX DE ZONA <ZONA ORIGEN> A ZONA <ZONA DE DESTINO> <X> SALTOS  
 caducidad: DD/MM/AAAA  
 IDENT: 00000000000000000000  
 soy incluido  
 Límite Transbordo: HH:MM (+15min. en urbano)

**INFORMACIÓN DEL OPERADOR**

**Consumo de Título Multiviaje**

Consortio de Transportes Bahía de Cádiz  
 <empresa y C.I.F. >  
 DD/MM/AAAA Hora: HH:MM  
 TARJETA 00000000000000000000  
 CONSUMO DE TARJETA TITULO MULTIVIAJE  
 Aut XXX Lin XXX Con XXXX DE ZONA <ZONA ORIGEN> A ZONA <ZONA DE DESTINO> <X> SALTOS  
 Viajes restantes: 000  
 soy incluido  
 Límite Transbordo: HH:MM (+15min. en urbano)

**INFORMACIÓN DEL OPERADOR**

**Consumo de Título Monedero**

Consortio de Transportes Bahía de Cádiz  
 <empresa y C.I.F. >  
 DD/MM/AAAA Hora: HH:MM  
 TARJETA 00000000000000000000  
 CONSUMO DE TARJETA TITULO MONEDERO  
 Aut XXX Lin XXX Con XXXX DE ZONA <ZONA ORIGEN> A ZONA <ZONA DE DESTINO> <X> SALTOS  
 IMPORTE: 00,00 €  
 IVA Y SOY INCLUIDO  
 SALDO TARJETA: 000,00 €  
 Límite Transbordo: HH:MM (+15min. en urbano)  
 MUEVETE EN TRANSPORTE PUBLICO Y DISRUTA DE SUS VENTAJAS

**INFORMACIÓN DEL OPERADOR**

**Regularización de etapa**

Consortio de Transportes Bahía de Cádiz  
 DD/MM/AAAA Hora: HH:MM  
 TARJETA 00000000000000000000  
 REGULARIZACION DE ETAPA  
 IMPORTE: 00,00 €  
 SALDO TARJETA: 000,00 €  
 10% IVA incluido  
 COSTE COMPLEMENTARIO DEL VIAJE ANTERIOR POR NO COMPLETAR EL DESTINO

**INFORMACIÓN DEL OPERADOR**

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE	06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 187 / 390
CESAR MORENO MARTIN		
CESAR MORENO MARTIN		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

**Anulación de transbordo de Título Mu 1ª Etapa I**


**Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz**  
 <empresa y C.I.F. >  
 DD/MM/AAAA Hora: HH:MM  
 TARJETA 00000000000000000000  
 ANULACIÓN DE TRANSBORDO  
 Aut XXX Lin XXX Con XXXX  
 Viajes a devolver: 000  
**INFORMACIÓN DEL OPERADOR**

**Anulación de transbordo de Título Mo 1ª Etapa I**


**Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz**  
 <empresa y C.I.F. >  
 DD/MM/AAAA Hora: HH:MM  
 TARJETA 00000000000000000000  
 ANULACIÓN DE TRANSBORDO  
 Aut XXX Lin XXX Con XXXX  
 IMPORTE: 00,00 €  
 EL IMPORTE DEL PRESENTE BILLETE SE REGULARIZARÁ EN SU TARJETA DE TRANSPORTE AL EFECTUAR CUALQUIER OPERACIÓN EN UN PUNTO DE VENTA  
**INFORMACIÓN DEL OPERADOR**

**Transbordo desde Urb. Títulos Multi y Temporal**


**Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz**  
 <empresa y C.I.F. >  
 DD/MM/AAAA Hora: HH:MM  
 TARJETA 00000000000000000000  
 TRANSBORDO  
 Aut XXX Lin XXX Con XXXX DE ZONA <ZONA ORIGEN> A ZONA <ZONA DE DESTINO> <X> SALTOS  
 Límite Transbordo: HH:MM (+15min. en urbano)  
**INFORMACIÓN DEL OPERADOR**

**Transbordo desde Urb. Título Monedero**


**Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz**  
 <empresa y C.I.F. >  
 DD/MM/AAAA Hora: HH:MM  
 TARJETA 00000000000000000000  
 TRANSBORDO  
 Aut XXX Lin XXX Con XXXX DE ZONA <ZONA ORIGEN> A ZONA <ZONA DE DESTINO> <X> SALTOS  
 PRECIO DEL VIAJE: 00,00 €  
 REGULARIZACIÓN: 00,00 €  
 IMPORTE A CORRER: 00,00 €  
 IVA Y SOV incluido  
 SALTO TARJETA: 000,00 €  
 Límite Transbordo: HH:MM (+15min. en urbano)  
 MOEVETE EN TRANSPORTE PÚBLICO Y DISFRUTA DE SUS VENTAJAS  
**INFORMACIÓN DEL OPERADOR**

**Transbordo desde Int.**


**Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz**  
 <empresa y C.I.F. >  
 DD/MM/AAAA Hora: HH:MM  
 TARJETA 00000000000000000000  
 TRANSBORDO  
 Aut XXX Lin XXX Con XXXX DE ZONA <ZONA ORIGEN> A ZONA <ZONA DE DESTINO> <X> SALTOS  
 Límite Transb.Urb: HH:MM  
**INFORMACIÓN DEL OPERADOR**

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 188 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Anul. Billete Compensable**

**Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz**  
 <empresa y C.I.F. >  
 DD/MM/AAAA Hora: HH:MM  
 ANULACION DE COMPENSABLE  
 Aut XXX Lin XXX Con XXXX  
 IMPORTE: 00,00 €

**INFORMACIÓN DEL OPERADOR**

**Anul. Billete Sencillo**

**Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz**  
 <empresa y C.I.F. >  
 DD/MM/AAAA Hora: HH:MM  
 ANULACION DE BILLETE  
 Aut XXX Lin XXX Con XXXX  
 IMPORTE: 00,00 €

**INFORMACIÓN DEL OPERADOR**

**Validación de viaje**

**Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz**  
 <empresa y C.I.F. >  
 DD/MM/AAAA Hora: HH:MM  
 TARJETA 000000000000000000  
 VALIDACIÓN DE TARJETA  
 Aut XXX Lin XXX Con XXXX  
 DE ZONA <ZONA ORIGEN>  
 A ZONA <ZONA DE DESTINO>  
 <X> SALTOS  
 SOV incluido  
 Límite Transbordo: HH:MM (+15min. en urbano)

**INFORMACIÓN DEL OPERADOR**

**Billete Compensable**

**Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz**  
 <empresa y C.I.F. >  
 DD/MM/AAAA Hora: HH:MM  
 TARJETA 000000000000000000  
 BILLETE COMPENSABLE  
 Aut XXX Lin XXX Con XXXX  
 DE ZONA <ZONA ORIGEN>  
 A ZONA <ZONA DE DESTINO>  
 <X> SALTOS  
 IMPORTE: 00,00 €  
 IVA y SOV incluido  
 ACUDA A CUALQUIER PUNTO DE VENTA CON SU TARJETA DE TRANSPORTE PARA REGULARIZAR EL IMPORTE DE SU VIAJE.  
 COSTE REAL VIAJE SEGÚN BONIFICACIÓN EN EL MOMENTO DE LA RECARGA.

**INFORMACIÓN DEL OPERADOR**

**Billete Sencillo**

**Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz**  
 <empresa y C.I.F. >  
 DD/MM/AAAA Hora: HH:MM  
 BILLETE SENCILLO  
 Aut XXX Lin XXX Con XXXX  
 DE ZONA <ZONA ORIGEN>  
 A ZONA <ZONA DE DESTINO>  
 <X> SALTOS  
 IMPORTE: 00,00 €  
 IVA y SOV incluido

**INFORMACIÓN DEL OPERADOR**

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE	06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 189 / 390
CESAR MORENO MARTIN		
CESAR MORENO MARTIN		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

**Anulación de c.  
Anticipada Título ML**

 Consorcio de Transportes  
**Bahía de Cádiz**  
<empresa y C.I.F. >  
DD/MM/AAAA Hora: HH:MM  
ANULACIÓN DE VENTA  
ANTICIPADA  
Aut XXX Lin XXX Con XXXX  
Viajes a devolver: 000  
LOS VIAJES DEL PRESENTE  
BILLETE SE REGULARIZARAN  
EN SU TARJETA DE  
TRANSPORTE AL EFECTUAR  
CUALQUIER OPERACIÓN EN  
UN PUNTO DE VENTA  
-----  
**INFORMACIÓN  
DEL OPERADOR**

**Anulación de c.  
Anticipada Título MI**

 Consorcio de Transportes  
**Bahía de Cádiz**  
<empresa y C.I.F. >  
DD/MM/AAAA Hora: HH:MM  
ANULACIÓN DE VENTA  
ANTICIPADA  
Aut XXX Lin XXX Con XXXX  
IMPORTE: 00,00 €  
EL IMPORTE DEL PRESENTE  
BILLETE SE REGULARIZARA  
EN SU TARJETA DE  
TRANSPORTE AL EFECTUAR  
CUALQUIER OPERACIÓN EN  
UN PUNTO DE VENTA  
-----  
**INFORMACIÓN  
DEL OPERADOR**

**Cancelación anticipada  
Título Temporal**

 Consorcio de Transportes  
**Bahía de Cádiz**  
<empresa y C.I.F. >  
DD/MM/AAAA Hora: HH:MM  
TARJETA 000000000000000000  
VENTA ANTICIPADA  
Aut XXX Lin XXX Con XXXX  
DE ZONA <ZONA ORIGEN>  
A ZONA <ZONA DE DESTINO>  
<X> SALTOS  
caducidad: DD/MM/AAAA  
IDENT: 0000000000000000  
PENDIENTE DE VALIDAR EL  
VIAJE AL ACCEDER AL  
MEDIO DE TRANSPORTE  
-----  
**INFORMACIÓN  
DEL OPERADOR**

**Cancelación anticipada  
Título ML**

 Consorcio de Transportes  
**Bahía de Cádiz**  
<empresa y C.I.F. >  
DD/MM/AAAA Hora: HH:MM  
TARJETA 000000000000000000  
VENTA ANTICIPADA  
Aut XXX Lin XXX Con XXXX  
DE ZONA <ZONA ORIGEN>  
A ZONA <ZONA DE DESTINO>  
<X> SALTOS  
Viajes restantes: 000  
PENDIENTE DE VALIDAR EL  
VIAJE AL ACCEDER AL  
MEDIO DE TRANSPORTE  
-----  
**INFORMACIÓN  
DEL OPERADOR**

**Cancelación anticipada  
Título MI**

 Consorcio de Transportes  
**Bahía de Cádiz**  
<empresa y C.I.F. >  
DD/MM/AAAA Hora: HH:MM  
TARJETA 000000000000000000  
VENTA ANTICIPADA  
Aut XXX Lin XXX Con XXXX  
DE ZONA <ZONA ORIGEN>  
A ZONA <ZONA DE DESTINO>  
<X> SALTOS  
IMPORTE: 00,00 €  
SALDO TARJETA: 000,00 €  
PENDIENTE DE VALIDAR EL  
VIAJE AL ACCEDER AL  
MEDIO DE TRANSPORTE  
-----  
**INFORMACIÓN  
DEL OPERADOR**

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 190 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

### Información de títulos

 <b>Consortio de Transportes Bahía de Cádiz</b>	
DD/MM/AAAA	HH:MM
TARJETA 0000000000000000	
Títulos	
N TT 999.99I FFFFFFFF E XXXXXXXXXXXXX	
Movimientos	
E T FFFFFFFF HHHH LLLLL C O D 99V 99A 9999999€	
E T FFFFFFFF HHHH LLLLL C O D 99V 99A 9999999€ R	
Ultima operación TPV	
Fecha	Hora T Imp.
99/99/99	99:99 99 999.99
Saldo actual: 999.99€	

### leyenda de títulos:

- N-Identificador de título
- T-Tipo de título
  - (TT) – Título temporal
  - (TL) – Título multiviaje limitado
- 9-Importe o viajes
- I – Carácter identificador de tipo. € ó V
- F – Fecha (si tiene inicio y fin) se muestran ambas en dos líneas
- X – Indicar título de origen a destino o de saltos
- E – Estado del Título
  - (O) Operativo
  - (C) Caducado
  - (I) No activo

### leyenda de movimientos:

- E-Etapa
- T-Título empleado
- F-Fecha
- H-Hora
- L-Línea. (Formato L9999)
- C-Clase de línea
  - (A) – Anexada
  - (I) - Integrada
- O-Origen de cancelación
- D-Destino de cancelación
- V- Carácter V que indica viajeros
- A – Carácter A que indica anulaciones de viajeros
- 9 – Importe o número de viajes
- R – Reserva de venta anticipada ejecutada

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 191 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 7.2.3 Regularización de viaje

Este justificante se emite cuando un usuario no ha completado el destino que solicitó en su anterior viaje metropolitano y éste supuso un ahorro económico frente al viaje real realizado. El importe del justificante corresponde al importe de dicho ahorro económico.

 <b>Consortio de Transportes Bahía de Cádiz</b>	
DD/MM/AAAA	Hora: HH:MM
TARJETA 0000000000000000	
REGULARIZACION DE ETAPA	
IMPORTE:	00,00 €
SALDO TARJETA:	000,00 € 10% IVA incluido
-----	
COSTE COMPLEMENTARIO DEL VIAJE ANTERIOR POR NO COMPLETAR EL DESTINO	
-----	
<b><u>INFORMACIÓN</u></b> <b><u>DEL OPERADOR</u></b>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 192 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

7.2.4 Etapas urbanas

<p><b>logo urbano</b></p>	<p><b>Anul. Billete Compensable</b></p>
<p><b>logo urbano</b></p>	<p><b>Anulación de consumo</b></p>
<p><b>logo urbano</b></p>	<p><b>Billete Compensable</b></p>
<p><b>logo urbano</b></p>	<p><b>Consumo de tarjeta en etapa final urbana de viaje interurbano</b></p>
<p><b>logo urbano</b></p>	<p><b>Consumo de tarjeta en 1º etapa urbana de viaje interurbano</b></p>

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE	06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 193 / 390
CESAR MORENO MARTIN		
CESAR MORENO MARTIN		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGEyWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 194 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 8 Operativa de aplicación en la red de Ventas

### 8.1 Proceso de Venta

En el proceso de venta debemos tener en cuenta si se tratan de tarjetas propias del Área metropolitana de Bahía de Cádiz (tarjetas internas) o de tarjetas pertenecientes a otras áreas metropolitanas (tarjetas externas).

#### 8.1.1 Para una tarjeta interna

Las operaciones con la Tarjeta de Transporte se realizarán en la Red de Ventas, que estará representada por un conjunto de punto de ventas que cubrirán adecuadamente el área metropolitana y que contarán con la correspondiente máquina de lectura/grabación de la Tarjeta y conexión en tiempo real con el Centro Autorizador del Consorcio para transmitir la información y recibir las correspondientes autorizaciones.

Cada tarjeta irá identificada con un código pregrabado en origen y grabado electrónicamente y en relieve en el cuerpo de la misma, que permitirá el seguimiento de su saldo y de las cancelaciones que con ella se realicen.

Las tarjetas podrán ser nominativas si se cumplen algunos de los requisitos descritos en el apartado 4.3.5.

Este sistema, además de gestionar los saldos y la calificación de las tarjetas, permitirá obtener información sobre la movilidad de los usuarios de las mismas y responder a sus reclamaciones.

Se implementarán las siguientes operaciones:

- **Compra:** Se trata de la operación inicial para adquirir una tarjeta de transporte. Necesita autorización del Consorcio a través del Centro Autorizador (C.A.). Dependiendo de la categoría del título de transporte elegido cambia el comportamiento del sistema:
  - *Título de transporte monedero:* En esta operación se debe fijar un viaje predefinido como habitual por el usuario. El saldo corresponderá al importe de la compra descontando la fianza, pudiendo incrementarse el saldo en caso que sea de aplicación una bonificación, en un porcentaje respecto al importe de la compra.
  - *Título de transporte multivaje:* El saldo permanece a 0, se almacena en la tarjeta el número de viajes, la fecha de caducidad y los criterios de utilización del título. El importe de la compra será el importe del título más la fianza.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 195 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- **Título de transporte temporal:** El saldo permanece a 0, se almacena en la tarjeta la fecha activación, la fecha de caducidad del título y los criterios de utilización del mismo. El importe de la compra será el del título más la fianza.
- **Recarga:** En cada operación de recarga, la máquina establecerá comunicación con el C.A.. Dependiendo de la categoría del título de transporte elegido cambia el comportamiento del sistema:
  - **Título de transporte monedero:** Consultará si a la tarjeta le corresponde aplicar el correspondiente aumento porcentual de saldo respecto al importe que pretende recargar el usuario. Posteriormente, actualizará este último y lo archivará en la base de datos. Puede darse el caso que se intente recargar una tarjeta que fue comprada con otro título de transporte distinto al *monedero*. En esta situación el TPV debe solicitar que le sea introducido el viaje predefinido del usuario.
  - **Título de transporte multiviaje:** El saldo permanece a 0. Si el título recargado no se encuentra almacenado actualmente en la tarjeta, se almacena el número de viajes, la fecha de caducidad y los criterios de utilización del título. Por el contrario, si ya existiera, se procedería a aumentar el contador de viajes sumando a los existentes los nuevos y a actualizar la fecha de caducidad del título. Este cálculo lo debe realizar el C.A y enviárselo al TPV.
  - **Título de transporte temporal:** El saldo permanece a 0. Si el título recargado no se encuentra almacenado actualmente en la tarjeta, se almacena la fecha de inicio, la fecha de caducidad y los criterios de utilización del título. Por el contrario, si ya existiera, se procedería a sumar a la fecha de caducidad el nuevo período adquirido. Este cálculo, lo debe realizar el C.A. y enviárselo al TPV, así tenemos más flexibilidad a la hora de aplicar el criterio de suma de fechas según el tipo de título temporal. Por ejemplo, se puede hacer que la unidad temporal mínima de la suma sea el día para algunos títulos temporales mientras que para otros sea el mes o el año.
- **Sustitución de tarjeta:** El sistema deberá permitir sustituir tarjetas defectuosas por otras nuevas pasando el saldo de la tarjeta antigua a la nueva. En el caso que existan cancelaciones de la tarjeta antigua que no hayan llegado al C.A. del Consorcio, se implementará un sistema automático de regularización de saldo que permita ajustar sobre la nueva tarjeta el saldo correcto del usuario una vez se procesen las cancelaciones. Las regularizaciones deberán aplicarse sobre cualquier operación siempre y cuando, el saldo de la tarjeta sea suficiente para aplicar la regularización, de no ser así se dejará pendiente para una operación de recarga. Podrán existir regularizaciones positivas realizadas por el Consorcio para atender reclamaciones de viajeros ante cobros indebidos.
- **Cambio de trayecto:** Modifica el viaje predefinido como habitual de la tarjeta asociado al título de transporte *monedero*. Necesita autorización del C.A. Como se ha explicado anteriormente, el trayecto habitual puede cambiarse posteriormente en un punto de venta, y se establece para mejorar la velocidad comercial al acceder al medio de transporte.
- **Consulta de saldo:** Consultará el saldo existente en la tarjeta. No necesita autorización del C.A.
- **Anulación de operación:** Anula la operación que se indique. Necesita autorización del C.A.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 196 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- **Corrección de saldo:** Se implementará una operación de corrección de saldo que permita devolver al usuario el importe correspondiente en caso de uso de billete compensable debido a un mal funcionamiento de la tarjeta o del sistema de cancelación del medio de transporte. Esta operación deberá tener en cuenta el tipo de título que tiene la tarjeta para calcular el importe a devolver.
- **Devolución:** En esta operación el usuario devolverá la tarjeta y se le abonará la fianza. El sistema debe marcar la tarjeta como no operativa. En ningún caso se puede devolver el saldo de la tarjeta.
- **Regrabación de tarjeta:** Permite inicializar una tarjeta con el contenido inicial de la estampación. Esta operación solo puede ser realizada por el Consorcio.
- **Activar Prueba:** Permite activar la tarjeta en modo prueba. Esta operación solo puede ser realizada por el Consorcio. Los detalles de implementación están recogidos en el documento INTER-DET-DT de la interoperatividad.

### 8.1.2 Para una tarjeta externa

Se aplicarán los criterios recogidos en el documento INTER-DET-RV de la interoperatividad.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 197 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 8.2 Impresos de las operaciones de la Red de Ventas

A continuación se detalla la estructura y el contenido de los recibos que debe generar el sistema para cada operación.

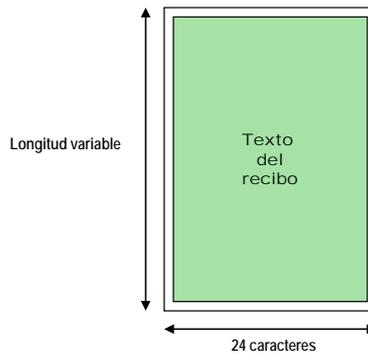


Ilustración 7. Estructura del recibo de la Red de Ventas

### Operaciones de compra

#### Monedero

```

<NOMBRE COMERCIO>
<CIF: X 00000000>
<0000000> <PROVINCIA>

*****
* TARJETA TRANSPORTE *
*****

DD/MM/AAAA          HH:MM

NUMERO DE OPER.: 00001
NUMERO DE AUTOR.: 000001
TARJETA 0000000000000000

<ZONA ORIGEN>
<ZONA DE DESTINO>

SALDO TARJETA: 0000.00
FIANZA: 0000.00
-----
IMPORTE PAGAR: 0000.00

GRACIAS POR CONFIAR EN
NOSOTROS
-----
    
```

#### multiviaje

```

<NOMBRE COMERCIO>
<CIF: X 00000000>
<00000000> <PROVINCIA>

*****
* TARJETA TRANSPORTE *
*****

DD/MM/AAAA          HH:MM

NUMERO DE OPER.: 00001
NUMERO DE AUTOR.: 000001
TARJETA 0000000000000000

< Nombre del título>

Número de Viajes: 000

IMPORTE: 0000.00
FIANZA: 0000.00
-----
IMPORTE PAGAR: 0000.00

GRACIAS POR CONFIAR EN
NOSOTROS
-----
    
```

#### temporal

```

<NOMBRE COMERCIO>
<CIF: X 00000000>
<00000000> <PROVINCIA>

*****
* TARJETA TRANSPORTE *
*****

DD/MM/AAAA          HH:MM

NUMERO DE OPER.: 00001
NUMERO DE AUTOR.: 000001
TARJETA 0000000000000000

<Nombre del título>

caducidad: DD/MM/AAAA

IMPORTE: 0000.00
FIANZA: 0000.00
-----
IMPORTE PAGAR: 0000.00

GRACIAS POR CONFIAR EN
NOSOTROS
-----
    
```

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 198 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 199 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## Operaciones de recarga

monedero	multiviaje	temporal
<pre> &lt;NOMBRE COMERCIO&gt; &lt;CIF: X 00000000&gt; &lt;0000000&gt; &lt;PROVINCIA&gt;  ***** * TARJETA TRANSPORTE * *****  DD/MM/AAAA      HH:MM  NUMERO DE OPER.: 00001 NUMERO DE AUTOR.: 000001 TARJETA 000000000000000000  RECARGA DE SALDO  BONIFICACION: 0000.00 CORRECCION SALDO:0000.00 REGULARIZACION: -0000.00 SALDO TARJETA: 0000.00 ----- IMPORTE A PAGAR: 0000.00  &lt;Nombre del título 1&gt; Regularización: -000 Número de Viajes: 000 ... &lt;Nombre del título n&gt; Regularización: -000 Número de Viajes: 000  &lt;Nombre del título 1&gt; caducidad: DD/MM/AAAA ... &lt;Nombre del título n&gt; caducidad: DD/MM/AAAA  GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS           </pre>	<pre> &lt;NOMBRE COMERCIO&gt; &lt;CIF: X 00000000&gt; &lt;0000000&gt; &lt;PROVINCIA&gt;  ***** * TARJETA TRANSPORTE * *****  DD/MM/AAAA      HH:MM  NUMERO DE OPER.: 00001 NUMERO DE AUTOR.: 000001 TARJETA 000000000000000000  &lt; Nombre del título&gt;  Número de Viajes: 000 IMPORTE: 0000.00 PAGO CON SALDO: 0000.00 ----- IMPORTE A PAGAR: 0000.00  TÍTULO MONEDERO CORRECCION SALDO:0000.00 REGULARIZACION: -0000.00 SALDO TARJETA: 0000.00  &lt;Nombre del título 1&gt; Regularización: -000 Número de Viajes: 000 ... &lt;Nombre del título n&gt; Regularización: -000 Número de Viajes: 000  &lt;Nombre del título 1&gt; caducidad: DD/MM/AAAA ... &lt;Nombre del título n&gt; caducidad: DD/MM/AAAA  GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS           </pre>	<pre> &lt;NOMBRE COMERCIO&gt; &lt;CIF: X 00000000&gt; &lt;0000000&gt; &lt;PROVINCIA&gt;  ***** * TARJETA TRANSPORTE * *****  DD/MM/AAAA      HH:MM  NUMERO DE OPER.: 00001 NUMERO DE AUTOR.: 000001 TARJETA 000000000000000000  &lt;Nombre del título&gt;  caducidad: DD/MM/AAAA IMPORTE: 0000.00 PAGO CON SALDO: 0000.00 ----- IMPORTE A PAGAR: 0000.00  TÍTULO MONEDERO CORRECCION SALDO:0000.00 REGULARIZACION: -0000.00 SALDO TARJETA: 0000.00  &lt;Nombre del título 1&gt; Regularización: -000 Número de Viajes: 000 ... &lt;Nombre del título n&gt; Regularización: -000 Número de Viajes: 000  &lt;Nombre del título 1&gt; caducidad: DD/MM/AAAA ... &lt;Nombre del título n&gt; caducidad: DD/MM/AAAA  GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS           </pre>

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 200 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Devolución**

```

<NOMBRE COMERCIO>
<CIF: X 00000000>
<0000000> <PROVINCIA>
*****
* TARJETA TRANSPORTE *
*****
DD/MM/AAAA          HH:MM
NUMERO DE OPER.: 00001
NUMERO DE AUTOR.: 000001
TARJETA 0000000000000000
FIANZA: 0000.00
IMP. DEVOLVER: 0000.00
  
```

**Corrección de saldo**

```

<NOMBRE COMERCIO>
<CIF: X 00000000>
<0000000> <PROVINCIA>
*****
* TARJETA TRANSPORTE *
*****
DD/MM/AAAA          HH:MM
NUMERO DE OPER.: 00001
NUMERO DE AUTOR.: 000001
TARJETA 0000000000000000
TÍTULO MONEDERO
CORRECCION SALDO:0000.00
REGULARIZACION: -0000.00
SALDO TARJETA: 0000.00
<Nombre del título l>
Regularización: -000
Número de Viajes: 000
..
<Nombre del título n>
Regularización: -000
Número de Viajes: 000
<Nombre del título l>
caducidad: DD/MM/AAAA
..
<Nombre del título n>
caducidad: DD/MM/AAAA
GRACIAS POR CONFÍAR EN
NOSOTROS
  
```

**Información de títulos**

```

<NOMBRE COMERCIO>
<CIF: X 00000000>
<0000000> <PROVINCIA>
*****
* TARJETA TRANSPORTE *
*****
DD/MM/AAAA          HH:MM
TARJETA 0000000000000000
TÍTULO MONEDERO
TRAYECTO HABITUAL:<O><D>
SALDO: 0000.00
<Nombre del título l>
Número de Viajes: 000
..
<Nombre del título n>
Número de Viajes: 000
<Nombre del título l>
caducidad: DD/MM/AAAA
..
<Nombre del título n>
caducidad: DD/MM/AAAA
  
```

**Sustitución tarjeta**

```

<NOMBRE COMERCIO>
<CIF: X 00000000>
<0000000> <PROVINCIA>
*****
* TARJETA TRANSPORTE *
*****
DD/MM/AAAA          HH:MM
NUMERO DE OPER.: 00001
NUMERO DE AUTOR.: 000001
TARJETA 0000000000000000
TÍTULO MONEDERO
TRAYECTO: <ORIG> <DEST>
SALDO: 0000.00
<Nombre del título l>
Número de Viajes: 000
..
<Nombre del título n>
Número de Viajes: 000
<Nombre del título l>
caducidad: DD/MM/AAAA
..
<Nombre del título n>
caducidad: DD/MM/AAAA
GRACIAS POR CONFÍAR EN
NOSOTROS
  
```

**Cambio de trayecto**

```

<NOMBRE COMERCIO>
<CIF: X 00000000>
<0000000> <PROVINCIA>
*****
* TARJETA TRANSPORTE *
*****
DD/MM/AAAA          HH:MM
NUMERO DE OPER.: 00001
NUMERO DE AUTOR.: 000001
TARJETA 0000000000000000
CAMBIO DE ZONA TARIFARIA
ZONA TARIFARIA ANTERIOR
<ZONA ORIGEN>
<ZONA DESTINO>
-----
ZONA TARIFARIA NUEVA
<ZONA ORIGEN>
<ZONA DESTINO>
SALDO TARJETA: 0000.00
GRACIAS POR CONFÍAR EN
NOSOTROS
  
```

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 201 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			

VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>
--------------	--------------------------------	---

Anulación de operación      Regrabación de tarjeta

```

<NOMBRE COMERCIO>
<CIF: X 00000000>
<0000000> <PROVINCIA>

*****
* TARJETA TRANSPORTE *
*****

DD/MM/AAAA          HH:MM

NUMERO DE OPER.:   00001
NUMERO DE AUTOR.: 000001
TARJETA 0000000000000000

*****
*ANULA OPERAC N° 00000*
*****

ANULACION COMPRA

FIANZA:              0000.00

-----
IMP. DEVOLVER:      0000.00

*****
* TARJETA INICIALIZADA *
*****

ANULACION RECARGA

SALDO TARJETA       0000.00

-----
IMP. DEVOLVER:      0000.00

ANULACION SUSTITUC

*****
* TARJETA INICIALIZADA *
*****

GRACIAS POR CONFIAR EN
NOSOTROS
  
```

```

<NOMBRE COMERCIO>
<CIF: X 00000000>
<0000000> <PROVINCIA>
*****
* TARJETA TRANSPORTE *
*****

DD/MM/AAAA          HH:MM

NUMERO DE OPER.:   00001
NUMERO DE AUTOR.: 000001
TARJETA 0000000000000000

GRABACIÓN TARJETA OK

-----
GRACIAS POR CONFIAR EN
NOSOTROS
  
```

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 202 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 203 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**OPERACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE ETAPA**

 <b>Consortio de Transportes</b> <b>Bahía de Cádiz</b>	
DD/MM/AAAA	Hora: HH:MM
TARJETA 0000000000000000	
REGULARIZACION DE ETAPA	
IMPORTE:	00,00 €
SALDO TARJETA:	000,00 € 10% IVA incluido
-----	
COSTE COMPLEMENTARIO DEL VIAJE ANTERIOR POR NO COMPLETAR EL DESTINO	
-----	
<b>INFORMACIÓN DEL OPERADOR</b>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 204 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## INDICE

1 INTRODUCCIÓN.....	1
2 INVENTARIO DE EQUIPOS .....	1
3 CONDICIONES DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE TRANSPORTE MEDIANTE VENTA ANTICIPADA .....	2
4 MANUAL DE LA VENTA ANTICIPADA.....	2

## INTRODUCCIÓN

Según se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el CMTBC pone a disposición del operador para la expedición de títulos de transporte, las máquinas de venta y cancelación, así como de venta anticipada, que se recogen en el presente anejo.

Según se indica en el PCAP, al inicio del plazo del contrato se levantará acta de entrega del CMTBC al operador de los citados elementos.

Será por cuenta del operador la custodia y buen uso de los equipos y sistemas puestos a disposición por el CMTBC, así como su mantenimiento y reparación, y suministro de repuestos.

Igualmente serán por cuenta del operador los elementos fungibles, como soporte papel de los títulos de transporte.

Al final del plazo del contrato, se levantará acta de recepción por parte del CMTBC de los citados elementos.

## 2 INVENTARIO DE EQUIPOS

Se enumeran los equipos existentes y que pone el CMTBC a disposición del Operador tanto para la venta directa como para la venta anticipada. La venta directa se realiza con expendedoras de billetes mientras que la venta anticipada se realiza con una solución propia del Consorcio.

### 3uds. terminales de venta anticipada adquiridos en 2007, compuestos por:

- TPV COMPACTO AQSONIC 12" NEGRO AQ-812-B
- VFD DISPLAY 2X20 NEGRO CONEXION SERIAL
- IMPRESORA DE TICKET CITIZEN TERMICA CT-300 USB
- CARDMAN CM5321 USB

### 1 ud. terminal de venta anticipada, adquirido en 2011 compuesto por:

- TPV TACTIL 15" AOPOS 15Z
- IMPRESORA DE TICKETS CITIZEN NEGRA S310 USB
- CARDMAN CM5321 USB

### 7 uds. expendedoras de billetes de SICE modelo Mikroelektronika OCC3, con fuentes de alimentación externa adquiridas en 2018.

## CONDICIONES DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE TRANSPORTE MEDIANTE VENTA ANTICIPADA

- Las condiciones vigentes para la emisión de títulos de transporte de forma anticipada en el servicio marítimo son las siguientes:

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 205 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- La venta anticipada de billetes está disponible tanto para usuarios con tarjeta de transporte, como usuarios con pago en efectivo, aplicándose las tarifas correspondientes a cada tipo según el trayecto y destino seleccionado.
- Se pueden adquirir billetes sólo de ida, sólo de vuelta, o billetes de ida y vuelta, en el número que se desee, pero sólo para el mismo día de la compra.
- Se permite el cambio de billetes hasta 1 hora antes de la salida de la embarcación, de forma gratuita, sujeto a disponibilidad de plazas.
- Sólo se devolverá el importe del billete en caso que el usuario lo solicite y haya suspensión del servicio.

#### **MANUAL DE LA VENTA ANTICIPADA**

Se recogen a continuación manual de funcionamiento del terminal de emisión de títulos con venta anticipada.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 206 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



# Sistema de Gestión de la Venta Anticipada

**Manual de usuario  
Versión 1.0**



MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 207 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



# ÍNDICE

- 1 Introducción ..... 1
- 2 Funcionamiento de la Venta anticipada..... 1
  - 2.1 Funcionalidades de la Venta Anticipada..... 1
    - 2.1.1 Fase 1..... 2
    - 2.1.2 Fase 2..... 2
- 3 Central de Reservas..... 2
  - 3.1 Manejo del interfaz de la aplicación..... 3
    - 3.1.1 Sistema de Ayuda ..... 3
    - 3.1.2 Menú lateral ..... 3
    - 3.1.3 Cabecera..... 3
    - 3.1.4 Menú de sección..... 3
    - 3.1.5 Zona de operación..... 3
  - 3.2 Perfiles de acceso..... 6
  - 3.3 Calendario de servicios..... 6
  - 3.4 Sección Servicios ..... 7
    - 3.4.1 Zonas ..... 7
    - 3.4.2 Tipos de Medios..... 8
    - 3.4.3 Líneas..... 8
    - 3.4.4 Matriz de ventas ..... 8
    - 3.4.5 Plantillas de servicios ..... 8
  - 3.5 Sección Planificador..... 9
    - 3.5.1 Planificador..... 9
    - 3.5.2 Frecuencias ..... 9
    - 3.5.3 Festivos ..... 9
  - 3.6 Sección Red de Ventas ..... 9
    - 3.6.1 Histórico de operaciones..... 10
    - 3.6.2 TPCs..... 10
    - 3.6.3 Saltos..... 10
    - 3.6.4 Tarifas..... 10
  - 3.7 Sección Configuración ..... 11
    - 3.7.1 Aplicación ..... 11
    - 3.7.2 Tarjetas ..... 11
  - 3.8 Sección Sesiones ..... 11
    - 3.8.1 Sesiones activas..... 12
    - 3.8.2 Histórico de sesiones..... 12
  - 3.9 Sección usuarios..... 12
    - 3.9.1 Usuarios ..... 12
    - 3.9.2 Cambiar clave ..... 12
    - 3.9.3 Perfiles ..... 12
    - 3.9.4 Grupos..... 13
- 4 Terminal de Punto de Cancelación (TPC)..... 13

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 208 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Consortio de Transportes Bahía de Cádiz**

- 4.1 Manejo del interfaz de la aplicación.....13
  - 4.1.1 Menú superior de Opciones .....13
- 4.2 Sistema .....14
- 4.3 Venta anticipada.....14
  - 4.3.1 Selección de Línea .....14
  - 4.3.2 Selección de Sentido .....14
  - 4.3.3 Selección de Origen .....14
  - 4.3.4 Selección de Destino .....16
  - 4.3.5 Número de Plazas .....16
  - 4.3.6 Selección de Servicios .....16
  - 4.3.7 Solicitud de la venta.....16
  - 4.3.8 Emitir venta .....17
- 4.4 Anulación Venta anticipada .....18
  - 4.4.1 Lectura de la tarjeta.....18
  - 4.4.2 Selección de la venta.....18
  - 4.4.3 Comprobación de la información .....18
  - 4.4.4 Anular venta .....20
- 4.5 Operaciones del día.....21
  - 4.5.1 Selección de la operación .....21
  - 4.5.2 Comprobación de la información .....21

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 209 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 1 Introducción

Este documento recoge los aspectos de funcionamiento de la Venta Anticipada dentro del sistema tarifario del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz así como las aplicaciones que se utilizan para darle soporte.

## 2 Funcionamiento de la Venta anticipada

La venta anticipada permite a los usuarios del transporte público metropolitano de la Bahía de Cádiz reservar viajes en los diferentes medios de transporte con anticipación a la hora de salida.

En el proceso de gestión de la venta anticipada intervienen dos componentes, el Terminal Punto de Cancelación (TPC) y el Centro de Reservas.

El TPC es el terminal desde el que se realiza toda la operación diaria y expedición de los recibos de venta anticipada. La Ilustración 1 muestra los componentes que forman el TPC.

- **TPC:** Ordenador provisto de pantalla táctil para facilitar la operación diaria.
- **Lector de tarjetas:** Dispositivo que permitirá leer las tarjetas de transporte.
- **Impresora:** Dispositivo que permite imprimir los recibos de la venta anticipada en un formato de 58mm de ancho.

- **Terminal de validación:** Dispositivo que permite validar una reserva.



Ilustración 1 Elementos de un TPC

El Centro de Reservas es el corazón de la venta anticipada, lleva el control de la operación diaria y permite configurar todos los aspectos de la gestión de la venta anticipada.

Todos los TPCs se encuentran conectados con el Centro de Reservas a través de Internet mediante una VPN tal y como muestra a Ilustración 2.

El Centro de Reservas funciona igual que una central de reservas de viajes, muestra la ocupación real de los servicios, el número de plazas disponibles, bloquea las plazas que se están solicitando y evita que se pueda vender más plazas de las disponibles.

Dada la complejidad del sistema, la implantación se va a realizar de forma gradual, lo que nos va a permitir controlar todos los aspectos del sistema para garantizar una correcta puesta en servicio.

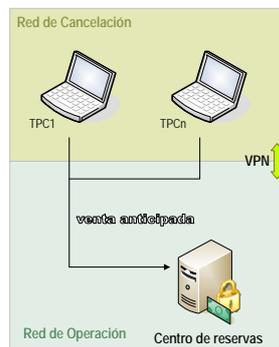


Ilustración 2 Arquitectura de la venta anticipada

### 2.1 Funcionalidades de la Venta Anticipada

Como se ha comentado con anterioridad, la Venta Anticipada se va a implantar de forma gradual, en dos fases. Durante la primera fase, algunas de las funcionalidades no estarán disponibles y otras funcionarán de forma diferente a lo estipulado por el sistema tarifario del Consorcio de Bahía de Cádiz.

#### Funcionalidades comunes a las fases 1 y 2

- La venta anticipada solo se aplica a la tarjeta de transportes del Consorcio de Bahía de Cádiz. No son válidas las tarjetas de otros Consorcios ni los billetes sencillos, incluidos los billetes de niños.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 210 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La venta anticipada solo aplica a las expediciones del día actual, no se pueden realizar reservas de un día para otro.
- La Venta Anticipada se podrá realizar desde cualquier taquilla del Operador que explota la línea.
- Al usuario se le descontará el saldo de la tarjeta en el momento en que realiza la reserva.
- Cualquier reserva se puede anular hasta 60 minutos antes de la salida. Al usuario le será reintegrado el importe íntegro de su viaje como saldo en su tarjeta en el mismo instante de la anulación.
- No es necesario pasar por taquilla para acceder al medio de transporte cuando se ha efectuado una reserva.

Las funcionalidades que recoge cada fase se describen a continuación.

#### 2.1.1 Fase 1

Las funcionalidades adicionales de esta fase son todas *restricciones* al funcionamiento pleno que se alcanzará en la fase 2.

- La venta anticipada solo estará operativa en el servicio marítimo.
- La venta anticipada solo consta de un paso, por lo que el recibo de la reserva es un billete de viaje válido que deberá ser presentado al personal del servicio marítimo para acceder al barco y

conservado durante todo el viaje al llevar el IVA y SOS.

- La venta anticipada al no poder ser validada electrónicamente, no permite transbordos.
- El viaje no se registra electrónicamente en la tarjeta del usuario.
- No se pueden realizar trayectos que no estén incluidos en el trayecto de la línea del servicio marítimo.
- El control de la ocupación reservada por venta anticipada deberá llevarse de forma manual por los operarios del sistema.

#### 2.1.2 Fase 2

En esta fase se obtiene la operatividad completa del sistema de venta anticipada del Consorcio. Las funcionalidades que cambian o eliminan debido a la fase 1 son:

- La venta anticipada estará operativa para todos los medios de transporte.
- La venta anticipada consta de dos pasos, reserva y validación. En el paso de reserva, el usuario obtiene la reserva de plaza y se le descuenta el importe del viaje. El paso de validación tiene lugar antes de acceder al servicio reservado para registrar el viaje en su tarjeta de transporte.
- El viaje se registra electrónicamente en la tarjeta del usuario.

## Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz

- La validación se efectuará a bordo del medio de transporte en el caso de los autobuses o en máquinas automáticas colocadas a tal efecto en las zonas de taquillas en el caso del servicio marítimo y que eliminan la necesidad de pasar por taquilla y guardar una cola de espera.
- El recibo de la reserva solo es un justificante de pago, no es un billete de viaje.
- El recibo de la validación es un billete válido de viaje e incluye el SOS por lo que deberá ser preservado durante todo el trayecto.
- Al poderse validar electrónicamente la venta anticipada se pueden efectuar trayectos superiores al ámbito de la línea y se preservan los derechos de transbordo.
- Las plazas reservadas y no ocupadas 5 minutos antes de la salida se pondrán a la venta.
- El control de la ocupación reservada por la venta anticipada se lleva automáticamente por los sistemas de forma electrónica.

## 3 Central de Reservas

En este apartado se describirá el funcionamiento de la Central de Reservas.

A la central de Reservas se accede por Web a través de la siguiente dirección:

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 211 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<http://va.cmtbc.es>

En primera instancia el sistema presenta una pantalla de acceso donde el usuario deberá indicar un nombre y contraseña válida tal y como indica la Ilustración 3.



Ilustración 3 Acceso a la Central de Reservas

Una vez validado el usuario accede a la Central de Reserva, cuyo interfaz recoge la Ilustración 4.



### 3.1 Manejo del interfaz de la aplicación

La interfaz de gestión de la Central de Reserva tiene un funcionamiento común a todo el entorno.

El interfaz tiene dos niveles de trabajo, el nivel principal (Ilustración 4) y el nivel secundario (Ilustración 5). Muchas de las opciones son visibles y comunes en ambos niveles.

Al nivel principal se accede directamente desde la pantalla de acceso, mientras que al nivel secundario se accede cuando se pulsa sobre cualquier opción del menú lateral.

#### 3.1.1 Sistema de Ayuda

Sistema de Gestión de la Venta Anticipada

El sistema de ayuda para el manejo de la Central de Reserva está formado por tres elementos:

- **Manual de Usuario:** Este documento.
- **Ayuda del sistema:** Muestra el funcionamiento de la aplicación al igual que el manual de usuario pero a través del interfaz Web como un documento HTML. Se accede a esta ayuda pulsando sobre el icono:



- **Ayuda contextual:** Todas las opciones que se muestran en el interfaz de la Central de Reservas son sensibles al contexto. Esto significa que pasando con el ratón por encima de una opción, se visualiza en la zona de ayuda contextual (ver Ilustración 4) un texto que explica su utilidad.

#### 3.1.2 Menú lateral

En este menú se encuentran situados los accesos a las diferentes secciones de la Central de Reserva. Las secciones se encuentran agrupadas por bloques en base a su afinidad. Existen tres bloques de secciones:

- **Opciones:** Engloba a todas las secciones que tienen que ver con la venta anticipada.
- **Sistema:** Engloba a todas las opciones gestionan el acceso a la venta anticipada.
- **Ayuda:** Engloba a todas las opciones que ofrecen ayuda al usuario.

## Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz

Dentro de cada bloque existen varias secciones y pulsando sobre una sección accedemos al segundo nivel del interfaz (Ilustración 5).

Pulsando sobre el selector de un bloque se puede colapsar o expandir el contenido del bloque de sección.

#### 3.1.3 Cabecera

La cabecera contiene información sobre el usuario que actualmente se encuentra conectado y el grupo al que pertenece. Para la Central de Reservas, un grupo equivale a un operador de transporte.

#### 3.1.4 Menú de sección

Muestra las opciones disponibles en la sección activa. En la parte de la izquierda se muestra la opción actualmente activa.

#### 3.1.5 Zona de operación

Muestra el contenido de cada opción. La presentación de la información y la forma de trabajar con ella son comunes a todas las opciones.

Existen dos modos de presentar la información: modo formulario y modo listado.

#### Modo formulario

Este modo se utiliza para presentar la información que solo puede ser modificada, un ejemplo de este modo es la opción de cambiar clave de acceso, Ilustración 6. El usuario puede cambiar los valores de las opciones y pulsar el botón de grabar los cambios.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 212 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Usuario activo**  
Indica el nombre del usuario que se encuentra conectado.

**Operador**  
Indica el grupo activo. Un grupo se corresponde con un operador.

**Selector de bloque**  
Permite colapsar o expandir el bloque de menú.

**Bloque de menú**  
Agrupa a secciones de interés común.

**Opción de menú**  
Permite acceder a una sección de la aplicación

**Salir**  
Cierra la sesión de trabajo actual.

**Ayuda**  
Manual de uso de la aplicación

**Ayuda contextual**  
Informa de la utilidad de la opción por la que pasa el ratón el usuario.

**Menú lateral**

**Cabecera**

**Zona de operación**  
Muestra el contenido de las diferentes secciones.

**Sistema de Gestión de la Venta Anticipada**

**Ilustración 4 Interfaz principal de la Central de Reservas**

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 213 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ilustración 5 Interfaz de segundo nivel de la Central de Reserva

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 214 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cambiar clave de usuario

Nueva clave de acceso

Confirmar clave

Cambiar clave

Ilustración 6 Ejemplo de opción en modo formulario

**Modo listado**  
Este modo se utiliza para presentar un conjunto de datos en modo listado. Un ejemplo de este modo es la opción de usuarios, Ilustración 7.

Usuario	Nombre completo	Perfil
Administrador	Acceso Consorcio	Administradores

Ilustración 7 Ejemplo de opción de modo listado

Existen cuatro acciones comunes que se puede realizar con los datos presentados en modo listado. Estas opciones son:

- Refrescar:** Actualiza el contenido de la opción.
- Editar:** Modifica el valor de una línea de datos. Para modificar una línea debe seleccionar la casilla de verificación que se encuentra a la derecha de la misma y pulsar posteriormente sobre el icono de editar. Cuando se pulsa sobre esta opción se despliega la zona de introducción de datos.
- Insertar:** Crea un nuevo elemento de la lista. Cuando se pulsa sobre esta opción se despliega la zona de introducción de datos.
- Eliminar:** Borra la línea seleccionada.

La casilla de verificación que se encuentra a la derecha de la barra de títulos del listado selecciona todas las líneas del listado.

Al pulsar sobre los títulos de las columnas, el sistema vuelve a mostrar la información ordenada por esa columna.

Algunos listados tienen dos niveles de trabajo. Un ejemplo lo podemos encontrar en las opciones de tarifas y plantillas de servicios.

En el listado del primer nivel existe una columna que pulsando sobre un icono da acceso al segundo nivel. Volviendo al ejemplo de las plantillas de servicios, Ilustración 8, la columna Serv. muestra el icono que da acceso al segundo nivel.

Código	Descripción	Serv.
1	Servicios regulares	

Ilustración 8 Listado de plantilla de servicios

### 3.2 Perfiles de acceso

La Central de Reservas tiene un sistema de acceso con dos niveles.

El primer nivel define cual es el perfil de actuación del usuario en el escenario de la venta anticipada. Existen tres perfiles definidos:

- **Operario:** Un usuario con el perfil de operario es aquel que puede utilizar un TPC pero no acceder a la Central de Reservas. La clave de acceso de este usuario debe ser numérica para facilitar así su introducción a través de la pantalla táctil del TPC.

## Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz

- **Gestor:** Un usuario con este perfil puede acceder a la central de reserva y operar con ella. Su clave puede ser alfanumérica. Si utiliza caracteres alfabéticos no tendrá acceso a los TPC.
- **Administrador:** Un usuario con este perfil puede acceder a la configuración de los aspectos globales de la aplicación y que afectan a todos los grupos de usuarios. Este perfil está asociado al personal del Consorcio.

El segundo nivel de acceso aplica solo a los gestores y define las opciones a las que puede acceder el gestor dentro de la Central de Reserva.

Para cada una de las opciones de la Central de Reserva se puede decidir si el acceso no está permitido, si lo está, y si éste es de solo lectura o de control total.

Este esquema garantiza la mayor flexibilidad en la aplicación de perfiles de accesos.

### 3.3 Calendario de servicios

El corazón de la Central de Reservas es el calendario de servicios. Para que un TPC conozca los servicios que se pueden reservar por venta anticipada éstos deben definirse en la Central de Reservas.

En este apartado se describe la estructura que se sigue en la definición de estos servicios. Este esquema de definición se ha diseñado para ser flexible, cómodo y rápido a la hora de afrontar cambios.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 215 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Ilustración 9 muestra como se diseña el calendario de servicios. Es un proceso que se realiza en tres pasos. Primero se crea la plantilla con un nombre, después se crean los servicios de esa plantilla y por último se crea una planificación para esa plantilla en el planificador.

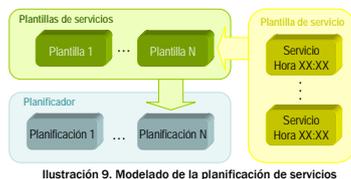


Ilustración 9. Modelado de la planificación de servicios

Una plantilla de servicios contiene los servicios que corresponden a una jornada de expediciones, es decir, los servicios que transcurren durante un día, incluyendo aquellos que pueden superar las 24:00 horas.

Una planificación es la asociación de una plantilla de servicios a un rango de fechas en un calendario junto a una frecuencia semanal. El rango de fechas no tiene ninguna restricción. La frecuencia semanal indica a que días de la semana hay que aplicar esos servicios.

Pongamos un ejemplo. Supongamos que tenemos una línea que de lunes a viernes realiza 30 servicios y los fines de semana y festivos realiza 15 servicios durante todo el año.

Para este caso definimos dos plantillas de servicios, una que contiene las horas de salida de

los 30 servicios y otra con las horas de salida de los 15 servicios.

Continuamos creando dos planificaciones, la primera para la plantilla de los 30 servicios con fecha de inicio 1/1/2007 y fin 31/07/2007 con frecuencia de lunes a viernes. La segunda para la plantilla de 15 servicios con el mismo rango de fechas de la plantilla anterior y con frecuencia sábados, domingos y festivos.

Una misma plantilla se puede asociar a varias planificaciones siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Si los rangos de fechas son iguales, las frecuencias no pueden solaparse.
- Si las frecuencias son iguales los rangos de fechas no pueden solaparse.

Existe una excepción a esta regla y es la frecuencia de día suelto (DS). Este es un caso especial de planificación que ha sido creado para atender las necesidades de días especiales.

Se considera un día especial aquel en el que la oferta de servicios se ve modificada (ampliada o reducida) debido normalmente a la celebración de un evento social.

En este caso, no es necesario retocar las planificaciones existentes, basta con crear una planificación DS para ese día. El sistema comprueba que existen dos planificaciones válidas para ese día y que una es de tipo DS quedándose con esta última.



## Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz

### 3.4 Sección Servicios

Esta sección se encarga de la gestión de las plantillas de servicios y de todos los datos que están relacionados con ellas.



Ilustración 10 Opciones de la sección servicios

#### 3.4.1 Zonas

Permite gestionar las zonas tarifarias del Consorcio, Ilustración 11. Cada zona tarifaria está formada por tres campos de información:

- **Código:** carácter alfabético que indica el código de la zona.
- **Descripción:** Nombre de la Zona tarifaria.

Código	Nombre	Salto 0
A	Cádiz	No
B	San Fernando	No
C	Chiclana	SI
D	Chiclana Costa	No
E	Barrio Jarama/Marquesado	No
F	Puerto Real/Campus/Hospital	SI
G	Río San Pedro	No
H	El Puerto de Santa María	No
I	Costa Oeste	No
J	El Portal/Dª Blanca/Peñal	SI
K	Jerez de la Frontera	No
L	Rota	No
M	Medina Sidonia	No

Ilustración 11. Gestión de zonas tarifarias

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 216 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGEXYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Salto 0:** Indica si se pueden realizar viajes intrazonales, es decir, viajes cuyo origen y destino sea esa zona. Afectará a todas las líneas que pasen por la zona.

### 3.4.2 Tipos de Medios

Permite gestionar los tipos de medios del sistema de transporte, Ilustración 12. Cada tipo de medio está formado por tres campos:

- **Código:** Lo genera el sistema de forma automática.
- **Descripción:** Descripción del tipo de medio.
- **Plazas:** Número de plazas.

El número de plazas es un valor clave ya que es el que se utiliza para calcular el número de plazas disponibles para la venta anticipada.

Código	Descripción	Plazas
1	Barco	150
2	Autobús	54
3	Autobús articulado	150

Ilustración 12 Gestión de tipos de medios

### 3.4.3 Líneas

Permite gestionar las líneas de transporte del Consorcio, Ilustración 13. Cada línea está formada por cinco campos de información:

- **Código:** Lo genera el sistema de forma automática.

- **Acrónimo:** Denominación corta de la línea.
- **Descripción:** Denominación completa de la línea.
- **Ruta:** Zonas tarifarias por las que pasa la línea.
- **Sentidos:** Número de sentidos que tiene la línea. Este valor puede ser 1 o 2 y equivale a solo ida o ida y vuelta.

Código	Acrónimo	Descripción	Ruta	Sentidos
1	B-042	CADIZ - PTO. STA. MARÍA	AH	2
2	B-065	CADIZ - ROTA	AL	2

Ilustración 13 Gestión de líneas de transporte

### 3.4.4 Matriz de ventas

Permite gestionar los destinos que son vendibles para cada sentido de una línea de transporte que ha sido creada en el apartado de líneas, Ilustración 14.

Los destinos que se activen mediante su casilla de verificación serán los que estén disponibles para ser seleccionados en la pantalla del TPC.

Línea	Ruta	Sentido	Zonas Destinos												
			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	H
B-042	AH	ida (A)	<input type="checkbox"/>												
B-042	AH	vuelta (B)	<input type="checkbox"/>												
B-065	AL	ida (A)	<input type="checkbox"/>												
B-065	AL	vuelta (L)	<input type="checkbox"/>												

Ilustración 14 Gestión de la matriz de venta

### 3.4.5 Plantillas de servicios

## Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz

Permite gestionar las plantillas de servicios. La creación de una plantilla tiene dos pasos. En el primer paso, Ilustración 15, se define la plantilla. Los campos son:

- **Código:** Lo genera el sistema de forma automática.
- **Nombre:** Nombre de la plantilla.

Al segundo paso se accede pulsando en el icono de la columna Serv. Este icono puede tener dos imágenes diferentes:

- ✓ Indica que esta plantilla tiene servicios asociados.
- ⚠ Indica que esta plantilla no tiene servicios asociados. Esta situación es la normal cuando se crea una plantilla.

Código	Descripción	Serv
1	Servicios regulares	<input checked="" type="checkbox"/>
2	Servicios especiales	<input type="checkbox"/>

Ilustración 15 Gestión de las plantillas de servicios

El segundo nivel, Ilustración 16, permite introducir los servicios asociados a la plantilla seleccionada. Los campos son:

- **Código:** Lo genera el sistema de forma automática.
- **Línea:** Línea de transporte.
- **Sentido:** Ida o vuelta.
- **Hora:** Hora de salida.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 217 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ilustración 16 Gestión de los servicios de la plantilla

### 3.5 Sección Planificador

Esta sección se encarga de la gestión de las planificaciones de las plantillas de servicios y de todos los datos que están relacionados con ellas.



Ilustración 17 Opciones de la sección planificador

#### 3.5.1 Planificador

Permite gestionar las planificaciones asociadas a las plantillas de servicios. Cada planificación está formada por 5 campos:

- **Código:** Lo genera el sistema de forma automática.
- **Fecha de inicio:** Fecha a partir de la cual se aplica la plantilla de servicios.
- **Fecha de fin:** Fecha a partir de la cual se deja de aplicar la plantilla de servicios.
- **Plantilla:** Plantilla de servicio que se va a planificar.

- **Frecuencia:** Frecuencia semanal a la que se asocia la planificación de la plantilla de servicio.

Código	Fecha Inicio	Fecha Fin	Plantilla	Frecuencia
2	05/01/2007	05/01/2007	Servicios regulares	Lunes a Viernes
4	04/06/2007	28/06/2007	Servicios regulares	Lunes a Domingo, incl. Festivos

Ilustración 18 Gestión de las planificaciones

Cuando la planificación tenga una frecuencia de día suelto, la fecha de inicio y la de fin deben coincidir.

#### 3.5.2 Frecuencias

Permite gestionar las frecuencias semanales asociadas a las planificaciones, Ilustración 19. Cada frecuencia está formada por 12 campos:

- **Código:** Lo genera el sistema de forma automática.
- **Acónimo:** Denominación corta de la frecuencia.
- **Descripción:** Denominación larga de la frecuencia.
- **L, M, X, J, V, S y D:** Días de la semana en los que se aplica la frecuencia.
- **F:** Indica que la frecuencia aplica a los días festivos.
- **1:** Indica que la frecuencia es de tipo día suelto.

## Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz

Código	Acónimo	Descripción	L	M	X	J	V	S	D	F	1
1	L-V	Lunes a Viernes	SI	SI	SI	SI	SI	No	No	No	No
2	S-O	Sabados, Domingos y Festivos	No	No	No	No	No	SI	SI	SI	No
3	S	Sabados	No	No	No	No	No	SI	SI	SI	No
4	D	Domingos	No	No	No	No	No	No	SI	SI	No
6	L-O	Lunes a Domingo, incl. Festivos	SI	No							
7	L-S	Lunes a Sabado	SI	No							
8	DS	Día Suelto	No	SI							

Ilustración 19 Gestión de las frecuencias

#### 3.5.3 Festivos

Permite gestionar los días festivos anuales, Ilustración 20. Cada registro de festivos está formado por dos campos:

- **Año:** Año para el que se definen los festivos.
- **Festivos:** Lista de valores día/mes separados por un punto y coma.

Año	Festivos
0	;01;01;28;02;01;05;12;10;01;11;25;12;06;12;08;12

Ilustración 20 Gestión de los festivos

Los festivos tienen una lógica especial. El registro con el valor de año 0 corresponde a los festivos fijos que no cambian de un año para otro. Este registro no puede borrarse, solo modificarse.

Los registros con año distinto de cero contienen las fechas de los días festivos móviles para ese año.

### 3.6 Sección Red de Ventas

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 218 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGEXYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta sección se encarga de la gestión de las operaciones de venta anticipada y de los datos que están relacionados con ellas.



### 3.6.1 Histórico de operaciones

Permite visualizar las operaciones de venta anticipada del día actual que han sido realizadas por los TPCs en las líneas del operador, Ilustración 22. Cada operación tiene los siguientes campos:

- **Fecha:** Fecha y hora de la operación.
- **Oper.:** Código de la operación.
- **TPC:** Código del TPC.
- **ZO:** Código de la zona origen del viaje.
- **ZD:** Código de la zona destino del viaje.
- **Servicio:** Indica la Línea, sentido y hora del servicio que se ha vendido.
- **Nº:** Número de plazas de la operación.
- **Importe:** Importe de la operación.
- **Operario:** Código del operario que ha realizado la venta anticipada.
- **Tarjeta:** Código de la tarjeta que ha hecho la venta anticipada.
- **Tipo:** Tipo de operación. Existen tres valores posibles:

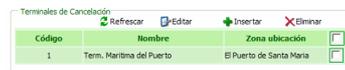
- **Reserva:** Las plazas están bloqueadas por un TPC pendiente de realizar la venta.
- **Venta:** Las plazas están vendidas.
- **Anulación:** La venta se ha anulado y las plazas están disponibles.



### 3.6.2 TPCs

Permite gestionar los terminales punto de venta (TPC), Ilustración 23. Cada TPC tiene los siguientes campos:

- **Código:** Lo genera el sistema de forma automática.
- **Nombre:** Nombre del TPC.
- **Zona de ubicación:** Zona tarifaria en la que se encuentra instalado el TPC.



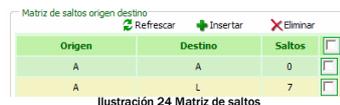
Para que un TPC pueda operar, es necesario que esté dado de alta en la Central de Reservas.

### 3.6.3 Saltos

Permite gestionar la matriz de saltos entre zonas del sistema tarifario del Consorcio, Ilustración 24.

## Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz

Los campos que tiene cada relación de salto son el origen, el destino y el número de saltos que hay entre ellos.

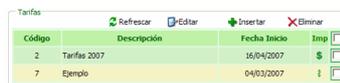


La matriz de salto se utiliza para calcular el importe del viaje.

### 3.6.4 Tarifas

Permite gestionar las tablas de tarifas que se aplicarán en la venta anticipada. La creación de una tabla de tarifas tiene dos pasos. En el primer paso, Ilustración 25, se define la plantilla. Los campos son:

- **Código:** Lo genera el sistema de forma automática.
- **Descripción:** Denominación de la tabla de tarifas.
- **Fecha Inicio:** Fecha a partir de la cual se aplicará esta tabla de tarifas.



Al segundo paso se accede pulsando en el icono de la columna Imp. Este icono puede tener dos imágenes diferentes:

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 219 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Indica que esta tabla de tarifas tiene definidos los importes asociados a cada salto.

(en movimiento) Indica que esta tabla de tarifas no tiene definidos los importes de los saltos. Esta situación es la normal cuando se crea una tabla de tarifas.

Las tablas de tarifas tienen un campo de comienzo de aplicación que permite definir nuevas tablas de tarifas con antelación a la fecha de aplicación y que el sistema las aplique de forma automática cuando llegue su fecha.

El segundo nivel, Ilustración 26, permite introducir los importes asociados a cada salto.

Tarifas 2007		
Salto	Importe	
0	0,77 €	<input type="checkbox"/>
1	0,84 €	<input type="checkbox"/>
2	0,91 €	<input type="checkbox"/>
3	1,16 €	<input type="checkbox"/>
4	1,58 €	<input type="checkbox"/>
5	1,87 €	<input type="checkbox"/>
6	2,64 €	<input type="checkbox"/>
7	3,36 €	<input type="checkbox"/>

Ilustración 26 Gestión de los precios de tarifas para los saltos

### 3.7 Sección Configuración

Esta sección se encarga de la gestión de los parámetros que configuran aspectos globales de la Venta anticipada.

#### Sistema de Gestión de la Venta Anticipada



Ilustración 27 Opciones de la sección configuración

#### 3.7.1 Aplicación

Permite modificar los parámetros de funcionamiento de la aplicación. Los parámetros son:

- **Hora de corte:** Indica la hora a partir de la cual el sistema considera que el día actual a terminado. Por ejemplo, si la hora de corte se fija a las 3:00 horas y estamos a 1/1/07, el día no finalizará hasta las 3:01 del día 2/1/07. De esta forma se permite que las expediciones de un día finalicen pasadas las 24:00.
- **Límite de anulación:** Indica el período de tiempo antes de la salida a partir del cual no es posible realizar una anulación de la venta anticipada. Se indica en minutos.
- **Acceso:** Parámetro temporal que indica el tiempo que debe transcurrir para reintentar el acceso a una base de datos por parte de un TPC cuando se produce un fallo de acceso.
- **Conexión:** Parámetro temporal que indica el tiempo que debe transcurrir para reintentar la conexión a la base de datos por parte de un TPC cuando se produce un fallo de conexión.
- **Comunicaciones:** Parámetro temporal que indica cada cuanto tiempo el TPC realiza un chequeo de las comunicaciones con la Central de Reservas.

Los dos últimos parámetros son los encargados de garantizar la consistencia en las solicitudes de

## Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz

reserva de venta anticipada. La venta anticipada, como se ha comentado anteriormente, es un proceso que se realiza en dos pasos, primero se bloquean las plazas y luego se procede a su venta. La consistencia consiste en evitar que existan plazas bloqueadas sin que sean vendidas.

- **Terminales:** Parámetro temporal que indica el tiempo que debe transcurrir para que un TPC compruebe si tiene alguna operación bloqueada sin ejecutar su venta.
- **Servidor:** Parámetro temporal que indica el tiempo que debe transcurrir para que la Central de Reservas compruebe si existen plazas bloqueadas por los TPCs.

Para que el chequeo de consistencia sea correcto el tiempo del servidor debe ser superior al del terminal.

#### 3.7.2 Tarjetas

Esta opción permite configurar aspectos que controlan la tarjeta de transporte. Solo está disponible para el administrador del sistema.

### 3.8 Sección Sesiones

Esta sección se encarga de visualizar las sesiones que se ejecutan en la Central de Reservas. Cada vez que un usuario accede a la Central de Reservas se crea una sesión.



Ilustración 28 Opciones de la sección sesiones

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 220 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



### 3.8.1 Sesiones activas

Permite visualizar las sesiones del usuario actual que existen activas en la Central de Reservas, Ilustración 29.

Sesiones activas			
ID	Logon	Dirección IP	Tempo de conexión
1	Administrador	83.52.253.254	23/06/2007 17:33:53

Ilustración 29 Listado de las sesiones activas

Se indica el nombre del usuario, la dirección IP desde la que accede éste accede, el tiempo de conexión y el tiempo de inactividad.

Pueden existir varias sesiones del mismo usuario por varios motivos, porque no se haya cerrado correctamente la sesión anterior o porque hayan entrados varias personas con el mismo usuario.

Por ello, el sistema permite eliminar sesiones activas.

### 3.8.2 Histórico de sesiones

Permite visualizar las sesiones que el usuario actual ha realizado en la Central de Reservas, Ilustración 30.

Historia de sesiones				
ID	Logon	Dirección IP	Inicio de la conexión	Termino de la sesión
1	Administrador	83.40.121.24	17/06/2007 20:43:00	5 día 0:0:56:53
2	Administrador	80.36.121.53	20/06/2007 13:13:24	3 día 5:30:32:14
3	Administrador	83.35.133.34	22/06/2007 21:07:18	1:3:55:6
4	Administrador	81.39.130.136	17/06/2007 18:35:35	0:24:227
5	Administrador	83.52.253.254	15/06/2007 18:24:30	8 día 0:27:18:14
6	Administrador	81.39.130.136	17/06/2007 20:12:46	2:3:56
7	Administrador	83.52.253.254	18/06/2007 12:53:36	5 día 5:59:20:14
8	Administrador	84.122.227.50	19/06/2007 12:02:30	1 día 2:49:50:14
9	Administrador	80.24.227.142	22/06/2007 16:36:45	2:13:4:8

Ilustración 30 Listado histórico de las sesiones

### 3.9 Sección usuarios

Esta sección se encarga de la gestión de todos los aspectos del control de acceso a la Central de Reservas.



Ilustración 31 Opciones de la sección usuarios

#### 3.9.1 Usuarios

Permite gestionar los usuarios que pueden operar la Venta Anticipada, Ilustración 32. Los campos a indicar para cada usuario son:

- **Usuario:** Indica el nombre con el que el usuario accede al sistema tanto si se trata de un TPC o de la Central de Reservas.
- **Nombre completo:** Indica el nombre completo del usuario.
- **Perfil:** Indica el perfil al que se asocia el usuario.

Usuarios			
Usuario	Nombre completo	Perfil	
prueba	Acceso Operario	Operario	
prueba2	Acceso Gestor	Gestor	

Ilustración 32 Gestión de usuarios

Al crear un usuario deberá indicar también su clave de acceso que puede ser numérica o alfanumérica. Si el usuario que va a crear desea utilizar los TPCs deberá utilizar una clave numérica.

#### 3.9.2 Cambiar clave

### Consortio de Transportes Bahía de Cádiz

Permite modificar la clave de acceso del usuario actual, Ilustración 33.

Cambiar clave de usuario

Nueva clave de acceso

Confirmar clave

Ilustración 33 Formulario para cambiar clave

#### 3.9.3 Perfiles

Permite gestionar los perfiles de acceso según el esquema descrito en el apartado 3.2.

La creación de un perfil de acceso tiene dos pasos. El primer paso, Ilustración 34, tiene los siguientes campos:

- **Código:** Lo genera el sistema de forma automática.
- **Nombre:** Denominación del perfil.
- **Adm:** Indica si es un perfil de administración del sistema.
- **Ges:** Indica si es un perfil de gestor de la Central de Reservas.

Perfiles					
Código	Nombre	Adm	Gest	Acc	
1	Administradores	SI	SI		
6	Operación	No	No		
7	Operario	No	No		
8	Gestor	No	SI		

Ilustración 34 Gestión de perfiles

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 221 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Al segundo paso se accede pulsando en el icono de la columna Acc. Este icono puede tener dos imágenes diferentes:

✓ Indica que el perfil tiene definidos niveles de acceso a las opciones de la Central de Reservas.

❓ Indica que el perfil no tiene definidos niveles de acceso a las opciones de la Central de Reservas. Esta situación es la normal cuando se crea un perfil.

El segundo nivel, permite definir los niveles de acceso a la Central de Reservas. El sistema muestra un árbol con las diferentes secciones del entorno Web donde el usuario puede indicar el tipo de acceso atendiendo a la siguiente tabla:

🔒 Indica que el perfil actual no tiene acceso a esta sección/opción.

📄 Indica que el perfil actual tiene acceso solo de lectura a esta sección/opción.

📄 Indica que el perfil actual tiene acceso total a esta sección/opción.

### 3.9.4 Grupos

Esta opción permite gestionar los grupos de trabajo de la Venta Anticipada. Solo está disponible para el administrador del sistema.



## 4 Terminal de Punto de Cancelación (TPC)

En este apartado se describirá el funcionamiento del Terminal de Punto de Cancelación (TPC).

El Terminal de Punto de Cancelación se ejecuta automáticamente al iniciar el ordenador.

En primera instancia el sistema conecta con la Central de Reservas y presenta una pantalla de acceso donde el usuario deberá indicar un nombre de usuario y contraseña válida tal y como indica la Ilustración 35.



Ilustración 35 Acceso al Terminal de Punto de Cancelación

El operador debe seleccionar su usuario de la lista e introducir su contraseña numérica. Al pulsar sobre el campo contraseña se le mostrará un teclado numérico a través del cual podrá insertar su contraseña. Ver Ilustración 50.

Una vez validado el usuario accede al Terminal Punto de Cancelación en modo Venta Anticipada, cuyo interfaz recoge la Ilustración 47.



### 4.1 Manejo del interfaz de la aplicación

## Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz

La interfaz del Terminal Punto de Cancelación tiene un funcionamiento común a todo el entorno, consistente en:

- Menú superior de opciones.
- Zona Informativa del Sistema.
- Zona de Operación.
- Zona lateral de información.
- Zona de Mensajes.
- Zona de Acciones.

Las cuales pueden identificarse claramente en la Ilustración 47.

#### 4.1.1 Menú superior de Opciones

El Menú superior cuenta con cinco opciones:

- **Venta Anticipada:** Realiza la expedición de los recibos de venta anticipada.



Ilustración 36 Acceso a Venta Anticipada

- **Anulación de Venta Anticipada:** Permite anular una venta anticipada que previamente se había expedido.



Ilustración 37 Acceso a Anulación de Venta Anticipada

- **Operaciones del día:** Permite consultar todas las operaciones realizadas desde el Terminal Punto de Cancelación en el día actual.



Ilustración 38 Acceso a las Operaciones del día

- **Cerrar Sesión:** Finaliza la sesión del operador y visualiza la pantalla de acceso (Ilustración 35).

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 222 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para volver a iniciar la aplicación deberá indicar un nombre de usuario y contraseña válida.



Ilustración 39 Acceso a Cerrar sesión

- **Salir:** Finaliza la aplicación y apaga el Terminal Punto de Cancelación. Para volver a iniciar la aplicación será necesario volver a encender el TPC.



Ilustración 40 Acceso Salir de la aplicación

## 4.2 Sistema

Es un área de información. Indica el nombre del usuario que se encuentra conectado, el identificador de TPC y el día actual:



Ilustración 41 Zona de información del Sistema

## 4.3 Venta anticipada

Realiza la expedición de los recibos de venta anticipada. Se accede a esta opción pulsando sobre el icono:



Ilustración 42 Acceso a Venta Anticipada

Para realizar una venta anticipada es necesario seguir los siguientes pasos en el orden indicado:

- Selección de línea.
- Selección de sentido.
- Selección de origen.
- Selección de destino.
- Número de plazas.
- Selección de servicio.
- Solicitud de plazas.
- Emitir Venta.

Las cuales pueden identificarse claramente en la Ilustración 52.

### 4.3.1 Selección de Línea

Permite seleccionar las líneas del operador.

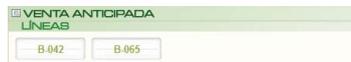


Ilustración 43 Selección de Línea

Si la Zona destinada a líneas no muestra la totalidad de las líneas de su operador utilice los botones "Hacia delante" y "Hacia atrás" hasta visualizar la línea deseada.



Ilustración 44 Botones hacia delante y hacia atrás

### 4.3.2 Selección de Sentido

## Consortio de Transportes Bahía de Cádiz

Permite seleccionar el sentido del servicio.



Ilustración 45 Selección de Sentido

Para las líneas que solamente tengan un sentido, aparecerá activado solamente el botón de ida. Tras seleccionar el sentido nos aparecerán los orígenes, destinos y servicios correspondientes al par de selección (Línea – sentido)

### 4.3.3 Selección de Origen

Dependiendo de la línea y sentido seleccionados permite seleccionar el origen del servicio.

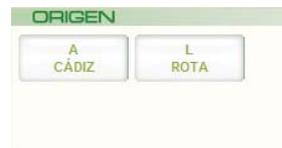


Ilustración 46 Selección de Origen

Si la Zona destinada a Origen no muestra la totalidad de los puntos de origen de la línea seleccionada utilice los botones "Hacia delante" y "Hacia atrás" hasta visualizar la línea deseada. Ver Ilustración 44.

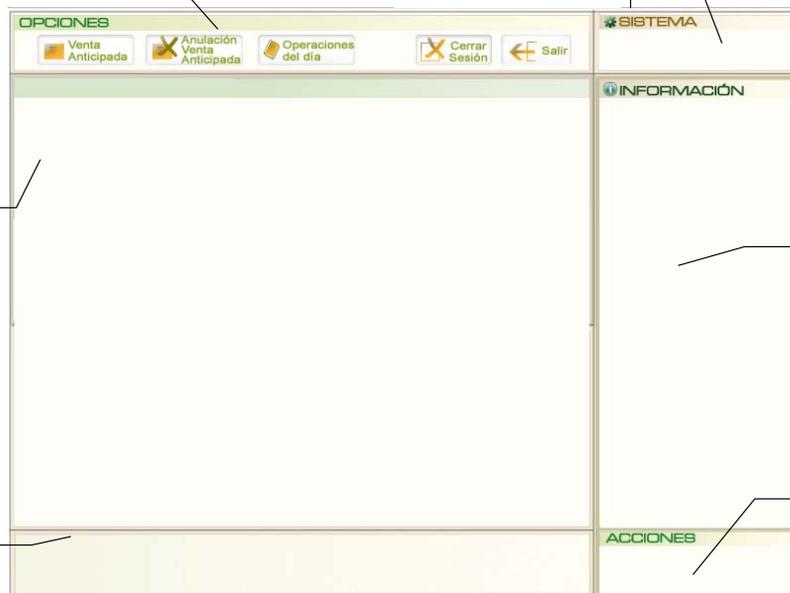
MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 223 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Opciones**  
Agrupa las cinco opciones básicas del TPC.

**Sistema**  
Indica el nombre del usuario que se encuentra conectado, el identificador de TPC y el día actual.

**Zona de operación**  
Permite realizar las operaciones naturales de la opción principal seleccionada.

**Mensajes**  
Muestra al operador los mensajes de avisos necesarios.



**Zona de Información**  
Muestra la información de la venta, anulación u operación del día, según la opción principal seleccionada.

**Zona de Acciones**  
Permite realizar las acciones finales sobre la opción del TPC seleccionada.

Ilustración 47 Interfaz principal del Terminal de Punto de Cancelación

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 224 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### 4.3.4 Selección de Destino

Permite seleccionar el destino del servicio.

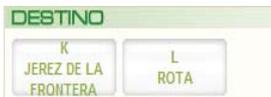


Ilustración 48 Selección de Destino

Si la Zona destinada a Destinos no muestra la totalidad de los destinos de la línea seleccionada utilice los botones "Hacia delante" y "Hacia atrás" hasta visualizar la línea deseada. Ver Ilustración 44.

#### 4.3.5 Número de Plazas

Permite seleccionar el número de plazas deseadas por el usuario para la venta anticipada.



Ilustración 49 Selección de número de plazas

Tanto si se pulsa sobre el número de plazas como sobre el botón "Calculadora" el sistema le presentará en pantalla un teclado numérico que le permitirá seleccionar el número de plazas deseadas.

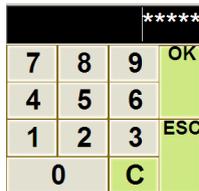


Ilustración 50 teclado numérico

#### 4.3.6 Selección de Servicios

Permite seleccionar el servicio deseado. El listado de servicios muestra cuatro datos de cada servicio:

- **Hora del servicio:** Muestra la hora de salida del servicio. Ver Ilustración 51.
- **Plazas del servicio.** Numero de plazas totales permitidas en el servicio. Ver Ilustración 51.
- **Plazas disponibles.** Número de plazas disponibles en el momento actual. El número de plazas disponibles podrá variar dependiendo de las cancelaciones de ventas anticipadas que se realicen en el sistema. Ver Ilustración 51.
- **Estado del Servicio.** El servicio podrá tener tres estados:

1. **Cerrado:** Indica que ha pasado la hora de inicio y que por lo tanto el servicio ya no está disponible. Por lo que el servicio aparece desactivado. Ver Ilustración 51.

### Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz

2. **Completo:** Indica que no hay plazas disponibles para el servicio. El servicio en este caso se muestra en color rojo. Ver Ilustración 51.
3. **Abierto:** Indica que existen plazas disponibles para el servicio. El servicio se muestra en color verde. Ver Ilustración 51.

Hora	Plazas	Disponibles	Estado
07:50	150	150	CERRADO
09:00	150	150	CERRADO
12:15	150	0	COMPLETO
14:10	150	124	ABIERTO
15:10	150	150	ABIERTO
18:15	150	150	ABIERTO
20:15	150	150	ABIERTO

Ilustración 51 Listado de servicios

Solo podrán ser seleccionadas aquellas líneas que estén en estado Abierto, es decir, las que aparecen en color verde.

#### 4.3.7 Solicitud de la venta

El área de información muestra en todo momento los datos seleccionados. Una vez completada la información necesaria para realizar la solicitud de la venta, el botón "Solicitar" se activará para realizar la operación.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 225 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INFORMACIÓN VENTAS	
TARJETA	34003503
SALDO	5,50
Línea:	B-065 CÁDIZ - ROTA
Sentido:	IDA
Origen:	A: CÁDIZ
Destino:	B: SAN FERNANDO
Plazas:	2
Servicio:	12:15:00
ACCIONES	
<input type="button" value="SOLICITAR"/> <input type="button" value="CANCELAR"/>	

Ilustración 52 Área de Información

La solicitud de la venta anticipada consultará en el sistema si existen las plazas solicitadas para realizar la venta anticipada, en tal caso, se procederá al bloqueo de las mismas y aparecerá el importe total de la venta anticipada así como el botón para finalizar la venta "Emitir venta".

La operación de solicitud de venta anticipada será posible si y sólo si la tarjeta dispone de saldo suficiente para la reserva de las plazas.

**Sistema de Gestión de la Venta Anticipada**

**Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz**

- **Tarjeta:** Muestra el número de tarjeta depositado en el lector. Si la tarjeta no ha sido depositada o ha sido retirada el área de mensajes le informará que la venta no se puede realizar. Si la tarjeta ha sido depositada pero no se muestra el número fuerce su lectura pulsando sobre "tarjeta".
- **Plazas:** Muestra el número de plazas seleccionadas.
- **Total:** Muestra el importe calculado automáticamente dependiendo del servicio y número de plazas seleccionadas.

TARJETA	34003600
---------	----------

Ilustración 53 Área de lectura de la tarjeta

Si no se realiza la lectura de tarjeta el sistema le impedirá emitir finalmente la venta anticipada.

- **Saldo:** Muestra el saldo actual de la tarjeta leída.
- **Línea:** Muestra la línea previamente seleccionada.
- **Sentido:** Muestra el sentido previamente seleccionado.
- **Origen:** Muestra el origen previamente seleccionado.
- **Destino:** Muestra el destino previamente seleccionado.
- **Plazas:** Muestra el número de plazas seleccionadas.
- **Servicios:** Muestra el servicio previamente seleccionado.
- **Importe:** Muestra el importe del servicio seleccionado.

**4.3.8 Emitir venta**

La zona de acciones permite emitir o cancelar finalmente la venta del servicio seleccionado.

IMPORTE	
PLAZAS	1.16 €
TOTAL	2
	<b>2,32 €</b>
ACCIONES	
<input type="button" value="EMITIR VENTA"/> <input type="button" value="CANCELAR"/>	

Ilustración 54 Área de Acciones

- **Emitir venta:** Conlleva la reserva definitiva en el sistema de las plazas seleccionadas en el servicio asignado y la impresión automática del ticket de venta anticipada. Esta función solo aparecerá activa si se han introducido todos los datos anteriores. En tal caso la zona de mensajes indicará que es posible emitir la venta anticipada mediante el mensaje de la Ilustración 54. Una vez emitida la venta el proceso finalizará con la impresión de los recibos de las plazas reservadas.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 226 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Confirme la reserva para terminar la venta anticipada.

Ilustración 55 Mensaje para emitir la venta anticipada

- **Cancelar:** Deja libre en el sistema las plazas reservadas en el servicio asignado. Permite volver a tramitar una venta anticipada.

#### 4.4 Anulación Venta anticipada

Realiza la anulación de las ventas anticipadas asignadas anteriormente en una tarjeta. Se accede a esta opción pulsando sobre el icono:



Ilustración 56 Acceso a Anulación de Venta Anticipada

Para realizar la anulación de una venta anticipada es necesario seguir los siguientes pasos en el orden indicado:

- Lectura de tarjeta
- Selección de la operación de venta anticipada.
- Comprobación de la información.
- Anular venta.

##### 4.4.1 Lectura de la tarjeta

Compruebe en la zona de información que la tarjeta ha sido leída. Ver Ilustración 53.

Si la tarjeta no ha sido depositada o ha sido retirada el área de mensajes le informará que no es posible realizar la anulación. Si la tarjeta ha sido depositada en el lector pero no se muestra el número fuerce su lectura pulsando sobre "tarjeta". Ver Ilustración 53.

#### Sistema de Gestión de la Venta Anticipada

##### 4.4.2 Selección de la venta

Una vez la tarjeta haya sido detectada el sistema mostrará el listado de ventas anticipadas que contiene, el cual permitirá seleccionar la venta que se desea anular. El listado de ventas muestra cinco datos de cada venta anticipada realizada:

- **Línea:** Muestra la línea de la venta.
- **Sentido:** Muestra el sentido del servicio vendido.
- **Destino:** Muestra el destino del servicio vendido.
- **Hora:** Muestra la hora de salida del servicio vendido.
- **Viajes:** Muestra el número de plazas reservadas.

ANULACIÓN DE VENTAS ANTICIPADAS				
Línea	Sentido	Destino	Hora	Viajes
B-065	IDA	San Fernando	14:10	26
B-065	IDA	San Fernando	18:15	3

Ilustración 57 Listado de ventas anticipadas

Seleccione la venta que el usuario desea anular.

##### 4.4.3 Comprobación de la información

El área de información muestra en todo momento los datos de la venta seleccionada:

- **Tarjeta:** Muestra el número de tarjeta leído.
- **Saldo:** Muestra el saldo actual de la tarjeta leída.

- **Importe:** Muestra el importe del servicio seleccionado.
- **Plazas:** Muestra el número de plazas del servicio seleccionado.
- **Total:** Muestra el importe calculado automáticamente dependiendo del servicio y número de plazas seleccionadas.

INFORMACIÓN VENTAS	
TARJETA	34003503
SALDO	0
IMPORTE	1.16€
PLAZAS	-3
TOTAL	-3,48€

Ilustración 58 Zona de información

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 227 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**1. Líneas**  
Selección de línea.

**2. Sentido**  
Selección de sentido.

**3. Origen**  
Selección del Origen.

**4. Destino**  
Selección del Destino.

**5. Plazas**  
Selección de número de plazas

**6. Servicios**  
Selección del servicio.

**7. Información**  
Muestra los datos seleccionados para realizar la venta anticipada.

**8. Acciones**  
Permite realizar o cancelar la venta anticipada.

Ilustración 59 Pasos para realizar una Venta anticipada

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 228 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

#### 4.4.4 Anular venta

La zona de acciones permite anular o cancelar finalmente la venta anticipada seleccionada.



Ilustración 61 Acciones para la anulación de venta anticipada

- Anular:** Conlleva la anulación de la reserva realizada tanto en la tarjeta del usuario como en el sistema, por lo que las plazas anuladas volverán a estar libres. El proceso imprimirá automáticamente los ticket de anulación de venta anticipada. Esta función solo aparecerá activa si se ha seleccionado una operación que sea posible anular. En tal caso la zona de mensajes indicará que es posible realizar la anulación de la venta anticipada. Solo podrán ser anuladas aquellas operaciones cuya hora de salida del servicio este en el margen establecido en el sistema central.
- Cancelar:** Cancela el proceso de anulación. Permite volver a tramitar una venta anticipada o una anulación de venta anticipada.

**2. Ventas**  
Permite seleccionar la venta anticipada que se desea anular.

**1. Lectura de tarjeta**  
Permite leer la tarjeta depositada en el lector

**3. Información**  
Muestra la información de la venta seleccionada

**4. Acciones**  
Permite realizar o cancelar la anulación de la venta anticipada.

ANULACIÓN DE VENTAS ANTICIPADAS					
Línea	Sentido	Destino	Hora	Viajes	
B-065	IDA	San Fernando	14:10	28	
B-065	IDA	San Fernando	18:15	3	

INFORMACIÓN	
VENTAS	
TARJETA	34003503
SALDO	0

IMPORTE	1.16€
PLAZAS	-3
TOTAL	-3,48€

Ilustración 60 Pasos para realizar una anulación de Venta anticipada

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 229 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

#### 4.5 Operaciones del día

Permite consultar todas las operaciones realizadas desde el Terminal Punto de Cancelación en el día actual.



Ilustración 62 Acceso a las Operaciones del día

Para consultar una operación realizada es necesario seguir los siguientes pasos en el orden indicado:

- Selección de la operación
- Comprobación de la información.

##### 4.5.1 Selección de la operación

El listado de operaciones muestra once datos de cada operación realizada:

- **Fecha:** Muestra la fecha y hora en que se realizó la operación.
- **Operación:** Muestra el número de la operación diaria.
- **ZO:** Muestra la Zona de origen del servicio.
- **ZD:** Muestra la Zona de destino del servicio.
- **Hora:** Muestra la hora de salida del servicio.
- **Línea:** Muestra la línea del servicio.
- **Sentido:** Muestra el sentido del servicio.
- **Nº.** Muestra el número de plazas del servicio.

Sistema de Gestión de la Venta Anticipada

- **Importe.** Muestra el importe de la operación.
- **Operario.** Muestra el identificador del operario que gestionó la operación.
- **Tarjeta.** Muestra el nº de tarjeta sobre la que se realizó la operación.
- **Tipo.** Muestra el tipo de operación realizada, venta anticipada o anulación de venta anticipada.

OPERACIONES DEL DÍA											
Fecha Operación	ZO	ZD	Hora	Línea	Sentido	Nº	Importe	Operario	Tarjeta	Tipo	
6/2007 11:07:19	152	L	B	18:00	B 065	IDA	26	2,64	prueba	34003503	Venta
6/2007 11:18:59	153	L	B	15:00	B 065	IDA	1	2,64	prueba	34003600	Venta
6/2007 11:23:01	154	L	B	15:00	B 065	IDA	1	2,64	prueba	34003600	Venta
6/2007 10:29:43	155	A	L	15:00	B 065	IDA	40	3,36	prueba	34003600	Venta
6/2007 11:19:47	158	A	L	18:00	B 065	IDA	1	3,36	prueba	34003600	Venta
6/2007 11:20:35	159	A	L	18:00	B 065	IDA	1	3,36	prueba	34003600	Venta
6/2007 15:24:03	206	A	B	15:00	B 065	IDA	3	1,56	prueba	34003503	Venta
6/2007 15:43:33	211	A	E	15:00	B 065	IDA	6	1,56	prueba	34003600	Venta

Ilustración 63 Listado de operaciones realizadas

Seleccione la operación que desea consultar.

##### 4.5.2 Comprobación de la información

El área de información muestra en todo momento los datos de la operación seleccionada. Ver Ilustración 64.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 230 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Operaciones  
Selección de las  
operaciones del  
día.

OPCIONES											SISTEMA			
<input type="button" value="Venta Anticipada"/>			<input type="button" value="Anulación Venta Anticipada"/>			<input type="button" value="Operaciones del día"/>			<input type="button" value="Cerrar Sesión"/>		<input type="button" value="Salir"/>		TERM. MARITIMA DEL PUERTO Operario: ACCESO OPERARIO	
OPERACIONES DEL DÍA											INFORMACIÓN			
Fecha	Operacion	ZO	ZD	Hora	Línea	Sentido	Nº	Importe	Operario	Tarjeta	VENTAS			
24/06/2007 11:07:19	192 L B			10:00	B-065	IDA	26	2,64	prueba	34003503	TARJETA			
24/06/2007 11:18:59	193 L B			15:00	B-065	IDA	1	2,64	prueba	34003600	34003600			
24/06/2007 11:23:01	194 L B			15:00	B-065	IDA	1	2,64	prueba	34003600	Servicio 24/06/2007 12:15:00			
24/06/2007 10:39:43	195 A L			15:00	B-065	IDA	48	3,36	prueba	34003600	B-065			
24/06/2007 11:19:47	198 A L			10:00	B-065	IDA	1	3,36	prueba	34003600	IDA			
24/06/2007 11:20:35	199 A L			10:00	B-065	IDA	1	3,36	prueba	34003600	Fecha 24/06/2007 11:18:59			
24/06/2007 15:24:03	206 A B			15:00	B-065	IDA	3	1,16	prueba	34003503	Origen L.Rota			
24/06/2007 15:43:33	211 A E			15:00	B-065	IDA	6	1,58	prueba	34003600	Destino B.San Fernando			
											Operacion 193			
											Operario prueba			
											Tipo Venta			
											IMPORTE 2.64€			
											PLAZAS 1			
											TOTAL 2,64€			
											ACCIONES			

Ilustración 64 Pasos para consultar las operaciones del día

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 231 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdKjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

## ANEJO 4: Red de venta y recarga de la Tarjeta de Transporte del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz

### Índice

1	Introducción.....	2
1.1	Bloques de operaciones A.....	2
1.1.1	Operación de compra.....	4
1.1.2	Operación de recarga de monedero.....	4
1.1.3	Operación de recarga monedero con cambio de particularización.....	4
1.1.4	Cambio de particularización.....	5
1.1.5	Consulta de saldo.....	5
1.1.6	Devolución de fianza.....	5
1.1.7	Sustitución.....	6
1.1.8	Corrección de saldo.....	6
1.1.9	Anulación.....	7
1.1.10	Recarga externa.....	8
1.1.11	Anulación externa.....	8
1.1.12	Cambio de remesa.....	8
1.2	Bloques de operaciones B.....	9
1.2.1	Compra título bono de viajes.....	10
1.2.2	Compra título temporal.....	10
1.2.3	Recarga de título bono de viajes.....	11
1.2.4	Recarga de título temporal.....	11

i

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 157 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 232 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 1 Introducción

Este anejo recoge el conjunto de operaciones que debe soportar la Red de Venta del CMTBC. Estas operaciones están divididas en dos bloques: A Y B.

### 1.1 Bloques de operaciones A.

Está compuesto por las operaciones mínimas que deben estar disponibles con el inicio de la prestación del servicio. La Tabla 1 muestra el resumen de estas operaciones.

Operación	Modo	Descripción
Compra monedero	En línea	Adquisición inicial de una tarjeta por parte de un usuario para su uso como monedero. Supone la aceptación de las condiciones de uso de la tarjeta así como el pago de una fianza por la misma y una carga inicial con un importe mínimo.
Recarga monedero	En línea	Recarga de saldo en el monedero de la tarjeta, puede llevar asociada una corrección de saldo y la aplicación de bonificaciones.
Recarga con cambio particularización	En línea	Recarga de saldo en el monedero de la tarjeta con la posibilidad de cambio de particularización, corrección de saldo y aplicación de bonificaciones.
Cambio de particularización	En línea	Operación por la que se cambian las condiciones particulares del sistema tarifario que aplican a la tarjeta.
Consulta de saldo	Fuera de línea	Operación por la que se muestra el saldo actual de la tarjeta.
Devolución de fianza	En línea	Operación por la que el usuario devuelve la tarjeta. Si la tarjeta está en buen estado, se le devolverá la fianza y la tarjeta quedará disponible para una nueva compra. Se devuelve sólo la fianza y no el resto de saldo no consumido.

2

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 158 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 233 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Operación	Modo	Descripción
Sustitución	En línea	Operación por la que se sustituye una tarjeta defectuosa (no rota) por otra nueva sin que el usuario tenga que pagar una nueva fianza. La nueva tarjeta contendrá los mismos datos que la tarjeta original almacenados en el centro autorizador.
Corrección de saldo	En línea	Operación por la que se aplican regularizaciones de monedero pendientes a la tarjeta.
Anulación	En línea	Operación que se encarga de deshacer los cambios ocasionados en una operación previa. Dicha operación anterior debe haber sido aceptada por el centro autorizador y haberse realizado dentro de un tiempo estimado por el Consorcio y no haber realizado ninguna otra operación ni de TPV ni de cancelación.
Recarga externa	En línea	Es una recarga simple (sin cambio de particularización) pero que se lleva a cabo sólo cuando el Consorcio al que pertenece el comercio en el que se realiza la operación es distinto al Consorcio propietario de la tarjeta. Puede llevar asociada una corrección de saldo y la aplicación de bonificaciones.
Anulación externa	En línea	Operación de anulación que se lleva a cabo sólo cuando el Consorcio al que pertenece el comercio en el que se realiza la operación es distinto al Consorcio propietario de la tarjeta.
Cambio de remesa	En línea	Operación de sincronización del número de remesa. Este número es único para cada día.

Tabla 1 Operaciones del Bloque A

La columna modo indica si la transacción la puede realizar el terminal de venta de forma autónoma o necesita autorización por parte de los Centros Autorizadores de los Consorcios.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 159 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 234 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Todas las operaciones deben emitir un recibo de compra que será entregado al usuario. El contenido y estructura de este recibo se detallará en la fase de desarrollo.

A continuación se describen la operativa y condiciones de aplicación de cada operación.

#### 1.1.1 Operación de compra

En esta operación se solicitará la configuración de la tarjeta (número de saltos o zona origen y destino dependiendo del Consorcio) y una carga inicial para el monedero sin contar con el importe de la fianza. La carga inicial tendrá un límite inferior y otro superior definidos por el Consorcio. El importe de la fianza también lo indicará el CA.

Sólo se permitirá la compra de tarjetas no operativas con anterioridad desde terminales adscritos al consorcio al que pertenezca la tarjeta.

#### 1.1.2 Operación de recarga de monedero

Sólo permitida para tarjetas que estén operativas y con el monedero ya activado desde terminales adscritos al mismo consorcio al que pertenece la tarjeta.

En esta operación se solicitará el importe de la recarga que deberá estar entre el límite inferior impuesto por el Consorcio y el saldo máximo permitido – posibles bonificaciones – posibles regularizaciones. Si no se supera el límite mínimo de recarga o el saldo final se supera, no se permitirá la operación (regulado por el CA).

#### 1.1.3 Operación de recarga monedero con cambio de particularización

Sólo permitida para tarjetas que estén operativas desde terminales adscritos al mismo consorcio al que pertenece la tarjeta, si no tiene activado el monedero se activará con la configuración indicada.

4

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 160 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 235 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGEyYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En esta operación se solicitará la configuración de la tarjeta (nº de saltos o zona origen y destino dependiendo del Consorcio) y el importe de la recarga que deberá estar entre el límite inferior impuesto por el Consorcio y el saldo máximo permitido – posibles bonificaciones – posibles regularizaciones. Si no se supera el límite mínimo de recarga o el saldo final se supera, no se permitirá la operación (regulado por el CA).

#### 1.1.4 Cambio de particularización

Sólo permitida para tarjetas que estén operativas desde terminales adscritos al mismo consorcio al que pertenece la tarjeta, si no tiene activado el monedero se activará con la configuración indicada.

En esta operación se solicitará la configuración de la tarjeta (número de saltos o zona origen y destino dependiendo del Consorcio).

Esta operación es gratuita para el usuario por lo que no debe haber transacción económica alguna.

#### 1.1.5 Consulta de saldo

Sólo permitida para tarjetas que estén operativas. No se solicitará ningún dato adicional al usuario.

Esta operación es gratuita para el usuario por lo que no debe haber transacción económica alguna.

#### 1.1.6 Devolución de fianza

Sólo permitida para tarjetas que estén operativas desde terminales adscritos al mismo consorcio al que pertenece la tarjeta.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 161 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 236 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

No se permitirá la operación a tarjetas que tengan pendientes regularizaciones ya sean positivas o negativas.

Una devolución no anulará los datos de identificación si éstos existen por lo que la tarjeta no podrá ser puesta de nuevo en circulación (gestionado por el CA).

### 1.1.7 Sustitución

Sólo permitida para tarjetas antiguas que estén operativas desde terminales adscritos al mismo consorcio al que pertenezcan tanto la tarjeta antigua como la nueva.

Las tarjetas de prueba sólo se podrán sustituir por otras tarjetas de pruebas.

En esta operación se solicitará únicamente el número de tarjeta antiguo.

Se intentará pasar las regularizaciones pendientes de la tarjeta antigua en la misma operación pero si esto no es posible, se almacenarán como regularizaciones pendientes en la tarjeta nueva.

Esta operación es gratuita para el usuario por lo que no debe haber transacción económica alguna.

### 1.1.8 Corrección de saldo

Sólo permitida para tarjetas que estén operativas desde terminales adscritos al mismo consorcio al que pertenece la tarjeta.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 162 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 237 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

No se solicitará ningún dato adicional al usuario.

Aparecerán descritos en el ticket los distintos importes de regularización agrupados en conceptos, todo ello indicado por el CA.

Esta operación es gratuita para el usuario por lo que no debe haber transacción económica alguna.

### 1.1.9 Anulación

Las operaciones que permiten su anulación son:

- Compra monedero.
- Recarga / recarga con cambio de particularización.
- Devolución.
- Sustitución.
- Corrección de saldo.

Sólo permitida para desde terminales adscritos al mismo consorcio al que pertenece la tarjeta y cuyo identificador sea el mismo con el que se realizó la operación a anular, dentro del tiempo estimado por el Consorcio desde que se realizó dicha operación y sin que se haya realizado ninguna otra operación con la tarjeta ni en la red de ventas ni en la de cancelación.

En esta operación se solicitará el número de autorización a anular (el código de operación proporcionado por el CA).

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 163 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 238 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 1.1.10 Recarga externa

Sólo permitida para tarjetas que estén operativas, con el monedero activado, desde terminales adscritos a consorcios distintos al que pertenece la tarjeta.

El importe de la recarga deberá estar entre el límite inferior impuesto por el Consorcio y el saldo máximo permitido – posibles bonificaciones – posibles regularizaciones. Si no se supera el límite mínimo de recarga o el saldo final se supera, no se permitirá la operación (regulado por el CA).

Las peticiones de recarga externa siempre se resolverán en el CA al que pertenezca la tarjeta por lo que el operador de la red de ventas estará preparado para identificar y redireccionar las peticiones.

### 1.1.11 Anulación externa

Sólo permitida para tarjetas que estén operativas desde terminales adscritos a consorcios distintos al que pertenece la tarjeta. El terminal será el mismo desde el que se realizó la operación a anular.

En esta operación se solicitará el número de autorización a anular (el código de operación proporcionado por el CA).

Las peticiones de anulación de recarga externa siempre se resolverán en el CA al que pertenezca la tarjeta por lo que el operador de la red de ventas estará preparado para identificar y redireccionar las peticiones.

### 1.1.12 Cambio de remesa

Esta operación no se realiza desde un TPV de cara al usuario sino que es de uso interno en el protocolo de comunicaciones entre el concentrador del operador de la red de ventas y el CA.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 164 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 239 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Se asignará un código de terminal (o varios) al concentrador de forma que sólo dicho terminal estará autorizado a realizar esta operación por el que la remesa actual pasará a cerrada y sólo se aceptarán operaciones con la nueva remesa a partir de entonces.

Se rechazará cualquier operación distinta del cambio de remesa cuya remesa no coincida con la actual.

### 1.2 Bloques de operaciones B.

Está compuesto por el resto de operaciones que completan la operativa de venta de los Consorcios. La Tabla 2 muestra el resumen de las operaciones.

Operación	Modo	Descripción
Compra título bono de viajes	En línea	Adquisición inicial de una tarjeta por parte de un usuario y activación de un bono de viajes. Supone la aceptación de las condiciones de uso de la tarjeta así como el pago de una fianza por la misma.
Compra título temporal	En línea	Adquisición inicial de una tarjeta por parte de un usuario y activación de un bono temporal. Supone la aceptación de las condiciones de uso de la tarjeta así como el pago de una fianza por la misma.
Recarga título bono viajes	En línea	Operación por la que se recarga una tarjeta con un bono de viajes. Si el título ya existía en la tarjeta se sumarán los viajes pendientes con los de la nueva recarga, si no existía, se activará un nuevo bono.

9

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 165 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 240 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Operación	Modo	Descripción
Recarga título temporal	En línea	Operación por la que se recarga una tarjeta con un bono temporal. Si el título ya existía en la tarjeta se sumará los días correspondientes al nuevo bono a la fecha límite del bono actual, si no existía, se activará un nuevo bono

Tabla 2 Operaciones del Bloque A

Todas las operaciones deben emitir un recibo de compra que será entregado al usuario. El contenido y estructura de este recibo se detallará en la fase de desarrollo.

La incorporación de estas operaciones provocará cambios en los criterios de regularización y bonificaciones aplicados en las operaciones del bloque A, así como la ampliación de la operativa de las operaciones de anulación y corrección de saldo.

### 1.2.1 Compra título bono de viajes

En esta operación se solicitará únicamente el tipo de título a comprar (de entre los disponibles por el Consorcio). El precio del título y las características del mismo, así como el importe de la fianza los indicará el CA.

Sólo se permitirá la compra de tarjetas no operativas con anterioridad desde terminales adscritos al consorcio al que pertenezca la tarjeta.

### 1.2.2 Compra título temporal

En esta operación se solicitará el tipo de título a comprar (de entre los disponibles por el Consorcio), si el título es de tipo absoluto habrá que indicar la fecha de activación mediante la selección del mes actual o el siguiente (la fecha de activación será el día 1 del mes seleccionado).

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 166 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 241 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Pueden ser necesarios los datos de identificación del usuario (DNI y tipo documento) en función del título a adquirir. Si son necesarios el terminal tendrá que estar autorizado para este tipo de operación. El precio del título y las características finales del mismo los indicará el CA.

Sólo se permitirá la compra de tarjetas no operativas con anterioridad desde terminales adscritos al consorcio al que pertenezca la tarjeta.

### 1.2.3 Recarga de título bono de viajes

Operación por la que se recarga una tarjeta con un bono de viajes. Si el título ya existía en la tarjeta se sumarán los viajes pendientes con los de la nueva recarga, si no existía, se activará un nuevo bono siempre y cuando no se supere el número máximo de títulos activos o futuros (Gestionado por el CA).

En esta operación se solicitará únicamente el tipo de título a recargar (de entre los disponibles por el Consorcio). El precio del título y las características del mismo los indicará el CA.

Sólo se permitirá la recarga de tarjetas operativas desde terminales adscritos al consorcio al que pertenezca la tarjeta.

### 1.2.4 Recarga de título temporal

Operación por la que se recarga una tarjeta con un título temporal. Si el título es absoluto no se sumará a títulos similares anteriores, si es relativo y el título ya existía en la tarjeta se sumará el tiempo indicado por el bono a la fecha de caducidad del actual, si no existía, se activará un nuevo bono siempre y cuando no se supere el número máximo de títulos activos o futuros (Gestionado por el CA).

En esta operación se solicitará el tipo de título a comprar (de entre los disponibles por el Consorcio), si el título es de tipo absoluto habrá que indicar la fecha de

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 167 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 242 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

activación mediante la selección del mes actual o el siguiente (la fecha de activación será el día 1 del mes seleccionado). En caso de que no existan previamente en la tarjeta los datos de identificación del usuario y que sean necesarios por el título a recargar habrá que solicitar estos datos y por lo tanto el terminal tendrá que estar autorizador para este tipo de operación. El precio del título y las características finales del mismo los indicará el CA.

Sólo se permitirá la recarga de tarjetas no operativas desde terminales adscritos al consorcio al que pertenezca la tarjeta.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 168 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 243 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEJO 5: Sistema de información al viajero

### Índice

1. Introducción .....	2
2. Arquitectura de la Red de Información del Consorcio .....	2
3. Paneles informativos del servicio marítimo .....	2
3.1. Terminal marítima de Cádiz .....	3
3.2. Terminal marítima de El Puerto y Rota .....	4
3.3. Paneles urbanos de El Puerto de Santa María y Rota .....	4
4. Operación de los paneles informativos.....	5
4.1. Gestión de contenidos .....	5
4.2. Modelo de operación y mantenimiento .....	6

i

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 169 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 244 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 1. Introducción

Este anexo contiene la información relativa al sistema de información al viajero que deberá operar el adjudicatario de la explotación del servicio marítimo. Dicho sistema forma parte de la Red de Información del Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz.

### 2. Arquitectura de la Red de Información del Consorcio

Este apartado describe la arquitectura TIC de la Red de Información del Consorcio donde se integra el sistema de información al viajero del Servicio Marítimo.

La Red de Información es donde se encuentran ubicados los elementos de información al usuario, y es una de las cinco redes que conforman la Red Tecnológica de Transportes del Consorcio (RTT), Ilustración 1.

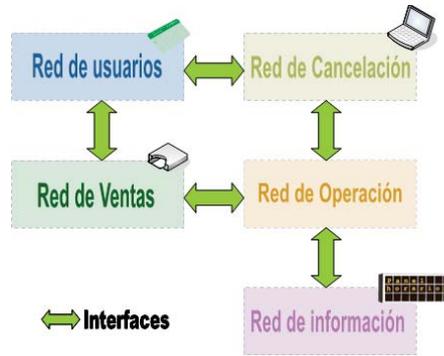


Ilustración 1 Red Tecnológica de Transporte

Esta red está unida a la Red de Operación del Consorcio mediante una VPN basada en tecnología GPRS, lo que posibilita la libertad de ubicación de los elementos de la Red de Información. El principal elemento que forma parte de la Red de Información es el panel informativo, y la operación de aquellos que formen parte del servicio marítimo recaerá sobre el adjudicatario de su explotación.

El interfaz entre la Red de Operación y la Red de Información sigue un estándar definido por el Consorcio que permite la integración de elementos informativos de diferentes fabricantes.

### 3. Paneles informativos del servicio marítimo

Los paneles informativos que forman parte de la información al usuario del servicio marítimo se encuentran distribuidos en cuatro ubicaciones diferentes. A continuación se detalla su número y ubicación.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 170 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 245 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 3.1. Terminal marítima de Cádiz

En esta terminal (Ilustración 3) se encuentran instalados 10 paneles de información. La Ilustración 2 muestra la disposición de los 9 paneles que están dentro de la terminal, el décimo se encuentra a la entrada del puerto.



Ilustración 2 Ubicación de la terminal marítima de Cádiz

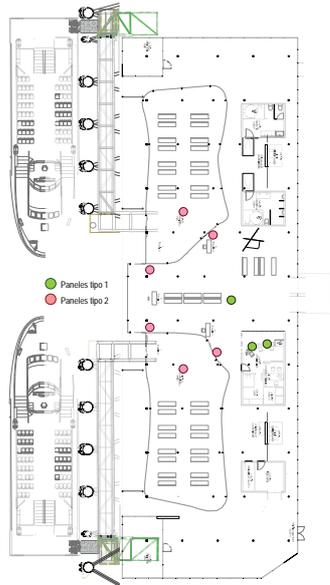


Ilustración 3 Ubicación de los paneles informativos

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 171 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 246 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 3.2. Terminal marítima de El Puerto y Rota.

Cada terminal dispone de 4 paneles informativos, uno a la entrada de cada terminal, dos en la sala de espera y otro a la entrada del pantalán.



Ilustración 4 Ubicación de las terminales marítimas de Rota y El Puerto

### 3.3. Paneles urbanos de El Puerto de Santa María y Rota

Además de los paneles informativos de las terminales, el Consorcio dispone de 7 paneles informativos dentro del núcleo urbano del municipio de El Puerto de Santa María y 3 en el núcleo urbano del municipio de Rota. La Ilustración 5 y la Ilustración 6 muestra su disposición geográfica.



Ilustración 5 Ubicación de los paneles informativos urbanos de El Puerto

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 172 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 247 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

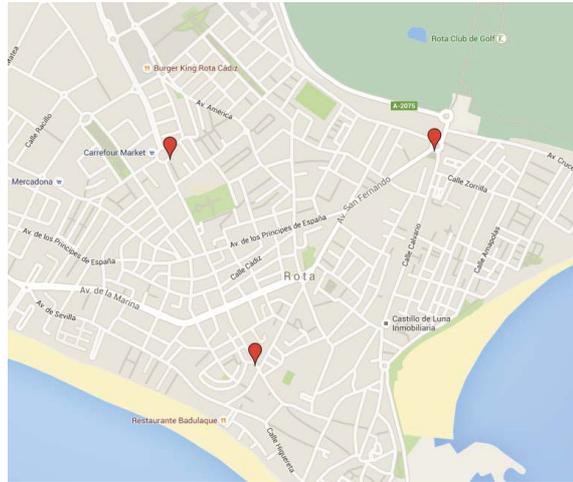


Ilustración 6

paneles informativos urbanos de Rota

Ubicación de los

#### 4. Operación de los paneles informativos

La operación de los paneles informativos se encuentra enmarcada dentro del plan de operación y mantenimiento de la Red Tecnológica del Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz.

En lo que se refiere al servicio marítimo, este plan permite al adjudicatario centrarse solo en la gestión de contenidos de los paneles informativos, liberándolo del tratamiento de cualquier incidencia de otro tipo, cuya resolución recaerá sobre otros grupos de actuación tal y como se describe en el apartado 4.2.

##### 4.1. Gestión de contenidos

La gestión de contenidos tiene como objetivo garantizar la correcta visualización de la información al usuario en los paneles del servicio marítimo. Esta responsabilidad recae sobre el adjudicatario, en los términos que se definen en el cuerpo del pliego técnico.

Existen dos tipos de contenidos para los paneles informativos: información horaria e incidencias.

Las tareas habituales que conlleva esta gestión son las siguientes:

1. Actualización de los horarios del servicio marítimo.
2. Gestionar y notificar de las cancelaciones y suspensiones del servicio.
3. Información de las incidencias del servicio en los paneles informativos.
4. Informar sobre las incidencias de los paneles al equipo de operación y mantenimiento.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 173 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 248 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El Consorcio pondrá a disposición del adjudicatario las herramientas necesarias para la gestión de contenidos y le dará formación sobre las mismas.

#### 4.2. Modelo de operación y mantenimiento

La prestación del servicio de mantenimiento de los paneles informativos, se llevará a cabo dentro del marco del plan de operación y mantenimiento del Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz, que define el modelo de operación y mantenimiento de la Red Tecnológica de Transporte.

Este modelo, estructura la operación y mantenimiento en tres niveles:

- **Operación y mantenimiento de primer nivel.** Son los encargados de la monitorización, detección y resolución de incidencias en primera instancia. Requiere una actuación continuada sobre el sistema de monitorización de la RTT durante el horario de cobertura del servicio.
- **Operación y mantenimiento de segundo nivel.** Sobre este nivel recae la responsabilidad de los servicios de la RTT y son los encargados de la resolución de incidencias en segunda instancia. Actúan siempre que exista un escalado de incidencia por parte del primer nivel. Este nivel será responsabilidad del personal de los Consorcios.
- **Operación y mantenimiento de tercer nivel.** Este nivel se encarga de la operación especializada sobre algunos sistemas TIC. En caso de existir, siempre es activado por el personal de segundo nivel. La necesidad de este nivel viene determinada por dos situaciones:
  - Por operación de servicios propietarios: Si la incidencia se da un sistema que queda fuera del ámbito de actuación de los Consorcios, será necesario escalar dicha incidencia al propietario del servicio. Esta circunstancia se da en los operadores de telecomunicaciones.
  - Por necesidad de soporte técnico especializado. Con aquellos fabricantes de sistemas con los que exista contratado soporte técnico debido a la singularidad y/o criticidad del sistema en cuestión.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 174 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 249 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEJO 6: OPERATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO MARÍTIMO DURANTE CARNAVAL 2016

### INDICE

<b>Introducción</b> .....	3
<b>Aspectos Generales.-</b> .....	3
✓ <b>Oferta Disponible.-</b> .....	3
✓ <b>Embarcaciones.-</b> .....	4
✓ <b>Personal.-</b> .....	4
✓ <b>Limpieza.-</b> .....	4
✓ <b>Seguridad privada.-</b> .....	4
✓ <b>Promoción.-</b> .....	4
<b>Operativa de Venta de Billetes.-</b> .....	4
<b>Horarios del servicio marítimo</b> .....	5
<b>Operativa de atraque de Buques en Cádiz.-</b> .....	6
<b>Embarque de ciclomotores y bicicletas.-</b> .....	7
<b>Información al usuario.-</b> .....	7
✓ <b>Circuito de Compra de billetes.-</b> .....	7
✓ <b>Circuito de embarque.-</b> .....	7
<b>Dispositivos especiales en Terminales marítimas.-</b> .....	8
<b>Terminal marítima de El Puerto de Santa María.-</b> .....	8
✓ <b>Taquilla.-</b> .....	8
✓ <b>Embarque.-</b> .....	8
✓ <b>Desembarque.-</b> .....	8
<b>Terminal marítima de Cádiz.-</b> .....	8
✓ <b>Dispositivo 1.-</b> .....	9
✓ <b>Dispositivo 2.-</b> .....	9
✓ <b>Circuito de desembarque de pasajeros.- (Dispositivo 1).</b> .....	9
✓ <b>Circuito de Compra de billetes.-</b> .....	10
✓ <b>Circuito de embarque hacia El Puerto de Santa María.-</b> .....	10
✓ <b>Circuito de embarque hacia Rota.-</b> .....	10

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 175 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 250 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Servicios sanitarios.-</b> .....	10
<b>Terminal marítima de Rota.-</b> .....	11
✓ <b>Circuito de compra de billetes.-</b> .....	11
✓ <b>Circuito de embarque.-</b> .....	11
✓ <b>Circuito de desembarque.-</b> .....	11
<b>Operativa ante posibles incidencias.-</b> .....	11
✓ <b>Incidencias climatológicas.-</b> .....	11
○ <b>Terminal marítima de Cádiz.-</b> .....	11
✓ <b>Alteración del orden público.-</b> .....	12
○ <b>Terminal marítima de Cádiz.-</b> .....	12
○ <b>Terminal marítima de Rota.-</b> .....	12
○ <b>Terminal marítima de El Puerto de Santa María.-</b> .....	12
✓ <b>Otras incidencias.-</b> .....	12
✓ <b>Suspensión del servicio marítimo.-</b> .....	12
○ <b>Línea B-065 Rota-Cádiz.-</b> .....	12
○ <b>Suspensión total del servicio.-</b> .....	12
<b>Teléfonos de Interés.-</b> .....	13
✓ <b>Centro de control portuario.- 956.240.480</b> .....	13
✓ <b>Terminal marítima de Cádiz.- 956.288.636</b> .....	13
✓ <b>Terminal marítima de Rota.- 956.841.208</b> .....	13
✓ <b>Terminal Satélite de Rota.- 617.070.354</b> .....	13
✓ <b>Terminal marítima de El Puerto.- 956.876.509</b> .....	13
✓ <b>Jefe servicios Guardia Civil.- 629.464.661 (EXTREMA GRAVEDAD)</b> .....	13
✓ <b>Emergencias.- 112</b> .....	13
✓ <b>Policía Nacional.- 091</b> .....	13
<b>Horarios especiales</b> .....	13

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 176 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 251 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### Introducción

El presente documento recoge todos los aspectos significativos del dispositivo especial elaborado para el servicio marítimo de transportes con motivo de la celebración del carnaval y abarcará desde el día 06 de Febrero (sábado) al 08 de Febrero (lunes) ambos inclusive. El día 14 de Febrero se dispondrán refuerzos horarios coincidiendo con el segundo fin de semana de carnaval pero estos no supondrán actuación especial alguna en la operativa normal del servicio marítimo, por lo que simplemente vendrán recogidos los horarios en el anexo final de este documento.



A través del documento se recogerán variaciones horarias, modificaciones en los embarques y desembarque de pasaje en cada una de las terminales, operativas en caso de incidencia, acciones a emprender para la difusión de los horarios y las fechas afectadas, etc.

### Aspectos Generales.-

#### ✓ Oferta Disponible.-

El servicio marítimo en previsión del aumento de demanda que generan los carnavales ha incrementado su oferta en un 324 % distribuido como sigue:

<b>Sábado</b>					
Línea 042	Ser. habitual	Carnaval	Línea 065	Ser. habitual	Carnaval
	12	39	<b>283 %</b>	6	17
<b>Domingo</b>					
Línea 042	Ser. habitual	Carnaval	Línea 065	Ser. habitual	Carnaval
	10	51	<b>317 %</b>	6	19
<b>Lunes</b>					
Línea 042	Ser. habitual	Carnaval	Línea 065	Ser. habitual	Carnaval
	10	26	<b>167 %</b>	6	10
<b>Total</b>					
Línea 042	Ser. habitual	Carnaval	Línea 065	Ser. habitual	Carnaval
	32	116	<b>256 %</b>	18	46

El número de plazas puestos a la venta en este periodo de tres días es de 24.300.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 177 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 252 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

✓ **Embarcaciones.-**

El servicio marítimo dispone de cuatro embarcaciones habilitadas para 150 pasajeros más tres tripulantes cada una de ellas. La operativa establece que todo los servicios se cubrirán haciendo uso únicamente de tres embarcaciones estando la cuarta totalmente pertrechada para cubrir cualquier incidencia que pudiera ocurrir a cualquier otra embarcación.

✓ **Personal.-**

La dotación de personal a bordo de las embarcaciones se incrementará en dos tripulaciones completas durante los días de la operativa de Carnaval, el personal en las taquillas y embarque en la terminal de Cádiz se duplicará.

✓ **Limpieza.-**

Ante la masiva afluencia de público se establecen refuerzos de limpieza en las tres terminales a mitad de jornada.

✓ **Seguridad privada.-**

Prosegur, compañía de vigilancia dispondrá de vigilantes jurados y auxiliares (en función de las necesidades) tanto en los momentos de aglomeración en las terminales marítimas como a bordo de las embarcaciones siempre y cuando esta labor no la estén realizando las fuerzas de seguridad del Estado. La operación contempla en los momentos de mayor afluencia de público con la presencia de hasta 15 vigilantes de seguridad.

✓ **Promoción.-**

Una vez aceptados por parte del Consorcio de transportes los horarios recogidos en el Anexo I y II se dará máxima difusión a los mismos mediante

- ✓ **Mailing entre los hoteles de la zona.**
- ✓ **Mailing a asociaciones y peñas de Carnaval.**
- ✓ **Distribución de cartelería en los locales de Ocio**



- ✓ **Distribución de cartelería en los centros universitarios.**
- ✓ **Distribución de cartelería en los escaparates de la asociación de Comerciantes en El Puerto de Santa María.**
- ✓ **Terminales marítimas.**

**Operativa de Venta de Billetes.-**

La venta de billetes al igual que en años anteriores solo se realizará en efectivo o con tarjeta del Consorcio de Transportes, Los usuarios podrán adquirir desde el jueves 4 de febrero sus

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 178 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 253 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

billetes para el periodo comprendido entre los días 6 al 8 de Febrero exclusivamente en los servicios destinados a tal fin y los cuales se indicarán en los horarios publicados. Estos servicios con venta anticipada coincidirán con los que dispondrán de autobuses en caso de suspensión del servicio marítimo. Los servicios comprendidos entre las cinco y las nueve de la mañana de la madrugada del domingo no tendrán hora asignada procediéndose a embarcar en riguroso orden de llegada, en esta franja sigue prevaleciendo el criterio de que el número de billetes vendidos coincide con el número máximo de plazas disponibles. Aun así en el hipotético caso de que una vez finalizados los servicios de la madrugada quedarán usuarios con billete en la terminal marítima de Cádiz se ha establecido un margen de tiempo suficiente para que la embarcación pueda realizar un viaje más atendiendo a dichos usuarios. En caso de suspensión del servicio marítimo en la madrugada no se dispondrá de un servicio alternativo en autobús y los billetes se re-embolsaran a partir del martes 9 de Febrero en las taquillas del servicio marítimo.

No se permitirá el cambio ni anulación de los billetes de la madrugada del domingo (05:00 a 09:00 h.) salvo anulación del servicio marítimo.

#### Horarios del servicio marítimo

<i>Sábado 6 Febrero</i>		<i>Domingo 7 Febrero</i>		<i>Lunes 8 Febrero</i>	
Cádiz – Pto	Pto- Cádiz	Cádiz – Pto	Pto- Cádiz	Cádiz – Pto	Pto- Cádiz
10:40	10:00	10:35	<b>10:15</b>	<b>11:40</b>	<b>10:00</b>
12:15	11:30	<b>11:20</b>	10:45	12:40	<b>11:00</b>
12:40	12:55	11:55	11:15	<b>13:10</b>	12:00
13:35	13:20	<b>12:45</b>	<b>12:00</b>	13:30	<b>12:30</b>
14:00	14:15	13:15	12:35	14:10	13:30
16:30	16:30	13:55	<b>13:30</b>	<b>14:40</b>	<b>14:00</b>
17:40	17:00	<b>14:10</b>	14:00	<b>16:00</b>	14:30
18:40	18:00	15:10	14:30	16:40	<b>15:20</b>
<b>19:00</b>	<b>18:20</b>	<b>15:40</b>	<b>15:00</b>	<b>17:40</b>	<b>17:00</b>
20:00	19:20	16:10	16:00	<b>19:30</b>	<b>18:20</b>
<b>20:20</b>	<b>19:40</b>	<b>17:15</b>	<b>16:30</b>	<b>20:40</b>	18:50
21:20	20:40	18:00	17:00	21:45	<b>20:05</b>
<b>21:40</b>	<b>21:00</b>	<b>19:20</b>	<b>18:40</b>	<b>21:50</b>	<b>21:15</b>
22:40	22:00	19:45	19:00		
<b>23:10</b>	<b>22:20</b>	<b>20:40</b>	<b>20:00</b>		
00:00	23:20	21:15	20:30		
<b>00:40</b>	<b>00:00</b>	<b>22:00</b>	<b>21:20</b>		
01:20	00:40	22:45	22:00		
<b>02:00</b>	<b>01:20</b>	<b>23:20</b>	<b>22:40</b>		
02:10	--				
Cádiz – Rota	Rota – Cádiz	Cádiz – Rota	Rota – Cádiz	Cádiz – Rota	Rota – Cádiz
<b>10:45</b>	<b>10:00</b>	<b>11:00</b>	<b>09:50</b>	10:40	<b>11:25</b>
15:00	<b>11:30</b>	12:30	<b>11:45</b>	<b>12:10</b>	<b>12:50</b>
<b>17:15</b>	15:40	<b>14:40</b>	<b>13:15</b>	15:10	15:55
18:45	<b>18:00</b>	16:45	15:25	<b>19:00</b>	19:45

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 179 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 254 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>20:15</b>	19:30	<b>18:15</b>	17:30	<b>20:25</b>	<b>21:05</b>
21:45	<b>21:00</b>	<b>19:45</b>	<b>19:00</b>		
<b>23:10</b>	22:30	<b>21:15</b>	20:30		
<b>00:40</b>	<b>23:55</b>				
--	<b>01:20</b>				

Los servicios con venta anticipada desde el 4 de febrero con salida posterior a las 21 horas del sábado 06 de Febrero en caso de suspensión del servicio marítimo pueden ver cancelada su salida en servicio alternativo de autobuses por causas de limitación de acceso a la terminal marítima de Cádiz, en este caso se re-embolsara el importe a los usuarios a partir del día 09 de Febrero.

La puntualidad de los servicios por carretera pueden verse afectados por las condiciones del tráfico

En resumen la operativa de venta de billetes será la siguiente:

- ✓ **Solo se podrán adquirir billetes en efectivo o con la tarjeta monedero del Consorcio de Transportes**
- ✓ **Se podrán adquirir billetes desde el día 04 de Febrero en cualquiera de las terminales marítimas para los servicios especificados como venta anticipada y dentro del mismo día para cualquier servicio.**
- ✓ **El número de billetes puestos a la venta coincide con el máximo número de pasajeros por cada expedición (no existe posibilidad de overbooking).**
- ✓ **Los billetes emitidos para los servicios de la madrugada del domingo no son anulables ni admiten cambio salvo en el caso de suspensión del servicio marítimo..**



**Operativa de atraque de Buques en Cádiz.-**

Cada embarcación que sale de un puerto tiene previamente asignado su atraque de llegada, por motivos operativos, la embarcación Bahía Cádiz IV tiene asignado el atraque número 2. Aprovechando esta circunstancia dado que esta embarcación esta asignada a la línea B-042 de El Puerto de Santa María – Cádiz, se asignara el atraque número 2 a esta línea quedando el número uno para la línea b-065 Cádiz – Rota.

En caso de que ante cualquier circunstancia hubiera que modificar el atraque de las embarcaciones el coordinador de las operaciones será el marinero de pantalán de Cádiz, el cual mantendrá comunicación vía teléfono móvil con los patrones y coordinara con la oficina la asignación de las salas de embarque, prestando especial atención a que ningún usuario embarque hacia un destino equivocado por este motivo.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 180 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 255 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Embarque de ciclomotores y bicicletas.-**

Queda restringido el acceso de ciclomotores y bicicletas desde el sábado 6 de Febrero al lunes 8 de Febrero ambos inclusive y el 14 de Febrero, paralelamente queda suspendido el servicio de préstamo de bicicletas a los usuarios de la tarjeta del Consorcio de Transportes.

**Información al usuario.-**

Los paneles urbanos y de taquillas del Consorcio de Transportes durante toda la operativa de Carnaval dejarán de mostrar los horarios de salidas de las embarcaciones para mostrar un mensaje genérico: “Servicios especiales de Carnaval”.



La experiencia nos indica que hay información que es preciso que el usuario conozca antes de incorporarse al circuito de compra de billetes y al de embarque, Ute Catamaranes Bahía Cádiz dispondrá la siguiente cartelería en sus terminales y circuitos de embarque para informar al usuario:

- ✓ **Circuito de Compra de billetes.-**
  - ✓ ***Venta de billetes ticket (en efectivo o con tarjeta del Consorcio de Transportes)***
  - ✓ ***Próximo servicio con plazas disponibles \*\*:\*\****
  - ✓ ***No se admiten billetes por importe superior a 20 €***
  - ✓ ***Recuerde pedir un billete gratuito si va acompañado de un menor de cuatro años***
  - ✓ ***Los billetes de venta anticipada para la madrugada no tienen hora y se embarcará en riguroso orden de llegada. No pueden ser cambiados ni devueltos.***
  - ✓ ***La venta de billetes se cierra cinco minutos antes de la salida de la embarcación y el embarque se cierra tres minutos antes de la embarcación.***
- ✓ **Circuito de embarque.-**
  - ✓ ***Queda prohibido fumar, comer o consumir bebidas a bordo de las embarcaciones***
  - ✓ ***Expedición en embarque \*\*:\*\****

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 181 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 256 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Dispositivos especiales en Terminales marítimas.-**

**Terminal marítima de El Puerto de Santa María.-**



✓ **Taquilla.-**

El incremento de público se espera el sábado desde el horario de apertura de las oficinas (08:45 h.). Se establecerá un circuito de compra de billetes con entrada por el acceso norte de la taquilla y salida por la puerta del río hacia el aparcamiento. Este circuito será totalmente impermeable con el circuito de embarque.

Los pasajeros que esperan fuera de la terminal se organizarán de forma paralela al río hacia su desembocadura, en su campo visual (parte trasera de la terminal) tendrán información de la próxima salida con plazas disponibles, información que se ira actualizando cuando queden 20 plazas disponibles en el servicio. Esta disposición evitará que interfieran con los pasajeros que ya disponen de billete y están esperando para embarcar.



✓ **Embarque.-**

Se ha dispuesto un recinto vallado a forma de sala de pre-embarque en el lateral izquierdo de la terminal marítima. Un auxiliar de Prosegur comprobará la validez de los billetes para la expedición que está embarcando. Esta operativa se desarrollará desde el sábado a las 17:00 h. hasta el lunes a las 21:50 h. Un segundo vigilante evitará que los pasajeros con billete válido para las expediciones posteriores a la inmediata se aglomeren en el acceso al embarque impidiendo el acceso a los pasajeros que van a embarcar en la salida inmediata.

✓ **Desembarque.-**

El desembarque se realizará por la puerta ubicada a la derecha de la terminal, la primera que encuentra el pasajero al desembarcar a su izquierda.

**Terminal marítima de Cádiz.-**

El momento más comprometido de la operación de carnaval es el embarque en la terminal marítima de Cádiz que abarca el periodo de la madrugada del día 7 de Febrero desde las 04:30 h. de la mañana a las 09:00 h por lo que se establecen dos dispositivos distintos;

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 182 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 257 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

✓ **Dispositivo 1.-**

Válido desde las 18:00 h. del día 06/02 a las 02:10 del día 07/02 y de las 10:00 h a las 23:00 h del 07/02. Los circuito de flujo de pasajeros serán los habituales utilizándose las puertas laterales de emergencia de la terminal como punto de salida del recinto. El vestíbulo se dividirá longitudinalmente en dos mediante quads lo cual permitirá incrementar las dimensiones de la salas de espera (áreas interior y exterior). Un auxiliar de la compañía de seguridad se encargará de la comprobación de la validez de los tickets y direccionar a los pasajeros hacia la sala de embarque correspondiente. Los pasajeros accederán a las salas de embarque por las puertas más cercanas al muelle (generalmente reservadas para el embarque de bicicletas y ciclomotores).

Un total de tres vigilantes cubrirán la operativa uno por sala de embarque y un tercero direccionando al personal o controlando el acceso a la terminal, el lunes 08/02 se mantendrá el mismo dispositivo cubierto exclusivamente por un único vigilante de seguridad.

✓ **Dispositivo 2.-**

Válido desde las 04:30 de la mañana del domingo 07/02 a las 09:00h. del mismo día. Para hacer más cómodas y seguras las esperas se ha previsto escalonar el acceso del público desde la plaza de Sevilla en oleadas de 150 pasajeros, para ello el personal de Ute Catamaranes Bahía Cádiz en coordinación con el personal de policía portuaria darán acceso exclusivamente a los pasajeros mencionados hasta que estos estén distribuidos en los circuitos pre-establecidos: pasajeros con billete para El Puerto, pasajeros con billete para Rota y pasajeros sin billete. De este modo se consigue que en ningún momento los usuarios desborden las capacidades de los distintos circuitos. A medida que los circuitos se vayan despejando, por la salida de embarcaciones, el responsable de la operativa en la terminal solicitará al personal de puerta que autorice la entrada a una nueva oleada de pasajeros. El montaje de este dispositivo se realizará el viernes 05 de febrero.

✓ **Circuito de desembarque de pasajeros.- (Dispositivo 1).**

El público que sale de las pasarelas de desembarque es conducido hacia las salidas de emergencia ubicadas en los laterales de la terminal, una vez ahí un circuito de vallas de peatón les conduce al paso de peatones en el exterior de la terminal marítima.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 183 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 258 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

✓ **Círculo de Compra de billetes.-**

○ **Dispositivo uno.-**

El pasillo central de acceso a la terminal (paso de peatones) se encuentra dividido en dos, uno de acceso a la taquilla y el otro exclusivamente de salida de aquellos usuarios que no vayan a hacer un embarque inmediato (los usuarios procedentes de las embarcaciones abandonan la terminal por las salidas de emergencia en el circuito preparado a tal fin).

○ **Dispositivo dos.-**

De los cuatro circuitos pre-establecidos es el primero que encuentra el usuario y está balizado con señalización en altura, es la bolsa más a la derecha de la terminal con capacidad para 300 usuarios. Este circuito les conduce hasta la taquilla y una vez adquirido su billete les devuelve inexorablemente al exterior donde tendrán que elegir el circuito que les lleve al embarque hacia su destino.

✓ **Círculo de embarque hacia El Puerto de Santa María.-**

Es el ubicado más a la izquierda de la terminal (junto al chiringuito) y al igual que los demás está señalizado en altura. Únicamente tendrán acceso al mismo aquellos pasajeros en posesión de un título válido hacia El Puerto de Santa María. Este circuito dispone de una bolsa apta para 150 pasajeros con lo que puede albergar 150 pasajeros en la esclusa final antes del embarque (sala de espera y exterior) y 150 pasajeros en la esclusa exterior.

Este circuito está controlado por dos vigilantes uno al inicio del mismo y otro entre ambas esclusas.

✓ **Círculo de embarque hacia Rota.-**

A este circuito accederán exclusivamente los pasajeros con título de viaje válido para Rota, para garantizarlo, un vigilante se ubicará al inicio del mismo. Este circuito no dispondrá de un vallado exterior dada la menor demanda y disponibilidad de plazas hacia Rota, se utilizará la sala de embarque y la zona de pasillo que lleva a la misma a modo de sala de pre-embarque.

**Servicios sanitarios.-**

Dado que la mayor concentración de público se produce en la terminal marítima de Cádiz, se dispondrán seis unidades de aseos químicos unisex por parte del Consorcio junto al recinto de espera para la venta de billetes, de modo que sirvan para el público que espera para comprar su billete y no puede acceder a los aseos de la terminal marítima. Estos aseos estarán abiertos al público desde las 18:00 h del sábado hasta las 20:00 h del lunes, realizando la empresa que los suministra dos limpiezas a lo largo de este periodo. Ute Catamaranes Bahía Cádiz recogerá las llaves de los aseos a la entrega de estos aseos devolviéndolas al final.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 184 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 259 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Los aseos de la terminal permanecerán abiertos el domingo de madrugada para permitir su uso solo por el público que espera para embarcar en el interior del recinto portuario.

**Terminal marítima de Rota.-**

La terminal marítima de Rota dispondrá de tres circuitos independientes al igual que la terminal marítima de El Puerto;

✓ **Círculo de compra de billetes.-**

Los usuarios accederán a la terminal por la puerta ubicada junto la puerta de las oficinas del puerto de Rota, adquirirán sus billetes y abandonaran la misma por la puerta opuesta, desde ahí podrán dirigirse a la zona de embarque inmediato o abandonar las instalaciones.

✓ **Círculo de embarque.-**

Se establecerá una zona vallada de pre-embarque en la parte trasera de la terminal marítima delimitada por valla de obras. Un vigilante de seguridad controlara el acceso a la misma a aquellos pasajeros con título válido para el próximo servicio.

✓ **Círculo de desembarque.-**

A la llegada de la embarcación los pasajeros abandonaran la misma hacia la derecha del muelle, se delimitará con vallas de peatón el circuito de desembarque a fin de evitar que se cruce con el de embarque.



**Operativa ante posibles incidencias.-**

✓ **Incidencias climatológicas.-**

○ **Terminal marítima de Cádiz.-**

Ante la amenaza de que en condiciones climatológicas adversas pudiera producirse una aglomeración de público que pudiera desbordar el aforo de la terminal marítima, se actuará con un procedimiento análogo al empleado en la madrugada del domingo; en coordinación con autoridad portuaria se procederá a limitar el acceso a la terminal marítima en función a su aforo de las distintas salas de embarque y taquillas, franqueándose nuevamente el paso en el acceso al recinto portuario a medida que la salida de las embarcaciones vaya permitiendo el acceso de más público a la terminal.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 185 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 260 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

✓ **Alteración del orden público.-**

○ **Terminal marítima de Cádiz.-**

Al encontrarnos dentro del recinto de la APBC se procederá a dar aviso al centro de control portuario (956.240.480) y en caso de extrema gravedad a la guardia civil en el teléfono 629.464.661 (SOLO EXTREMA GRAVEDAD).

○ **Terminal marítima de Rota.-**

Se comunicara en primer lugar a la policía portuaria, contactando si fuera necesario con la policía nacional o la guardia civil en su caso (Pendiente de teléfonos).

○ **Terminal marítima de El Puerto de Santa María.-**

Se comunicará con la Policía Nacional. (Pendiente teléfono).

✓ **Otras incidencias.-**

Siempre y cuando se precise de servicios especializados (ambulancias, bomberos, etc.) se contactará con el 112. En el caso de la terminal marítima de Cádiz habrá que comunicar también con el centro de coordinación de emergencias en el 956.240.480.

✓ **Suspensión del servicio marítimo.-**

○ **Línea B-065 Rota-Cádiz.-**

En caso de suspensión del servicio marítimo en la línea de Rota se dispondrá un servicio de autobuses alternativo excepto entre las 18:00 horas del sábado 06 de Febrero y las 10:00 h. del Domingo 07 de Febrero.

○ **Suspensión total del servicio.-**

En este caso se dispondrían salidas en autobús con una frecuencia de 60 minutos salvo en el periodo que abarca desde las 18:00 horas del sábado 06 a las 10:00 de la mañana del Domingo 07 de Febrero

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 186 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 261 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Teléfonos de Interés.-**

✓ Centro de control portuario.-	956.240.480
✓ Terminal marítima de Cádiz.-	956.288.636
✓ Terminal marítima de Rota.-	956.841.208
✓ Terminal Satélite de Rota.-	617.070.354
✓ Terminal marítima de El Puerto.-	956.876.509
✓ Jefe servicios Guardia Civil.-	629.464.661 (EXTREMA GRAVEDAD)
✓ Emergencias.-	112
✓ Policía Nacional.-	091

**Horarios especiales**

Cádiz - Puerto	Puerto - Cádiz	Cádiz - Rota	Rota - Cádiz
11:40	10:00	10:40	11:25
13:00	11:00	12:10	12:50
13:45	12:20	14:25	15:10
15:20	13:40	18:00	18:45
16:00	14:30	19:50	20:35
16:40	16:00		
17:20	16:40		
18:40	17:20		
20:00	18:00		
21:20	19:20		
22:00	20:40		

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 187 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 262 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEJO 7: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LA NAVEGACIÓN, E HISTÓRICO DE SUSPENSIONES POR CAUSAS METEOROLÓGICAS

### PROTOCOLO DE ACTUACIONES EN CASO DE MAL TIEMPO

Para poder ofrecer un cumplimiento mínimo de servicios, el operador deberá establecer un dispositivo cuyos principales objetivos serán:

- En primer lugar avisar de la suspensión.
- Seguidamente poner en marcha el servicio necesario para sustituir las expediciones que no se van a realizar con las embarcaciones, en la medida de lo posible, ya sea mediante servicios discrecionales por carretera o cualquier otro medio.
- El dispositivo puede modificarse si se produce una nueva suspensión en la otra línea, o si se reanuda la navegación en la otra línea y se mantiene suspendida la primera (o viceversa).
- El dispositivo finaliza con el aviso de la reanudación de la navegación, indicándose fecha y servicios desde el cual se reanudan.

Cuando se haya establecido la suspensión el operador deberá informar por medio de Correo electrónico al CMTBC, centro de atención al usuario, centro de gestión de noticias Web del Consorcio, autoridades locales de la población afectada por la suspensión, además de las que se estimen oportunas. Esta información deberá contener al menos, la fecha de inicio junto con los servicios afectados por la suspensión, la línea afectada y los servicios dispuestos para sustituir la salida de embarcaciones. En caso de creerlo necesario o por fallo del sistema informático, el operador podrá comunicarse telefónicamente con el CMTBC o la persona de contacto establecida, y así poder iniciar la cadena de comunicación correspondiente.

Una vez superadas las incidencias que han iniciado la suspensión, el operador deberá comunicar de la misma manera que la anterior, la reanudación de los servicios afectados.

### CRITERIOS PARA ESTABLECER LAS SUSPENSIONES

Se establecen unas pautas a seguir dependiendo de la causa que origine la suspensión del servicio por causa mayor, normalmente el mal estado de la mar y el tiempo, aunque la suspensión pueda estar motivada por otros motivos como el cierre de los recintos portuarios llevados a cabo por las autoridades marítimas, averías en embarcaciones u otros motivos ajenos al servicio marítimo.

Se establecen en el primer caso, una serie de condiciones objetivas máximas para poder navegar en condiciones de confort razonable para el pasaje. Estos niveles, extraídos de las escalas Douglas y Beaufort, ampliamente utilizadas en navegación, queda establecido a partir de:

- **Fuerza 3** (marejada) en la escala de oleaje Douglas
- **Fuerza 5** (Fresquito) para escala de vientos Beaufort

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 188 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 263 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Se consideran las anteriores condiciones que pueden llegar a ser incómodas para el pasaje y por tanto máximas para la navegación con pasaje a bordo. No obstante, las suspensiones están supeditadas a la decisión del/los patrones de las embarcaciones que cubren las/la línea en cuestión, los cuales tienen que asumir la responsabilidad de navegar o no, pues puede llegar a depender de más factores, no solo los descritos anteriormente, como el estado del oleaje, la marea o la visibilidad, que pueden determinar la suspensión.

Para documentar y respaldar la suspensión es necesario que el Patrón que asuma la decisión de suspender el servicio, cumplimente un formulario dispuesto para tal efecto y respaldado con las predicciones y partes meteorológicas emitidos por fuentes oficiales o de probada fiabilidad. Estos partes de suspensión deberán ser entregados al consorcio. A continuación se adjunta el formato actualmente utilizado.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 189 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 264 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda  
 Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz

Terminal Marítima de Catamaranes  
 Avda de la Bajamar  
 S/n

Envío de Fax // 956 87 53 13

Para: Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz Atte: José Luis Fernandez Fax: \_\_\_\_\_  
 Patrón: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_ Páginas: \_\_\_\_\_  
 Ref:  Suspensión  Reanudación Día afectado: \_\_\_\_\_ Fecha y hora: \_\_\_\_\_

Servicios afectados / Marcar en ROJO los afectados

Laborables

Barco 1 Pto- Cádiz  7:40  8:50  
 Cádiz- Pto.  8:15  9:30

Barco 2 Pto- Cádiz  16:20  17:45  19:00  20:25  
 Cádiz- Pto.  17:00  18:20  19:50  21:00

Barco 3 Pto- Cádiz  7:10  8:20  9:30  10:45  12:20  13:30  14:45  
 Cádiz- Pto.  7:45  8:55  10:05  11:30  12:55  14:10  15:20

Barco 4 Rota- Cádiz  7:15  8:25  9:50  13:25  14:45  18:00  18:40  21:15 Pto- Cádiz  11:30  17:25  19:55  
 Cádiz- Rota  7:50  9:10  12:15  14:10  15:20  18:00  20:35 Cádiz- Pto.  10:45  16:40  19:20  22:00

Firma: \_\_\_\_\_

Sabados y Festivos

Barco 1 Pto- Cádiz  10:00  12:50  14:10  17:00  18:20  21:05  
 Cádiz- Pto.  12:10  13:30  16:20  17:40  20:30  21:40

Rota- Cádiz  11:25  15:35  19:45  
 Cádiz- Rota  10:40  14:50  19:00

Motivo

- Avería \_\_\_\_\_ Bahía Cádiz \_\_\_\_\_  
 Incidente en el pasaje \_\_\_\_\_ Mal tiempo   
 Cierre del puerto  Rota  Puerto  Cádiz Viento/Nudos \_\_\_\_\_  
 Falta de calado  Rota  Puerto  Cádiz Coef. Marea \_\_\_\_\_  
 Avería en atraque  Rota  Puerto  Cádiz Estado mar \_\_\_\_\_  
 Escasa Visibilidad  Lluvia  Niebla Millas \_\_\_\_\_ Hora Pleamar \_\_\_\_\_

Documentación que se adjunta

- Parte Aemet  
 Informe viento real Cádiz tráfico  
 Informe de pruebas de navegación  
 Registro oleaje APBC  
 Horario de Mareas y coeficiente

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 190 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 265 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

## 2. HISTÓRICO DE SUSPENSIONES POR CAUSAS METEOROLÓGICAS



continuación se muestra un resumen histórico sobre el número de días de navegación y suspensiones por causas climatológicas entre 2010 y 2015

Línea B-042 Cádiz-El Puerto				
AÑO	A	B	C	D
2010	272	35	44	14
2011	339	14	14	2
2012	311	22	27	6
2013	327	6	11	21
2014	311	8	19	27
2015	294	23	32	16

Línea B-065 Cádiz-Rota				
AÑO	A	B	C	D
2010	243	14	23	85
2011	274	14	18	59
2012	272	19	35	40
2013	260	12	25	68
2014	248	12	32	73
2015	295	11	20	39

- **A.** Número de días sin ningún tipo de suspensión por causas meteorológicas.
- **B.** Número de días con un número de suspensiones inferior al 50% de expediciones programadas ese día, por causas meteorológicas.
- **C.** Número de días con un número de suspensiones superior al 50% de expediciones programadas ese día, por causas meteorológicas.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 191 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 266 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- **D.** Número de días sin navegación en todas las expediciones por causas meteorológicas.



**Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda**  
 Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 192 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 267 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEJO N° 8:

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE USO DE LAS TERMINALES MARÍTIMAS METROPOLITANAS

#### INDICE

DESCRIPCIÓN DE LAS TERMINALES MARÍTIMAS.....	2
<i>Terminal Marítima Metropolitana de Cádiz.....</i>	2
<i>Terminal Marítima Metropolitana de El Puerto de Santa María.....</i>	3
<i>Terminal Marítima Metropolitana de Rota.....</i>	4
ELEMENTOS PROPIEDAD DEL CMBTC.....	5
<i>Terminal Marítima Metropolitana de Cádiz.....</i>	5
<i>Terminal Marítima Metropolitana de El Puerto de Santa María.....</i>	6
<i>Terminal Marítima Metropolitana de Rota.....</i>	6
<i>Terminal Satélite de Rota.....</i>	6

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 193 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 268 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## DESCRIPCIÓN DE LAS TERMINALES MARÍTIMAS

Las tres terminales adscritas al servicio marítimo se sitúan en los puertos existentes en las tres localidades: en Cádiz la terminal marítima se encuentra en pleno centro de la ciudad, junto a la estación de ferrocarril y de autobuses, y junto a uno de los principales nodos de la red de autobús urbana e interurbana; en El Puerto de Santa María la terminal también está relativamente céntrica, contando con parking gratuito para usuarios del servicio marítimo con tarjeta de transporte del Consorcio; y en Rota está en el interior del puerto deportivo, con un amplio aparcamiento gratuito para los usuarios del servicio marítimo.

A continuación se detallan las instalaciones y equipamientos que componen cada una de las Terminales Marítimas anteriormente citadas.

### **Terminal Marítima Metropolitana de Cádiz.**

La Terminal Marítima de Cádiz consta de una zona situada en el mar que permite el atraque simultáneo de dos embarcaciones, una zona en tierra, con una mayor superficie y totalmente adaptada a persona con movilidad reducida, y una zona a modo de fingers, que comunica ambas partes. A continuación se describen de una manera más detallada las tres zonas.

La primera zona consta de dos puntos de atraque, cada uno de ellos con cuatro pilotes metálicos hincados en el fondo de la dársena comercial y arriostrados mediante estructura metálica al cantil del muelle, contra los que atracan las embarcaciones. Dichos pilotes están dotados de sus correspondientes defensas verticales y horizontales, para amortiguar el impacto contra ellos de las embarcaciones, durante las maniobras de atraque y desatraque.

La zona situada en tierra, está compuesta por amplios espacios, situados bajo una cubierta inclinada, donde se sitúa un gran vestíbulo central. A ambos lados de este vestíbulo se distribuyen dos salas de embarque climatizadas, y cinco módulos que albergan taquillas, oficinas, almacén, aseos, y un recinto para préstamo de bicicletas. El acceso y salida de los barcos se puede realizar directamente desde el vestíbulo central, a través de la sala de espera (excepto bicicletas y ciclomotores), o bordeando la terminal por su interior: cada itinerario está marcado convenientemente.

Las dos salas de espera se encuentran climatizadas y tienen una superficie de 162,74 m<sup>2</sup> y 157,41 m<sup>2</sup>, con una capacidad cada una de ellas para albergar a 150 personas. Cada una tiene una planta en forma curvilínea, dotada de un cerramiento de cristal templado, que le confieren una gran luminosidad, además de disponer bancadas de asientos, iluminación, papeleras y paneles de información.

Otro espacio disponible en la zona de tierra es un amplio vestíbulo central, con una superficie aproximada de unos 250 metros cuadrados, e igualmente dotado de bancadas de asientos, papeleras, iluminación y paneles de información. Desde este vestíbulo central se accede a las salas de embarque, así como a la taquilla de venta de billetes y a los aseos. En él se localizan las distintas máquinas de venta al público, adosadas al módulo de aseos.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 194 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 269 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Además esta zona de tierra, y como se ha indicado anteriormente, dispone de un módulo prefabricado y cerrado para el alojamiento de las bicicletas del servicio de préstamo disponible, con un total de 10 unidades.

Por último nos encontraríamos con la zona que comunica la parte de tierra y la de agua, y que sirve para realizar el embarque y desembarque de las embarcaciones. Está formada por dos pasarelas metálicas cubiertas, una en cada embarque, que conectan el cantil del muelle con la borda de los barcos, y que regulan su altura respecto al agua de forma automática, según la marea, (de modo similar a un “finger” de aeropuerto), consiguiendo disminuir la máxima pendiente durante la bajamar. Se logra de este modo que el embarque sea más cómodo y seguro, y también que se realice en menor tiempo, quedando protegido el pasajero de las inclemencias meteorológicas.

La potencia eléctrica total contratada es de 20kW.

### **Terminal Marítima Metropolitana de El Puerto de Santa María**

La terminal marítima de El Puerto de Santa María se sitúa en el Muelle Pesquero Antiguo, próximo a la cara oeste del edificio de Pescadería. Dispone de una zona situada en el mar, que está compuesta por 2 pantalanes flotantes de 4 metros de anchura, sujetos al muelle a través de carriles de deslizamiento vertical, anclados al cantil. Los pantalanes quedan rigidizados por pilotes cilíndricos metálicos en sus extremos. Dichos pantalanes están dotados de sus correspondientes protecciones, para amortiguar el impacto contra ellos de las embarcaciones, durante las maniobras de atraque y desatraque.

El acceso a los pantalanes se realiza a través de dos pasarelas en rampa de 2 m de ancho y unos 20 m de longitud que discurren entre el cantil del muelle y el pantalán, en cuya entrada se encuentra una pérgola cubierta, con asientos y máquinas expendedoras de bebidas.

Teniendo en cuenta la carrera de marea máxima, estas medidas garantizan un acceso cómodo a los pasajeros, de forma que las personas con movilidad reducida puedan realizar las tareas de embarque y desembarque en las mejores condiciones posibles.

Ya en tierra, el espacio que conforma la Terminal Marítima se encuentra en el Edificio Pescadería, y ocupa una superficie de 407 m<sup>2</sup>, en la parte situada más al oeste del edificio. Está compuesto por una sala de espera climatizada de 145,40 m<sup>2</sup> que dispone de asientos, papeleras y paneles de información, un vestíbulo que sirve de distribuidor principal de 128 m<sup>2</sup>, una zona de venta de billetes, oficinas del operador, un archivo, un almacén, aseos públicos de señoras, caballeros y minusválidos, un aseo privado y un cuarto de limpieza.

La Terminal Marítima, dispone a fecha de redacción de este Pliego, de un aparcamiento de vehículos en superficie, con una superficie aproximada de 2.500,00 m<sup>2</sup> y una capacidad de 99 plazas de aparcamiento para coches, con dimensiones de 5 x 2,50 metros, y cubiertas mediante marquesinas para proteger a los vehículos de las inclemencias meteorológicas.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 195 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 270 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Dos plazas están reservadas para personas con movilidad reducida, y cuenta además con plazas para bicicletas y motocicletas.

Además dispone de un recinto cerrado para el alojamiento de las bicicletas del servicio de préstamo disponible, con un total de 10 unidades.

La entrada y salida del aparcamiento está regulado mediante un sistema de control de acceso consistente en barreras automáticas accionadas mediante tickets, gestionado desde el edificio de la Terminal Marítima, no pudiéndose acceder los vehículos al aparcamiento por ninguna otra vía.

Con el objeto de mejorar la comodidad de la Terminal Marítima, de cara a los usuarios del servicio marítimo, se han instalado tres carpas tipo jaima, de 5,00 x 5,00 metros por parte del explotador del servicio marítimo, que sirven para que los usuarios del servicio marítimo, durante la espera, puedan resguardarse de las inclemencias meteorológicas.

A finales del año 2022, se realizan obras en la terminal marítima de El Puerto de Santa María, para adecuar nuevos puntos para verter las aguas residuales procedentes de las embarcaciones, directamente a la red de saneamiento de dicha localidad.

La zona de atraque de las embarcaciones cuenta con un sistema de vigilancia y seguridad para evitar actos vandálicos e intrusiones a bordo de estas durante la pernoctación en los muelles anexos a la terminal marítima, que ha sido instalado y gestionado por el explotador.

Como ya se ha indicado en el PPT, el operador deberá establecer mecanismos adecuados de vigilancia de las embarcaciones y de las terminales marítimas, siendo por cuenta del operador los costes íntegros de su vigilancia, así como los de instalación, contratación y mantenimiento de cuantos sistemas adicionales considere necesario implantar.

La potencia eléctrica total contratada es de 13,86 kW.

### **Terminal Marítima Metropolitana de Rota**

La terminal marítima de Rota se sitúa en el edificio de Capitanía del Puerto de Rota, propiedad de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA), situado en el extremo más suroccidental del Puerto Deportivo.

Dispone de una zona situada en el mar, que está compuesta por 2 pantalanes flotantes de 4 metros de anchura. Los pantalanes quedan rigidizados por pilotes cilíndricos metálicos en sus extremos. Dichos pantalanes están dotados de sus correspondientes protecciones, para amortiguar el impacto contra ellos de las embarcaciones, durante las maniobras de atraque y desatraque.

El acceso a los pantalanes se realiza a través de dos pasarelas en rampa de 2 m de ancho y unos 20 m de longitud que discurren entre el cantil del muelle y el pantalán. Teniendo en cuenta la carrera de marea máxima, estas medidas garantizan un acceso cómodo a los pasajeros, de forma que las personas

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 196 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 271 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

con movilidad reducida puedan realizar las tareas de embarque y desembarque en las mejores condiciones posibles.

Ya en tierra, el edificio de la Terminal Marítima forma parte del edificio anteriormente citado, y propiedad de la APPA.

Ocupa una extensión de 76,63 m<sup>2</sup>, de los cuales 52,33 m<sup>2</sup> corresponden a la sala de espera, dotada con 45 plazas de asiento. Dispone de una zona de atención al público de casi 7,00 m<sup>2</sup>, desde donde se puede controlar mediante una cristalería la zona de espera. Está dotada de aseos, tanto de señoras como de caballeros, el segundo de ellos adaptados a personas con movilidad reducida, y de un pequeño almacén, para mantenimiento de la empresa explotadora del servicio. La sala de espera está dotada de paneles de información al usuario, así como de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos instalados y gestionados por el explotador del servicio.

Tanto la sala de espera como la zona de atención al público están dotadas de sistema de climatización, y la primera está además dotada de sistema de megafonía.

Dentro de las instalaciones del puerto deportivo de Rota se encuentra la Terminal Satélite, situada a la entrada del recinto portuario, cuya misión es evitar el acceso a pie de los usuarios hasta la Terminal Marítima cuando se producen suspensiones en la navegación, y el explotador del servicio dispone de autobuses discrecionales para su sustitución.

La Terminal Satélite está compuesta por una caseta prefabricada de 2,00 m x 2,00 m, que sirve como puesto de venta de billetes e información, y que está dotada de mobiliario urbano y de los equipos necesarios para realizar la venta de billetes y la venta anticipada desde allí, así como de dos marquesinas modelo Junta de Andalucía habilitada para el uso por personas de movilidad reducida, para la espera de los usuarios.

La potencia eléctrica total contratada es de 5,75 kW.

#### **ELEMENTOS PROPIEDAD DEL CMBTC.**

A continuación se describen, para cada una de las terminales marítimas, los distintos elementos del mobiliario urbano y similar, que son propiedad del CMTBC.

#### **Terminal Marítima Metropolitana de Cádiz.**

Los elementos propiedad del Consorcio de Transportes son los que se relacionan a continuación:

- 30 unidades de 4 asientos modelo Master Basic.
- 3 unidades de 6 asientos modelo Sardi Pausa.
- 4 unidades de 4 asientos modelo Sardi Pausa.
- 14 unidades de papelera modelo Júpiter 200.
- 20 unidades de cinta de direccionamiento en acero inoxidable Modelo CUA-5.
- 10 bicicletas, para su uso en el servicio de préstamo.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 197 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 272 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Un bicicletero de acero inoxidable.
- 1 unidad Carrito-Oruga, elevador portátil salva desniveles para sillas de ruedas.

**Terminal Marítima Metropolitana de El Puerto de Santa María.**

Los elementos propiedad del Consorcio de Transportes son los que se indican a continuación:

- 10 bicicletas, para su uso en el servicio de préstamo.
- 1 unidad Carrito-Oruga, elevador portátil salva desniveles para sillas de ruedas.
- 12 bancadas de 4 asientos.
- 2 bancadas de 6 asientos.
- 7 papeleras metálicas.
- 2 Bicicleteros de acero inoxidable.

**Terminal Marítima Metropolitana de Rota**

Los elementos propiedad del Consorcio de Transportes son los que se indican a continuación:

- 6 bicicletas, para su uso en el servicio de préstamo.
- 1 unidad Carrito-Oruga, elevador portátil salva desniveles para sillas de ruedas.
- 5 bancadas de 4 asientos.
- 1 bancadas de 5 asientos.
- 1 módulo de aparcamiento de bicicletas.

**Terminal Satélite de Rota**

Los elementos propiedad del Consorcio de Transportes son los que se indican a continuación:

- 1 Mesa de oficina.
- 1 Silla de oficina.
- 1 Silla de confidente.
- 1 Cajonera de oficina.
- 1 Estantería de oficina abierta.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 198 / 315
VERIFICACIÓN	NjYGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 273 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEJO Nº 9:

### ESPECIFICACIONES PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS TERMINALES MARÍTIMAS

#### INDICE

<b>1.1</b>	<b>LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ESPECÍFICO DE LAS TERMINALES MARÍTIMAS</b>	2
<b>1.1.1</b>	<b>Aseos</b>	2
<b>1.1.2</b>	<b>Hall, vestíbulos, pasillos exteriores y salas de espera</b>	3
<b>1.1.3</b>	<b>Zonas de acceso restringido</b>	3

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 199 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 274 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 1. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ESPECÍFICO DE LAS TERMINALES MARÍTIMAS

Se indica en este anejo, la frecuencia mínima de limpieza y mantenimiento de las tres terminales marítimas, incluida la terminal satélite de Rota.

### 1.1 Aseos

Las especificaciones y las frecuencias mínimas para realizar las tareas de limpieza y mantenimiento de los aseos de las terminales son las que se indican a continuación.

	Actuación	Frecuencias
<b>Limpieza de Aseos</b>	Barrido manual del pavimento	Cada 8 horas
	Fregado manual del pavimento	Cada 8 horas
	Pulido y abrillantado pavimento	Mensual
	Limpieza con desinfección ap. sanitarios	Cada 8 horas
	Limpieza de espejos y vidrios	Cada 8 horas
	Limpieza paredes y cerramientos alicatados	Diaria
	Limpieza de puertas y mamparas	Diaria
	Vaciado de papeleras	Cada 4 horas
	Reposición consumibles (papel y jabón)	Cada 4 horas
<b>Mantenimiento de Sanitarios</b>	Cambio contenedores sanitarios	Semanal
	Revisión Estado Ap. Sanitarios	Semanal
	Tratamiento contra plagas e insectos	Trimestral
	Tratamiento Prevención Legionelosis	Anual
	Análisis de presencia de Legionelosis	Anual
	Sellado de juntas aparatos sanitarios	Mensual
	Limpieza de botes sifónicos	Mensual
	Ajustes Grifería y llaves de corte	Mensual
	Vertido producto desatascador	Quincenal
<b>Equipos y Mobiliario de los Aseos</b>	Comprobación secamanos	Semanal
	Comprobación conexiones eléctricas	Mensual
	Revisión estado cambiadores de bebé	Diaria
	Revisión estado portarrollos/jaboneras	Diario
	Revisión estado colgadores	Diario

2

Anejo 4

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 200 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 275 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjÉzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 1.2 Hall, vestíbulos, pasillos exteriores y salas de espera

Las especificaciones y las frecuencias mínimas para realizar las tareas de limpieza y mantenimiento de hall, vestíbulos, pasillos exteriores y salas de espera son las que se indican a continuación.

	Actuación	Frecuencias
<b>Vestíbulos</b>	Barrido y fregado mecánico de pavimento	Dos veces/día
	Limpieza paredes y cerramientos	Semanal
	Vaciado de papeleras	Cada 4 horas
	Limpieza de mobiliario	Diaria
	Limpieza señalética y cartelería	Semanal
	Pulido de pavimentos	Trimestral
<b>Salas de Espera</b>	Barrido manual del pavimento	Cada 8 horas
	Fregado manual del pavimento	Cada 8 horas
	Vaciado de papeleras	Cada 8 horas
	Limpieza de vidrios cerramientos	Diaria
	Limpieza señalética y cartelería	Diaria
	Limpieza paredes y cerramientos	Diaria

3

### 1.3 Zonas de acceso restringido

Las especificaciones y las frecuencias mínimas para realizar las tareas de limpieza y mantenimiento de zonas de acceso restringido son las que se indican a continuación.

	Actuación	Frecuencias
<b>Zonas de Acceso Restringido</b>	Barrido manual del pavimento	Cada 8 horas
	Fregado manual del pavimento	Cada 8 horas
	Vaciado de papeleras	Cada 8 horas
	Limpieza de vidrios	Diaria
	Limpieza de mobiliario	Diaria
	Pulido de pavimentos	Trimestral

Anejo 4

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 201 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 276 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEJO Nº 10:

### CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS EMBARCAIONES ACTUALES

#### INDICE

<b>1. Buques tipo “IZAR”</b> .....	2
<b>1.1. Descripción General</b> .....	2
<b>1.2. Estructura</b> .....	3
<b>1.3. Equipo y armamento</b> .....	4
<b>1.4. Habilitación</b> .....	6
<b>1.5. Maquinaria</b> .....	6
<b>1.6. Servicios de tuberías</b> .....	8
<b>1.7. Planta eléctrica</b> .....	9
<b>1.8. Equipos electrónicos y comunicaciones</b> .....	10
<b>1.9. Acomodación</b> .....	10
<b>1.10. Plan de evacuación</b> .....	11
<b>1.11. Sevimar</b> .....	11
<b>2. BUQUE TIPO DALMAU</b> .....	12
<b>2.1. Características principales.</b> .....	13
<b>2.2. Estructura</b> .....	16
<b>2.3. Maquinaria y equipo</b> .....	17
<b>2.4. Servicio de tuberías</b> .....	19
<b>2.5. Aislamientos</b> .....	19
<b>2.6. Servicios generales</b> .....	19
<b>2.7. Planta eléctrica</b> .....	21
<b>2.8. Habilitación</b> .....	23
<b>2.9. Cubiertas</b> .....	24

1

Anejo 10

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 202 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 277 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>2.10.</b>	<b>Aire acondicionado y ventilación</b> .....	24
<b>2.11.</b>	<b>Equipo electrónico</b> .....	25
<b>2.12.</b>	<b>Sevimar</b> .....	25

En la actualidad el servicio marítimo cuenta con cuatro (4) embarcaciones que constituyen la flota metropolitana cuyas características técnicas se recogen en el presente Pliego.

Se trata de cuatro embarcaciones tipo catamarán de construcción en poliéster reforzado con fibra de vidrio, compuestas por tres unidades del tipo “Izar” y una del tipo “Dalmau”, cuyas características se detallan en los siguientes apartados.

## 1. Buques tipo “IZAR”.

2

### 1.1. Descripción General

Se trata de un buque de pasaje, tipo catamarán con cascos y cubierta de poliéster reforzado con fibra de vidrio, con máquinas a popa, propulsado por dos motores diésel que accionan, a través de un reductor inversor, dos líneas de ejes con una hélice de palas fijas en cada línea.

#### Características Principales

Eslora total	27,00 m
Eslora entre perpendiculares	23,80 m
Manga de trazado	7,80 m
Puntal cubierta principal	3,00 m
Arqueo	143.40 GT
Potencia propulsora	2 x 900 HP
Velocidad máxima	17 nudos aprox.
Tripulación	3 hombres
Pasaje	150 pasajeros
Cubierta superior (Intemperie)	62
Cubierta Principal	88

Anejo 10

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 203 / 315
VERIFICACIÓN	NJyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 278 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Disposición general de la embarcación

Tipo de navegación:	Grupo I Clase H. Capacidades:
Combustible (aprox.)	2 x 4,6 m <sup>3</sup>
Agua dulce (aprox.)	3 x 0,50 m <sup>3</sup>
Aguas residuales	660 litros

Documentación de entrega

A la entrega del buque se facilitará al operador un dossier con los siguientes planos y esquemas de cada embarcación:

- Disposición General.
- Cuaderna maestra, Sección longitudinal y cubiertas Timones (conjunto).
- Disposición general de cámara de máquinas Líneas de ejes, bocina y hélices (disposición).
- Esquema de los servicios generales de tuberías.
- Cuadros eléctricos y esquemas de fuerza, alumbrado y alumbrado de emergencia.
- Manuales correspondientes a los equipos y maquinaria instalada suministrados por los fabricantes.

Descripción General y Compartimentado

Para subdivisión y compartimentado bajo la cubierta principal el buque dispone de 5 mamparos estancos principales, que definen los siguientes espacios:

3

Piques de proa Cámara de Seguridad Almacenes de catering Zonas centrales vacías Salas de Máquinas Pañoles del servo.

El buque no dispone de alojamientos para la tripulación.

Formas

Las formas de cada casco, son del tipo U, optimizadas para obtener una buena velocidad.

El buque tendrá proas lanzadas. Entre los dos cascos, a proa, tendrá una tercera proa con amplio abanico que amortiguará los impactos debidos al cabeceo navegando con mar gruesa.

No se dispondrán de quillas de balance.

Potencia y Velocidad

La propulsión del buque será realizada por dos motores diésel de cuatro tiempos, simple efecto, capaces de desarrollar una potencia de 900 HP cada uno. La velocidad del buque al calado de plena carga y con asiento adecuado, será de 17 nudos aproximadamente, con el casco limpio y recién pintado, con aguas profundas y con buen tiempo (condiciones de mar y viento no peores que Beaufort 2) y con el motor principal desarrollando el 100% de su MCR.

**1.2. Estructura**

La estructura del buque ha sido diseñada de acuerdo con las indicaciones del reglamento de una Sociedad de Clasificación.

Anejo 10

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 204 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 279 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cascos y cubiertas

Los cascos del buque serán de una pieza única laminada, con refuerzo de fibra de vidrio en forma de Mat de varios gramajes y tejido Roving alternados, y todo ello impregnado por resina de poliéster de tipo isoftálico.

Las quillas serán laminadas directamente en los moldes de los cascos laterales. Las rodas serán lanzadas y de secciones horizontales redondeadas con sobreespesor de laminado y reforzado especial. En la parte inferior de la limera se instalará un casquillo de plástico. La parte superior de la limera llevará prensaestopas con cierre y casquillo de bronce.

La cubierta principal será laminada en poliéster reforzado sobre un molde del mismo material. La cubierta superior será también de poliéster reforzado con fibra de vidrio con refuerzos de baos y esloras, y será soportada por una serie de puntales con revestimiento de acero inoxidable pulido.

Superestructura

La superestructura será también elaborada en igual forma y de materiales similares que el resto de la estructura. El techo de la superestructura estará forrado con duelas y los costados interiores con paneles decorativos.

Palos y Pórticos

El buque lleva a popa del Puente de gobierno un palo de luces con las luces reglamentarias correspondientes, sobre un pórtico de composite. A popa, sobre la cubierta superior, llevará un pórtico de banda a banda en GRP.

Preparación de las Superficies

Las superficies de laminado de poliéster de las piezas construidas en molde tendrán una cara con acabado fino de gel-coat del color correspondiente. La cara rugosa de laminado, en las zonas visibles de la estructura, será cubierta con una capa de gel-coat parafinado de color agradable.

La cubierta irá pintada con gel-coat especial antideslizante. Además, la obra muerta irá decorada (ya sea con pintura o con vinilo pegado) con el logo del Consorcio de Transportes indicado por la EPPA.

**1.3. Equipo y armamento**

Fundaciones y Tanques No Estructurales

Los polines y fundaciones de los equipos principales serán enteramente de poliéster reforzado con remate de llanta de acero inoxidable en la testa, embebida en poliéster reforzado.

Los tanques no estructurales para servicio de máquinas y pañoles, serán de GRP, enteramente laminados, provistos de registros, niveles, purga, grifos para sacar gas-oil para otros usos, orificio de llenado y atmosférico.

Pisos, Escalas y Pasamanos

En las cámaras de máquinas y lugares que la práctica lo aconseje, se instalarán pisos de plancha estriada de aleación ligera de dimensiones y escantillones adecuados. Para acceso a las cámaras de máquinas y a la superestructura, se instalarán escalas de aluminio o de GRP.

Anejo 10

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 205 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 280 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se dispondrán las escalas indicadas en el plano de disposición general. Debajo de la escalera central de popa se instalarán: el local para el CO2 y el local del maquinaria auxiliar de cubierta.

Los pasamanos estarán constituidos por candeleros de pletina y pasamanos de tubo, todo ello en acero inoxidable pulido.

Elementos de Amarre, Maniobra y Fondeo

En la zona de proa de la cubierta y en la de popa, se dispondrán las cornamusas y guías de acero inoxidable, necesarios para las maniobras de amarre. En la proa, sobre la cubierta castillo se instalarán, en cada banda, un bitón de amarre de acero inoxidable, y un ancla de 100 Kg que llevará 10 m. de cadena de 14 mm de diámetro calidad Q2. Para la maniobra del ancla se utilizará un molinete eléctrico, ubicado en la cubierta castillo, proa estribor.

Servicio de Bar

Este buque tendrá una barra de bar, situada a proa del salón de la cubierta principal, que llevará una pre-instalación para los distintos servicios.

Puertas, Escotillas, Lumbreras, Registros, etc.

Todas las entradas exteriores, excepto la lateral del puente de gobierno, dispondrán de puertas de GRP o metálicas de aleación ligera, estancas a rociones de mar, con accionamiento de apertura y cierre por ambas caras, y con herrajes de acero inoxidable.

5 \_\_\_\_\_

En popa de cada casco se dispondrán tambuchos de acceso a Máquinas, que servirán también como lumbrera de ventilación e iluminación de la cámara de máquinas. Estos tambuchos dispondrán de puertas metálicas estancas.

Portillos y Ventanas

Las ventanas de los costados de la superestructura de popa, dispondrán de marco de aluminio anodizado, luna de cristal blanco oscurecido, templado y brazola de aluminio anodizado para su unión a la estructura mediante tornillos. Las ventanas serán practicables horizontalmente.

El puente de gobierno llevará ventanas de marco de aluminio anodizado y cristal blanco templado de seguridad con brazolas de aluminio anodizado, incluso en la puerta del costado del Puente.

Las ventanas de proa del puente serán fijas y con limpiaparabrisas en la frontal. Las de esquina del puente serán practicables en guillotina vertical y las de costados, practicables deslizantes en horizontal. Dispondrá, además, de ventanas en la proa de la cubierta principal.

Ventilación y Aire Acondicionado - Calefacción

Las cámaras de máquinas se dotarán de ventilación mecánica mediante dos ventiladores de tipo axial con canalizaciones para la distribución del aire. Las aspiraciones y descargas de los ventiladores se efectuarán a través de conductos situados en el costado de la superestructura, y se diseñarán de tal forma que eviten la entrada directa de agua.

Anejo 10

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 206 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 281 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Se montará un sistema de aire acondicionado para el salón de pasaje de la cubierta principal, con el fin de mantener las temperaturas interiores entre 20° C y 24° C, para unas temperaturas exteriores que oscilen entre 12° C y 32° C.

Aparato de Gobierno

El buque será maniobrado mediante un servomotor, en cada casco, del tipo hidráulico, con indicador de ángulo de timón. Los timones serán del tipo suspendido. Las mechas de los mismos serán de acero inoxidable.

Mando a distancia - Comunicaciones

Los motores principales y reductores dispondrán de mandos electromecánicos desde el Puente de Mando. El buque llevará un sistema de megafonía para comunicarse desde el Puente con la cubierta castillo, la cubierta superior, y la cubierta principal.

Aparatos de Señales Acústicas

Sobre el techo del puente o lugar más conveniente se dispondrá una sirena electromagnética.

**1.4. Habilitación**

Pavimentos

La cubierta superior y la principal en las áreas de intemperie irán con recubrimiento antideslizante de gel-coat. El piso de la zona de pasaje de la cubierta principal llevará un recubrimiento vinílico. Las salas de máquinas llevarán aislamiento termo-acústico a base de lana de roca y chapa de acero inoxidable.

6 \_\_\_\_\_

Puente de gobierno

En el frente del puente, se dispondrá una consola en la que irán empotrados los elementos de mando y control del equipo propulsor. Se colocarán un sillón con apoyabrazos, giratorio, para el Patrón. Se dispondrán los estantes necesarios para libros de navegación. Desde el puente de gobierno, en el lado de estribor, habrá una bajada directa al salón de proa.

Aseos

Estarán constituidos por 2 locales unisex para señoras, caballeros y minusválidos, que dispondrán de: Inodoro de taza, lavabo con grifo del tipo pulsador, espejo, toallero, portarrollos. Los locales de aseo tendrán como piso el laminado de la cubierta principal pintado con top coat antideslizante.

**1.5. Maquinaria**

Equipo Propulsor

Los dos motores principales serán diésel marinos, marca MAN tipo D-2842 LE 405 de 900 HP a 2100 rpm, de arranque eléctrico. Cada uno de los motores propulsores moverá una línea de ejes con hélice de paso fijo, a través de un acoplamiento elástico tipo Vulkan o similar y un reductor - inversor con reducción aproximada 2,5:1. Los reductores irán provistos de sus correspondientes enfriadores de aceite.

Los motores propulsores, mediante tomas de fuerza, accionarán los aparatos siguientes:

Anejo 10

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 207 / 315
VERIFICACIÓN	NjYGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 282 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Bomba hidráulica para el servomotor del timón.
- Bomba de achique de 15 m3/hora o similar con embrague y correas.

Cada motor irá equipado con:

- Bombas de agua dulce, aceite y combustible. Enfriadores de agua dulce y aceite.
- Válvula termostática de agua dulce.
- Filtros de aceite y combustible.
- Junta de dilatación para conducto de salida de gases.
- Tablero de instrumentos de cada motor con tacómetro, manómetros y termómetros.
- Sensores para alarmas.
- Filtro de aire con prefiltro Soportes elásticos para anclaje.
- Codo mezclador para escape húmedo

Líneas de Ejes y Hélices

A popa de cada reductor-inversor se dispondrá una línea de ejes que estará constituida por un eje de cola de acero inoxidable calidad AISI 316. Cada línea propulsora dispondrá de un arbotante en popa.

Las bocinas serán de bronce naval o acero inoxidable. Dispondrán de cojinetes de apoyo en sus extremos. Cada bocina estará lubricada por agua de mar tanto por proa como por popa. Por popa la lubricación se hará a través de una derivación del circuito de refrigeración de los motores. La hélices serán de Cunial, de palas fijas.

7

Grupo Auxiliar

Para dar servicio a los distintos servicios del buque se instalará un grupo auxiliar de 40 KVA a 220 V y 50 Hz. en el local del servo de estribor.

Maquinaria Auxiliar

Se montarán los elementos siguientes: Para el servicio contra-incendios:

1 x Bomba de 28 m3/h. en Sala de Máquinas Babor accionada por motor eléctrico a 220 V.

1 x Bomba de 28 m3/h. en Sala de Máquinas Estribor accionada por motor eléctrico a 220 V.

1 x Motobomba portátil

Para el servicio de achique:

1 x Bomba de achique en cada Sala de Máquinas, acoplada al motor principal de 15 m3/hora o similar.

1 x Bomba manual de respeto en cada Sala de Máquinas.

2 x Bombas de achique eléctricas portátiles sumergibles de 28 m3/h.

Para el servicio sanitario

1 x Grupo hidróforo para agua dulce.

1 x Grupo hidróforo para agua salada.

Para el servicio de combustible, en cada Sala de Máquinas, se instalarán:

Anejo 10

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 208 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 283 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

1 x Filtro de combustible de cartuchos recambiables.

1 x Prefiltro de combustible a la aspiración de la bomba.

### 1.6. Servicios de tuberías

#### Refrigeración

Tanto los motores propulsores como los auxiliares, dispondrán de servicios de exhaustación por vía húmeda. Ambos tendrán incorporados sus bombas y circuitos de refrigeración por agua dulce.

Los tubos serán de acero galvanizado o manguera flexible. Hasta los filtros de fondo serán de acero inoxidable. La bomba de circulación del grupo auxiliar, vendrá incorporada en el mismo.

Los tubos serán de acero inoxidable o manguera flexible.

#### Lubricación

Todos los motores dispondrán y accionarán su propia bomba de lubricación.

#### Combustible

El relleno de los tanques desde una estación en el costado de estribor con llenado independiente para cada tanque aunque existirá posibilidad de transvase entre ambos mediante sistema manual.

El tanque de combustible de estribor tendrá salidas para el motor propulsor y para el motor del grupo generador.

Todos los motores traerán incorporadas su bomba de alimentación. La tubería de combustible será de acero negro o manguera flexible.

#### Servicio de Sentinas

Se dispondrá un servicio de achique de sentina de cámara de máquinas, así como del resto de locales, de acuerdo a las exigencias establecidas. Los tubos serán de acero galvanizado o manguera flexible.

#### Servicio de Baldeo y Contraincendios

Convenientemente dispuesta y con las bocas y mangueras exigidas, para este tipo de buque y servicio, se montará una línea para este servicio. La tubería será de acero galvanizado o manguera flexible.

#### Sanitarios

Se dispondrá de un sistema hidróforo de agua dulce y otro hidróforo para agua salada. Los inodoros tendrán servicio de agua salada. Los fregaderos y lavabos tendrán servicio de agua dulce. La tubería será de cobre, PVC o manguera flexible. La capacidad total de agua dulce será de 1.500 litros, repartidos en tres tanques de GRP.

#### Descargas Sanitarias

El buque llevará un sistema de descargas sanitarias a tanques sépticos. El vaciado de estos tanques se hará mediante bombas de descarga a estación receptora La tubería será de PVC.

#### Atmosféricos y Sondas

8

Anejo 10

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 209 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 284 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Todos los tanques y espacios de aire estarán provistos de atmosféricos con salida al exterior y de altura reglamentaria (excepto el pique de proa y la cámara de seguridad).

Tomas de Mar

Cada toma de mar llevará una rejilla perforada de bronce para evitar la entrada de plásticos a la tubería.

**1.7. Planta eléctrica**

Características Generales

La instalación eléctrica, así como el equipo que la comprende, será de tipo marino y cumplirá con las exigencias establecidas, y el vigente convenio Internacional de Seguridad de la Vida Humana en el Mar para este buque.

El buque dispondrá de una instalación de corriente alterna a 220 V. alimentada por un alternador de aproximadamente 40 KVA acoplado a un motor auxiliar, y de una instalación adicional de corriente continua a 24 V, para arranque de motores, alumbrado de emergencia, luces de navegación y alimentación de aparatos de navegación y comunicaciones. Los servicios de 24 V.

C.C. se obtendrán partiendo de la fuente de energía principal o de los generadores acoplados a los motores principales.

La capacidad de las baterías de emergencia será suficiente para mantener en funcionamiento durante un periodo de tres horas los equipos de los servicios especificados según el reglamento para este tipo de barcos. El número total y capacidad de las baterías será el necesario para dar servicio a todos los equipos del barco. Las baterías se instalarán en cajas suficientemente ventiladas, y las de cubierta en caja con tapa estanca y respiro.

Alumbrado de Emergencia

El buque dispondrá de un sistema de alumbrado de emergencia que ilumine, en caso de fallo de la instalación general eléctrica, los pasillos y escaleras que conduzcan a las salidas de emergencia del buque, que estarán debidamente señalizados.

Luces de Navegación y Señales

Se dispondrán las luces de navegación y señales requeridas por la Administración para este tipo de buque. Las luces de navegación serán faroleras, homologadas, tipo NIFE o similar. Las luces de señales serán simples y de una lámpara. Las luces de sin gobierno, serán a 24 V tomadas desde el cuadro de luces de navegación.

Tomas de Corriente

Existirá instalación de una toma de corriente de tierra con su correspondiente rectificador.

Tímbrs de Llamada y Comunicaciones

Se dispondrá en el puente de gobierno un interfono de órdenes para comunicaciones con la tripulación y el pasaje (incorporado al mismo equipo de megafonía).

Anejo 10

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 210 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 285 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

### 1.8. Equipos electrónicos y comunicaciones

#### Equipo Náutico

Se suministrará el equipo náutico reglamentario para este tipo de buque.

#### Equipos Electrónicos de Comunicaciones y Navegación

Se suministrarán por parte del astillero los siguientes equipos:

1 x VHF portátil GMDSS.

1 x Compás magnético.

1 x sonda

1 x Radar

1 x Transpondedor de Radar

1 x Radioteléfono portátil para comunicaciones aeronáuticas.

Además de todos aquellos equipos de comunicación y navegación que por reglamentación o clasificación de este buque sean necesarios.

Se instalarán dos televisores interiores en la cubierta principal.

10

#### Controles en el Puente

Se dispondrá un puesto de mando a distancia en el puente de gobierno, desde el que se podrá parar los motores, controlar las revoluciones del motor así como el sentido de marcha.

También se dispondrán en dicho local de indicadores de r.p.m., temperatura de agua y presión de aceite del equipo propulsor.

#### Comunicaciones Interiores

Se instalará un sistema de megafonía de alta fidelidad para comunicación entre el Puente y el Pasaje que alcanzará todos los locales a los que tengan acceso los pasajeros y la tripulación, las vías de evacuación y los lugares de embarque a las embarcaciones de supervivencia. Este sistema megafónico se instalará de tal manera que si hay una inundación o un incendio en un compartimiento, no queden fuera de servicio otras partes del sistema.

### 1.9. Acomodación

El buque dispondrá de un total de 150 asientos para los pasajeros, distribuidos como se indica en el plano de disposición general. En la cubierta superior (intemperie), los asientos serán de plástico modelo FIGUERAS K-7133, en color verde, bancada en acero galvanizado por inmersión en caliente y acabado en pintura poliéster. Los asientos de la cubierta principal serán de respaldo alto, modelo FAINSA Arienne, bancada en acero inoxidable electro-pulido y de color verde, con moqueta en el respaldo y bancada de asiento.

Se dispondrá de un salón en la proa de la cubierta principal con ventanas, asientos y mesas cuyos asientos serán similares a los de la cubierta superior. Esta zona contará con un lugar para inválidos.

Anejo 10

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 211 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 286 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Se dispondrán en la zona de cubierta principal popa, junto a las rampas de embarque de elementos para la estiba de ciclomotores y bicicletas, pudiéndose albergar hasta un máximo de cuatro (4) ciclomotores y seis (6) bicicletas. Existe un espacio en cubierta principal junto a la entrada de babor del salón principal, a modo de pañol para la estiba de bicicletas, maletas, carritos de bebe y otros enseres del pasaje.

**1.10. Plan de evacuación**

Se instalarán cuadros indicativos de los medios de salvamento, las medidas de seguridad y un plano general del buque con las vías de salida en caso de emergencia, convenientemente iluminados, en el salón principal, en el salón de proa y en la cubierta superior, a popa del Puente de Gobierno. Todas las salidas, así como sus dispositivos de apertura, llevarán indicaciones apropiadas que orienten a los pasajeros.

El pasaje situado en el salón principal dispondrá de los chalecos salvavidas y las instrucciones para su uso, en los compartimentos altos situados sobre las ventanas laterales. El pasaje situado en el salón de proa dispondrá de chalecos salvavidas bajo sus asientos. El pasaje situado en la cubierta superior dispondrá de los chalecos salvavidas en 2 baúles situados a popa de la cubierta superior.

Todos los accesos a los medios de evacuación, pasillos y puertas, tendrán una anchura suficiente para que pasen sin dificultad personas con el chaleco salvavidas puesto. En estos pasillos y puertas se colocarán carteles con indicaciones adecuadas para dirigir a los pasajeros hacia las salidas.

**1.11. Sevimar**

**Salvamento**

Se proporcionará el material de salvamento requerido según reglamentación y que aproximadamente será el siguiente:

Balsas salvavidas suficientes para el 125% del pasaje.

Chalecos para el 105% del pasaje además de un 10% adicional para niños.

4 aros salvavidas (dos a cada banda). Dos de ellos irán provistos de rabiza de 27,5 metros, señales fumígenas de funcionamiento automático y luces de encendido automático, mientras que los otros dos irán provistas de luces de encendido automático.

6 bengalas de socorro

1 respondedor de radar

2 aparatos radiotelefónicos bidireccionales de ondas métricas

Un botiquín tipo C según reglamentación.

**Contraincendios**

Se dispondrá de una central de extinción de incendios para las Cámaras de Máquinas por CO2. Esta central dispondrá de un local independiente, bajo la escalera de popa de acceso a la cubierta superior, con su puerta conectada a un dispositivo de alarma, donde se alojará una botella de CO2 con capacidad adecuada al volumen de ambas salas de máquinas y de los 2 locales de servo.

Anejo 10

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 212 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 287 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En ambas salas de máquinas, en los 2 locales del servo, en el local del motor de emergencia, en el Puente y en los almacenes de catering, se instalará un dispositivo de detección de humos que accione automáticamente la alarma sonora y visual de incendios.

Existirán las siguientes bombas para el servicio contra-incendios:

1 x Bomba de 28 m3/h. en Sala de Máquinas Babor accionada por motor eléctrico a 220 V.

1 x Bomba de 28 m3/h. en Sala de Máquinas Estribor accionada por motor eléctrico a 220 V.

1 x Motobomba portátil

3 x Bocas de C.I

3 X Manguera de C.I. (más una de respeto), con acoplamiento y lanza de doble efecto

2 x Extintores de espuma de 45 litros de capacidad, uno en cada Sala de Máquinas

1 x Equipo portátil aire/espuma.

3 x Extintores portátiles de CO2 o polvo seco para zona de pasaje de 9 lts. c.u.

1 x Extintor de polvo seco en el local del grupo de emergencia, portátil de 9 lts.

2 x Extintores de polvo seco en el puente de gobierno, portátiles de 9 lts.

2 x Extintores de polvo seco, uno en cada almacén de catering, portátiles de 9 lts.

2 x Extintores portátiles de CO2 o polvo seco para cada bajada a cámara de máquinas, de 9 lts. c.u.

2 x Baldes de C.I.

#### Luces y Marcas

El equipo de luces y señales se compondrá de:

1 Luz de tope blanca en proa de 5 millas de alcance.

1 Luz de costado verde a estribor de 2 millas de alcance.

1 Luz de costado roja a babor de 2 millas de alcance.

1 Luz de alcance blanca en popa de 2 millas de alcance.

2 Luces rojas para "sin gobierno" de 2 millas de alcance.

1 Luz amarilla de remolque de 2 millas de alcance.

2 Conos negros.

2 Bolas negras.

## **2. BUQUE TIPO DALMAU**

Embarcación de pasaje, tipo catamarán, con los cascos y la cubierta de poliéster reforzado con fibra de vidrio (P.F.V.) y propulsión mecánica, destinada a efectuar servicios turísticos y de transporte de pasajeros; estando clasificada a efectos del SEVIMAR en el grupo I clase H.

Anejo 10

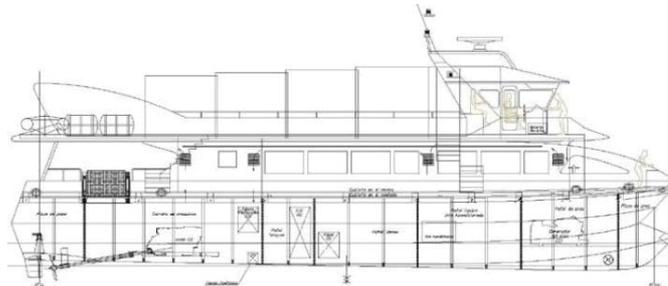
JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 213 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 288 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**2.1. Características principales.**

Eslora total	25.80 m
Eslora entre perpendiculares	23.90 m
Manga total	8.00 m
Manga cascos	3.05 m
Separación entre ejes	4.95 m
Puntal	2.64 m
Arqueo	185.48 t.r.b.
Arqueo	157.08 GT
Potencia instalada	2 x 1100 C.V.
Combustible	5,280.00 lts
Agua potable	1,280.00 lts
Velocidad	20.00 nudos
Autonomía	300.00 millas
Tripulación	3 (1 patrón, 1 maquinista, 1 marinero)
N. de pasajeros	200
Disposición general.	

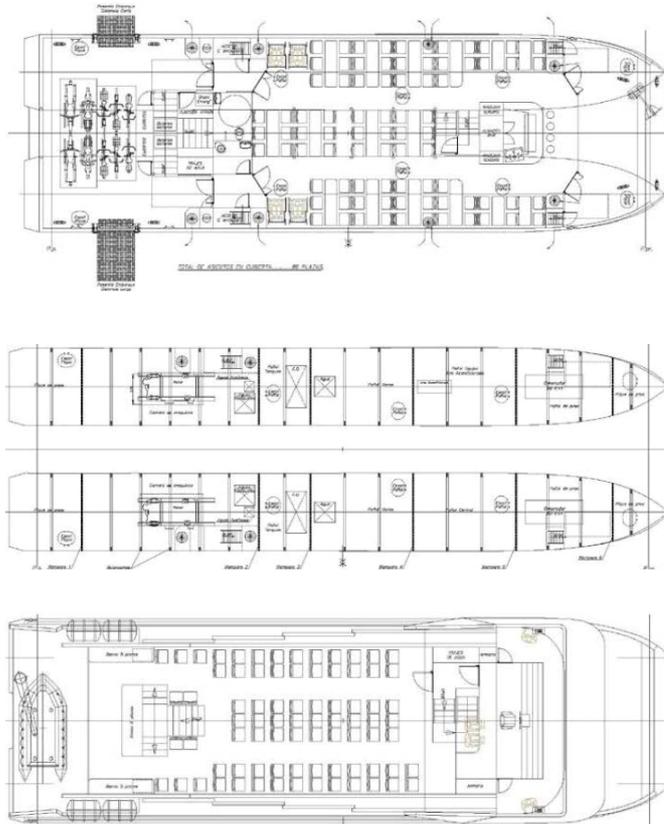
13



Anejo 10

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 214 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 289 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Disposición bajo cubierta.

La disposición es igual en los dos cascos.

- Pique de proa, con hélice de proa en cada flotador.
- Pañol de proa con el generador.
- Pañol aire acondicionado a Br
- Pañol de carga con el tanque de agua potable.
- Pañol tanques de combustible.
- Cámara de máquinas principal con el motor propulsor, tanques de agua residual y aguas aceitosas.
- Pique de popa con el servomotor.

Anejo 10

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 215 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 290 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Disposición sobre cubierta.

- Zona de carga a popa con compartimentos para 6 bicicletas, 4 motos y 2 carritos.
- 1 Rampa de embarque a Br y a Er de accionamiento hidráulico.
- Escalera de acceso a la cubierta toldilla. Con local grupo de emergencia y local de trajes de agua y pañol baterías.
- Puertas de acceso zona cerrada. Ventilaciones y accesos sala de máquinas y 2 lavabos (uno para PMR).
- Zona cerrada con asientos y mesas para 82 pasajeros + 4 PMR, bar a proa, escalera de acceso a la cubierta toldilla, almacén y máquinas expendedoras de bebidas.
- Accesos a zona de proa, con entradas al pañol del auxiliar.
- Fondeo con molinete hidráulico.
- Escotillas de acceso a pique de popa, pañol tanques combustible, agua potable, aire acondicionado y pique de proa.

Disposición sobre cubierta toldilla.

- Asientos para 95 pasajeros.
- Escaleras de acceso a popa y proa.
- Puente de gobierno, con la timonería, los cuadros eléctricos, las baterías de servicio y radio y pañol trajes de agua. Se dispondrán una salida a cada lateral para la maniobra de atraque. En su parte superior se dispondrán las luces de navegación, antenas y diferentes aparatos de ayuda para la navegación.
- Espacio acotado para la estiba del material de salvamento.
- Neumática auxiliar en popa con grúa.
- Toldo abatible

15

Velocidad.

Con un desplazamiento aproximado de 81.30 toneladas y al 85 % de la potencia instalada la velocidad de crucero es de 20 nudos.

Autonomía.

Con una capacidad de combustible de 5,280 litros y a una velocidad de crucero de 20 nudos la autonomía será de 300 millas.

Pasajeros

Se disponen 86 asientos en la cubierta principal y 95 en la cubierta toldilla. Estabilidad, se ha supuesto un número total de 150 pasajeros sin equipaje.

Inspección.

Anejo 10

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 216 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 291 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El catamarán está construido de acuerdo con la presente especificación y planos adjuntos, cumpliendo con lo preceptuado para este tipo de embarcaciones por los reglamentos en vigor.

Tras la autorización reglamentaria, la construcción se realizará bajo la supervisión de la Inspección de Buques Mercantes, obteniéndose los certificados exigibles en la legislación vigente.

## 2.2. Estructura

### Carena

Las carenas son de pantoques vivos, con bulbo rompeolas, quedando definida en la parte de proa en forma de V y conformándose hacia popa en forma de U.

### Casco

Cada casco es de una sola pieza de estructura monolítica de PRFV. Se refuerza con estructura longitudinal con anillos estructurales transversales.

Los dos cascos del catamarán están unidos estructuralmente mediante 11 vigas o perfiles transversales, diseñados para soportar los esfuerzos cortantes y los momentos transversales producidos por un buque tipo catamarán.

Estas vigas sirven de soporte para la cubierta y al mismo tiempo de apoyo del panel del fondo entre los dos cascos.

Las tres primeras capas son de resina anti ósmosis.

### Espejo, quilla, roda, codaste y pantoque.

La popa es en forma de espejo con refuerzos transversales y verticales que son prolongación de los refuerzos laterales y longitudinales del fondo respectivamente.

La zona de quilla, roda, codaste y pantoque se refuerzan con un sobre espesor de acuerdo al reglamento.

### Refuerzos longitudinales y transversales.

Son de P.F.V. en forma de " Omega " con el alma de poliuretano.

La estructura del casco es longitudinal con anillos estructurales formados por bao + bulárcama en el costado + varenga en el fondo. La varenga del fondo tiene el mismo escantillado que la bularcama en el costado.

Encima de esta varenga y para nivelar el piso y soportar el doble fondo ó empayolado se disponen varengas suplementarias de contraplacado marino de 20 mm con un laminado de 2.70Kg/m2 en cada cara.

### Vigas estructurales transversales.

Son de P.F.V. en forma de " Omega " construidas en molde y rellenas de espuma de poliuretano.

### Cubierta

La cubierta es de sándwich de espuma de PVC (nido de abeja), con una cuadrícula de refuerzos transversales y esloras, de acuerdo a la homologación BUREAU VERITAS.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 217 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 292 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La zona entre cascos tiene la misma construcción.

Mamparos

Los mamparos son de sándwich de espuma de PVC (nido de abeja), con una cuadrícula de refuerzos transversales y longitudinales dentro del sándwich, de acuerdo a la homologación de BUREAU VERITAS.

Superestructura.

El techo es de sándwich de espuma de PVC (nido de abeja) y estructura mediante baos curvos de P.F.V. Se dispondrán esloras y puntales.

Se apoya en los laterales y frontal que son de P.F.V., reforzados mediante montantes de P.F.V.

Puente de gobierno.

Es de sándwich de espuma de PVC(nido de abeja). Estructura mediante baos curvos y esloras de P.F.V.

Tanques.

Los tanques de combustibles son de aleación de aluminio y los de agua potable y residual de P.F.V. con estructura vertical tipo " Omega ". Se dispondrán mamparos divisorios o baffles para disminuir las superficies libres.

Pinturas.

El casco y todas las piezas de P.F.V. en su cara exterior ó vista tienen un acabado final de gelcoat e interiormente están tratados con una capa de top- coat.

La obra viva está tratada en primer lugar con una imprimación especial para P.F.V. y a continuación dos manos de patente anti incrustante.

**2.3. Maquinaria y equipo**

Motores

Dos motores MAN D 2842 LE 410 de 1100 cv a 2.100 r.p.m.

Los motores van acoplados a un reductor-inversor ZF 2050A de relación de reducción 2.517:1.

Los mandos de los motores serán electrónicos.

Tomas de fuerza de los motores.

Se dispone una toma de fuerza para:

- Un generador de corriente.
- Bomba de achique, contraincendios y baldeo.
- Bomba hidráulica de emergencia.
- Bomba hidráulica acoplada al reductor.

Líneas de ejes, y hélices.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 218 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 293 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De una sola pieza de acero inoxidable V 174 DURINOX de 100 mm.

Las hélices son de bronce naval suministradas por el fabricante de los motores de acuerdo a las características de la embarcación.

Las bocinas son de tipo rígido con sello de estanqueidad de teflón tipo Radice. El tubo de la bocina es de acero inoxidable y se dispone dentro de un cofferdan.

Hélice de proa.

Se dispone en cada casco una hélice de proa de 30 cv de accionamiento hidráulico.

Timones.

Son de forma trapezoidal semicompensados de acero inoxidable AISI 316 de 15 mm de espesor. El diámetro de la mecha será de 90 mm.

Servomotor.

Se dispone un servomotor de accionamiento hidráulico de acuerdo a las características de la embarcación y de los timones. Se dispondrán 2 alimentaciones desde una central electrohidráulica y otra de una bomba acoplada a uno de los motores principales.

El servomotor debe permitir orientar el timón en todas las condiciones de marcha y maniobra de la embarcación y en particular se podrá maniobrar la caña desde 35 grados a una banda a 30 grados a la otra en menos de 28 segundos.

18

Lleva sistemas apropiados de topes fin de carrera a 35 grados a cada banda.

Se colocarán válvulas de cierre en el circuito hidráulico de mando del sistema de gobierno de modo que pueda ser utilizado uno cualquiera de los timones en caso de fallo del otro.

Se dispone una caña de emergencia que se acoplará a la mecha del timón, el gobierno de emergencia será capaz de permitir la navegación a la velocidad normal de servicio y será de rápido acoplamiento y entrada en servicio; a la mitad de la velocidad de servicio, a plena carga, moverá el timón desde 15° a una banda a 15° a la otra en no más de 60 segundos. Se proveerá un medio de comunicación oral con el puente.

Motores auxiliares.

Equipa 1 grupo auxiliar principal en cada pañol de proa, compuestos por un motor de 85 CV que alimenta una bomba auto aspirante que servirá para contraincendios, baldeo y achique según las especificaciones del SEVIMAR, un alternador de 60 KVA y 220 voltios y una bomba electrohidráulica.

Lleva un grupo auxiliar de emergencia HATZ B-40 de 9 cv por encima de la cubierta principal, que deberá alimentar simultáneamente:

- La bomba de contraincendios.
- La bomba de emergencia de achique de sentinas.
- El alumbrado de emergencia.
- Las luces de navegación.

Anejo 10

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 219 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 294 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El equipo de comunicaciones, sistema general de alarmas y sistemas de detección de incendios.

#### 2.4. Servicio de tuberías

El sistema de tuberías de combustible es de tubo de acero inoxidable. La conexión flexible con el motor es suministrada por el fabricante del mismo.

El sistema de tuberías de refrigeración será de acero inoxidable, dispone de una toma de fondo protegida con rejilla, una válvula de fondo de bronce y un filtro.

El sistema de tuberías de escape es de acero inoxidable. Se protege con un aislamiento que no será de amianto. A la salida y al atravesar cada mamparo se dispone una válvula de cierre accionable desde la cubierta.

El sistema de tuberías de contraincendios, baldeo y achique son de acero inoxidable. La conexión flexible con la bomba es de manguera ROIMAN GRECADA.

Colores de las tuberías.

Las tuberías de los distintos servicios están pintadas de acuerdo a la tabla siguiente.

Gas-oil	Rojo
Aceite	Amarillo
Agua dulce	Azul
Agua salada	Verde
Aire	Plata
Fuel-Oil	Marrón.

19

#### 2.5. Aislamientos

Los mamparos, techo y costados de las salas de máquinas están revestidos con 100 mm del material ensayado por TECNO ESPUMA y homologado por el Bureau Veritas, y se fijará con pinchos o grapas metálicas de 3 mm separados 300 mm.

Tipo de protección contra incendios utilizada.

1.- Panel de lana mineral de 100 mm con tres capas de aluminio liso de 30 micras 2.- Lámina de acero inoxidable perforada que sirve de sujeción.

La última capa del material de protección contra incendios está formada por una hoja de aluminio que es impermeable a los hidrocarburos y sus vapores.

#### 2.6. Servicios generales

Servicio de combustible.

Los tanques de combustible son de aleación de aluminio, con mamparos divisorios ó baffles, tubos de rebose, atmosféricos y sondas. Se disponen tapas de registro reglamentarias.

Anejo 10

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 220 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 295 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Los tanques están intercomunicados entre si y disponen de un deposito decantador. El embarque será de bronce con tapón roscado.

Se disponen válvulas de cierre que pueden ser manejadas desde fuera de la cámara de máquinas, en caso de emergencia.

Todos los accesorios metálicos se encuentran puestos a masa. Se disponen aireaciones en el local de los tanques.

Contraincendios, achique y baldeo.

De una toma de mar con válvula de fondo de bronce se aspira a través de las bombas contra incendios alimentando el colector de contra incendios y de baldeo.

A través de un piano de válvulas la bomba contra incendios puede aspirar del colector general de achique descargando al exterior a través de una válvula de bronce. La bomba accionada por el motor principal sirve para achique y en caso de emergencia, a través del piano de válvulas, podrá descargar al colector de contra incendios.

Se disponen alarmas de sentinas o de alto nivel de líquido en todos los locales. No se permite achique automático en espacios de máquinas ni en pañoles de tanques de combustible. Se dispone un tanque para recogida de aguas aceitosas.

Se dispone una toma universal en cubierta para poder aspirar y vaciar las aguas aceitosas en puerto.

20

Exhaustaciones.

Se cumple con el escrito sobre exhaustaciones húmedas de fecha Abril de 2003.

Diámetro escape (interior) 150 mm Espesor Tubo 10 mm

Espesor brida 20 mm

Pernos de anclaje 16 mm

Separación entre pernos 5\*14 mm 70 mm

Cota sobre la flotación 0.26 m

Servicio hidráulico

- Una central electrohidráulica que atiende al servomotor. En caso de emergencia el motor principal de babor dispone de una toma con una bomba hidráulica.

- Una bomba hidráulica en cada PTR de los reductores que atienden la hélice de proa.

- Una central electrohidráulica que atiende las pasarelas de popa y la maquinilla de fondeo. En caso de emergencia el motor principal de estribor dispone de una toma con una bomba hidráulica.

Servicios sanitarios.

Anejo 10

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 221 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 296 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para la alimentación de agua sanitaria a los aseos se instalará una bomba de accionamiento eléctrico. La descarga se realizará a través de un colector a un tanque de aguas residuales, para evitar descargas al mar en zonas de playa. Este tanque descargará al mar mediante una bomba a través de una válvula no retorno.

Dada la duración de los viajes (menos de 4 horas) la capacidad del tanque es suficiente para que cumpla con la regla 8 del ANEXO IV del convenio de MARPOL.

Desagüe de cubierta.

Para un correcto desagüe de la cubierta, la amura está dotada de puertas de desagüe con una superficie total que cumple sobradamente lo exigido en este sentido.

Las puertas de desagüe practicables abren hacia el exterior de la embarcación.

Protección galvánica.

Se dispone un ánodo en cada eje, un ánodo en cada arbotante, 4 ánodos en cada timón y 4 placas de cobre con un ánodo en cada placa para la conexión de las masas del interior.

**2.7. Planta eléctrica**

Tipo de corriente.

Instalación a 24 V para el servicio de alumbrado, del cuadro, paneles de mando, bocina acústica, luces de navegación, proyector, y aparatos de navegación y radiotelefonía.

Instalación a 220/380 V para el servicio carga baterías, bar, bombas, ventiladores, aire acondicionado, alumbrado y central hidráulica.

Generadores.

Los Alternadores de los motores principales son de 24 V y 120 A que cargan las baterías de arranque de los motores principales, auxiliar-emergencia, servicio y radio.

El alternador del grupo de emergencia es de 24 V y 80 A carga las baterías de Emergencia, servicio y radio.

El alternador de los grupos auxiliares es de 60 KVA a 220/380 V. El cargador de baterías es de 220/24V y 80 A.

Baterías

- Baterías motores: 2 grupos de 2 baterías de 12V/240 A en serie = 24 V 240 A. Para arranque y alimentación de los distintos circuitos eléctricos y electrónicos de los motores principales

- Baterías de servicio: 2 grupos de 2 baterías de 12V/210 A en serie = 24 V 210 A.

- Batería radio: 1 batería de 12V/100 A.

- Batería motores generadores auxiliares: 2 baterías de 12V/140 A.

- Batería motor de emergencia: 1 batería de 12V/80 A.

Están ubicados en recipientes de PFV con tapa y forro de chapa de plomo y ventilación al exterior.

Cuadros eléctricos a 24 V.

Anejo 10

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 222 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 297 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Cuadro principal. Situado en el pañol de electricidad, a través de dicho cuadro se podrá dar corriente a los distintos servicios de la embarcación y cargar las baterías.

Cuadro secundario. Situado en el puente, con los interruptores y fusibles necesarios, alimentará las luces de navegación y aparatos radioeléctricos.

Cuadro de luces de navegación. Situado en el puente, con dos alimentaciones: una desde el cuadro principal y otra desde el secundario.

Se disponen circuitos independientes para cada luz de navegación.

Cuadro eléctrico a 220/380 V.

El cuadro eléctrico a 220/380 está encima de la cubierta y es de acero de frontal muerto.

Dispone de diferenciales y magnetotérmicos y relés electrónicos de protección de los motores.

Estará situado en el pañol de electricidad que está en el puente.

Cables eléctricos.

Todos los cables serán antihumedad y no propagadores de llama. Irán protegidos por tubo metálico.

Baterías motores principales.

- 2 grupos de 2 baterías de 12V/240 A en serie = 24 V 240 A.

- Arranque y alimentación de los distintos circuitos eléctricos y electrónicos de los mismos.

Baterías servicio

- 2 grupos de 2 baterías de 12V/210 A en serie = 24 V 210 A.

Baterías radio.

- 1 batería de 12V/100 A.

Baterías motores auxiliares

- 2 baterías de 12V/140 A.

- Arranque y alimentación de los distintos circuitos eléctricos y electrónicos del motor.

Batería motor emergencia

- 1 batería de 12V/80 A.

- Arranque y alimentación de los distintos circuitos eléctricos y electrónicos del motor.

Alternadores

Los Alternadores de los motores principales serán de 24 V y 120 A que cargarán las baterías de arranque de los motores principales, auxiliar- emergencia, servicio y radio.

El alternador del grupo de emergencia será de 24 V y 80 A cargará las baterías de Emergencia, servicio y radio.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 223 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 298 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El alternador de los grupos auxiliares será de 60 KVA a 220/380 V. El cargador de baterías es de 220/24V y 80 A.

## **2.8. Habilitación**

### Generalidades.

El emplazamiento, la estructura y la disposición de los espacios habitables, así como de sus medios de acceso, serán tales que garanticen la seguridad de la embarcación y de las personas, protegiéndolas de la intemperie y de la mar, aislándolos convenientemente del frío, del calor, de los ruidos, de las vibraciones y de las emanaciones procedentes de otros espacios.

### Pasaje

El pasaje posee asientos para su totalidad distribuidos como se especifica en los planos.

El ancho mínimo disponible por pasajero, para su asiento, es de 45 cm.

### Timonería.

La timonería dispondrá de una consola de madera, construida con tablero ignífugo recubierto de fórmica, para la ubicación de los mandos, controles, alarmas y soporte de los equipos de navegación.

### Aseos.

Instalados 2 aseos en la cubierta principal, uno para PMR, dotados de inodoro y lavabo.

La descarga se realiza a los tanques de aguas residuales.

### Ventanas.

Las ventanas están construidas en marco de aluminio con cristales inastillables.

Las ventanas del lateral de la cubierta principal y lateral y popa del puente son correderas.

Las ventanas del frontal de la cubierta principal y del puente son fijas .En el puente se dispondrá un aparato de vista clara.

### Escotillas.

Las escotillas de acceso a pique de popa, pañol tanques, pañol de carga, pañol aire acondicionado y pique de proa son de fundición de aluminio y las tapas de las mismas estarán provistas de trincas y frisas o dispositivos equivalentes que garanticen la estanqueidad a la intemperie.

La escotilla de acceso al pañol de generadores es de contra placado marino plastificado en su cara exterior y las tapas de las mismas estarán provistas de trincas y frisas o dispositivos equivalentes que garanticen la estanqueidad a la intemperie.

Los umbrales de acceso a la cámara de máquinas son de 380 mm y el pañol de los generadores de 600 mm.

### Pavimentos.

Tanto el pavimento exterior como el interior son de tipo antideslizante.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 224 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 299 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lumbreras y accesos a la cámara de máquinas.

Se dispondrán lumbreras a nivel de la cubierta principal con la misma estructura que la cubierta, pero con los refuerzos discontinuos. Se utilizan solo para la extracción de los motores principales.

## 2.9. Cubiertas

### Mástil.

Sobre el puente hay instalado un mástil para la colocación de las luces de navegación, en él se instalarán los herrajes para el montaje de antenas, cables, luces y demás elementos.

### Molinete ancla.

En proa se dispone un molinete hidráulico, para cabo y cadena.

### Pescante-grúa Bote de rescate.

Se dispone una grúa hidráulica para el izado y arriado del bote de rescate.

### Embarque del pasaje. Pasarelas

En popa en cada lateral se dispone una pasarela hidráulica para embarque del pasaje (se adjunta plano).

### Zonas de cubierta destinadas al pasaje.

Se dispone una orla de P.F.V. con una barandilla de acero inoxidable hasta 1.1 m de altura para protección del pasaje.

24

### Estiba de bicicletas y ciclomotores.

Dispone un espacio para colocar 4 ciclomotores y 6 bicicletas. Éstas se apoyan y amarran a unos arcos de acero inoxidable. Si en algún transporte no fueran necesarios, éstos se guardarían colgados en el mamparo de popa de la escalera de acceso a las dos cubiertas.

## 2.10. Aire acondicionado y ventilación

### Ventilación.

En el soporte lateral de la superestructura se disponen los conductos de entrada y salida de aire para ventilación de las cámaras de máquinas. En el interior de los mismos se disponen los impulsores de aire.

Los ventiladores de máquinas se arrancan y paran desde el puente. Independientes de la ventilación de la cámara de máquinas, se dispone ventilación en el pañol de tanques, generadores y aire acondicionado. Las entradas y salidas de aire se dispondrán en el lateral de la superestructura.

En todos los conductos de ventilación se disponen palomitas en forma de mariposa para el cierre de los mismos en caso de incendio. Los ventiladores serán de 380/220 V

### Aire acondicionado

Se dispone de un sistema de aire acondicionado para las zonas cerradas de la superestructura, y el puente de mandos, con suficiente número de renovaciones por hora para mantener la temperatura de los locales entre 20°C y 24°C.

Anejo 10

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 225 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 300 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Instalación de 1 unidad central Chiller, marca Webasto, modelo WPC PREMIUM 216.000 BTU TRICOMPRESOR siroll FRIO/CALOR.

### 2.11. Equipo electrónico

#### Radiobaliza de localización de siniestros.

Lleva una radiobaliza de localización de siniestros de modelo homologado, de accionamiento automático al contacto con el agua de mar, en caso de naufragio.

Va dotada de un soporte cardán, acoplable a cualquier mamparo exterior del puente de gobierno, que la mantenga en posición vertical con la antena hacia abajo aún en las condiciones más desfavorables.

Se le asignará un distintivo de llamada, que se grabará en la radiobaliza.

Estación radiotelefónica de ondas métricas con llamada selectiva digital.

Lleva instalada una estación radiotelefónica de ondas métricas con llamada selectiva digital de modelo homologado.

La fuente de alimentación eléctrica consta de un grupo de baterías situado a popa del puente de gobierno, dentro de una caja estanca y ventilada, con una capacidad total tal que permita el funcionamiento de la estación radiotelefónica durante 6 horas por lo menos.

#### Radioteléfonos portátiles.

2 radioteléfonos portátiles bidireccionales de ondas métricas

#### Megafonía y circuito TV y cámaras de vigilancia.

Se instalará un sistema de megafonía de alta fidelidad para comunicación entre el puente y el pasaje, que alcanzará todos los locales a los que tengan acceso los pasajeros y la tripulación, las vías de evacuación, a los lugares de embarque y a las embarcaciones de supervivencia.

Este sistema megafónico se instalará de tal manera que, si hay inundación o incendio en un compartimento no queden fuera de servicio otras partes del sistema.

Existen cámaras de vigilancia en la sala de máquinas, auxiliares y para la maniobra de atraque y embarque y desembarque.

Hay instalados dos monitores, empotrados en el panel del puente, cuya pantalla se puede dividir en cuatro, pudiendo controlar a través de cámaras los motores, los auxiliares, el embarque/desembarque de cada lado y en la maniobra de amarre.

### 2.12. Sevimar

Clasificación. Catamarán de pasaje. Grupo H

Tripulación: 3

N. de pasajeros: 150

#### Luces de navegación y señales. Luces de navegación.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 226 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 301 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Una luz blanca de tope. Alcance 5 millas, situada a 8.00 m sobre el casco.
- Luces de costado, verde a Er, roja a Br. Alcance 2 millas, situadas a 4.30 m sobre el casco (No superior a 3/4 de 8.00). Estarán provistas de pantallas de color negro mate entre la luz y el buque que impidan que las luces se vean desde la proa.
- Una luz de alcance blanca. Alcance 2 millas. Situada a 2.30 m sobre el casco.

Fondeado.

Una luz blanca todo horizonte. Alcance 2 millas.

En fondeo diurno, una bola negra de 0.60 m de diámetro.

Sin gobierno.

Dos luces rojas todo horizonte en línea vertical. Separación entre sí una distancia de 2 m. Alcance 2 millas.

De día mostrará dos bolas negras de 0.60 m de diámetro en línea vertical. Si lleva arrancada exhibirá las luces de costado y alcance.

Señales acústicas.

- Un pito potente.
- Una campana.

26

Cuadro de luces.

Conforme al SOLAS, capítulo V anexo apartado 11 las luces de navegación deben tener un cuadro eléctrico independiente, con líneas independientes para cada luz.

Todas las luces serán homologadas por la Inspección General de Buques.

Dispositivos de salvamento.

Total personas: 153

- Balsas de salvamento sin capota para el 125 % del pasaje.

4 balsas de 65 plazas.

Total balsas 195 plazas + 65 plazas.

- 2 aros salvavidas con rabiza de 27.50 m y con luz de encendido automático.
- 2 aros salvavidas con luz de encendido automático y una señal fumífera flotante.
- 153 chalecos salvavidas+ 5 % (8) + 10% (15 para niños) = 161 + 15
- 12 bengalas de socorro.
- 1 bote de rescate.
- 1 aparato lanza cabos.
- 1 respondedor de radar

Anejo 10

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 227 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 302 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 2 aparatos bidireccionales de ondas métricas.
- Medios de emergencia: un equipo fijo o portátil para mantener comunicaciones entre los puestos de control y los puestos de reunión y embarque.
- Un sistema de alarma general de emergencia, complementado con sistema megafónico.
- Se dispondrán los cuadros de obligaciones e instrucciones y manuales para casos de emergencia.
- En las balsas o cerca de las mismas se pondrán las instrucciones de orden operacional.
- Se adjunta un plano con la disposición general de los medios de salvamento.
- Se adjunta un plano con los caminos y rutas de evacuación.
- Se adjunta plano con la situación del sistema de intercomunicaciones de emergencia.

Aparatos de navegación.

- Un compás de gobierno.
- Un girocompás.
- Un dispositivo para medir la velocidad y distancia.
- Un ecosonda.
- Un radar.
- Un sistema electrónico para la determinación de la posición (GPS).
- Un indicador de velocidad angular de giro e indicador del ángulo del timón.
- Un proyector
- Un equipo de visión nocturna.
- Aparato de gobierno e indicadores de propulsión.
- Piloto automático.
- Un reloj de bitácora.
- Un taxímetro ó medios para tomar marcaciones.
- Un escandallo de mano con sondaleza de 50 m.
- Un compás de puntas.
- Un transportador.
- Unas reglas paralelas.
- Un megáfono.
- Unos prismáticos diurnos.
- Unos prismáticos nocturnos.
- Cartas náuticas, libro de faros y derroteros de la zona a navegar.
- Una bocina de niebla.
- Un barómetro.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 228 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 303 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Un termómetro.
- Una campana.
- Un código internacional de señales.
- Un ejemplar de la tabla B de señales de salvamento en el puente de navegación, protegida convenientemente.
- Un almanaque náutico.
- Un reflector de radar.
- Luces supletorias.

Dos lámparas eléctricas portátiles como mínimo, alimentadas por pilas o acumuladores que permitan una duración de luz con brillo normal durante 6 horas, con sus repuestos completos, para cada lámpara, de baterías y bombillas.

Contraincendios.

Bombas y mangueras contraincendios.

- Cuatro bocas contraincendios, una cerca de cada sala de máquinas y una en cada cubierta.
- Cuatro mangueras, una en cada boca, provistas de boquilla de doble efecto y dispositivo de cierre.
- Una bomba contraincendios en cada casco accionada por un manantial de energía (motor auxiliar), capaz de proporcionar un chorro de agua de 12 m de alcance con una manguera provista de boquilla de 12 mm, situadas en un compartimento diferente de la sala de máquinas (pique de popa) con una toma de agua de mar que será accionable desde fuera de la cámara de máquinas

28

Extintores portátiles.

- Un extintor portátil en cubierta toldilla.
- Un extintor portátil en el puente de gobierno cerca de cuadro eléctrico.
- Un extintor portátil en cubierta principal.
- Un extintor portátil en el bar.
- Un extintor portátil en la zona de popa.
- Un extintor de espuma de 45 lts en la sala de máquinas ó uno de 16 lts de CO2.
- Dos extintores portátiles de espuma en cada sala de máquinas.
- Un extintor portátil en el grupo auxiliar.

Equipo de bombero.

- Un equipo de bombero.

Sistema fijo de extinción.

- Se dispone un sistema fijo de espuma de alta expansión ó CO2 en sala de máquinas, y el pañol de tanques y auxiliar.

Anejo 10

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 229 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 304 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Un equipo portátil lanza de aire/espuma con un tanque portátil de 20 litros.
- 2 nebulizadores.

Sistema fijo de detección y alarma de contraincendios.

- Se dispone de un sistema automático en la sala de máquinas, pañol tanques y auxiliares, pique de popa y miradores.

Este sistema origina señales de alarma acústica y óptica, en el puente de navegación, distintas ambas de las de cualquier otro sistema no indicador de incendios.

La cámara de máquinas y la de los auxiliares disponen de alarma contraincendios de temperatura y humos con repetidor en el puente. Todos los controles y alarmas de los motores están dispuestos en el puente de gobierno.

De acuerdo al párrafo 8.8.6 se dispondrá en el bar " UN PULSADOR " manual para transmitir la alarma al puente de navegación. Este pulsador está debidamente protegido y fuera del alcance del pasaje.

Planos de lucha contraincendios.

Se dispondrán planos y folletos de la lucha contraincendios.

Achique.

- 1 bomba de achique accionada por el motor principal Br.
- 1 bomba de achique accionada por el motor principal Er.
- 1 bomba de achique en el flotador de BR accionada por el motor auxiliar.
- 1 bomba de achique en el flotador de ER accionada por el motor auxiliar.
- Bomba de achique de emergencia.

Las bombas de achique accionadas por los auxiliares podrán ser las mismas que de contraincendios.

Se dispone un colector de achique con toma en cada compartimento. Dichas tomas son en forma de piña y están protegidas para evitar la aspiración de residuos sólidos.

Diámetro colector:  $25 + 1.68 \sqrt{L (B+D)} = 44.59 \text{ mm.}$

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 230 / 315
VERIFICACIÓN	NJyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 305 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEJO Nº 11:

### CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS NUEVAS EMBARCACIONES

A fecha de redacción del presente documento, está pendiente de adjudicación el contrato de suministro de tres buques gemelos tipo catamarán, con destino al servicio de transporte marítimo regular de pasajeros perteneciente al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

El contenido recogido en este Anejo es por tanto aproximado y meramente orientativo, y se ha obtenido a partir de la documentación existente en los pliegos que rigen el anterior contrato de suministro.

El adjudicatario del contrato de explotación del servicio marítimo regular de viajeros, deberá en todo caso llevar a cabo la prestación con las embarcaciones de nuevo suministro que el CMTBC adjudique.

#### Criterios de diseño.

Los criterios a tener en cuenta para el diseño del barco serán los siguientes, similares a las embarcaciones ya existentes en la flota actual del CMTBC, pero mejoradas en lo que sea así conveniente:

1

- El buque será de tipo catamarán.
- El material de construcción será de poliéster reforzado con fibra de vidrio (P.R.F.V.)
- Se dispondrán dos cubiertas: una principal continúa de proa a popa, y otra superior.
- El buque estará subdividido por mamparos estancos, contando con pasos estancos homologados para los elementos que lo requieran.
- El buque dispondrá de una capacidad máxima de 200 pasajeros más la tripulación. El número de asientos totales será de al menos 200, debiendo quedar cada asiento numerado. Cada cubierta dispondrá del número máximo de pasajeros posible por reglamentación.
- La eslora total aproximada estará comprendida entre 20 y 30 m, acorde a la navegación y maniobrabilidad para los recorridos y dársenas de la Bahía de Cádiz. En cualquier caso el buque no tendrá una eslora superior a 26 metros.
- La manga tendrá una dimensión proporcional a la eslora del buque sin que exceda de 9 m.
- El puntal tendrá que ser acorde con la altura de los medios de embarque/desembarque actuales de las tres

Anejo 11

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 231 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 306 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

terminales marítimas (Cádiz, El Puerto de Santa María y Rota), y cumplirá con el francobordo mínimo.

- El calado máximo del buque a plena carga, estará limitado por la profundidad mínima de los puertos de atraque, amarre y zonas de navegación en la bahía Cádiz.

- La velocidad del buque será de 20 nudos, al 90% de la potencia máxima continua, con el desplazamiento de máxima carga.

- La capacidad de agua dulce cubrirá las necesidades de servicio de este tipo de buques teniendo un mínimo de 2 tanques de 1.000 litros cada uno - Para la descarga de aguas grises, se contará con tomas en popa en cada banda, para permitir la descarga a tierra de una sola vez ya sea por babor o estribor.

- Se dispondrán los elementos, controles y alarmas necesarios para cumplir con los requisitos de cámara de máquinas sin dotación permanente.

- En el diseño general del barco, formas, superestructura, equipos y habilitación, se tendrá en cuenta la meteorología de la zona.

- El emplazamiento, la estructura y la disposición de los espacios habitables, así como de sus medios de acceso, serán tales que garanticen la seguridad de la embarcación y de las personas, protegiéndolas de la intemperie y de la mar, aislándolos convenientemente del frío, calor, ruidos, vibraciones y de las emanaciones procedentes de otros espacios. Asimismo el buque deberá cumplir las directrices emitidas por la Subdirección General de Calidad y Normalización de Buques y Equipos en lo relativo al aislamiento de las cámaras.

- Se mantendrán, en la zona cerrada de la cubierta principal, temperaturas de entre 20°C y 24°C, para las siguientes situaciones extremas de temperatura exterior:

- Invierno: 5°C

- Verano: 35°C

- Las ventanas de la cubierta principal serán de doble acristalamiento y tintadas, para reducir la temperatura interior en verano. El cierre de las ventanas tendrá un mecanismo para su apertura exclusiva por el personal encargado de la navegación. Se deberá garantizar un aislamiento térmico para combatir las bajas y altas temperaturas, asegurando el confort de los pasajeros.

- Se estudiara la instalación en la cubierta superior de un toldo rígido, que ocupe hasta 1/3 aproximadamente de las plazas, en su extremo más próximo al puente de gobierno.

- El embarque/desembarque del pasaje se realizará en los dos costados por popa mediante rampas de accionamiento hidráulico o eléctrico, teniendo la opción de accionamiento manual en caso de avería

Anejo 11

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 232 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 307 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

, debiendo en este caso poder ser manipulada por un solo operario. Se tendrá en cuenta en el diseño otro medio de acceso por proa, en un nivel más elevado que el de popa. En todo caso, estarán diseñados acordes a los atraques actualmente existentes en las terminales marítimas del Consorcio en Cádiz, El Puerto de Santa María y Rota, situándose como referencia el acceso actual a los buques existentes, a una cota de 1,65 metros sobre el nivel de flotación.

- Se debe tener en cuenta que los pasillos y accesos a la cubierta cerrada principal deben cumplir la normativa que garantice la accesibilidad a la misma de Personas de Movilidad Reducida (PMR). Esto es de aplicación también, para el paso de puertas, y pasillos para accesos a aseos.

- Todos los espacios situados bajo la cubierta principal deberán tener una ventilación natural y/o mecánica que garanticen la correcta ventilación de dichos compartimentos. En ningún espacio dedicado a ventilación se instalarán cuadros eléctricos o similares, debiendo contar con dotación de cierre automático en caso de disparo del sistema de extinción mediante CO2.

- **La motorización de la embarcación será de tipo híbrido**, se dispondrá una planta propulsora híbrida, con dos motores diésel marino de un máximo de 1000 CV de potencia máxima al freno, y dos motores eléctricos con baterías acumuladoras de igual potencia que el diésel, que permitan:

- Alcanzar una velocidad mínima de 20 nudos al 90% de potencia máxima con motor diésel.
- Alcanzar 7 nudos utilizando exclusivamente propulsión eléctrica, con una autonomía mínima de 45 minutos.

3 \_\_\_\_\_

Los motores deberán incluir los certificados correspondientes exigibles por la Autoridad Marítima Española. La relación de reducción del reductor/inversor será de 2,5:1.

Se dispondrán tomas de fuerza para un generador de corriente, bombas de achique, contra incendios y baldeo, y bomba hidráulica.

Se dispondrán en los dos costados, tomas de fuerza para conexión en puerto a punto de acometida trifásica y 380V, para permitir una carga rápida de las baterías de la propulsión eléctrica. Se valorará la reducción de contaminación respecto a una motorización convencional diésel, así como la disposición prevista del motor diésel que permita su sencilla sustitución por otro tipo de tecnología de menor impacto ambiental.

La geometría de la embarcación, y la disposición de elementos, deberá permitir la retirada y sustitución de motores principales sin necesidad de practicar una cesárea en el casco.

- Se colocarán adecuadamente señalizaciones e instrucciones a seguir en caso de emergencia.

- Deberá instalarse en el salón principal, un panel indicador digital y otro manual para indicar en cada viaje, el número total de pasajeros.

- La instalación eléctrica de las bombas será con motor funcionando a 380V en trifásica.

- Toda la instalación eléctrica, equipos, así como el cableado de los equipos de TV, radio y datos, deberá ser de tipo homologado por la Dirección General de la Marina Mercante, y con suficiente resistencia a la

Anejo 11

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 233 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 308 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

corrosión marina.

- El cableado eléctrico y su canalización, deberá estar correctamente dispuesto e identificado, sin que se produzcan quiebros pronunciados, ni interferencias entre ellos. Las bandejas deberán ser resistentes al ambiente marino.

- Aquellos elementos de madera que se instalen en el buque, deberán tener aplicados un tratamiento para evitar su degradación y reducir las tareas de mantenimiento.

- Se deberá destinar un espacio en el salón principal del pasaje para la instalación de un desfibrilador, de acuerdo al Decreto 22/2012, de 14 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro, y la Orden de 4 de junio de 2013, así como de la normativa vigente en Andalucía y estatal que sea de aplicación durante la construcción de las embarcaciones.

- Todos los materiales empleados en alojamientos, espacios de servicio, puestos de control, pasillos, etc, tendrán características de débil propagación de llama. Los barnices pintura y productos de acabado no producirán cantidades excesivas de humo. Se presentarán a la Inspección local certificados que lo acrediten.

- Todos los equipos que se instalen a bordo deberán disponer de la certificación CE de acuerdo con lo establecido Real Decreto 809/1999, por el que se regulan los requisitos que deben reunir los equipos marinos destinados a ser embarcados en los buques, en aplicación de la Directiva 96/98/CE, modificada por la Directiva 98/85/C.

4 \_\_\_\_\_

Anejo 11

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 234 / 315
VERIFICACIÓN	NJyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 309 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEJO 12: Planificación prevista para incorporación de nuevos buques

A fecha de redacción del presente documento, está pendiente de adjudicación el contrato de suministro de tres buques gemelos tipo catamarán, con destino al servicio de transporte marítimo regular de pasajeros perteneciente al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

El contenido recogido en este Anejo es por tanto aproximado y meramente orientativo, y se ha obtenido a partir de la documentación existente en los pliegos que rigen el anterior contrato de suministro.

El adjudicatario del contrato de explotación del servicio marítimo regular de viajeros, deberá en todo caso llevar a cabo la prestación con las embarcaciones de nuevo suministro que el CMTBC adjudique.

El plazo de suministro de las tres embarcaciones es de 30 meses, debiendo cumplirse con los siguientes plazos parciales de entrega por embarcación:

- Embarcación nº1: 12 meses tras la firma del contrato.
- Embarcación nº2: 21 meses tras la firma del contrato.
- Embarcación nº3: 30 meses tras la firma del contrato.

El contrato no contempla la posibilidad de prórroga.

El siguiente cronograma se ha preparado de modo aproximado, y es meramente orientativo, de acuerdo a la planificación anterior y considerando como fecha estimada de inicio de construcción del primer buque, el 1 de octubre de 2024:

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 235 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 310 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda  
 Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz

AÑO	2024												2025												2026												2027				
	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY											
MES DE CONTRATO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30											
Embarcación n°1:	I.L.	X	X	F.L.	X	X	X	X	X	X	X	E																													
Embarcación n°2:									I.L.	X	X	FL		X	X	X	X	X	X	X	E																				
Embarcación n°3:																			I.L.	X	X	FL	X	X	X	X	X	X	X	E											

I.L. INICIO LAMINADO DEL CASCO  
 F.L. FINALIZACIÓN LAMINADO DEL CASCO  
 P.F. PUESTA A FLOTE  
 E ENTREGA DE LA EMBARCACIÓN

Fechas estimadas para la entrega de las embarcaciones:

- Embarcación n°1: noviembre 2025
- Embarcación n°2: agosto 2026
- Embarcación n°3: mayo 2027

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 236 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 311 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEJO N° 13:

### ESPECIFICACIONES PARA LA LIMPIEZA DE EMBARCACIONES DEL CMTBC

---

#### INDICE

<b>1.1</b>	<b>Limpieza y mantenimiento específico de las embarcaciones</b> .....	2
<b>1.1.1</b>	<b>Aseos</b> .....	2
<b>1.1.2</b>	<b>Cubiertas, pasillos, escaleras y salas interiores.</b> .....	2
<b>1.1.3</b>	<b>Zonas de acceso restringido</b> .....	3

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 237 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 312 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 1.1 Limpieza y mantenimiento específico de las embarcaciones

### 1.1.1 Aseos

Las especificaciones y las frecuencias mínimas para realizar las tareas de limpieza y mantenimiento de los aseos de las terminales son las que se indican a continuación.

	Actuación	Frecuencias
<b>Limpieza de Aseos</b>	Barrido manual del pavimento	Cada 8 horas
	Fregado manual del pavimento	Cada 8 horas
	Pulido y abrillantado pavimento	Mensual
	Limpieza con desinfección ap. sanitarios	Cada 8 horas
	Limpieza de espejos y vidrios	Cada 8 horas
	Limpieza paredes y cerramientos alicatados	Diaria
	Limpieza de puertas y mamparas	Diaria
	Vaciado de papeleras	Cada 4 horas
	Reposición consumibles (papel y jabón)	Cada 4 horas
<b>Mantenimiento de Sanitarios</b>	Cambio contenedores sanitarios	Semanal
	Revisión Estado ap. sanitarios	Semanal
	Sellado de juntas aparatos sanitarios	Mensual
	Limpieza de botes sifónicos	Mensual
	Ajustes Grifería y Llaves de corte	Mensual
	Vertido Producto Desatascador	Quincenal
<b>Equipos y Mobiliario de los Aseos</b>	Comprobación secamanos	Semanal
	Comprobación conexiones eléctricas	Mensual
	Revisión estado portarrollos/jaboneras	Diario
	Revisión estado colgadores	Diario

2

### 1.1.2 Cubiertas, pasillos, escaleras y salas interiores.

Las especificaciones y las frecuencias mínimas para realizar las tareas de limpieza y mantenimiento de cubiertas, pasillos, escaleras y salas interiores son las que se indican a continuación.

Anejo 13

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 238 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 313 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

	Actuación	Frecuencias
<b>Cubiertas, pasillos y escaleras</b>	Barrido y fregado mecánico de pavimento	Dos veces/día
	Limpieza paredes y cerramientos	Semanal
	Vaciado de papeleras	Cada 4 horas
	Limpieza de mobiliario	Diaria
	Limpieza señalética y cartelería	Semanal
	Pulido de pavimentos	Trimestral
<b>Salas interiores</b>	Barrido manual del pavimento	Cada 8 horas
	Fregado manual del pavimento	Cada 8 horas
	Vaciado de papeleras	Cada 8 horas
	Limpieza de vidrios cerramientos	Diaria
	Limpieza señalética y cartelería	Diaria
	Limpieza paredes y cerramientos	Diaria

### 1.1.3 Zonas de acceso restringido

3

Las especificaciones y las frecuencias mínimas para realizar las tareas de limpieza y mantenimiento de zonas de acceso restringido son las que se indican a continuación.

	Actuación	Frecuencias
<b>Zonas de Acceso Restringido</b>	Barrido manual del pavimento	Cada 8 horas
	Fregado manual del pavimento	Cada 8 horas
	Vaciado de papeleras	Cada 8 horas
	Limpieza de vidrios	Diaria
	Limpieza de mobiliario	Diaria
	Pulido de pavimentos	Trimestral
	Vaciado de sentinas	Mensual
	Limpieza y trapeado de sentinas	Trimestral

Anejo 13

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 239 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 314 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEJO N° 14:

### CARACTERISTICAS MINIMAS DE FLETES PARA PRESTAR SERVICIO REGULAR

#### INTRODUCCIÓN

Dadas las características de servicio regular de pasajeros que han de prestar las embarcaciones, éstas deben cumplir una serie de requisitos mínimos para poder desarrollar la prestación adecuadamente. Se describen a continuación las características y requisitos que han de cumplir estas embarcaciones:

#### TIPO DE EMBARCACIÓN Y CARACTERISTICAS GENERALES

La embarcación será tipo **Monocasco** o **Catamarán** para servicio regular de pasajeros de similares características a los actuales. Deberán estar clasificadas de acuerdo al R.D.1837/2000 y las normas complementarias al SOLAS para buques Nacionales a los efectos de ejercicio de la actividad inspectora regulada y para determinar los requisitos técnicos de seguridad y prevención de la contaminación del medio ambiente marino que deben cumplir los buques civiles españoles de pasaje (Grupo 1). Dentro de este grupo, la clasificación de las embarcaciones fletadas podrá ser: Clase A, Clase G, Clase H o Clase J.

1

Las embarcaciones deberán estar adaptadas para poder embarcar, desembarcar y acomodar a personas de movilidad reducida (PMR). Las plazas mínimas para PMR con que deben contar las embarcaciones serán en función del pasaje máximo de cada embarcación y se definen en el apartado "Pasaje máximo y mínimo" más adelante. Las embarcaciones deberán contar con al menos uno de sus aseos adaptados.

Deberán estar perfectamente adaptadas a los sistemas de amarre y embarque de las tres terminales Metropolitanas (Cádiz, El Puerto de Santa María y Rota).

Las embarcaciones deberán contar con zonas de estiba de bicicletas y ciclomotores, en un número mínimo al que se indica en el apartado "Pasaje máximo y mínimo" según el tipo de embarcación.

Se dispondrá en lugares visibles de la zona del casco y superestructura de un distintivo corporativo del CMTBC. La posición y tamaño de estos distintivos deberá ser aprobado por el CMTBC, y no podrá quedar situado en una posición inferior a la de otros distintivos que posea la embarcación, ni ser de menor tamaño ni fuente.

Anejo 14

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 240 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 315 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Las embarcaciones deberán poseer las siguientes características básicas generales:

- **DIMENSIONES.** Las dimensiones principales de la embarcación no excederá a la de las actuales que prestan el servicio. Siendo las máximas admitidas:
  - o Eslora total máxima: 27 metros
  - o Manga máxima: 8 metros
  - o Calado a máxima carga: 2 metros
  - o Francobordo: dado la altura constante que tienen la zona de embarque de pantalanes y pasarelas, la altura entre la línea de flotación y la plataforma de embarque de la cubierta de la embarcación deben ser similares dependiendo de las condiciones de carga de la embarcación. En caso de desnivel excesivo, podrán interponerse rampas auxiliares en la cubierta de la embarcación con la pendiente máxima permitidas de P.M.R. según normativa de ámbito Nacional y andaluz de aplicación en modos de transporte de pasajeros.

- **PASAJE MÁXIMO Y MINIMO: de 150 a 250 pasajeros (mínimo 6 plazas PMR) 8 bicicletas, 3 ciclomotores).**

En todo caso, cada pasajero deberá viajar en su correspondiente asiento. En caso de disponer asientos en cubierta de intemperie, además de la interior, el número de asientos en la cubierta interior no podrá ser inferior al 65% del pasaje total del buque.

2 \_\_\_\_\_

- **ANTIGÜEDAD.** Las embarcaciones fletadas y en servicio no podrán superar en ningún caso los 12 años de antigüedad. Si durante la prestación del servicio la embarcación alcanzara dicha antigüedad, deberá ser sustituida la embarcación por otra de menor antigüedad, cumpliéndose del mismo la edad máxima de 12 años. En cualquier caso, debe presentar un correcto estado de mantenimiento general de la embarcación, tanto de la zona del casco, habilitación y zona de pasaje, planta propulsora, etc. La embarcación será sometida a los reconocimientos, inspecciones y/o pruebas por parte del CMTBC para poder autorizar su incorporación al Servicio Marítimo Metropolitano.
- **PRESTACIONES.** Las embarcaciones tendrán las prestaciones y autonomía suficientes durante al menos 12 horas diarias de funcionamiento continuo, y que permita realizar las travesías entre las terminales marítimas a plena capacidad de pasaje y al 90% del Régimen Continuo Máximo (MCR) de el/los Motores Principales a una velocidad media de al menos 12 nudos, para así poder cumplir con los horarios travesías (sin contar con la maniobra de ataque) en los siguientes tiempos:
  - o Travesía Cádiz-Rota (6,8 Millas N.): **35 minutos**
  - o Travesía Cádiz-El Puerto de Santa María (4,9 millas N.): **30 minutos**

Anejo 14

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 241 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 316 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **HABILITACIÓN.** Las embarcaciones deberán disponer en la zona de habilitación o acomodación del pasaje de un sistema de aire acondicionado con suficiente número de renovaciones por hora para mantener la temperatura entre 20°C. y 24°C. en cualquier época del año.

Se dispondrá de sistema de comunicación entre el puente y el pasaje mediante megafonía que alcance todas las zonas a las que tenga acceso el pasaje.

### CONDICIONES DEL FLETE

Será el Operador del Servicio Marítimo el que se encargará de todas cuantas gestiones sean necesarias para llevar a cabo el arrendamiento de la/las embarcaciones con su Armador. Así como de cuantas adaptaciones sean necesarias para adaptar las embarcaciones a los sistemas de amarre y embarque de pasajeros (Pantalanes y Pasarelas de embarque) y a las condiciones de acomodación del pasaje exigidas.

El CMTBC deberá aprobar las condiciones de las embarcaciones antes incluso de su traslado al área metropolitana, siendo necesaria una inspección conjunta entre el Operador del servicio, Armador y personal técnico del CMTBC, para verificar que se cumplen las condiciones mínimas.

En caso de ser necesarias modificaciones en la zona de embarque y acceso, sobre el equipo de amarre u otro elemento de la embarcación, estas podrán realizarse después del traslado, teniendo en cuenta el plazo máximo de incorporación desde la notificación al CMTBC.

El Operador del Servicio se encargará de realizar el despacho del buque, así como enrolar la tripulación necesaria ante la Capitanía Marítima.

Antes de la incorporación al Servicio Metropolitano, se realizarán una serie de comprobaciones por parte del CMTBC y El Operador del Servicio una vez se hayan realizado las adaptaciones oportunas.

Las operaciones de mantenimiento y reparaciones serán a cargo del operador del servicio.

3

Anejo 14

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 242 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 317 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEJO Nº 15:

### PLAN DE MANTENIMIENTO

#### OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES

El operador deberá realizar y asumir íntegramente las operaciones de mantenimiento y conservación de las embarcaciones y del conjunto de elementos que las conforman. Se propone a continuación, un plan de mantenimiento y conservación de las embarcaciones que será de obligado cumplimiento por parte del operador y en todo caso podrá ser mejorado, incrementando el número de intervenciones y/o la periodicidad de estas en función del tipo y duración del servicio, pero nunca disminuidos. El plan propuesto está basado en la mayoría de casos en el del fabricante del equipo el detalle de estos mantenimientos se encuentra en cada uno de los manuales de los equipos, que será entregado al operador.

#### Zona de Casco:

El operador deberá reparar los desperfectos causados sobre la obra viva, obra muerta, amuradas y regalas así como superestructuras y techos de estas, ya sean debidos a causas accidentales, golpes o a el propio deterioro del uso diario de la embarcación sobre todo en las maniobras de atraque y desatraque contra las defensas de muelle así como a las debidas por las propias inclemencias del tiempo. Asimismo, este deberá procurar los medios externos suficientes para evitar el rápido deterioro del material del casco, como son defensas, cintones, protectores de esquina, etc. Que crea oportuno. El estado de conservación de la pintura y los elementos de la imagen corporativa del CMTBC deben permanecer en buen estado de conservación y visibles. Debiendo el operador realizar tareas de pintado de la embarcación al menos una vez cada dos (2) años durante las varadas anuales. La continua atención y el mantenimiento constante del estado de la embarcación afectará al coste económico de las reparaciones integras que se realice bianualmente.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 243 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 318 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdKjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Zona de habilitación y cubierta:**

El operador deberá asumir y reparar aquellos elementos susceptibles a desgaste y deterioro por el uso diario y/o tránsito, tanto del pasaje como de la tripulación como son las cubiertas, suelos de salones, mobiliario, puertas, ventanas, baños, lavabos, inodoros, interior del puente de navegación, pasarelas de embarque, portillos, escaleras exteriores e interiores, techos decorativos, pasamanos, alumbrado interior y exterior, aire acondicionado, etc.

TRABAJO	Intervención						
	Diario	semanal	mensual	trimestral	semestral	anual	bianual
<b>1 CUBIERTA Y HABILITACIÓN</b>							
Limpieza y arranchado de cubierta de tránsito de pasaje	X						
Limpieza y arranchado cubierta de castillo de proa		X					
Verificación tinteros			X				
Pintado y acabado cubierta de tránsito.							X
drenar agua de cofferdams de cubierta principal						X	
verificar estado del piso interior				X			
Verificar peldaños escaleras comprobar antideslizantes		X					
<b>2 RAMPA DE EMBARQUE</b>							
Verificación rampa de embarque, ausencia de fisuras y daños		X					
Verificar antideslizantes			X				
Engrase elementos rampa				X			
<b>3 BARANDILLAS Y CANDELEROS</b>							
Limpieza	X						
Verificación y apriete			X				
<b>4 ASIENTOS Y MESAS (Ambas cubiertas)</b>							
Limpieza de asientos	X						
Verificación de anclajes y soldaduras		X					
Verificación topizados			X				
Verificación bisagra mesas				X			
<b>5 PUERTAS, PORTILLOS VENTANAS</b>							
Limpieza	X						
Verificación cierre de puertas (pestillos y bisagras)		X					
Pintado y barnizado de puertas						X	
Verificación ventanas y ojos de buey		X					
Comprobar cierres y pestillos		X					
<b>6 ASEOS</b>							
Limpieza	X						
Comprobación y funcionamiento de lavabos y WC		X					
Comprobación tubería A.D. y A.S. bajo cubierta						X	
<b>7 BITAS Y CORNAMUSAS</b>							
Comprobación anclajes y desgastes		X					
<b>8 MOLINETE ANCLA</b>							
Verificar funcionamiento (arriar/virar) funcionamiento freno y limpieza molinete		X					
Verificar aceite del reductor			X				
Engrasar los puntos indicados en manual			X				
Limpieza ejes			X				

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 244 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 319 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Zona de Máquinas:**

El operador deberá asumir y realizar obligatoriamente las operaciones de mantenimiento preventivo de Motores principales, elementos de la propulsión, Motores auxiliares, equipos auxiliares, sistemas y servicios, instalados a bordo, basado ó siguiendo el plan de mantenimiento exigido por el fabricante de cada uno de los equipos, que se encuentra en los manuales que serán entregados al operador en el momento de la entrega de las embarcaciones. Cualquier avería producida sea del tipo que sea en alguno de los elementos de abordó, deberá ser reparada y asumida por el operador. Asimismo deberá atender al estado de los espacios y acceso de máquinas, conservando en buen estado los elementos de aislamiento térmico y acústico, teclés, soportes, escotillas, registros y tapas de registros, frisas y juntas, mamparos, etc. Para efectuar un seguimiento de las tareas de mantenimiento periódico que se realizan a bordo por parte del personal de las embarcaciones se realizarán diariamente unos registros de revisión periódica o parte de mantenimiento diario. Que se detallan más adelante. Los planes de mantenimiento propuesto para los elementos más importantes de máquinas son:

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 245 / 315
VERIFICACIÓN	NJyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 320 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Mantenimiento motor principal MAN D2842 LE 405 y MAN D2842 LE 410

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 246 / 315
VERIFICACIÓN	NJyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 321 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Indicaciones generales para el taller respecto a trabajos de cuidado y mantenimiento**

**Generalidades:**

- Renovar juntas sueltas
- Siempre apretar las uniones roscadas para las que se prescriben pares de apriete (véase "Datos de servicio") con una llave dinométrica.
- Antes del montaje, limpiar las piezas desmontadas y comprobarlas respecto a deterioros, al no haberse prescrito una renovación.

**En caso de controlar el nivel del aceite de motor o de cambiar el aceite del motor**

- El cambio del aceite de motor y del filtro de aceite se describe en el manual de manejo, capítulo "Mantenimiento y cuidado".
- Mantener limpias las inmediaciones de las aberturas de llenado y de las varillas indicadoras de aceite para que no entre suciedad en el cárter de aceite.
- **Atención:** No llenar aceite del motor sobrepasando la marca máx. en la varilla indicadora de aceite. **En caso de sobrellenado se daña el motor.**
- En caso de pérdida de aceite por fuga debe comprobarse y remediarse la causa.

**En caso de controlar el nivel del líquido refrigerante**

- Rellenar la cantidad de líquido faltante observando la concentración del agente anticongelante/anticorrosivo (véase el manual de manejo, capítulo "Mantenimiento y cuidado", y el impreso "Sustancias de servicio para motores Diesel MAN").
- Comprobar y remediar la causa de la pérdida de líquido refrigerante.

**En caso de cambiar el líquido refrigerante**

- Respecto a la purga y el llenado de líquido refrigerante así como a la desaireación del sistema de refrigeración véase el manual de manejo, capítulo "Mantenimiento y cuidado".
- Respecto a agentes anticongelantes y anticorrosivos, véase el impreso "Sustancias de servicio para motores Diesel MAN".

**En caso de comprobar por fuga de aceite, líquido refrigerante y combustible**

- Realizar un control visual del exterior del motor (cárter del cigüeñal, culatas, etc.) respecto a salida de aceite.
- Realizar un control visual de todas las partes que llevan líquido (depósitos, tubos, flexibles) respecto a puntos de fuga.
- Realizar un control visual de las tuberías y los flexibles respecto a su tendido correcto y a puntos de roce.

 **Peligro:** ¡Observar las disposiciones de seguridad en el Manual de manejo!

**Las condiciones de garantía**

**Volúmen de la garantía**

MAN garantiza que dentro de la validez de la garantía todos los componentes reconocidos como defectuosos de motores de la gama D 28 son sustituidos o reparados según la decisión de MAN. Determinantes son las condiciones de garantía (incluidas en las condiciones de entrega):

**Reparaciones**

El cliente debe, para la realización de los trabajos necesarios,

- conceder el tiempo necesitado y la oportunidad,
- poner a disposición, a coste propio, ayudas, aparatos e instalaciones de servicio así como efectuar trabajos secundarios,
- efectuar, a coste propio, los trabajos que excedan el volúmen de pedido original.

MAN se encarga, en medida razonable, una vez por caso de avería de los gastos de viaje necesarios de los técnicos de servicio autorizados así como de los gastos de despacho para piezas de repuesto y de recambio. Gastos adicionales para expensas especiales de viaje y de despacho van a cargo del cliente. Las reparaciones se realizan dentro del horario normal y regular. Gastos adicionales para trabajos realizados fuera del horario regular van a cargo del cliente. MAN se encarga de los costes de trabajo de como máximo 32 horas/persona por barco para trabajos de desmontaje/montaje de motor. Costes de trabajo adicionales van a cargo del cliente.

**La garantía no incluye**

- el recambio de piezas de desgaste como p.ej. filtros, correas trapezoidales así como sustancias de servicio (aceite, anticongelantes y anticorrosivos)
- los costes de realización de los trabajos regulares prescritos
- daños provocados por la utilización de sustancias de servicio no apropiadas o manejo incorrecto
- los costes de pérdida útil, pérdida de tiempo, gastos de alimentación, de alojamiento, de flete, derechos de atracadero, gastos de combustible, etc. provocados indirectamente en combinación con casos de garantía así como todos los gastos consecutivos

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 247 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgW46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 322 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Repaso general del motor**

**Tiempo de servicio hasta un repaso general (TBO)**

Los siguientes criterios son de vital importancia para la vida útil del motor:

- Ajuste de potencia correcto conforme el modo de aplicación
- Instalación correcta
- Aceptación de la instalación por personal técnico autorizado
- Mantenimiento regular conforme al plan de mantenimiento
- Selección de la calidad de lubricantes, combustible y refrigerante conforme al folleto "Sustancias de servicio para motores Diesel MAN"

Modo de servicio	Intervalo de tiempo hasta un repaso general en horas de servicio
Servicio extremo	15 000
Servicio medio	10 000

**Trabajos para la realización de un repaso general**

El repaso general de un motor requiere su desmontaje completo, para que todos los componentes puedan ser probados y reparados o sustituidos en caso necesario.

Estos trabajos en su mayoría sólo pueden realizarse por completo y de forma correcta una vez desmontado el motor del barco por completo.

**Indicación:**  
El repaso general de un motor sólo debe ser realizado por un taller autorizado MAN.

**Servicio en función del tiempo**

Adicionalmente al servicio conforme a horas de servicio se deben realizar los siguientes trabajos de mantenimiento en función del tiempo:

**Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento**

Cambiar	Cambiado = x según años	Motor de babor				Motor de estribor					
		2	4	6	8	10	2	4	6	8	10
Ambos tapones del depósito de compensación											
Líquido refrigerante		///	///	///	///	///	///	///	///	///	///
<b>Limpiar</b>											
Intercóoler / tubos del aire / turboalimentador											
Recuperador térmico (haz de tubos)											

Cambiar	Cambiado = x según años	Motor central (motor de babor)				Motor central (motor de estribor)					
		2	4	6	8	10	2	4	6	8	10
Ambos tapones del depósito de compensación											
Líquido refrigerante		///	///	///	///	///	///	///	///	///	///
<b>Limpiar</b>											
Intercóoler / tubos del aire / turboalimentador											
Recuperador térmico (haz de tubos)											

**Servicio realizado después de 2 años:**

.....  
Lugar Fecha Sello / firma

**Servicio realizado después de 4 años:**

.....  
Lugar Fecha Sello / firma

**Servicio realizado después de 6 años:**

.....  
Lugar Fecha Sello / firma

**Servicio realizado después de 8 años:**

.....  
Lugar Fecha Sello / firma

**Servicio realizado después de 10 años:**

.....  
Lugar Fecha Sello / firma

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 248 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 323 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Servicio después de 200 horas

Servicio después de 200 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento **200**

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de laboar	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibles de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Tensión de las correas trapezoidales, dado el caso retensar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Estado del rodete de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralentí inferior	rpm				
<b>Cambiar</b>					
Aceite de motor *					
Cartucho del filtro de aceite de motor *					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
Prueba de régimen (régimen alcanzado)	rpm				

\* no en caso de aceite de motor de alto rendimiento  
 Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. **Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado; véase la página 8.**

Servicio realizado

.....  
 Lugar Fecha Sello / firma

9

10

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 249 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgW46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 324 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Servicio después de 600 horas

Servicio después de 600 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento **600**

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de laboar	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibles de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Tensión de las correas trapezoidales, dado el caso retensar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Estado del rodete de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralentí inferior	rpm				
<b>Cambiar</b>					
Aceite de motor *					
Cartucho del filtro de aceite de motor *					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
Prueba de régimen (régimen alcanzado)	rpm				

\* no en caso de aceite de motor de alto rendimiento  
 Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. **Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado; véase la página 8.**

Servicio realizado

.....  
 Lugar Fecha Sello / firma

13

14

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 251 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgW46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 326 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Servicio después de 800 horas

Servicio después de 800 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento

800

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de babor	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibles de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Tensión de las correas trapecoidales, dado el caso retensar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Juego de válvulas, dado el caso regular					
Estado del rodete de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralentí inferior	rpm				
<b>Cambiar</b>					
Aceite de motor					
Cartucho del filtro de aceite de motor					
Filtro de combustible					
Filtro de aire					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
Prueba de régimen (régimen alcanzado)	rpm				

Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado, véase la página 8.

Servicio realizado

.....

Lugar Fecha Sello / firma

15

16

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 252 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 327 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Servicio después de 1200 horas

Servicio después de 1200 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento **1200**

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de babor	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibles de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Tensión de las correas trapezoidales, dado el caso retensar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Juego de válvulas, dado el caso regular					
Estado del rodete de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralentí inferior	rpm				
<b>Cambiar</b>					
Aceite de motor					
Cartucho del filtro de aceite de motor					
Filtro de combustible					
Filtro de aire					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
Prueba de régimen (régimen alcanzado)	rpm				

Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. **Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado, véase la página 8.**

Servicio realizado

.....

Lugar Fecha Sello / firma

19

20

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 254 / 315
VERIFICACIÓN	NJyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 329 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Servicio después de 1400 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento **1400**

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de laboar	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibles de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Tensión de las correas trapecoidales, dado el caso retensar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Estado del rodete de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralentí inferior rpm					
<b>Cambiar</b>					
Aceite de motor *					
Cartucho del filtro de aceite de motor *					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
Prueba de régimen (régimen alcanzado) rpm					

\* no en caso de aceite de motor de alto rendimiento  
 Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. **Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado; véase la página 8.**

Servicio realizado

.....  
 Lugar Fecha Sello / firma

21

Servicio después de 1400 horas

22

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 255 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgW46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 330 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Servicio después de 1600 horas

Servicio después de 1600 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento **1600**

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de babor	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibles de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Tensión de las correas trapecoidales, dado el caso retensar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Juego de válvulas, dado el caso regular					
Estado del rodete de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralentí inferior	rpm				
<b>Cambiar</b>					
Aceite de motor					
Cartucho del filtro de aceite de motor					
Filtro de combustible					
Filtro de aire					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
Prueba de régimen (régimen alcanzado)	rpm				

Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado, véase la página 8.

Servicio realizado

.....  
Lugar Fecha Sello / firma

23

24

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 256 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 331 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Servicio después de 1800 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento **1800**

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de laboar	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibles de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Tensión de las correas trapecoidales, dado el caso retensar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Estado del rodete de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralentí inferior	rpm				
<b>Cambiar</b>					
Aceite de motor *					
Cartucho del filtro de aceite de motor *					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
Prueba de régimen (régimen alcanzado)	rpm				

\* no en caso de aceite de motor de alto rendimiento

Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado; véase la página 8.

Servicio realizado

.....  
Lugar Fecha Sello / firma  
25

Servicio después de 1800 horas

.....  
26

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 257 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgW46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 332 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Servicio después de 2200 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento **2200**

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de laboar	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibles de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Tensión de las correas trapecoidales, dado el caso retensar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Estado del rodete de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralentí inferior	rpm				
<b>Cambiar</b>					
Aceite de motor *					
Cartucho del filtro de aceite de motor *					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
Prueba de régimen (régimen alcanzado)	rpm				

\* no en caso de aceite de motor de alto rendimiento

Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado; véase la página 8.

Servicio realizado

.....  
Lugar Fecha Sello / firma

29

Servicio después de 2200 horas

30

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 259 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgW46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 334 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Servicio después de 2400 horas

Servicio después de 2400 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento **2400**

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de babor	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibilidades de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Tensión de las correas trapecoidales, dado el caso retensar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Juego de válvulas, dado el caso regular					
Estado del rodete de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralentí inferior	rpm				
<b>Cambiar</b>					
Aceite de motor					
Cartucho del filtro de aceite de motor					
Filtro de combustible					
Filtro de aire					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
Prueba de régimen (régimen alcanzado)	rpm				

Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado, véase la página 8.

Servicio realizado

.....  
Lugar Fecha Sello / firma

31

32

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 260 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 335 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	







Servicio después de 3200 horas

Servicio después de 3200 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento **3200**

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de babor	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibles de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Tensión de las correas trapecoidales, dado el caso retensar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Juego de válvulas, dado el caso regular					
Estado del rodete de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralentí inferior	rpm				
<b>Cambiar</b>					
Aceite de motor					
Cartucho del filtro de aceite de motor					
Filtro de combustible					
Filtro de aire					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
Prueba de régimen (régimen alcanzado)	rpm				

Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado, véase la página 8.

Servicio realizado

.....  
Lugar Fecha Sello / firma

39

40

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 264 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 339 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





Servicio después de 3800 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento **3800**

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de laboar	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibles de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Tensión de las correas trapecoidales, dado el caso retensar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Estado del rodete de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralentí inferior	rpm				
<b>Cambiar</b>					
Aceite de motor *					
Cartucho del filtro de aceite de motor *					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
Prueba de régimen (régimen alcanzado)	rpm				

\* no en caso de aceite de motor de alto rendimiento

Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado; véase la página 8.

Servicio realizado

.....  
Lugar Fecha Sello / firma

45

Servicio después de 3800 horas

46

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 267 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgW46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 342 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Servicio después de 4000 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento **4000**

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de laboar	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibilas de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Rodillo tensor de la correa trapezoidal, dado el caso cambiarlo					
Tensión de las correas trapezoidales, dado el caso reemplazar					
Juego de cojinetes de la bomba de agua de mar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Juego de válvulas, dado el caso regular					
Estado del rodete de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralent inferior	rpm				
<b>Cambiar</b>					
Acetite de motor					
Cartucho del filtro de aceite de motor					
Filtro de combustible					
Filtro de aire					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
(Prueba de régimen (régimen alcanzado))	rpm				

Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado; véase la página 8.

Servicio realizado

.....  
Lugar Fecha Sello / firma

47

Servicio después de 4000 horas

48

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 268 / 315
VERIFICACIÓN	NJyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 343 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Servicio después de 4200 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento **4200**

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de laboar	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibles de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Tensión de las correas trapezoidales, dado el caso retensar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Estado del rodete de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralentí inferior	rpm				
<b>Cambiar</b>					
Aceite de motor *					
Cartucho del filtro de aceite de motor *					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
Prueba de régimen (régimen alcanzado)	rpm				

\* no en caso de aceite de motor de alto rendimiento  
 Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. **Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado; véase la página 8.**

Servicio realizado

.....  
 Lugar Fecha Sello / firma

49

Servicio después de 4200 horas

50

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 269 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 344 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Servicio después de 4600 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento **4600**

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de laboar	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibles de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Tensión de las correas trapecoidales, dado el caso retensar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Estado del rodete de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralentí inferior	rpm				
<b>Cambiar</b>					
Aceite de motor *					
Cartucho del filtro de aceite de motor *					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
Prueba de régimen (régimen alcanzado)	rpm				

\* no en caso de aceite de motor de alto rendimiento

Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado; véase la página 8.

Servicio realizado

.....  
Lugar Fecha Sello / firma

53

Servicio después de 4600 horas

54

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 271 / 315
VERIFICACIÓN	NjYGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 346 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Servicio después de 4800 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento **4800**

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de babor	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibilidades de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Tensión de las correas trapezoidales, dado el caso retensar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Juego de válvulas, dado el caso regular					
Estado del rodete de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralentí inferior	rpm				
<b>Cambiar</b>					
Aceite de motor					
Cartucho del filtro de aceite de motor					
Filtro de combustible					
Filtro de aire					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
Prueba de régimen (régimen alcanzado)	rpm				

Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. **Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado, véase la página 8.**

Servicio realizado

.....  
Lugar Fecha Sello / firma

55

Servicio después de 4800 horas

56

JORGE TUDO PILA	30/07/2024	PÁGINA 272 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE	06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 347 / 390
CESAR MORENO MARTIN		
CESAR MORENO MARTIN		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

Servicio después de 5000 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento **5000**

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de laboar	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibles de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Tensión de las correas trapecoidales, dado el caso retensar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Estado del rodete de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralentí inferior	rpm				
<b>Cambiar</b>					
Aceite de motor *					
Cartucho del filtro de aceite de motor *					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
Prueba de régimen (régimen alcanzado)	rpm				

\* no en caso de aceite de motor de alto rendimiento

Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado; véase la página 8.

Servicio realizado

.....  
Lugar Fecha Sello / firma

57

Servicio después de 5000 horas

58

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 273 / 315
VERIFICACIÓN	NJyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 348 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





Servicio después de 5600 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento **5600**

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de babor	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibles de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Tensión de las correas trapecoidales, dado el caso retensar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Juego de válvulas, dado el caso regular					
Estado del rodete de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralentí inferior	rpm				
<b>Cambiar</b>					
Aceite de motor					
Cartucho del filtro de aceite de motor					
Filtro de combustible					
Filtro de aire					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
Prueba de régimen (régimen alcanzado)	rpm				

Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. **Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado, véase la página 8.**

Servicio realizado

.....  
Lugar Fecha Sello / firma

63

Servicio después de 5600 horas

64

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 276 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 351 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Servicio después de 5800 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento **5800**

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de laboar	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibles de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Tensión de las correas trapecoidales, dado el caso retensar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Estado del rodete de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralentí inferior	rpm				
<b>Cambiar</b>					
Aceite de motor *					
Cartucho del filtro de aceite de motor *					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
Prueba de régimen (régimen alcanzado)	rpm				

\* no en caso de aceite de motor de alto rendimiento  
 Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. **Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado; véase la página 8.**

Servicio realizado

.....  
 Lugar Fecha Sello / firma

65

Servicio después de 5800 horas

66

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 277 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgW46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 352 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGEXYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Servicio después de 6000 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento **6000**

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de babor	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibilidades de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Tensión de las correas trapezoidales, dado el caso retensar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Estado del rodele de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralentí inferior	rpm				
<b>Cambiar</b>					
Aceite de motor					
Cartucho del filtro de aceite de motor					
Filtro de combustible					
Filtro de aire					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
Prueba de régimen (régimen alcanzado)	rpm				

Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado; véase la página 8.

Servicio realizado

.....  
Lugar Fecha Sello / firma

67

Servicio después de 6000 horas

68

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 278 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 353 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Servicio después de 6400 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento **6400**

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de babor	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibles de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Tensión de las correas trapecoidales, dado el caso retensar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Juego de válvulas, dado el caso regular					
Estado del rodete de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralentí inferior	rpm				
<b>Cambiar</b>					
Aceite de motor					
Cartucho del filtro de aceite de motor					
Filtro de combustible					
Filtro de aire					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
Prueba de régimen (régimen alcanzado)	rpm				

Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. **Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado, véase la página 8.**

Servicio realizado

.....  
Lugar Fecha Sello / firma

71

Servicio después de 6400 horas

72

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 280 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgW46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 355 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	







Servicio después de 7200 horas

Servicio después de 7200 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento **7200**

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de babor	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibilidades de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Tensión de las correas trapecoidales, dado el caso retensar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Juego de válvulas, dado el caso regular					
Estado del rodete de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralentí inferior	rpm				
<b>Cambiar</b>					
Aceite de motor					
Cartucho del filtro de aceite de motor					
Filtro de combustible					
Filtro de aire					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
Prueba de régimen (régimen alcanzado)	rpm				

Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado, véase la página 8.

Servicio realizado

.....  
Lugar Fecha Sello / firma

79

80

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 284 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 359 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Servicio después de 7400 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento **7400**

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de laboar	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibles de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Tensión de las correas trapecoidales, dado el caso retensar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Estado del rodete de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralentí inferior	rpm				
<b>Cambiar</b>					
Aceite de motor *					
Cartucho del filtro de aceite de motor *					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
Prueba de régimen (régimen alcanzado)	rpm				

\* no en caso de aceite de motor de alto rendimiento  
 Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. **Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado; véase la página 8.**

Servicio realizado

.....  
 Lugar Fecha Sello / firma

81

Servicio después de 7400 horas

82

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 285 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgW46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 360 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Servicio después de 7800 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento **7800**

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de laboar	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibles de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Tensión de las correas trapezoidales, dado el caso retensar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Estado del rodete de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralentí inferior	rpm				
<b>Cambiar</b>					
Aceite de motor *					
Cartucho del filtro de aceite de motor *					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
Prueba de régimen (régimen alcanzado)	rpm				

\* no en caso de aceite de motor de alto rendimiento

Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado; véase la página 8.

Servicio realizado

.....  
Lugar Fecha Sello / firma

85

Servicio después de 7800 horas

86

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 287 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgW46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 362 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Servicio después de 8000 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento **8000**

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de laboar	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibilas de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Rodillo tensor de la correa trapezoidal, dado el caso cambiarlo					
Tensión de las correas trapezoidales, dado el caso retensar					
Juego de cojinetes de la bomba de agua de mar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Juego de válvulas, dado el caso regular					
Estado del rodete de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralent inferior	rpm				
<b>Cambiar</b>					
Acetle de motor					
Cartucho del filtro de aceite de motor					
Filtro de combustible					
Filtro de aire					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
(Prueba de régimen (régimen alcanzado))	rpm				

Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado; véase la página 8.

Servicio realizado

.....  
Lugar Fecha Sello / firma

87

Servicio después de 8000 horas

88

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 288 / 315
VERIFICACIÓN	NJyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 363 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Servicio después de 8200 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento

8200

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de laboar	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibles de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Tensión de las correas trapecoidales, dado el caso retensar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Estado del rodete de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralentí inferior	rpm				
<b>Cambiar</b>					
Aceite de motor *					
Cartucho del filtro de aceite de motor *					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
Prueba de régimen (régimen alcanzado)	rpm				

\* no en caso de aceite de motor de alto rendimiento

Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado; véase la página 8.

Servicio realizado

Lugar Fecha Sello / firma

89

Servicio después de 8200 horas

90

JORGE TUDO PILA	30/07/2024	PÁGINA 289 / 315
VERIFICACIÓN	NJyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE	06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 364 / 390
CESAR MORENO MARTIN		
CESAR MORENO MARTIN		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>





Servicio después de 8800 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento

8800

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de babor	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibles de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Tensión de las correas trapecoidales, dado el caso retensar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Juego de válvulas, dado el caso regular					
Estado del rodete de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralentí inferior	rpm				
<b>Cambiar</b>					
Aceite de motor					
Cartucho del filtro de aceite de motor					
Filtro de combustible					
Filtro de aire					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
Prueba de régimen (régimen alcanzado)	rpm				

Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado, véase la página 8.

Servicio realizado

.....

Lugar

Fecha

Sello / firma

95

Servicio después de 8800 horas

96

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 292 / 315
VERIFICACIÓN	NJyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 367 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Servicio después de 9000 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento **9000**

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de laboar	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibles de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Tensión de las correas trapezoidales, dado el caso retensar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Estado del rodete de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralentí inferior rpm					
<b>Cambiar</b>					
Aceite de motor *					
Cartucho del filtro de aceite de motor *					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
Prueba de régimen (régimen alcanzado) rpm					

\* no en caso de aceite de motor de alto rendimiento

Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado; véase la página 8.

Servicio realizado

.....  
Lugar Fecha Sello / firma

97

Servicio después de 9000 horas

98

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 293 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgW46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 368 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Servicio después de 9200 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento **9200**

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de babor	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibles de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Tensión de las correas trapecoidales, dado el caso retensar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Juego de válvulas, dado el caso regular					
Estado del rodete de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralentí inferior	rpm				
<b>Cambiar</b>					
Aceite de motor					
Cartucho del filtro de aceite de motor					
Filtro de combustible					
Filtro de aire					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
Prueba de régimen (régimen alcanzado)	rpm				

Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado, véase la página 8.

Servicio realizado

.....  
Lugar Fecha Sello / firma

99

Servicio después de 9200 horas

100

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 294 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 369 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Servicio después de 9400 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento **9400**

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de laboar	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibles de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Tensión de las correas trapezoidales, dado el caso retensar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Estado del rodete de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralentí inferior	rpm				
<b>Cambiar</b>					
Aceite de motor *					
Cartucho del filtro de aceite de motor *					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
Prueba de régimen (régimen alcanzado)	rpm				

\* no en caso de aceite de motor de alto rendimiento

Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado; véase la página 8.

Servicio realizado

.....  
Lugar Fecha Sello / firma

101

Servicio después de 9400 horas

102

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 295 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 370 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Servicio después de 9600 horas

Lista de chequeo para los trabajos de mantenimiento **9600**

Comprobar	Comprobado = x / valor	Motor de babor	Motor en el centro	Motor en el centro	Motor de estribor
Exterior del motor respecto a fuga de aceite y de líquido refrigerante					
Nivel del líquido refrigerante					
Concentración del agente anticongelante / anticorrosivo					
Nivel del aceite (motor / caja de cambios)					
Alarmas del motor					
Funcionamiento de los instrumentos					
Flexibilidades de líquido refrigerante respecto a estanqueidad					
Tuberías de combustible respecto a estanqueidad					
Tensión de las correas trapezoidales, dado el caso retensar					
Purgar de agua el filtro de combustible adicional					
Juego de válvulas, dado el caso regular					
Estado del rodete de la bomba de agua natural					
Elementos de unión que pueden soltarse respecto a asiento fijo, dado el caso reapretar (tornillos, abrazaderas, uniones de tubos)					
Régimen de ralentí inferior	rpm				
<b>Cambiar</b>					
Aceite de motor					
Cartucho del filtro de aceite de motor					
Filtro de combustible					
Filtro de aire					
<b>Limpiar</b>					
Antefiltro de combustible					
<b>Marcha de prueba</b>					
Prueba de régimen (régimen alcanzado)	rpm				

Los trabajos de mantenimiento antes indicados deben ser realizados por un taller autorizado por MAN al alcanzar el número de horas de servicio respectivo. **Además se deben observar los trabajos de mantenimiento en función del tiempo indicados por separado, véase la página 8.**

Servicio realizado

.....  
Lugar Fecha Sello / firma

103

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 296 / 315
VERIFICACIÓN	NjYgw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 371 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## Mantenimiento Reductor REINTJES WAF 143-47

TRABAJO	Diario motor parado	Diario en marcha	100	1.200	5.000	15.000
Aceite reductor (comprobación)	X					
Sustitución aceite				X		
Sustitución aceite (100 primeras horas)			X			
Sustitución filtro de aceite				X		
Comprobar presión de funcionamiento		X				
Comprobar temperatura de servicio		X				
Comprobar temperatura agua de refrigeración		X				
Comprobar indicador filtro aceite sucio		X				
Verificación visual y ruidos		X				
Uniones por tornillos					X	
Válvula de mando (comprobación)					X	
Desmontaje Reductores, revisión general						X

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 297 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 372 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Mantenimiento Motor Auxiliar SOLÉ Mini 74**

	Diaria	50	200	400	800	bianual
<b>TRABAJO</b>						
1 Apriete tornillos		X		X		
2 Reglaje de válvulas				X		
3 Gases escape ruido vibraciones	X					
4 Toma de compresiones						X
5 Aceite lubricante (verificar)	X					
6 Aceite lubricante (cambiar)			X			
7 Filtro aceite			X			
8 Filtro combustible (cambiar)			X			
9 Verificar bomba inyección					X	
10 Comprobar inyectores					X	
11 Purgado alimentación combustible					X	
12 Filtro aire (Limpieza)				X		
13 Filtro aire (sustitución)						X
14 Refrigerante (comprobación)	X					
15 Refrigerante (Sustitución)					X	
16 Bomba A.S. (verificar)				X		
17 Bomba A.S. (sustituir)					X	
18 Ánodos de zinc					X	
19 Bujía incandescente					X	
20 Motor de arranque y alternador correas		X				
21 Nivel de batería		X				

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 298 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 373 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Equipo eléctrico y electrónico:**

Los aparatos de navegación, sistemas de comunicaciones externas e internas, planta eléctrica, baterías, cableado, cuadros eléctricos, luminarias y luces de navegación, sensores e instrumentación de motores e indicadores, deberán ser atendidos por el operador, asumiendo el coste de su mantenimiento y la sustitución de aquellos que presenten deterioro o mal funcionamiento. El plan propuesto es el siguiente:

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 299 / 315
VERIFICACIÓN	NJyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 374 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

TRABAJO	Intervención					
	Diario	semanal	mensual	trimestral	semestral	anual
<b>1 BATERIAS DE ARRANQUE</b>						
Verificar carga	X					
Limpieza comprobación terminales			X			
<b>2 GENERADOR PRINCIPAL</b>						
Verificar y limpieza envoltura		X				
Verificar ruidos y vibraciones			X			
Verificar fijación conexiones eléctricas				X		
Verificar fijaciones mecánicas				X		
Prueba de aislamiento eléctrico						X
<b>3 CUADROS ELECTRICOS</b>						
<b>Cuadro eléctrico principal</b>						
Comprobación fijación de terminales y limpieza cuadro principal				X		
Funcionamiento interruptores magneto térmicos			X			
<b>Cuadro servicio 220V Puente de gobierno</b>						
Comprobación fijación de terminales y limpieza cuadro principal				X		
Funcionamiento interruptores magneto térmicos			X			
<b>Cuadro servicios 24V Puente</b>						
Comprobación fijación de terminales y limpieza cuadro principal				X		
Funcionamiento interruptores magneto térmicos			X			
<b>Cuadro servicios 24V emergencia</b>						
Comprobación fijación de terminales y limpieza cuadro principal				X		
Funcionamiento interruptores magneto térmicos			X			
<b>Cuadro servicio 24V Radio</b>						
Comprobación fijación de terminales y limpieza cuadro principal				X		
Funcionamiento interruptores magneto térmicos			X			
<b>Cuadro servicio 24V salas de máquinas</b>						
Comprobación fijación de terminales y limpieza cuadro principal				X		
Funcionamiento interruptores magneto térmicos			X			
<b>Cuadro servicio 24v luces de navegación y señales</b>						
Comprobación fijación de terminales y limpieza cuadro principal				X		
Funcionamiento interruptores magneto térmicos			X			
<b>4 CENTRAL DE ALARMAS</b>						
Verificar funcionamiento central C.I.	X					
Comprobar detectores de incendio				X		
<b>5 LUCES DE NAVEGACIÓN</b>						
Verificar funcionamiento	X					
<b>ALUMBRADO GENERAL</b>						
Alumbrado de emergencia	X					
Alumbrado cubierta y habilitación	X					
Alumbrado zona de máquinas	X					
Alumbrado pañoles		X				
Equipo electrónico						
Convertidores 24V emergencia	X					
Convertidores 24V Puente de gobierno	X					
Convertidores 24V Radio	X					
<b>6 BOMBAS C.I. BR Y ER</b>						
Verificación funcionamiento (puesta en servicio comp. altura manométrica)		X				
Limpieza motor			X			
Comprobación consumo eléctrico					X	
Revisión motor eléctrico						X
<b>7 EQUIPOS HIDROFOROS A.S.</b>						
Verificación funcionamiento	X					
Limpieza motor		X				
Comprobación consumo eléctrico				X		
Revisión motor eléctrico						X
<b>8 EQUIPOS HIDROFOROS A.D.</b>						
Verificación funcionamiento	X					
Limpieza motor		X				
Comprobación consumo eléctrico				X		
Revisión motor eléctrico						X
<b>9 BOMBAS DE ARCHIQUE BR Y ER</b>						
Comprobar funcionamiento embrague electromagnético		X				
<b>10 BOMBA AGUAS GRISES</b>						
Verificación funcionamiento		X				
Limpieza motor			X			
Comprobación consumo eléctrico				X		
Revisión motor eléctrico						X
<b>11 VENTILADORES IMPULSION/EXTRACCION SALA MAQUINAS BR Y ER</b>						
Verificación funcionamiento	X					
Limpieza motor			X			
Comprobación consumo eléctrico				X		
Revisión motor eléctrico						X
<b>12 MOLINETE ANCLA</b>						
Verificación funcionamiento		X				
Limpieza motor			X			
Comprobación consumo eléctrico				X		
Revisión motor eléctrico						X
<b>13 UNIDAD AIRE ACONDICIONADO</b>						
Verificar funcionamiento eléctrico	X					
Comprobar termostato de regulación			X			
<b>14 INSTRUMENTACIÓN (puente y máquinas)</b>						
Verificación funcionamiento carga alternadores	X					
Verificación funcionamiento termómetros refrigerante	X					
Verificación funcionamiento presión aceite MMPP	X					
Verificación funcionamiento pirómetros gases escape	X					
Verificación funcionamiento Horómetros	X					
Verificación funcionamiento Cuéntar revoluciones	X					
Verificación funcionamiento carga generador	X					
Calibración instrumentos					X	
Verificar sotenorde de parada	X					
engrase y limpieza sotenorde			X			

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 300 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 375 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Material náutico de salvamento y seguridad:**

El operador deberá asumir el mantenimiento y el buen estado de conservación de todo el material Sevimar y equipos de extinción de incendios que exige la inspección marítima. Así como deberá mantener el buen estado de todo el material náutico, cargos y pertrechos entregados con cada embarcación.

Anejo 15

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 301 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 376 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEJO Nº 16:

### ELEMENTOS MINIMOS DE REPUESTOS Y RESPETOS

El CMTBC pone a disposición del adjudicatario la relación de repuestos y respetos de que dispone al inicio del contrato, que quedarán documentados en el acta de entrega de las embarcaciones. A la finalización del contrato serán entregados al CMTBC la citada relación de elementos, siendo los mismos u otros idénticos en caso de haber sido utilizados, levantándose el correspondiente acta de recepción.

En el presente Anejo, se enumeran los elementos de repuesto y respecto que deberá tenerse disponible el operador para su utilización según necesidad, con objeto de no producir una demora excesiva en los plazos de reparación en caso de averías, al ser elementos con un elevado plazo de suministro.

Asimismo, el operador deberá de contar con los repuestos y respetos a bordo, necesarios para poder cumplir las tareas esenciales a bordo que garanticen la navegabilidad de la embarcación, como pueden ser filtros, fusibles, lubricantes, aceites, o luces de navegación.

Aquellos repuestos y respetos no puestos a disposición del adjudicatario, y que se indican en este Anejo, deben ser \_\_\_\_\_ adquiridos por el adjudicatario en un plazo no superior a los dos (2) primeros meses de prestación.

Será por cuenta del operador la vigilancia y custodia de los mismos, así como su ampliación, si así lo considera necesaria la dirección del contrato, y su reposición durante el plazo del contrato.

La relación completa de repuestos y respetos indicada en el presente Anejo, incluidas las nuevas incorporaciones que se produzcan a lo largo del plazo del contrato, serán entregadas al CMTBC a la finalización del contrato, levantándose el correspondiente acta de entrega.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 302 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 377 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

RESPETOS

ITEM	BUQUES TIPO IZAR	BUQUE TIPO DALMAU
	UNIDADES	UNIDADES
<b>EQUIPO DE FONDEO</b>		
Ancla	1	1
<b>HELICES PROPULSORAS</b>		
Tuerca Hélice Babor	1	1
Tuerca Hélice Estribor	1	1
Hélice Babor	1	1
Hélice Estribor	1	1
<b>TIMONES</b>		
Pala Timón	1	1
Mecha Timón	1	1
Casquillo limera alto	1	1
Casquillo limera bajo	1	1
Rodamiento mecha	1	1
Prensaestopas mecha	1	1
<b>LINEA DE EJES</b>		
Eje de Cola Babor	1	1
Eje de Cola Estribor	1	1
Cojinete Bocina	1	1
Prensa Flotante	1	1
Manguito unión prensa	1	1
Chaveta Hélices	1	1
Chaveta Mangón	1	1
<b>MAQUINAS PROPULSORAS</b>		
Motor de Arranque	1	1
Bomba de Agua Salada	1	1
Bomba Aceite	1	1
Bomba de Combustible	1	1
Alternador 24 V	1	1
Volante	1	1
Eje Piñón	1	1
Eje Salida	1	1
Carcasa Embrague	1	1
Culata con Guías de Válvula	1	1

2

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 303 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 378 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**RESPETOS**

ITEM	BUQUES TIPO IZAR	BUQUE TIPO DALMAU
	UNIDADES	UNIDADES
Válvula de Admisión	1	1
Válvula de Escape	1	1
Carcasa Filtro	1	1
Filtro de Aceite	2 POR CADA BUQUE	2
Filtros Decantadores de Combustible	2 POR CADA BUQUE	2
Juego Retenes y Pistas	1	1
Juegos de Manguito Circuito A/D de Motor	1	1
Juego de Correas de Motor	1	1
Juego de manguitos flexible de distintas medidas	1	1
Juego Elementos Combustible y Mantenimiento	1	1
Campana de Acoplamiento	1	1
Juego Reparación Embrague	1	1
Soporte Embrague	1	1
Enfriador Aceite Reductora	1	1
Juego Elementos Supervisión	1	1
Juego Rodamientos	1	1
<b>GRUPO ELECTROGENO</b>		
Generador Trifásico	1	1
<b>OTROS</b>		
Aceite Motores Principales	40 litros	40 litros
Aceite Reductoras	10 litros	10 litros
Aceite Hidráulico	20 litros	20 litros

3

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 304 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 379 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEJO Nº 17:

### PARTES DIARIOS DE MANTENIMIENTOS VIGENTES

---

#### 1. Partes diarios de máquinas

Se adjunta formato propuesto de parte diario de máquinas, que corresponde al explotador del servicio marítimo su relleno y envío al adjudicatario de este contrato.

El contenido definitivo deberá de ser consensuado con el resto de licitadores, en el Acuerdo de Colaboración

con el resto de contratistas, según indica el PPT que rigen las licitaciones.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 305 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 380 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Anejo 17

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 306 / 315
VERIFICACIÓN	NJyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 381 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**PARTE DIARIO DE MÁQUINAS**  
(V.02 17/08/2010)

BUQUE: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Turno \_\_\_\_\_ de: \_\_\_\_\_ a: \_\_\_\_\_

Hora puesta en marcha MMPP \_\_\_\_\_

Maquinista: \_\_\_\_\_

MOTOR PRINCIPAL Babor	
Horómetro: <input type="text"/>	Nivel aceite <input type="text"/> Add. <input type="text"/> Lts. <i>(marcar nivel) max min</i>
Nivel refrigerante <input type="text"/>	Carga baterías <input type="text"/> Volt. <input type="text"/>
Circuito Agua Salada	
Válvulas de fondo: A/C <input type="text"/>	Estado Filtros: <input type="text"/> Última limpieza: _____
RPM: <input type="text"/>	Tuberías de combustible: <input type="text"/>
Temperatura A.D.(°c) <input type="text"/>	Presión aceite(bar): <input type="text"/>
Tª Escapes(°c) <input type="text"/>	Tª sala de máquinas(°c): <input type="text"/>
Nivel aceite reductor: <input type="text"/>	Presión trabajo reductor (bar): <input type="text"/>
MOTOR PRINCIPAL Estribor	
Horómetro: <input type="text"/>	Nivel aceite <input type="text"/> Add. <input type="text"/> Lts. <i>(marcar nivel) max min</i>
Nivel refrigerante <input type="text"/>	Carga baterías <input type="text"/> Volt. <input type="text"/>
Circuito Agua Salada	
Válvulas de fondo: A/C <input type="text"/>	Estado Filtros: <input type="text"/> Última limpieza: _____
RPM: <input type="text"/>	Tuberías de combustible: <input type="text"/>
Temperatura A.D.(°c) <input type="text"/>	Presión aceite(bar): <input type="text"/>
Tª Escapes(°c) <input type="text"/>	Tª sala de máquinas(°c): <input type="text"/>
Nivel aceite reductor: <input type="text"/>	Presión trabajo reductor (bar): <input type="text"/>
MOTOR AUXILIAR	
Horómetro: <input type="text"/>	Nivel aceite <input type="text"/> Add. <input type="text"/> Lts. <i>(marcar nivel) max min</i>
PRES. ACEITE <input type="text"/>	Tª REFRIG. <input type="text"/> CARGA (A) _____ TENSION (V) _____
REVISIONES RUTINARIAS	
Sistema de combustible	<input type="checkbox"/> OK <input type="checkbox"/> ANOMALIA
Sistema de refrigeración	_____
Sistema de A.S.	_____
Sistema eléctrico	_____
Observaciones y anomalías	
continuar por el reverso de la hoja	
Firma mecánico del turno:	Firma responsable de mantenimiento:

3 \_\_\_\_\_

Anejo 17

JORGE TUDO PILA	30/07/2024	PÁGINA 307 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE	06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 382 / 390
CESAR MORENO MARTIN		
CESAR MORENO MARTIN		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

## ANEJO Nº 18:

### TAREAS MINIMAS A REALIZAR DURANTE LAS VARADAS

El adjudicatario deberá realizar y asumir íntegramente las siguientes actuaciones mínimas, así como las que haya indicado en su oferta, a realizar en seco en astillero durante las varadas anuales programadas, incluyendo el suministro de nuevo material cuando del resultado de la revisión, este no admita reparación y/o no permita un buen funcionamiento debido a su desgaste:

**Casco y estructura:** Limpieza, baldeo e inspección de todo el casco, reforzando daños/golpes presentes en la embarcación y reparación de daños tanto en la obra viva como en la obra muerta especialmente incluidos las amuras y aletas de ambos costados.

**Pintura:** Preparación de superficies y aplicación esmalte Blanco/Verde en Costados. Aplicación de pintura antifouling, marcas de calados y aplicación de esmalte blanco y verde en los costados. Suministro y montaje de Identificativos del buque, suministro y montaje logos en Popa babor y estribor.

**Líneas de eje:** Extracción de las líneas de eje para su inspección si procede en la fecha de la varada. Comprobación estado de casquillos de arbotante, casquillos interiores y cambio de empaquetadura ejes. Comprobación de la alineación en torno para detectar posibles deformaciones.

**Ánodos:** Suministro y montaje de Ánodos en Obra viva y ánodos collarín de ZN en ambas de líneas de ejes y limpieza y pulido placas de masas.

**Válvulas de fondo:** Inspección y recorrido completo o sustitución de válvulas de fondo y contra fondo pertenecientes a las tomas de mar de ambas salas de máquinas.

**Tuberías pertenecientes a tomas de mar:** Elaboración y suministros de tuberías de aspiración de los cuatro fondos con figura en acero inoxidable 316 en el caso de encontrarse estas en mal estado. Revisión y suministro si fuera necesario de manguerotes de conexión, codo de salida de filtro y bridas para manguerotes.

**Tanques de agua:** Comprobación de todos los tanques, dando su conformidad a la finalización de la misma.

**Mechas de timón:** Desmontaje de ambas mechas de timón para su inspección, dando su conformidad a la

Anejo 18

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 308 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 383 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

finalización de la misma y sustitución de la empaquetadura de ambas mechas de timón.

**Timones:** Revisión de sistema hidráulico del servo y comprobación de huelgos, y si es necesario correspondiente despiece, limpieza, toma de holguras, sustitución de juego de juntas, montaje, pintado y pruebas de presión a 150 [bar]. Elaboración, suministro y sustitución de todos los latiguillos, racores y válvulas del sistema hidráulico del servo. Desmontaje y revisión de la caña del timón. Prueba de los cilindros hidráulicos y overhaul si fuera necesario.

**Habilitación:** Comprobación de todos los elementos que componen la habilitación del buque, desde pasarelas de embarque, zonas de tránsito, suelo del salón, asientos, pasamanos, barandillas, luminarias, puertas, ventanas, etc. Llevando a cabo las correspondientes reparaciones de daños encontrados.

**Molinetes de amarre/anclas:** Inspección de todos los elementos propios de los equipos de amarre y fondeo del buque, cepillado de todo el conjunto, recorrido de freno y accionamiento engrasado de accionamiento y cadena y pintado.

**Hélices de popa:** Desmontaje de las hélices para su correspondiente inspección, y comprobación de posibles pérdidas de material.

**Cortacabos:** Revisión y reparación si procede de este elemento para garantizar su buen funcionamiento.

**Hélices de proa:** Inspección de holguras y sistema hidráulico. Comprobación y saneamiento de daños en casco.

**Tapa de cierre de refrigeración de motores principales:** Comprobación de la tapa de cierre del conducto de refrigeración, desmontaje de expansión, recorrido de válvula de cierre, pintado del obturador con imprimación naval y antifouling. La sustitución de los elementos dañados de la válvula, tales como elastómero u obturador si presentan daños o desgaste así como el forro de la expansión.

**Cajas de mar:** Desmontaje y limpieza de cajas de mar pertenecientes a la línea de aspiración/refrigeración de los MMPP, además de la correspondiente limpieza de líneas de tuberías y manguitos del mismo sistema.

**Canastillas:** Revisión y limpieza y/o fabricación/sustitución de las canastillas pertenecientes a las cajas de mar para garantizar su buen estado y funcionamiento.

**Líneas de aspiración de fondo:** Inspección y sustitución si procede de todas las líneas de aspiración de fondo que puedan presentar desgaste y corrosión, corrigiendo así posibles pérdidas de agua.

**Bombas de achique (1 por cada banda):** Desmontaje de las mismas a bordo para proceder al despiece, Limpieza de todos sus elementos internos, Montaje sustituyendo los rodamientos, sellos mecánicos y retenes sustitución de juntas, cierre y pruebas de correcto funcionamiento.

**Limpieza de Lector de sonda de profundidad:** Y sustitución en caso necesario.

Anejo 18

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 309 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 384 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Tuberías pertenecientes a tomas de mar:** Comprobación y sustitución o saneamiento de las tuberías pertenecientes al sistema de aspiración perteneciente a las tomas de mar de ambas salas de máquinas (líneas de 4", 2-1/2" y 2").

**Sonda de profundidad:** Inspección y limpieza de sonda de profundidad.

**Sistema de comunicaciones:** Inspección de elementos de comunicación tanto interna como externa del buque.

**Bombas de achique (1 por cada banda):** Desmontaje de las mismas a bordo para proceder al despiece, limpieza, sustitución de juntas, sustitución de sello mecánico, cierre y pruebas de correcto funcionamiento

**Material de seguridad SEVIMAR:** Inspección de material de salvamento para comprobar el correcto estado de los mismos. Comprobación de certificados de botes salvavidas. Comprobación de embarcación auxiliar y pruebas de correcto funcionamiento.

**Sentinas:** Vaciado y limpieza/trapeado de todas las sentinas de la de la embarcación.

Además de las tareas mínimas descritas en los apartados anteriores, se deberán realizar todas aquellas que haya el adjudicatario en su oferta, así como otros que fueran necesarias y se compruebe su necesidad de la inspección realizada durante la estancia en seco de las embarcaciones en el varadero, así como todas aquellas que solicite la capitanía marítima con objeto de emitir los correspondientes certificados.

Anejo 18

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 310 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 385 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEJO 19. Matriz de reparto de funciones entre contratos asociados al servicio marítimo

Para la gestión del Servicio Marítimo Regular de Pasajeros en la Bahía de Cádiz, el CMTBC tiene contemplados los siguientes contratos:

- Contrato para la Explotación del servicio marítimo regular de viajeros.
- Contrato de Mantenimiento y Conservación de Terminales Marítimas Metropolitanas.
- Contrato de Mantenimiento de los sistemas de elevación de la Terminal Marítima Metropolitana de Cádiz.
- Contrato de Mantenimiento de los sistemas de información al viajero.

Se recoge a continuación, propuesta de la matriz de reparto de funciones entre los distintos contratos asociados al servicio marítimo, que tendrá que ser refrendada por cada uno de los contratistas del CMTBC, y revisado con las actualizaciones que se produzcan a lo largo del plazo de ejecución de cada uno de ellos.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 311 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 386 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

DENOMINACIÓN INTERFAZ	LÍMITE DE LA PRESTACIÓN			
	Contrato para la Explotación del Servicio Marítimo	Contrato de Mantenimiento y Conservación de Terminales Marítimas Metropolitanas	Contrato de Mantenimiento de los sistemas de elevación de la Terminal Marítima Metropolitana de Cádiz	Contrato de Mantenimiento de los sistemas de información al viajero
Atención al público	- Se encarga de la apertura y cierre de terminales. Comprobación no queda público en el interior de las terminales. - Se encarga de la atención público: información, quejas y sugerencias, venta de billetes, venta y recarga de tarjetas de transporte	- no tiene prestación de este servicio	- no tiene prestación de este servicio	- no tiene prestación de este servicio
Gestión de residuos generados	- Se encarga de la recogida, almacenaje y gestión de los residuos generados por el público en terminales y embarcaciones, y el propio personal que atiende al público y se encuentra en oficina. - Se encarga de la recogida, almacenaje y gestión de residuos oleosos, así como los residuos peligrosos que pudieran producirse durante las tareas de mantenimiento de las embarcaciones.	- Se encarga de la recogida, almacenaje y gestión de los residuos generados por su prestación	- Se encarga de la recogida, almacenaje y gestión de los residuos generados por su prestación	- Se encarga de la recogida, almacenaje y gestión de los residuos generados por su prestación
Limpieza de terminales	- Se encarga de la limpieza de zonas comunes de acceso libre al público, así como su propio almacén y oficinas. - se encarga de la limpieza y desatascos de los aseos de acceso al público, y del personal - La limpieza incluye las pantallas de información que están bajo cubierta, y situadas junto al embarque	- Se encarga de limpieza de canalones y bajantes, así como cubiertas, con la periodicidad que corresponda	- Se encarga de limpieza de la zona de trabajo tras labores de mantenimiento preventivo y correctivo	- Se encarga de limpieza de pantallas
Limpieza de embarcaciones	- Se encarga de la limpieza de zonas comunes de acceso libre al público, así como su propio almacén y oficinas. - se encarga de la limpieza y desatascos de los aseos de acceso al público, y del personal. - Se encarga de limpieza de derrames accidentales generados por su propia prestación. - Se encarga de limpieza y orden de la zona de trabajo tras labores de mantenimiento preventivo y correctivo.	- no tiene prestación de este servicio	- no tiene prestación de este servicio	- no tiene prestación de este servicio
Control de plagas	- Se encarga del control de plagas tanto en terminales como en embarcaciones	- no tiene prestación de este servicio	- no tiene prestación de este servicio	- no tiene prestación de este servicio
Mantenimiento iluminación	- se encarga de la reposición de lámparas situadas en las zonas interiores de acceso restringidos de las tres terminales, y la terminal satélite de Rota	- Se encarga del mantenimiento, conservación y reposición de las luminarias que están situadas en las terminales, y zonas de exterior que formen parte de la terminal. El mantenimiento incluye sus líneas eléctricas y mecanismos de encendido. - No incluye la reposición de lámparas en zonas de acceso restringido.	- no tiene prestación de este servicio	- no tiene prestación de este servicio

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 312 / 315
VERIFICACIÓN	NJyGw46y2x0GH9BZM749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 387 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGEXYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Consejería de Fomento, Articulación del  
Territorio y Vivienda  
Consercio Metropolitano de Transportes  
de la Bahía de Cádiz

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 313 / 315
VERIFICACIÓN	NJyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 388 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEJO 20: PERSONAL ADSCRITO A LA PRESTACION ACTUAL DEL SERVICIO MARITIMO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 130 de la LCSP, se procede a informar sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo del personal adscrito al Servicio Marítimo, haciendo constar que los datos han sido facilitados por la empresa que viene prestando el servicio durante los tres últimos años, siendo esta la única responsable de las exactitud o inexactitud de dichos datos, habiéndose limitado este Consorcio a incorporar estos a la citada relación.

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 314 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 389 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjEzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<<<< PENDIENTE DE INCORPORACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITE AL ACTUAL  
OPERADOR PARA COMPLETAR ESTE ANEJO>>

JORGE TUDO PILA		30/07/2024	PÁGINA 315 / 315
VERIFICACIÓN	NjyGw46y2x0GH9B2M749Wahizt6Ga6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2025 14:20:38	PÁGINA: 390 / 390
CESAR MORENO MARTIN			
CESAR MORENO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGExYWNjODdkNjÉzZTRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	